



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**LA DISCIPLINA Y EL CASTIGO EN LAS ESCUELAS
PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAMBIOS
Y PERMANENCIAS, 1889- 1911**

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE

**MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO
LÍNEA LA HISTORIA Y SU DOCENCIA**

P R E S E N T A

CIPRIANO VILLALPANDO QUIROZ

DIRECTORA DE TESIS:

DOCTORA ROSALÍA MENÉNDEZ MARTÍNEZ

MÉXICO D.F.

MAYO 2007

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a los Docentes de la Maestría en Desarrollo Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional, pues gracias a su acertada orientación he logrado erradicar anacronismos que me caracterizaban y que se han transformado en una visión diferente del mundo, de la vida, de la educación y de la historia.

A los Docentes de la Línea de la Historia y su Docencia, ya que gracias a sus enseñanzas he comprendido que el hombre sin historia no existe y que la historia no es una, sino que existen tantas historias como seres humanos han habitado nuestro planeta.

A la Dra. Rosalía Menéndez Martínez por su paciencia, dedicación y atinada conducción en la elaboración de esta tesis.

A las autoridades y personal de la Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, por las facilidades otorgadas para realizar nuestra investigación.

A las autoridades y personal de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la Universidad Pedagógica Nacional, ya que sin su apoyo y amabilidad no hubiera sido posible llevar a buen término esta misión.

Al CONACYT por su apoyo con la beca económica que me proporcionó y que ha permitido solventar los gastos que requieren este tipo de investigaciones.

DEDICATORIA

A Rosy, mi pareja en la vida, por su Amor perenne y su apoyo incondicional.

A mis padres, que aunque ya no están conmigo saben que mi logro también es suyo.

A mis hijos Diana Y Juan Carlos, quienes siempre han sido los motores de mi vida, por su apoyo y comprensión.

A Dana Hashira, mi princesita, quien le dio el toque de alegría a este proyecto de mi vida.

Con amor a cada uno de Ellos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
REFLEXIONES, CONJETURAS Y METODOLOGÍA	6
Nuestra problemática y sus avances	6
Planteamiento del problema	11
Objetivos	15
Hipótesis	16
Enfoque historiográfico	17
Conceptos y categorías de la investigación	21
Metodología de la investigación	28
Trascendencia de la investigación	31
I. EL PORFIRIATO Y LA EDUCACIÓN PRIMARIA	35
La educación durante el Porfiriato	36
El positivismo y sus principios aplicados en la enseñanza	47
Características de la instrucción primaria elemental	51
El espacio territorial de la ciudad de México y el Distrito Federal	57
II. LAS REGLAS DEL JUEGO: SE PUEDEN REGLAMENTAR LA DISCIPLINA Y LA CRUELDAD	63
Las autoridades educativas: ¿Cómplices o inocentes del uso de los castigos en las escuelas?	64
La legislación educativa, la disciplina y los castigos escolares	68
Reglamentos escolares: orden y disciplina a la carta, dos ejemplos: El colegio de la Paz y La escuela municipal para niñas y señoritas de Tacubaya.	75
¿Donde se aprende a castigar? La formación pedagógica de los maestros.	84
Los padres de familia ¿a favor o en contra de los castigos?	90

III. LA DISCIPLINA, EL ORDEN Y LA OBEDIENCIA, CONDIMENTOS PARA UNA SOCIEDAD MODERNA	98
La obediencia y el orden en la escuela: un espejo de la sociedad porfiriana.	99
La disciplina al interior de las escuelas	103
La disciplina escolar: una varita mágica para la enseñanza.	109
¿Qué es la disciplina? o ¿Cómo aplaco a mis alumnos?	116
La disciplina escolar en el imaginario de los especialistas.	120
IV. EL CASTIGO ESCOLAR: BRAZO EJECUTOR DE LA DISCIPLINA	128
Las revistas pedagógicas: difusión de las ideas de disciplina y castigo	129
Si hay disciplina no hay castigos: realidad o invención	137
En las funciones del director de escuela se incluía castigar o ¿quién era el verdugo en las escuelas?	142
¿Qué es el castigo?	148
Los castigos favoritos	154
a) Los castigos psicológicos	158
b) Los castigos corporales	163
CONSIDERACIONES FINALES	167
FUENTES CONSULTADAS	173
ANEXOS	192

INTRODUCCIÓN

El castigo escolar es un tema poco tratado en las investigaciones educativas, a pesar de que es una práctica escolar inherente a la vida en las escuelas. El tema me interesó al ver el que sigue vigente en las escuelas primarias, tal vez no con las mismas características de épocas anteriores, pero se continua castigando a los alumnos en las instituciones educativas de la actualidad, de ahí que me surgieran algunas interrogantes como: ¿siempre ha existido el castigo en las escuelas?, ¿se puede enseñar sin utilizar el castigo escolar? o ¿qué tipo de castigos son los más comunes?, cuestiones que me han ayudado a guiar esta investigación.

Elegí parte del periodo Porfirista, porque en este tiempo se plantearon grandes transformaciones modernizadoras en la educación elemental, se tuvo la posibilidad de eliminar esas prácticas coercitivas con los alumnos. Sin embargo sólo se introdujeron pequeños cambios que no modificaron las acciones de los profesores y directores; por el contrario, se terminó por aceptar que la disciplina y los castigos en las escuelas eran medios necesarios para lograr la modernización de las escuelas porfiristas.

El objetivo general de nuestro trabajo es: Analizar el significado que los pedagogos y profesores daban a la disciplina y al castigo, esto visto desde las publicaciones impresas de la época, donde los especialistas educativos, señalaban a la disciplina como básica para mantener el orden en el salón; a la aplicación de premios y castigos como componentes de la misma, instrumentos considerados necesarios para la formación de los alumnos y además como medios indispensables para la consolidación de las transformaciones educativas promovidas por el régimen porfirista.

Como se observa, los temas centrales de la tesis son la disciplina y los castigos que se utilizaron en las escuelas primarias de la ciudad de México entre los años 1889 y 1911. En un principio el trabajo se enfocó únicamente hacia los castigos escolares, pero conforme fue avanzando la investigación descubrí que era casi imposible estructurarla sin el tratamiento de la disciplina, pues a veces las fuentes cobraban mayor importancia sobre este último tema que sobre los

castigos, por lo que tuve que replantear el trabajo y reorganizarlo en torno a ambos temas.

La base investigativa fueron las fuentes de primera mano, que se localizaron principalmente en tres centros de documentación: El fondo de reserva de la biblioteca Gregorio Torres Quintero de la Universidad Pedagógica Nacional, El fondo de reserva de la Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros y el Archivo Histórico de la ciudad de México. Ahí se localizaron más de trescientos documentos en las revistas o publicaciones pedagógicas de la época, escritos en forma de artículo, conferencia, leyes o reglamentos, informes o textos traducidos. Los textos comprendían los temas de la disciplina escolar, los castigos en las escuelas, legislación educativa, instrucción moral, sobre alumnos y maestros, informes y estadística, libros recomendados o autorizados para utilizar en las escuelas primarias, instrucción cívica, o personajes de la élite educativa.

La tesis está constituida en un apartado que contiene las consideraciones teórico metodológicas y cuatro capítulos. En la parte de las consideraciones teóricas y metodológicas, se plantea cómo se construyó este trabajo, estableciendo cuáles fueron las herramientas teóricas que se utilizaron y la metodología usada. Los cuatro capítulos se vinculan en forma directa con nuestro objeto de estudio, se plantea la manera en que se encontraba la instrucción primaria, su proceso de modernización y la responsabilidad que el régimen porfirista le otorgó para ser el medio de transformación de la sociedad y del país en general. Se revisó la visión que existía en la época sobre la disciplina escolar y los castigos, rescatando el uso que se hacía de estos medios educativos en las escuelas y cuanto influían para el funcionamiento en los establecimientos educativos.

En el primer capítulo se realizó un breve contexto del Porfiriato, revisándose las ideas educativas modernizadoras que planteaba este régimen, los objetivos que tenían para romper con la vieja educación, caracterizada por las escuelas lancasterianas, el rezago, el analfabetismo y avanzar hacia el fortalecimiento de la educación pública, su unificación y su renovación. Se analizó la ideología en la

cual se basó el porfirismo para proyectar la nación que pretendía, haciendo una breve caracterización del positivismo. Se revisó el espacio geográfico donde se ubican las escuelas primarias, especialmente la ciudad de México y el Distrito Federal, señalando la organización política, administrativa y la estadística escolar para observar los avances en cuanto al número de escuelas, maestros y alumnos durante esta época; y se hizo un pequeño análisis de las aspiraciones que había en cuanto a la enseñanza primaria, sus posibilidades y los resultados obtenidos después de los cambios establecidos.

En el segundo capítulo se revisaron aspectos generales de la enseñanza primaria, pero que tiene una gran incidencia en los temas de la disciplina y los castigos en las escuelas, nos referimos a las autoridades educativas, la legislación educativa, la formación de los maestros y los padres de familia. Se analizó la legislación educativa, destacando los puntos referentes a la disciplina y el castigo, pues a través de ésta se pudo determinar la legitimidad del uso de los castigos y el tipo de disciplina que se aplicaba en las escuelas. Se revisaron los reglamentos escolares del Colegio de la Paz y la Escuela Municipal para niñas y señoritas de Tacubaya, analizando la diferencia que había en un colegio privado y un público, sobre la utilización de la disciplina y el castigo al interior de los establecimientos. Por último se revisó la participación de los padres de familia en cuanto a la utilización de los castigos en las escuelas. Muchas veces ellos permitieron estas actitudes punitivas de los directores y maestros, sin embargo hubo otros que realizaron acciones para contrarrestar estas prácticas educativas.

En el tercer capítulo se analizó la visión que tenían las autoridades educativas, los pedagogos y los maestros sobre temas trascendentales para el proyecto educativo del Porfiriato como la disciplina y el castigo en las escuelas; revisé también cómo los cambios educativos son una consecuencia de los cambios que se buscaban para establecer una sociedad moderna, acorde con la ideología liberal en que se apoyó el régimen Porfirista para llegar al poder y con la nueva ideología del positivismo que estaba en gestación.

El contenido central de este tercer capítulo es analizar la forma en que se establecía la disciplina al interior de las escuelas y los salones de clase, de cómo

la disciplina escolar se regía por el reglamento interior de las escuelas, sin embargo había ideas generales que imperaban en el ambiente educativo y que eran consideradas de gran importancia para lograr mejores resultados educativos y formativos para los alumnos, algunas veces escritas y otras veces entendidas tácitamente; y la visión que tenían los especialistas educativos sobre este tema de la disciplina escolar.

En el cuarto capítulo el tema central es el castigo escolar, sin embargo dada la dificultad para estudiarlo en forma aislada, se hizo la revisión en relación con su complemento, la disciplina escolar. El castigo escolar era comúnmente usado en las escuelas primarias, por lo que se investigó la visión que tenían las autoridades, pedagogos, maestros y padres de familia de este tema y se identificaron cuáles eran los castigos más utilizados en los establecimientos educativos. Se señala la importancia que revestía para la élite educativa del Porfiriato, la difusión de las ideas sobre los temas educativos y en particular sobre la temática de la disciplina y el castigo escolares ya que a través de las revistas pedagógicas se orientaba a los directores, maestros, ayudantes y maestros especiales de las escuelas sobre los avances que en materia educativa surgían, aprovechando para inducirlos también sobre la política educativa que se pretendía durante este régimen. Se incluye también en este capítulo cuáles eran las funciones del director, de los ayudantes y de los maestros y su responsabilidad sobre la aplicación de los castigos en las escuelas, analizándolo desde la perspectiva de las opiniones de los especialistas educativos, pero sobre todo a partir de la revisión de la legislación, para determinar la legalidad del uso de los castigos en los salones.

Al presentar de esta forma la tesis, pretendo probar que la disciplina y los castigos escolares, eran medios utilizados conscientemente por todos los protagonistas de la enseñanza; las autoridades pretendían que las transformaciones planteadas por el régimen porfirista se llevaran a cabo y los medios para tal efecto eran la disciplina y el castigo, para lo cual se establecían en las disposiciones y legislación en materia educativa. Los directores y maestros utilizaban estos medios para lograr los cambios en las escuelas y actitudes de los alumnos que les planteaban las autoridades; los padres de familia aceptaban

estas prácticas punitivas con sus hijos, pues querían que sus hijos tuvieran un cambio en su actuar y en su nivel de vida, creían que estas transformaciones se lograrían a través de la educación.

REFLEXIONES, CONJETURAS Y METODOLOGÍA

En este apartado se aborda el aspecto teórico metodológico, señalamos los objetivos que se persiguen y las hipótesis planteadas, con la finalidad de tener un eje que nos permita analizar la información obtenida.

Nos aventuraremos en el mundo escolar que a primera vista parece simple, pero que al entrar y observarlo detenidamente, se convierte en un universo de acciones complejas, por tanto lo analizaremos desde el microscopio de las categorías analíticas trazadas por especialistas como Emilio Durkheim, Michel Foucault, Alberto Remedi, etc.; con la intención de hacerlo mas comprensible.

Así mismo se expone la metodología que se siguió para la realización de este trabajo, y un estado de la cuestión, que contiene las investigaciones realizadas hasta el momento sobre el tema de estudio, también son expuestas las fuentes localizadas en bibliotecas, archivos, centros de documentación e instituciones que se dedican a la investigación educativa, que han servido para nutrir nuestra indagación.

Nuestra problemática y sus avances

Esta investigación tiene como objeto de estudio la disciplina y el castigo escolar, los cuales eran parte de las prácticas escolares que se realizaban en las escuelas primarias de la Ciudad de México en los años de 1889 a 1911. Otros asuntos eran abordados muchas veces con verdadera preocupación, pero nunca con la intención de desaparecerlos, sino únicamente adecuarlos a los cambios de modernización que se realizaban en el Porfiriato, periodo histórico en el que se ubica esta investigación. El castigo era estimado como elemento constitutivo de la disciplina, quien a su vez, era señalada como imprescindible en las escuelas para su correcto funcionamiento y, por tanto, promover la obediencia, crear hábitos de aplicación y mantener el orden. Así, los alumnos al convertirse en futuros ciudadanos serían ilustrados, educados moralmente, sumisos y obedientes, acorde con los fines educativos que perseguía el Estado en ese momento.

Sobre los temas de la disciplina y el castigo existen varias investigaciones que son necesarias mencionar, ya que han permitido valorar los aportes que se han hecho al análisis del tema.

En primer lugar está el artículo de Antonio Padilla, sobre la vida escolar en el siglo XIX,¹ donde hace mención de las obras de Joaquín Fernández de Lizardi: *El periquillo sarniento* y *La quijotito y su prima*; Guillermo Prieto con *Memorias de mis tiempos*, Antonio García Cubas con, *El libro de mis recuerdos*, Concepción Lombardo de Miramón con su obra *Memorias* y Ángel del Campo, con sus cuentos, en donde señalan como eran los profesores que los educaban en esa época y el tipo de disciplina y castigos que aplicaban en los salones de clase.

María Isabel Vega Muytoy, doctoranda del Centro de Estudios históricos de El Colegio de México, presentó una ponencia en el IX Encuentro Internacional de la Historia de la Educación, formas de vida y Práctica escolar, en noviembre de 2004, en Colima, Colima, México. Dicha ponencia se tituló: *El castigo en la escuela, un acercamiento hacia la humanización en el aula en el siglo XIX*. En este trabajo señala los castigos que se aplicaban en el Estado de México, y hace una reseña de los que se aplicaban a los niños y jóvenes de los aztecas, en la colonia y hace una mención especial de la compañía Lancasteriana y su famosa cartilla de penas.

La Revista Mexicana de Investigación Educativa del COMIE, en su número 26 presenta como temática central *Los problemas de indisciplina y violencia en la escuela* y se publican artículos de Alfredo Furlán sobre indisciplina, se ofrece una entrevista con Sylvia Ortega Salazar sobre las acciones emprendidas por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para prevenir los problemas de violencia en las escuelas de Educación Básica, además publica otros artículos con la misma temática de investigadores de otros países de América Latina y de España. A pesar de que esta revista presenta una temática del siglo XXI, nos permite observar la importancia que tiene el tema de nuestra investigación, porque aunque se ubique en el siglo XIX, sigue provocando

¹ Padilla, A., Antonio, "Para una historiografía de la vida escolar en el siglo XIX", en: *Diccionario de historia de la educación en México*.

preocupación de las personas relacionadas con el tema educativo en la actualidad, ya que muchas de las prácticas escolares que se utilizaban hace cien años, siguen prevaleciendo en este tiempo.

Una aportación muy importante la brinda el libro: *El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen* de Ariés Philippe, donde el autor analiza el surgimiento de varios conceptos relacionados con la educación y la infancia, cómo eran las nociones de la infancia, la disciplina y el surgimiento de la escuela en la Edad Media, la manera que evolucionaron, comparables con la época actual.

La segunda parte del texto de Philippe es quizás la más valiosa para este trabajo, ya que en este apartado realiza una reseña de las actividades escolares en la Edad Media, cómo surgen los colegios, los maestros como tales, los cursos, las aulas, las escuelas y la utilización de la disciplina.

Al referirnos al tema del castigo, no podemos dejar de mencionar la obra de Michell Foucault *Vigilar y Castigar*, donde hace especificaciones sobre el uso del castigo, habla del cuerpo y su factibilidad de docilidad. Así mismo estudia la función de la disciplina, como una técnica para que cada individuo tenga un lugar y cada lugar tenga un individuo, señala la distribución del espacio, donde si es bien asignado, se evitan aglomeraciones, las congestiones y por lo tanto es posible vigilar mejor; de esta forma resulta más fácil vigilar la conducta de cada individuo y sancionarla. En cada escuela se establecen categorías, categorías a las cuales Foucault denomina rango: que es el lugar que ocupa cada individuo en una serie, y la distancia que hay entre cada uno de ellos que ocupan la misma. La escuela establece sus rangos de edades cronológicas, aprendizajes de acuerdo a diferentes grados de dificultades, establece categorías y jerarquías conforme a las diferentes tareas que se le asignan de acuerdo a las tareas a realizar y así cada uno ocupa un lugar de acuerdo a su categorización.

Foucault señala que la institución escolar no sólo funciona como una máquina de aprender y enseñar, sino también como una máquina de vigilar, de categorizar, premiar y castigar. Pero la escuela como institución disciplinadora de los cuerpos, no solo tienen que organizar la infraestructura, para vigilar sino también debe ejercer y establecer el poder sobre las actividades de los alumnos.

En la escuela el tiempo está dividido en tiempo productivo y en tiempo de recuperación para la producción. En este tiempo productivo, todos tienen que aprender al mismo tiempo, ese tiempo tiene que rendir, ese tiempo tiene que ser productivo en términos de aprendizaje.² La institución escolar no sólo es una institución disciplinadora, que no sólo instrumenta métodos y técnicas de vigilancia sino que también sugiere e implementa castigos.

Todo esto lleva consigo una técnica correctiva, no se castiga para que se borre la falta, sino para transformar al culpable, ella tiene carácter individual en cuanto a su duración y a su intensidad, está abierto a variables individuales. Los maestros son los que determinan qué es lo que está bien y lo que está mal, someten a los cuerpos a un examen permanente, y a un castigo ejemplificador determinado.

Este texto fue esencial para el desarrollo de esta investigación, sirvió de fundamentación, pues Foucault habla de la manera en que el castigo, la disciplina y el vigilar se utilizan desde siempre como una forma legitimadora del poder y de como todo en la sociedad funciona en base a las normas y las sanciones.

Por su parte, Emilio Durkheim en su obra *La educación Moral*, aborda los principios y la práctica en el aula. Describe la importancia y los efectos de las medidas punitivas. Esta obra de Durkheim también fue primordial en la construcción de la investigación, ya que señala la importancia de la disciplina y los castigos escolares en la formación de los individuos y su necesidad en el funcionamiento de las instituciones escolares. Puede utilizarse como parte de la fundamentación y desarrollo evolutivo de los castigos en el desarrollo historiográfico. Durkheim señala el temor al castigo puede ejercer una influencia saludable sobre ciertas voluntades. Existe una conexión estrecha entre la idea de regla y la idea de castigos que reprimen la infracción de la regla. Señala que la educación en virtud de su contenido moral, nos permite doblegar nuestras

² Con respecto al tema del tiempo la Dra. Rosalía Menéndez M., hace un exhaustivo estudio de este tema en su artículo: *Modernidad y tiempo escolar en las escuelas primarias de la Ciudad de México, 1855-1911*, publicado en *Revista Pedagógica Histórica*, Vol. XLI, No. 1 y 2, Febrero de 2002 y que previamente había sido presentado en el *International Journal of the History Of Education*.

pulsiones y someterlas a las reglas y normas sociales que nos encaminan hacia fines más elevados.

Durkheim señala que el origen del sistema de enseñanza tal y como lo conocemos hoy, aparece con la caída del imperio romano, ligado a la iglesia y con el objetivo primordial de salvaguardar la cultura clásica, en peligro de desaparición con la irrupción de los bárbaros. A partir del momento fundacional, el sistema educativo se va desarrollando en tres modelos sucesivos: la escolástica, el humanismo y el realismo pedagógico. Fue el humanismo el que innova con el individualismo y la disciplina escolar. La disciplina era el objetivo primero y central de la educación y se logró recurriendo a dos predisposiciones infantiles: el tradicionalismo y la sugestibilidad. El espíritu de disciplina permitió mantener un determinado orden social y nos hace ver los límites necesarios que tiene nuestra existencia.

Luis Torrecillas Hernández en su obra *Niñez y Castigo, Historia del castigo escolar*, hace un recorrido histórico por todo el desarrollo de la humanidad, revisa la aplicación de castigos en la educación, empieza examinando la prehistoria y después pasa por cada una de las culturas, los Sumerios, Egipto, el pueblo Judío, China, la India, Persia, Grecia, Roma, el inicio del cristianismo, en América los Incas, Aztecas, Mayas, Apaches, después se va a la Edad Media, el Renacimiento y por último, siglo por siglo hasta el XX. La importancia de este texto radica en que confirma que la educación en cualquier parte del mundo y en cualquier época ha estado acompañada de los castigos, pero sobre todo ofrece ejemplos de castigos que se pueden considerar irreales o aberrantes. Otro aspecto significativo de este texto, es la recopilación de frases, refranes, proverbios e imágenes sobre los castigos.

Gnagey J. William en su texto *Como controlar la indisciplina en clase*, deja ver los conceptos tan diferentes que se tenían en su tiempo de disciplina y castigo, ya que utilizaban términos como “desviado”³, técnicas de control, utilización de testigos (delatores), etc. Este libro hace referencia a los años 50 y 60 del siglo XX

³ Este autor utiliza los términos “desviación” para señalar la mala conducta y “desviado” para referirse a cualquier estudiante que cometa una desviación.

en los Estados Unidos donde usaban elementos inherentes del ser humano⁴ como desviaciones de la conducta; el ruido, la plática y la risa son elementos que rompen, de acuerdo con esta concepción, las reglas implícitas y explícitas, que motivan la aplicación de correctivos para mantener el salón en silencio. El autor menciona “Técnicas” de control que pueden ser verbales o no, punitivas o no punitivas, autoritarias o persuasivas, pero siempre dirigidas a hacer desistir de su mala conducta al “desviado”. Gnagey señala los efectos del castigo en la conducta, acepta que son necesarios y a veces, dependiendo de su uso, no se les debería llamar castigo sino “reparación”: “La reparación seguida de recompensas apropiadas, es un medio restrictivo muy efectivo y no debe ser confundido con el castigo”⁵. Afirma que un maestro inflige dolor o molestia a un alumno porque ha sido “malo” y “lo merece”, estamos ante un castigo retributivo. La obra de William nos permite ver la evolución de las diferentes acepciones y aceptaciones de la disciplina y el castigo en diferentes épocas, por ende, es factible hacer un estudio comparativo, ya que estas concepciones cambian de acuerdo con la época que se estudie, la disciplina y el castigo no significan lo mismo para el siglo XIX, el siglo XX o la actualidad.

Planteamiento del problema

Esta investigación es sobre el tema del castigo escolar, señalado como parte de las prácticas escolares que se realizaban en las escuelas primarias de la Ciudad de México en los años de 1889 a 1911. El tema considerado con verdadera preocupación, pero nunca con la intención de desaparecerlo, conforme a los cambios de modernización que se realizaban en la época. El castigo era considerado como elemento constitutivo de la disciplina, la cual a su vez, era señalada como imprescindible en las escuelas para su correcto funcionamiento, y por tanto, necesaria para promover la obediencia, crear hábitos de aplicación y mantener el orden, así los alumnos al convertirse en futuros ciudadanos, serían

⁴ El ruido provocado por el movimiento de los alumnos, la plática y la risa, son elementos naturales del ser humano, que en esta propuesta de corrección conductual, eran considerados objetos de castigo si el alumno los producía durante la clase.

⁵ William, J. Gnagey, *Cómo controlar la indisciplina en clase*, 1970, p. 29.

ilustrados, educados moralmente, sumisos y obedientes, acorde con los fines educativos que perseguía el gobierno porfirista.

Durante el siglo XIX, en nuestro país era muy común la aplicación de los castigos escolares a los niños en las instituciones encargadas de la enseñanza primaria o por las personas que daban clases en sus domicilios. Sabemos que con la aplicación del sistema de enseñanza mutua, se utilizaban los castigos y los premios para mantener el orden en los salones de clase, sistema que se estableció en 1822 y se siguió utilizando durante los primeros años del Porfiriato hasta 1891, su método conocido como sistema lancasteriano, consistía en que los alumnos más avanzados enseñaran a sus compañeros, la introducción de este método en nuestro país no significó una transformación en las prácticas coercitivas en los salones de clase ni en la disminución en el uso de los castigos, ya que este procedimiento de enseñanza iba aparejado con todo un sistema disciplinario que se basaba en la aplicación de premios y castigos, así lo confirma Dorothy Tank:

Uno de los puntos clave en el método lancasteriano para asegurar el orden y promover el estudio era el sistema de premios y castigos. Un niño desaplicado y desobediente era reportado por su monitor de grupo, el monitor de orden, quien administraba la pena. Los castigos ordinarios consistían en que se colgaba una tarjeta de castigo del cuello del muchacho o se le hacía arrodillarse, poner los brazos en cruz, a veces sosteniendo piedras pesadas en las manos. Por faltas mas serias, el estudiante era llevado al director para recibir golpes con la palmeta.⁶

En la enseñanza que impartían los preceptores en sus domicilios particulares sucedía algo similar. Así lo señala Antonio García Cubas en su obra *El libro de mis recuerdos*, donde dice que los maestros eran famosos o reconocidos por lo estricto que eran en sus métodos de enseñanza, ya que les era permitido aplicar severos castigos, como arrodillarlos, azotarlos, o exponerlos con letreros que señalaban la falta, aunque el más conocido era el de burro que se

⁶ Dorothy, Tank, Estrada, T. *Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México 1822-1842*, en La educación en la historia de México. p. 62.

acompañaba con unas orejas de cartón o papel colocadas en la cabeza para simular al animal al que nos referimos; o dejar de recibirlos en sus casas por su mal comportamiento. El preceptor impartía en su propio domicilio clases, tenía la facultad de aceptar o rechazar a los niños si cometían faltas o no respetaban las reglas, un primer paso era castigarlos, pero si seguían con su mal comportamiento entonces el preceptor informaba a sus padres y dejaba de recibirlos en su domicilio.

Entre 1890 y 1891 se realizaron en la ciudad de México los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, donde se buscó mejorar la enseñanza de nuestro país. El Ministro de Instrucción, Joaquín Baranda organizó y presidió los dos Congresos Nacionales de Instrucción. El primero se realizó del 1° de diciembre de 1889 al 31 de marzo del siguiente año, en este Congreso se dio una gran discusión sobre la educación y los temas que se analizaron fueron demasiados. Los principales resultados se instituyeron en 124 resoluciones, sobresaliendo: el establecimiento de los principios de obligatoriedad y gratuidad de la instrucción primaria, en cuanto a la laicidad se le dio un carácter oficial aunque no quedó claro en que términos debería interpretarse.

El Segundo Congreso de Instrucción Pública se realizó del 1° de diciembre de 1890 y terminó el 28 de febrero de 1891. En él se trataron los asuntos pendientes del anterior y además se acordó sobre los libros de texto que serían utilizados en las escuelas, los cuales deberían estar acordes con el programa respectivo. Se desterró el sistema lancasteriano de las escuelas. Se convino establecer en la capital de la república y en cada uno de los estados el Boletín Oficial de Instrucción Pública, gratuito para todos los profesores en ejercicio; El sistema simultáneo⁷ se estableció como el único que garantiza la buena organización escolar y se acordó no aceptar en las escuelas a niños menores a seis años.

⁷ El sistema simultáneo que seguía el modelo de los Escolapios, cuyo desarrollo se basa en la organización de dos secciones o grupos de niños, unos dedicados a la lectura y otros a la escritura sucesivamente, pues hasta que no dominaban los contenidos de una sección, no pasaban a la otra. Este sistema fue el más utilizado durante el Porfiriato. En Aguirre, Lora, María Esther, *Una invención del Siglo XIX: La escuela primaria (1780-1890)* En El diccionario de historia de la educación en México.

Tres semanas después de clausurado el Segundo Congreso Nacional de Instrucción, el 21 de marzo de 1891 se promulgó la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California, que establecía de manera definitiva la facultad del Estado para tomar decisiones en la educación pública.

Esta Ley reglamentaria es ya que en su artículo 57 se prohibió la aplicación de castigos en las escuelas oficiales y particulares, que degradaran o envilecieran a los niños y, mucho menos, aquellos que estuvieran prohibidos por la Constitución. El artículo a la letra dice:

Artículo 57. En ningún caso se aplicarán en las escuelas oficiales o particulares castigos que degraden o envilezcan a los niños y mucho menos aquellos que están prohibidos por la Constitución. Las infracciones de este artículo se castigarán con arreglo a las prescripciones del Código Penal.⁸

En dicha ley hablan de castigos un total de 10 artículos. De esta manera se corrobora que el castigo seguía existiendo en las escuelas primarias de ese tiempo.

Estos artículos son tan sólo una muestra de que a pesar de los esfuerzos del Estado por corregir la enseñanza, no se lograba erradicar el uso del castigo escolar.

Vemos pues que en las escuelas de educación primaria de la Ciudad de México si existió el castigo como una práctica cotidiana, y que formó parte de las estrategias de trabajo y procedimientos que los profesores utilizaban, para lograr en los alumnos una formación basada en valores, que en el futuro se tradujera en la obtención de ciudadanos correctos, juiciosos e ilustrados, pero que además fueran obedientes y sumisos, hechos aceptados por la mayoría de los actores involucrados en el proceso educativo. La reconstrucción de este fenómeno es, en concreto, mi objeto de estudio.

⁸ Hermida, Ruiz, Ángel J., *Segundo Congreso Nacional de Instrucción 1890-1891*, p. 45

La investigación se enmarca temporalmente en el periodo de 1889 a 1911, porque el año 1889 es un parteaguas en la educación de nuestro país, ya que durante él se inició el Primer Congreso de Instrucción, suceso que significaba la culminación de una efervescencia educativa, que se había empezado con la creación de la Escuela Preparatoria y había continuado con la fundación de varias Escuelas Normales en diferentes estados de la República Mexicana;⁹ la promulgación de la ley sobre instrucción primaria obligatoria (1888) y la multiplicación de maestros con una preparación profesional. Por su parte el año de 1911 es el fin del periodo a investigar, porque fue el año en que sucede la caída de Porfirio Díaz como presidente y con él su política que había establecido en los diferentes ámbitos de la vida pública, incluyendo la educación, dentro de la cual se inscribe nuestra problemática de estudio. Además después de 1911, la instrucción entra en un periodo de involución causado por el desarrollo del movimiento armado de la Revolución Mexicana.

Los objetivos que guían esta tesis son:

- Analizar la utilización del castigo en la escuela primaria pública como parte de una práctica escolar que se ha entendido como necesaria para mantener el orden y la disciplina al interior del salón de clase.
- Estudiar las transformaciones y modificaciones del castigo escolar, durante los años 1889 a 1911, periodo durante el cual la educación se modernizó y se establecieron nuevos métodos de enseñanza e innovación pedagógica.
- Conocer la cultura moral,¹⁰ que se promovía en las escuelas primarias de la ciudad de México, considerada como un medio para la formación de futuros ciudadanos, teniendo como fin crear en el niño valores que lo hicieran apto para

⁹ Las Escuelas Normales a las que nos referimos fueron la de San Luis Potosí, 1884; Puebla, 1879; Guadalajara y Nuevo León, 1881; Jalapa, 1886 y Estado de México 1887. Dato obtenido en: Meneses, Morales Ernesto, *Tendencias Educativas Oficiales de México 1821 – 1911*, p. 438.

¹⁰ En un principio se trataba en las escuelas a través de la educación moral, quien posteriormente origina la educación cívica.

sus futuras funciones sociales, ya como hombre y ciudadano, promoviendo la formación del carácter a través de la obediencia y la disciplina.

- Analizar el significado que los pedagogos y profesores daban a la disciplina, esto visto desde las publicaciones impresas de la época, donde la señalaban como básica para mantener el orden en el salón; y la aplicación de premios y castigos como componentes de la misma, instrumentos considerados necesarios para la formación de los alumnos.

Las hipótesis del trabajo son:

- La aplicación de castigos en las escuelas primarias públicas entre los años de 1889 y 1911, fue una práctica escolar común, aceptada en su mayoría por las autoridades educativas, los profesores, inclusive los padres de familia, pues la consideraban necesaria para un correcto funcionamiento de los establecimientos escolares, así como un complemento en la formación de los alumnos en cuanto a actitudes y comportamiento.

- El castigo escolar se aplicaba en las escuelas primarias públicas, a pesar de las reformas realizadas por las autoridades educativas en materia legislativa, con la intención de eliminarlo. Sin embargo eran esfuerzos infructuosos ante el arraigo de esta práctica escolar en los planteles de instrucción primaria.

- El uso del castigo en las escuelas era alentado en forma involuntaria por los pedagogos o maestros reconocidos al considerar a la disciplina, los premios y castigos como componentes imprescindibles de la enseñanza y como únicos medios de lograr que los alumnos, al terminar su instrucción primaria, fueran ciudadanos obedientes, ilustrados, se pudieran gobernar por si mismos y cumplieran con sus deberes sociales.

Enfoque historiográfico

Este trabajo fue realizado desde el enfoque historiográfico de la Historia Cultural, ya que nuestro tema de investigación el castigo escolar, es parte de la cultura imperante en los salones de clase, este enfoque nos permite entrar hasta las partes más profundas del entramado escolar que, si bien a veces pasan desapercibidas para el currículo escrito, son muy importantes para nuestro trabajo ya que es donde se da la practica de nuestro objeto de estudio.

Esta orientación historiográfica plantea una forma diferente de abordar los temas históricos. La Historia Cultural no parte de investigar únicamente los grandes acontecimientos ni reconstruir la historia tomando como elementos principales la política, lo militar y los grandes personajes como lo hacían los historiadores que trabajaban enfoques diferentes, ahora se trata de abordar los temas que parecen simples, particulares, o no importantes, los que para otras orientaciones historiográficas pasan inadvertidos, pero que, con un buen tratamiento y análisis se pueden transformar en valiosos objetos históricos. Me refiero a las actitudes, las formas, los procedimientos y las acciones tanto de los alumnos, de los profesores, así como de los padres de familia, acciones que nos hablan de ese ámbito escolar casi olvidado, ambiente oculto, que no se quiere revelar por miedo a lo que se puede encontrar, la cual, en palabras de Marc Depaepe y Frank Simon es la *caja negra*¹¹ de la escuela.

Este nuevo enfoque de la historia de la educación se relaciona con el castigo escolar, ya que se trata de integrar a la teoría social y la política, diferentes formas de pensar sobre la cultura en el estudio de los asuntos humanos. Sin embargo, es el investigador Antonio Novoa quien lo ubica dentro de las escuelas al señalar: “ahora se estudian a los niños, así como a los adultos, tanto a los

¹¹ Citado en: Thomas, S. Popkewitz, *Historia cultural y educación*. p. 68. También Antonio Viñao utiliza este término “caja negra” para señalar la realidad cotidiana de los centros escolares, en: Viñao, Antonio, *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas*, p. 72

educandos como a los educadores, al débil como al poderoso y la educación fuera de las escuelas como dentro de ellas”.¹²

Es necesario que revisemos un poco la historia del paradigma de la Historia Cultural, para que se comprenda la importancia que tiene y el por qué de su utilización en esta investigación.

La principal fuente de renovación de la historiografía, apegada a esta corriente, es la Escuela de los Annales que fundaron Lucien Febvre y Marc Bloch.

La historia que pretendían tanto los fundadores de la Revista de los Annales, como sus seguidores posteriores era una historia profunda y amplia, que no se quede únicamente en las narraciones, en los acontecimientos, en los grandes personajes forjadores de la historia, sino una historia que conduzca a nuevos problemas y a nuevos objetos.

Luego de la salida de Fernando Braudel de la dirección de la Revista de los Annales y de su sustitución por un grupo de historiadores, encabezados por Marc Ferro, Jacques Le Goff, Emmanuel Le Roy Ladurie, los Annales transitaron hacia la búsqueda de nuevos objetos de conocimiento, nuevas problemáticas, y de una diferente concepción sobre el uso de las fuentes históricas; ahora caminarían sobre el paradigma de la llamada historia de las mentalidades, de la antropología histórica y la Historia Cultural.

En el caso de la historia cultural, se produce un fenómeno de retroalimentación con esta tercera etapa de los Annales. Esta línea de investigación tiene en común con la escuela francesa de las mentalidades el enfoque de la historia desde el sujeto. También se hace notar una creciente influencia de la historia socio-cultural norteamericana, que Roger Chartier abandera, redefine y difunde en Francia dotando de rigor e impulso a esa nueva historia cultural, a base de explicitar y aclarar sus conexiones con la historia de las mentalidades y la historia social.

El primero de estos enfoques de la historia cultural es el enfoque cuantitativo o serial, según lo expuesto por Pierre Chaunu en un conocido manifiesto a favor de lo que llamaba “Lo cuantitativo en el tercer nivel”.¹³

¹² Citado en Popkewitz, Pág. 66

El enfoque estadístico se desarrolló para estudiar la historia de las prácticas religiosas, la historia del libro y la historia de la alfabetización. Este modo de abordar la historia se difundió en otros dominios de la historia cultural, que poco a poco se fue conformando hasta llegar a la concepción actual.

Por su parte, la obra del círculo de Le Bras¹⁴ inspiró el trabajo de algunos historiadores de Annales que se concentraron más intensamente en la historia cultural que los estudios anteriores.

Uno de los principales colaboradores de estas empresas colectivas, Daniel Roche, organizó un equipo propio de investigación a mediados de la década de 1960 para estudiar la vida cotidiana de la gente común del París del siglo XVIII. De esta investigación surgió el libro: *El pueblo de París*, cuyo rasgo más notable consistía en situar el análisis de la lectura dentro del marco de un estudio general de la cultura material de los parisienses corrientes.

En Estados Unidos de América la influencia sobre la historia tradicional de las ideas y de la cultura, fue mayor. Dos historiadores vinculados por sus investigaciones a Francia, Nathalie Zemon Davis y Robert Darnton, animan una disciplina, una nueva historia cultural, que recibe inquietudes, temas y conceptos de la historia de las mentalidades, pero se desarrolla como idea original.

En la actualidad los principales representantes de la Historia Cultural son: Norbert Elías, Roger Chartier, Alfonso Mendiola, Michell Foucault, Thomas S. Popkewitz, Pierre Nora, Mark Porter e Ilán Semo.

“El enigma de cómo hombres y mujeres dan significado a sus acciones cotidianas cobra vida en el territorio de la cultura. La historia cultural se propone su reconstrucción”.¹⁵ Anunciado en la obra de Norbert Elias, este principio ha empezado a redefinir el significado de las nociones de cultura y de la escritura de la historia en general.

¹³ Citado en: Peter Burke. *La revolución historiográfica francesa*, p. 76.

¹⁴ El círculo de Le Bras, era una escuela de historiadores y sociólogos de la religión que fundó Gabriel Le Bras. Los discípulos de Le Bras se inspiraban en la Escuela de los Annales y a su vez este círculo inspiró el trabajo de algunos historiadores de Annales. Uno de los integrante de este círculo fue Ariés Phillippe, que escribió el libro: *La infancia y la vida familiar en el antiguo régimen*, en donde plantea el surgimiento del estatuto de la niñez, la escuela y la aplicación de castigos en esa época y también señala como se da la institucionalización de esos elementos y que es una obra fundamental para fundamentar mi trabajo de investigación.

¹⁵ Peter Burke, op., cit., p. 85.

Popkewitz, trata de dar una definición de lo que es la Historia Cultural y en su libro *Historia cultural y educación* establece: “La historia Cultural es, en muchos aspectos; una configuración en la indagación histórica después de finales de la década de 1980, que atraviesa no sólo a la comunidad académica de historiadores, sino también de las ciencias sociales”.¹⁶

Y mas adelante complementa la definición cuando apunta:

Forma parte de un proceso mucho mas complejo, producido en el interior de la vida de la comunidad académica de las ciencias sociales, donde la fragmentación, la recombinación y la hibridación de los campos disciplinares se han entrecruzado a lo largo de las últimas décadas, creando y legitimando nuevos campos y especializaciones.¹⁷

Al desarrollar el enfoque desde el cual se tratará esta investigación surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué tiene de cultural el castigo? o ¿el castigo forma parte de las prácticas culturales que se realizan en las escuelas? Frente a ellas consideramos necesario dejar claro que, en efecto el castigo si es parte de la cultura escolar que existe en las aulas. Por cultura escolar entendemos de acuerdo a Dominique Julia:

Un conjunto de normas que definen los saberes a enseñar y las conductas a inculcar, y un conjunto de prácticas que permiten la transmisión de estos saberes y la incorporación de estos comportamientos; normas y prácticas subordinadas a unas finalidades que pueden variar según las épocas (finalidades religiosas, sociopolíticas o simplemente de socialización). Las normas y las prácticas no pueden ser analizadas sin tener en cuenta el cuerpo profesional de los agentes que están llamados a obedecer estas normas y, por tanto, a establecer los dispositivos pedagógicos encargados de facilitar su aplicación, es decir instructores y profesores. Pero también conviene percibir, donde es posible hacerlo, las culturas infantiles (en el sentido antropológico del término), que se

¹⁶ Popkewitz, op. cit., p. 46

¹⁷ Ídem.

desarrolla en los patios de recreo y la diferencia que presentan respecto a las culturas familiares de origen.¹⁸

Por tanto al ubicar nuestra investigación dentro del ambiente escolar al que se refiere esta perspectiva de Julia, nos vemos obligados a abordarla a partir del enfoque de la Historia Cultural, ya que es la orientación que nos proporciona más posibilidades de analizar detalladamente nuevos objetos históricos entre los cuales ubicamos la disciplina y el castigo escolar.

Conceptos y categorías de la investigación

Como todo trabajo de investigación necesitaremos algunas categorías de análisis y la utilización de conceptos que clarifiquen la comprensión de este trabajo, por lo que recurriremos a las aportaciones de investigadores que ya han construido dichas categorías, desde las cuales realizamos el estudio.

Empezaremos por tratar de establecer la categoría de castigo, ya que ella será el eje central de nuestra investigación, pues nos permitirá explicar el significado, los componentes y características que lo conforman, así como las causas que lo originan, por lo que el análisis y su construcción lo haremos a partir de la revisión de varios autores que nos auxilien en esta labor.

El concepto “castigo” tiene diversos significados en función del uso que se le quiera dar, por lo que dejaremos claro lo que representa para este trabajo, por tanto, iniciaremos por remitirnos al diccionario de pedagogía de Luis Sánchez, que primero lo define en forma general:

El en el sentido más amplio, es un daño que como tal reconoce el afectado, producido conscientemente y con una finalidad concreta, que recibe su forma de las características de las circunstancias de que va acompañado. El castigo sirve ora como defensa de la sociedad, ora como medio de educación. Es por lo tanto,

¹⁸ Julia, Dominique, *La cultura escolar como objeto histórico*,

inflingido por el Estado como garantía del orden jurídico o bien por los educadores.¹⁹

No obstante no lo deja ahí sino que profundiza tratando de establecer la finalidad y fundamentos del castigo:

El castigo aparece como un medio para el restablecimiento del orden quebrantado por una trasgresión de la ley establecida para garantía y protección de la sociedad. Tiene su fundamento moral en la ciencia según la cual el orden jurídico descansa sobre un principio moral de valor general que excluye el libre albedrío del hombre. Puesto que las leyes y ordenanzas son necesarias al mantenimiento de la sociedad, los castigos aplicados a los trasgresiones como garantía del orden social son indispensables; se hallan condicionados sociológicamente. La amenaza del castigo debe actuar a la vez psicológicamente como un estímulo para el bien obrar y contra un freno contra la comisión de faltas más graves. De este modo el castigo es un medio para impulsar la voluntad al bien y, por lo tanto, tiene importancia desde el punto de vista educativo.²⁰

Su representación debe ser más amplia si lo consideramos como una institución social que contiene un conjunto de significados: todas las acciones humanas viven regidas por normas establecidas socialmente, mismas que están aparejadas de sanciones que se aplican a las personas que infligen dichas reglas, sanciones que se traducen en penas a las que podríamos determinar como castigos, David Garland nos especifica lo que se entiende por castigo socialmente hablando: Se considera el castigo como el procedimiento legal que sanciona y condena a los trasgresores del derecho penal, de acuerdo con categorías y procedimientos legales específicos²¹.

Esta conceptualización que nos hace el sociólogo Garland permite remitirnos a la escuela y entenderla en función para la que fue creada,

¹⁹ Sánchez Sarto Luis, *Diccionario de Pedagogía*, Tomo primero, Ed. Labor, Barcelona, 1936, p. 530

²⁰ Sánchez Sarto Luis, op. cit., p. 531

²¹ Garland David, *Castigo y sociedad moderna*, p. 33

parafraseando a Durkheim diríamos que la escuela es un invento, una construcción social, que responde a las necesidades de la sociedad en su momento, por tanto la escuela al igual que la sociedad tiene normas que al ser trasgredidas por los alumnos se harán acreedores a las sanciones correspondientes: el castigo al que se merezcan de acuerdo con la falta cometida.

El investigador Alberto Alberti, hace referencia a la función de la escuela en base a las necesidades de la sociedad cuando afirma:

El abuso de autoridad en la escuela no es tan sólo algo que repugna a la conciencia y a la dignidad de la persona ni una simple manifestación de la incapacidad pedagógica del maestro o la escuela. El autoritarismo escolar es algo mucho más complejo y, sin duda, mucho más alarmante de lo que acostumbramos a creer, particularmente en tanto que es fiel reflejo de las características de nuestra sociedad adulta. Hasta el punto que “la escuela es la estructura en la que la sociedad entera expresa y actualiza su autoritarismo y su obra de conformación frente a las jóvenes generaciones.”²²

Las aportaciones revisadas se refieren al castigo físico o corporal, en donde castigo se entiende como sanción que se aplica a los individuos que no obedecen las normas establecidas, ya sea en la sociedad o en las instituciones que la componen. El castigo tiene dos características que nos parece importante destacar, en primer lugar el castigo se aplica con un sentido punitivo en donde se le hace sentir al infractor su culpabilidad a través del dolor y un sentido preventivo, donde se pretende obtener del trasgresor un sentimiento anticipado de volver a cometer la falta so pena de volver a sentir el mismo sufrimiento o aun mayor si reincide o agrava la falta, en segundo lugar se utiliza como ejemplo para los demás que se enteran o conviven con el culpable y que se supone no quieren sentir el castigo que aquel ha sufrido.

En la presente investigación nos referiremos exclusivamente al castigo escolar, por lo que nos enfocaremos a profundizar sobre este tema; es decir al castigo que se aplica a los estudiantes que no cumplen con las reglas o normas

²² Alberto Alberti, y otros: *El autoritarismo en la escuela*, p. 56

establecidas ya sea en forma tácita o las que se dan por sobreentendidas por lo que es importante clarificar este término.

Foucault, un autor clásico sobre el castigo, nos aclara el significado y nos encamina hacia nuestro objetivo principal el castigo escolar, al señalar como lo entiende en este ámbito al que nos estamos enfocando:

En la escuela reina una micropenalidad del tiempo, de la actividad, de la manera de ser, de la palabra, del cuerpo, de la sexualidad. Al mismo tiempo se utiliza, a títulos de castigos, una serie de procedimientos sutiles, que van desde el castigo físico leve, a privaciones menores y pequeñas humillaciones.²³

Siguiendo con Foucault mas adelante profundiza sobre su significado con una cita de J. B. de La Salle:

Con la palabra castigo debe comprenderse todo lo que es capaz de hacer sentir a los niños la falta que han cometido, todo lo que es capaz de humillarlo, de causarles confusión: cierta frialdad, cierta indiferencia, una pregunta, una humillación, una destitución de puestos.²⁴

Como vemos Foucault hace una precisión de lo componentes que existen en las escuelas y explica como cada uno de ellos fueron contruidos con la finalidad de utilizarse para controlar la conducta de los sujetos que conviven en las instituciones, él se refiere a una diversidad de ellas. Sin embargo nosotros nos abocaremos a las educativas. Hace mención del tiempo, del espacio, de la actividad, del actuar, lenguaje y el cuerpo; señalando como se fueron estableciendo con el propósito de lograr una buena disciplina, un mejor orden y una mejor eficacia en el desempeño de la escuela.

Por lo tanto, en función de nuestro trabajo de investigación, podemos concluir que el castigo escolar se puede entender como el procedimiento que sanciona y condena a los trasgresores de las normas y reglas escritas y las que

²³ Foucault Michel, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, p. 183

²⁴ Citado en Foucault, op. cit., p. 183

de manera velada se entienden dentro de los espacios educativos, para que estos tengan resultados óptimos.

Otra categoría importante para este trabajo de investigación es la disciplina, a la que entendemos como el marco natural donde se produce el castigo, ya que la disciplina son las normas, disposiciones y códigos de conducta que al ser violados se traducen en penas o castigos.

El castigo en las escuelas se usa en relación con la disciplina o como parte complementaria de ella, por lo que, estos temas se relacionan de forma natural, primero trataremos de establecer la significación de este término y después hablaremos de la relación que hay entre disciplina y castigo. Para entender el significado de disciplina escolar recurriremos a la definición que hace Durkheim, a la cual nos apegamos, por ser muy claro al definir este término cuando señala:

En la escuela existe todo un sistema de reglas que determinan la conducta del niño. Debe ir a clase con regularidad, debe presentarse a una hora fija, con una conducta y una actitud adecuada; en clase no debe trastornar el orden; debe haber aprendido sus lecciones, hecho sus deberes y tenerlos hechos con suficiente aplicación, etc. Hay, pues, una multitud de obligaciones a las que el niño ha de someterse. Su conjunto constituye lo que se llama la disciplina escolar.²⁵

En esta cita de Durkheim se observan claramente los elementos que constituyen la disciplina escolar, y que los pedagogos, autoridades educativas y maestros que conformaban la élite educativa de esa época, consideraban inherentes a este medio educativo, nos referimos al tiempo, al orden, a la conducta y actitud que debe guardar en el salón de clases.

No podemos dejar de mencionar a Foucault, quien hace un estudio concienzudo de la disciplina y su uso en las escuelas, que es necesario citar, ya que complementa el entendimiento del concepto de la disciplina cuando dice: A los métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que

²⁵ Durkheim Emilio, *La Educación Moral*, p. 126

garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les impone una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar las “disciplinas”²⁶

La disciplina y el castigo se relacionan íntimamente, ya que la disciplina son las reglas que se utilizan en los salones de clase para que haya orden, conductas y actitudes adecuadas y al romperse esas normas es necesario aplicar sanciones para corregir esas alteraciones, el mismo Durkheim nos confirma esta correlación cuando señala:

Por regla general los castigos y la indisciplina marchan a la par. [...] es muy cierto que debe existir una conexión estrecha entre la idea de regla y la idea de castigos que repriman la infracción de la regla. No sin razón, siempre y en todos los tiempos, a las reglas que determinan la conducta del niño –como a las que determinan la conducta del adulto- se han vinculado ciertas sanciones.²⁷

También para Foucault existe esa correspondencia entre disciplina y castigos y nos habla de cómo las disciplinas al ser quebrantadas provocan desviaciones que tiene que ser restauradas a través de castigos disciplinarios que corrijan tales desorientaciones:

Lo que compete a la penalidad disciplinaria es la inobservancia, todo lo que no se ajusta a la regla, todo lo que se aleja de ella, las desviaciones.

El castigo disciplinario tiene por función reducir las desviaciones. [...] El castigo, en la disciplina, no es sino un elemento de un sistema doble: gratificación – sanción.²⁸

Como se ve en este párrafo de la obra de Foucault, él mismo hace referencia a la casi obligada utilización de los castigos escolares para la obtención de la disciplina deseada y a que por lo regular siempre aparecen juntos.

Es difícil lograr la separación entre disciplina y castigo en las escuelas, pues se puede decir como lo afirma Mariano Narodowski que la misma disciplina en determinado momento es un modo especial de aplicación de castigo. Narodowski

²⁶ Foucault Michel, *op., cit.*, p. 141 (las comillas son del autor).

²⁷ Durkheim Emilio, *op. cit.*, p. 135

²⁸ Foucault Michel, *op. cit.*, p. 184-185.

señala: “En otro trabajo ya intentábamos demostrar que la disciplina escolar es un modo sui generis de aplicación de castigos”.²⁹

Narodowski tiene razón, ya que al pretenderse un control tan metódico en las escuelas y en los salones, la disciplina escolar se convierte en un castigo para los alumnos, ya que al mantenerlos tanto tiempo en una posición, en silencio y bajo las disposiciones y vigilancia del profesor, la escuela se convierte en una pena para los niños.

La misma rigurosidad que surge de una disciplina tan estricta, se convierte automáticamente en un castigo para los alumnos.

Para La Salle la disciplina no puede existir sin la aplicación de castigos, descargando un tanto la responsabilidad del maestro y se la transfiere al alumno. La Salle incluso va más allá y acepta que la vigilancia del profesor a veces falla, lo que el alumno aprovecha para cometer faltas, por lo que el profesor debe utilizar la táctica del castigo. La Salle señala:

Es necesario decirles a los padres que no escuchen las quejas de los hijos contra el profesor: si no hubiesen cometido alguna falta no hubieran sido castigados y si no quieren que sean castigados, no deben enviarlos a la escuela.³⁰

Obsérvese que La Salle le asigna al alumno toda la responsabilidad de actuar correctamente, de no asumir sus deberes y de no guardar el respeto adecuado al maestro, quien es el que lo forma, pero además dice a los padres que si no quieren ver a sus hijos castigados, no los envíen a la escuela, afirmando así que quien asiste a la escuela necesariamente debe ser castigado.

Según entendemos se puede hablar de disciplina cuando existe: orden, obediencia, silencio y atención o se obedecen ciegamente las órdenes del profesor; cuando sucede lo contrario se menciona la indisciplina y como consecuencia la aplicación de medidas que pretenden volver a lo aceptable, esas medidas pueden ser desde reconversiones verbales hasta los castigos mas atroces que se puedan imaginar. No se debe confundir dichos términos, la

²⁹ Mariano Narodowski, *Infancia y poder*, p. 122.

³⁰ Citado en Mariano Narodowski, op. cit., p. 123

disciplina es el ambiente sano que debe reinar dentro del salón y como resultado del trabajo que se desarrolla dentro de la misma, en cambio el castigo es una práctica indebida que surge a consecuencia de varios factores como la reproducción del ejercicio del poder entre superiores y subordinados, como falta de control del grupo por parte del profesor, como mecanismo de vigilancia, etc.

Metodología de la investigación

Es importante dejar claro que la presente investigación es documental, de ahí la importancia de la localización de fuentes escritas contemporáneas a nuestra investigación, por tanto fueron la base de la riqueza y objetividad de la misma.

¿Cómo lograr la comprobación de lo que pretendemos? Para poder contestar a esta cuestión fue necesario diseñar una serie de estrategias que nos condujeran a ello, por lo que la metodología utilizada fue: revisar las fuentes de primera mano para localizar documentos que permitan descubrir los datos necesarios para la comprobación de los supuestos que planteamos y que nos lleven al entendimiento y explicación de los propósitos señalados a lo largo de la presente investigación. Por tanto el presente trabajo se realizó mediante la Investigación documental, con una metodología analítica y deductiva.

Como fuente primaria debemos entender toda documentación oficial y particular que se logre localizar en los archivos históricos y bibliotecas, ya sea de instituciones o personales y que pueden comprender leyes, circulares, reglamentos, instrucciones, memorias de personajes o institucionales, cartas, comunicados, publicaciones, etc.

Al iniciar esta búsqueda queda la impresión que uno se sumerge en un desierto, por la inmensidad de documentos y libros que se encuentran en los archivos y bibliotecas; no se sabe por donde empezar, cual es el trayecto que se tiene que recorrer, te sientes sin orientación, confuso, con temor, sin embargo al encontrar el primer documento te vuelve las fuerzas, de esta forma la fuente encontrada se convierte en una luz, que te guía hacia otras fuentes, y se empiezan a diversificar los hallazgos, inyectándote energía para continuar.

Se revisaron y analizaron publicaciones de la época: revistas especializadas sobre temas educativas, que eran de publicación periódica y dirigidas a los profesores en servicio, entre las principales están: *La Revista de Instrucción Pública*, *la Revista Mexicana*, *La Enseñanza Normal*, *México Intelectual*, *México Pedagógico*, *Revista El Magisterio Nacional* y *la Revista La Escuela Primaria*; libros destacando el encuadernado del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública y el Segundo Congreso Nacional de Instrucción 1890-1891 publicado por la Secretaría de Educación Pública, leyes, reglamentos o cualquier documento que se relacionará con este tema. De estos los que fueron localizados en la Biblioteca Gregorio Torres Quintero (En la hemeroteca) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) fueron: *La Revista de Instrucción Pública Mexicana*, *la Escuela Mexicana*, *La Enseñanza Normal*, *México Intelectual*, *México Pedagógico*, *El Magisterio Nacional* y *La Escuela Primaria*. También se localizó un gran número de fuentes de segunda mano que nutrieron este trabajo.

Otros espacio en que se basó esta investigación fue: Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano (BIMA) de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros donde se localizaron documentos legislativos muy importantes: *Ley de la Enseñanza Primaria Superior*, *Ley reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California*; y *las Instrucciones Metodológicas para la Enseñanza de la Moral, Lengua Nacional, Lecciones de cosas, Aritmética y Geometría*. Este espacio documental fue de gran importancia, pues se localizaron obras de gran valor, que otros espacios no tienen, como la colección de la revista *México Intelectual* y libros de la época, como los realizados por Enrique C. Rebramen, Gregorio Torres Quintero, Carlos A. Carrillo con sus *Artículos Pedagógicos*, etc.

En la Biblioteca Daniel Cosío Villegas (BDCV) del Colegio de México, se localizaron obras muy importantes como las de Díaz Zermeno: *La Escuela Nacional Primaria en la ciudad de México 1876 – 1910*, en dos ediciones una de 1979 y la de 1997. La de Victoriano Salado: *Memorias, tiempo viejo, tiempo nuevo* y la Dorothy T. Estrada: *Las Escuelas Lancasterianas en la Ciudad de México 1822 – 1842*. Textos que permitieron empezar a perfilar la investigación.

Obligado es mencionar el Archivo Histórico de la SEP (AHSEP). Al iniciar las visitas al archivo entendí la importancia de recurrir a él, ya que es donde se pueden obtener los datos que corresponden al periodo y por tanto validar la investigación. En un principio no sabía como empezar, pero gracias a la orientación del encargado de la información, entendí su funcionamiento y la forma de seleccionar el trabajo que puede ser más redituable y no desperdiciar el tiempo. Desafortunadamente este archivo no tiene todos sus expedientes organizados y clasificados, sin embargo se localizó el libro: *Segundo Congreso Nacional de Instrucción 1890 – 1891* que fue copilado por Ángel J. Hermida Ruiz donde aparece la Ley Reglamentaria de la instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California y que tiene algunos artículos que se refieren al castigo en las escuelas, permitiendo corroborar parte de las hipótesis presentadas.

Otros espacios que se utilizaron para recabar información fueron la biblioteca del Instituto Dr. José María Luis Mora, la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, la biblioteca Central de la UNAM y el Archivo Histórico de la Ciudad de México, donde se localizaron obras de consulta general, que también fueron importante ya que permitieron completar la información y contextualizar nuestro trabajo de investigación.

Revisar las fuentes de segunda mano que se refieran al tema de investigación es muy importante, ya que por lo regular estos libros son producidos por especialistas, que te permiten establecer el estado del conocimiento, mismo que clarifica lo que se ha escrito sobre el tema de investigación y lo que no, las aportaciones y carencias que existen, convirtiéndose en puntos de referencia sobre lo que se tiene que indagar. La información encontrada en estas fuentes, también se convierten en fundamentos en los que uno se basa para poder definir los conceptos utilizados, así como la construcción de categorías que nos permitan explicar de mejor manera la problemática de este trabajo.

Es pertinente aclarar que todas las fuentes fueron revisadas y analizadas en forma crítica, se realizó un trabajo creativo de selección, interpretación y

organización que nos llevó a un descubrimiento total de la información requerida para el mejor término del presente trabajo.

Trascendencia de la investigación

Es probable que surjan cuestionamientos sobre nuestro trabajo al señalar que es una investigación del pasado que no tiene relación con el presente, crítica permanente a los trabajos históricos. Se debe entender que para comprender el presente y sobre todo para modificarlo es necesario recurrir a los sucesos del pasado, pues es ahí precisamente, en el pasado donde podemos encontrar las explicaciones y las causas de las acciones del presente

En la actualidad se puede considerar que los temas del castigo y la disciplina ya están superados, esto puede ser cierto parcialmente, si nos referimos a los castigos físicos, es cierto ya fueron erradicados*, sin embargo los maestros realizan acciones con los alumnos que pueden ser considerados como castigos, aquí podemos señalar la evaluación, que a veces es utilizada con este fin, o las tareas en exceso sólo para algunos de los discípulos, algunas actitudes humillantes: ignorar a los estudiantes, dejarlos en ridículo delante de sus compañeros, las agresiones verbales, etc.

En cuanto a la disciplina, las autoridades y docentes señalan que para que la escuela tenga un buen funcionamiento, es necesario que exista una buena disciplina, refiriéndose a que existan reglas de comportamiento, acompañadas de sus respectivas sanciones, que regulen las acciones de los alumnos, y se traduzcan en buen comportamiento, silencio, orden, obediencia, etc. No podemos dejar de mencionar a los padres de familia quienes también consideran que las escuelas donde hay disciplina estricta o un maestro exigente, es donde sus hijos aprenderán más o catalogan a esta escuela y a ese maestro como los mejores.

En primer lugar puede servir como plataforma de lanzamiento para otras investigaciones que se refieran a este tema o relacionadas con él. Las fuentes de

* Esta afirmación puede ser cuestionada, pues algunos maestros aseguran que conocen a compañeros de trabajo que todavía les pegan a sus alumnos o aplican castigos físicos como pararlos en el rincón, sacarlos del salón de clases, ponerles trabajo excesivo, etc.

primera mano localizadas pueden servir para nutrir otras investigaciones o pueden ser las referencias para llegar a otros documentos.

El tema del castigo en las escuelas no se ha abierto, se tocan temas referentes a él o se aborda superfluamente. Es sabido que en las escuelas el profesor de enseñanza primaria sigue siendo autoritario, tradicional en su actuar y en su metodología, llegando a la aplicación de la disciplina estricta o incluso al uso de castigos para controlar a su grupo o lograr la atención de los alumnos. Existen límites establecidos por el currículo escrito sobre la aplicación de la disciplina y el castigo en los centros escolares, pero también existen otros límites marcados en el currículo oculto que permiten un uso de los temas señalados con mayor laxitud, estos límites son conocidos tanto por los maestros como por las autoridades, estas últimas actúan solamente cuando el profesor rebasa los términos tácitamente sabidos o cuando los padres de familia denuncian a los profesores infractores. La disciplina y la aplicación de castigos, como el uso legítimo de ellos permean a toda la sociedad. La escuela no tendrá por que ser la excepción pues es en esta institución es donde los alumnos tienen que aprender las normas de convivencia que posteriormente se aplicarán en la sociedad. Considero que ya se tiene que profundizar en estos temas y en otros que son parte de la cultura escolar.

En segundo lugar esta investigación tendrá incidencia en la enseñanza de la historia o de la educación cívica y ética, ya que esta temática siempre ha tenido profundas críticas, no sólo de los especialistas, sino también de los sujetos involucrados en este proceso de la enseñanza, así hablemos del que enseña como del alumno. Se argumenta que la historia es aburrida, y que no es del gusto de los alumnos pues el maestro no explica y sólo deja puros cuestionarios y resúmenes. Opinan que el maestro de historia es muy estricto, muy serio o muy enojón, que aburre cuando realiza sus explicaciones, que es muy tradicionalista en su práctica de enseñanza, que no utiliza los recursos tecnológicos para modernizar su estilo de enseñanza o para motivar a los alumnos. Así podríamos realizar una lista interminable de críticas a esta materia o al maestro antes de terminar. Por eso al conocer más de los temas de la disciplina y el castigo puede

motivar a los maestros a cambiar su estilo de enseñanza y buscar alternativas que lo lleven mejorar su metodología y lograr un mejor aprendizaje de sus alumnos.

En lo que se refiere a la Educación Cívica Y Ética tiene gran importancia, ya que a partir de la Reforma aplicada a partir de 1992, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se le cambió el enfoque a lo que se conoce como Educación Cívica, anteriormente se le daba mucha importancia a las estructuras políticas del Estado Mexicano, a la composición de Nación, a las estructuras de gobierno y a la legislación y se le daba muy poca importancia a los derechos y a los valores. A partir de esta investigación se propone cambiar este enfoque y encaminarlo mas hacia el conocimiento de los derechos de los alumnos, de los valores sociales que deben regir la vida de los ciudadanos, con la finalidad de que los docentes promuevan la desaparición de los castigos y la disciplina rígida en las aulas y se cambien los estilos de enseñanza, donde haya una mayor participación de los estudiantes practicando los valores, sus derechos, sus obligaciones, haciéndolas vivenciales, olvidándose de la memorización o la imposición a través de los reglamentos y disposiciones de los maestros y autoridades.

Margarita Zorrilla hace referencia a los estilos de enseñanza y señala una diferenciación cuando la disciplina es mal entendida o bien utilizada, al respecto indica:

Una parte de maestros son fundamentalmente personas autoritarias que recurre normalmente a mandatos y disposiciones exigentes, imponiendo las órdenes a la fuerza y que no acepta ni considera las decisiones autónomas de los alumnos.

Pero también otra son profesores que son capaces de crear un clima social amistoso donde predomina el reconocimiento y el elogio, y no la violencia; un ambiente donde la crítica es constructiva y objetiva, y se toma en cuenta las iniciativas de los alumnos.³¹

Como se ve, aun existen los profesores que utilizan la exigencia mal entendida y la violencia en el trato con los alumnos, pero también existe la

³¹ Zorrilla, *El Papel del Profesor*, p.41

alternativa de utilizar otros estilos de enseñanza en la asignatura de historia y el mismo Zorrilla señala algunos cuando dice:

Los diferentes estilos de enseñanza de los profesores han dado lugar a modelos tomados como marcos de referencia con los que el profesor puede identificarse o ajustarse según su comportamiento docente.

Algunos profesores deciden por sí solos todas las actividades o tareas por realizar, es decir, ellos son quienes toman todas las decisiones, organizando y distribuyendo, incluso, las actividades, permaneciendo distantes al grupo en su realización y evaluando de forma individualizada.

Otros, en cambio, planifican de acuerdo con los miembros del grupo, animando al grupo de alumnos a discutir, decidir, programar y distribuir las actividades: sugieren diversos procedimientos; participan como un miembro más y evalúan los resultados en función del grupo³²

Como vemos los castigos si pueden ser desaparecidos del proceder de los maestros y la disciplina se puede utilizar como debe ser, si se diversifican los estilos de enseñanza, logrando con ello un mejor ambiente de trabajo en las aulas, que permita un mejor aprendizaje de los alumnos.

³² Zorrilla, op. cit., p. 41

Capítulo I

EL PORFIRIATO Y LA EDUCACIÓN PRIMARIA

En este capítulo se revisan los cambios efectuados en materia educativa durante el Porfiriato, poniendo especial énfasis a la instrucción primaria que es donde se inscriben nuestros temas de investigación, la disciplina y el castigo. La instrucción primaria resultó de gran importancia para este régimen, ya que es a través de este nivel educativo que se fincaron los cambios requeridos para establecer los objetivos planteados para transformar nuestro país, sacándolo del atraso en el que se encontraba e insertarlo en el círculo de países modernos y avanzados. Era a través de la formación de los nuevos ciudadanos, instruidos en las escuelas primarias con las nuevas actitudes modernas, como se pretendía consolidar los cambios propuestos.

De igual forma se analiza la ideología en la cual se basó el porfirismo para proyectar la nación que pretendía, haciendo una breve caracterización del positivismo y de su principal promotor en México, don Gabino Barreda, destacando la adaptación que se hace de esta filosofía a las características de nuestro país y de la educación en particular.

Se hace un breve análisis de los avances que en materia educativa tuvo el Porfiriato, se revisan las ideas educativas modernizadoras que planteaba el régimen porfirista para lograr que México se inscribiera en el ámbito cientificista que reinaba en la época en los países mas avanzados y que consideraban de gran importancia adoptar en nuestra patria para transformarla y llevarla a los mismos niveles de esos países.

Por último se revisa el espacio geográfico donde se ubican las escuelas primarias, especialmente la ciudad de México y el Distrito Federal, señalando la organización política, administrativa y la estadística escolar para observar los avances en cuanto al número de escuelas, maestros y alumnos durante esta época. También se hará un pequeño análisis de las aspiraciones que había en cuanto a la enseñanza primaria, sus posibilidades y los resultados obtenidos después de los cambios establecidos.

La educación durante el Porfiriato.

Nuestro país se había caracterizado por la serie de conflictos que se vivieron, desde la independencia hasta la ascensión del general Porfirio Díaz al poder, incluso él mismo, asume la presidencia gracias a varios de estos conflictos. Primero pierde las elecciones presidenciales dos veces, Díaz no era de los favoritos de Juárez y él sabe que en política eso es un requisito indispensable para sobresalir, por eso ante este obstáculo, sabe que tiene que jugar en dos frentes, luchar por el control de Oaxaca y competir electoralmente a nivel nacional. En los dos lados le va mal. En Oaxaca el peso político de Juárez es demasiado y en las elecciones presidenciales de 1867 sólo obtiene el 30% de los votos contra el mismo Juárez.

En 1871 Porfirio Díaz vuelve a perder las elecciones, Benito Juárez es reelecto nuevamente y ante esta situación decide el 8 de noviembre de 1871, publicar el Plan de la Noria, en el que enarbola los principios de la Constitución de 1857 y “acusa a Juárez de mantenerse en el poder contra la voluntad de la nación”.³³ El movimiento armado es sofocado rápidamente y Porfirio Díaz es obligado a rendirse ante Lerdo de Tejada, quien lo obliga a exiliarse a Tlacotalpan en Veracruz.

En 1876 Díaz proclama el Plan de Tuxtepec, que es muy semejante al de la Noria, donde establece la no reelección del presidente y de los gobernadores, esta vez Díaz tiene mejor suerte, triunfa la revuelta y asume la presidencia en forma provisional. En las nuevas elecciones, sólo participa el general Díaz y por fin el día 5 de mayo de 1877 toma posesión de su cargo como presidente electo dando así inicio al periodo conocido como Porfiriato.

Fueron muchos los aspectos en los que se logra avanzar durante este periodo, así nos refiramos a los económico, social, político, educativo, cultural etc. Por falta de espacio sólo destacaremos los rubros más importantes de cada aspecto, profundizando en el educativo que es donde se inscribe nuestro trabajo de investigación.

³³ Francois, Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, p., 77

En lo económico México tuvo un gran incremento durante este periodo, de 1877 a 1911, crecimiento que se obtuvo gracias a la estabilidad política que este gobierno logró, así como a las garantías que el gobierno mexicano concedió a los inversionistas nacionales y extranjeros de que sus capitales serían respetados y que se mantendría el orden interno a toda costa. Para esto se estableció una fuerte centralización del poder político y una constante revisión económica que incluía el reconocimiento y la renegociación de la deuda exterior, que era un fuerte problema que venía arrastrando la economía mexicana desde la independencia. Se realizaron algunas reformas como la centralización de la acuñación de monedas en la Casa de Moneda de la ciudad de México³⁴ y se sanearon las finanzas públicas. En 1895 José Yves Limantour, ministro de Hacienda, logra la nivelación de los presupuestos de ingresos y egresos.

En otros rubros de la economía mexicana también se realizaron avances, en lo que se refiere a los ferrocarriles, su construcción se dejó en manos privadas, que casi en su totalidad eran extranjeras. “El Estado colaboraba con la subvención por kilómetro construido: con la exención de impuestos y concesiones mineras y de tierras a lo largo de la vía férrea”.³⁵ Los resultados fueron sorprendentes, cuando Díaz llega a la presidencia de la República, México sólo contaba con 640 Km. Para 1885 se pasó a 5852, 12 172 en 1898 y a 19 980 en 1910 Km.³⁶ Los trazos de la línea se establecen en base a las necesidades económicas de la época, hacia el puerto de Veracruz, que era el punto de partida y retorno de Europa, hacia los principales puntos mineros: Zacatecas, Durango, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, etc. Hacia los Estados Unidos que era el enlace con los sistemas internacionales de transporte y finalmente hacia los puntos donde se desarrollaba agricultura moderna, en la Laguna, en la llanura costera del Pacífico

³⁴ Las dos casas de moneda de nuestro país fueron rescatadas por Porfirio Díaz. La casa de la Moneda de la República se arrendó desde los primeros gobiernos independientes y fue recuperada por Díaz y sus funciones fueron pasadas a la Casa de Moneda de la ciudad de México. A partir de 1897 la Casa de Moneda de la Ciudad de México recuperó el monopolio de la acuñación, que lo había perdido desde la Guerra de Independencia. En Lomelí, Vanegas, Ciencia económica y positivismo, p. 218.

³⁵ Francois, Guerra, op. cit., p. 326.

³⁶ Datos obtenidos en Francois Guerra, op. cit., p. 326.

norte, en el Golfo de México, en Yucatán y en Morelos.³⁷ En los últimos años del gobierno porfirista, para contrarrestar la supremacía norteamericana en los ferrocarriles, se decreta la nacionalización de los mismos y se sienta un precedente de intervención directa del Estado para salvaguardar el interés de la nación;³⁸ cabe la aclaración que la nacionalización de los ferrocarriles no fue en su totalidad, sino fue una transacción financiera en la que el gobierno adquirió las acciones suficientes para garantizar el control de las principales empresas sin asumir la responsabilidad de operar directamente los ferrocarriles.

En minería también se da un avance, las inversiones extranjeras empiezan a suplir a las mexicanas y se aumenta la exportación de productos mineros. Los países que más invertían eran los Estados Unidos con el 61.1%, seguido de Francia con el 22 % y Alemania con el 14.3%.³⁹

En la industria donde prevalecía el capital nacional también se realizaron avances, en la industria textil que era de las más importantes ya entre 1854 y 1877 tuvo un gran auge, duplicando su producción. Al inicio del Porfiriato contaba con 86 establecimientos con 10 872 obreros, alcanzando una producción de 12.9 millones de pesos anuales. En la industria agro-alimentaria era dominada por los capitales mexicanos, destacando la producción del azúcar en Morelos y el algodón en La Laguna. En la industria manufacturera tiene grandes logros ya que mantiene una tasa de crecimiento de 3.2%.⁴⁰

En el aspecto social es muy difícil establecer las mejorías que se dieron durante el régimen porfirista, ya que la mejoría económica se dio principalmente en la clase dominante que era muy reducida por el número de sus integrantes, ya que la mayoría de la población era eminentemente rural y los beneficios en su mayoría fueron en el ámbito urbano.⁴¹ La población que había al inicio del

³⁷ Guerra, Francois, op. cit., p. 326

³⁸ Lomelí, Vanegas, L. *ciencia económica y positivismo*, p. 220

³⁹ Guerra, Francois, op. cit., p. 331

⁴⁰ Guerra, ibidem., p. 332.

⁴¹ El 71.8 era población rural que vivían en comunidades que tenían menos de 2500 habitantes, el resto eran considerada población urbana que vivían en comunidades de más de 2500 habitantes. En: Guerra, op. cit., p. 348.

Porfiriato era de 9.3 millones de habitantes en 1877, 13,6 en 1900 y 15.1 en 1910.⁴²

Durante el gobierno de Porfirio Díaz el nivel de vida de la población tiene un descenso, ya que los precios suben un 30% durante todo el gobierno de Díaz y los salarios de los trabajadores no tienen movimiento. Los grupos sociales se pueden clasificar en dos categorías, una donde se ubican los que tuvieron una mejoría en nivel de vida en donde podemos incluir a los que por su situación geográfica se movía en el círculo de la economía moderna: capataces, artesanos, empleados del gobierno, vaqueros y obreros. En la segunda categoría se ubican los peones acasillados, jornaleros, aparceros y arrendatarios que su condición se degradó.⁴³

La instrucción elemental fue de gran importancia para este régimen, ya que se determinó por las elites política y educativa que era el medio “para lograr los cambios planteados para transformar a una sociedad de corte tradicional en moderna”⁴⁴, pero además para formar al nuevo ciudadano acorde con los principios filosóficos en los que se basó el Porfiriato, nos referimos al positivismo.

Al llegar al poder el general Porfirio Díaz se da cuenta que la instrucción elemental se encuentra en una precaria situación y que requiere grandes cambios para transformarla, pues se caracteriza por una gran dispersión en cuanto al sostenimiento, organización, legislación, métodos, libros de texto, etc. Por lo tanto, el presidente Díaz, se da a la tarea de promover el fortalecimiento de la educación elemental para poder proporcionarla a todos los mexicanos, aumentar el alfabetismo, pero sobre todo fortalecer la unidad nacional. Porfirio Díaz al respecto señala:

Es importante que todos los ciudadanos de una república reciban idéntica educación, para que sus métodos e ideales puedan armonizarse y se intensifique así la unidad nacional. Cuando los hombres leen y piensan lo mismo, están inclinados a obrar del mismo modo.⁴⁵

⁴² Guerra, *ibidem.*, p. 328

⁴³ Guerra, *op. cit.*, p. 370

⁴⁴ Rosalía Menéndez Martínez, tesis doctoral: *modernidad y educación pública: las escuelas primarias de la ciudad de México, 1876-1911*, p. 10.

⁴⁵ Citado en Milada Bazant, *Ideas, valores y tradiciones*, p. 131.

Como se ve la instrucción primaria era un aspecto que al igual que sus colaboradores, preocupaba al presidente Díaz, pero a la vez ya se vislumbra las posibilidades que veía en la educación para transformar a los mexicanos y encaminarlos para un fin común, el beneficio del país a través de la unidad nacional.

Con el paso del tiempo el presidente Díaz siguió manifestando esta preocupación de buscar a través de la instrucción el progreso del país y que este se tradujera en beneficio de la población, cumpliendo de esta forma el deber que todo gobierno tiene y que se traduce en su misión social. En uno de sus primeros informes Porfirio Díaz declaraba que:

La instrucción primaria es el punto de partida sobre el que tiene que levantarse el edificio grandioso que contiene el caudal científico de un pueblo y su propagación y fomento forman el primer deber de todo gobierno que comprende y sabe cumplir su misión social.⁴⁶

Como se puede ver el Presidente Díaz tenía una clara visión de la importancia que revestía la instrucción primaria para el logro de los objetivos de transformación que el país requería, pero además para hacer llegar los beneficios que la población necesitaba en el aspecto social.

Es importante resaltar el número de escuelas que había hacia los inicios del Porfiriato, ya que nos permitirá observar que aparte de los problemas en la instrucción primaria señalados anteriormente, el número de escuelas no era suficiente para cubrir la demanda, pues era muy reducido para la población en edad escolar, Díaz Covarrubias nos ilustra este dato cuando señala:

Según los datos oficiales comunicados por los CC. Gobernadores de los Estados, hay actualmente (Enero de 1875) en la República 8,103 escuelas de instrucción primaria, comprendiéndose en este número las sostenidas por los Gobiernos y por las municipalidades, las gratuitas sostenidas por corporaciones ó individuales

⁴⁶ Millada Bazant, op. cit., p. 133.

particulares. Las gratuitas sostenidas por el clero ó asociaciones religiosas y las escuelas privadas en que se paga pensión por la enseñanza.⁴⁷

En la misma época, en el Distrito Federal el número de escuelas era de 354, con el mismo tipo de sostenimiento como se maneja en las de la totalidad del país. Con respecto a las que se refieren al género que atienden, ciento cincuenta escuelas son para niños, ciento dieciocho son para niñas y ochenta y seis son mixtas, en el total de escuelas se atienden a veintidós mil doscientos alumnos. Como vemos es muy reducido el número de escuelas en comparación del total de las escuelas que tiene la República Mexicana.⁴⁸

La élite política porfiriana entendió que el único medio para llegar al logro de los objetivos era a través de la educación de la sociedad, por lo que empezó a promover un mayor impulso educativo, modificando la legislación en este rubro, ampliando la cobertura escolar, pero sobre todo promoviendo la modernización de las escuelas. Una de las primeras medidas tomadas en este sentido fue la organización del Congreso Higiénico Pedagógico que se realizó en 1882 y los Congresos Nacionales de Instrucción Pública que se realizaron entre 1889 y 1891, que tenían el objetivo de romper con la vieja educación, caracterizada por las escuelas lancasterianas, el rezago, el analfabetismo y avanzar hacia el fortalecimiento de la educación pública, su unificación y su renovación.

Un gran avance fue el Congreso Higiénico Pedagógico, en el que se revisaron los problemas teóricos y prácticos de la educación. Varios fueron los resultados, sobre todo lo relacionado con la higiene que debían guardar los edificios escolares, el mobiliario, sobre el método, en donde se establece el Método Objetivo, los ejercicios que se deben aplicar y los materiales.

Varios puntos muy importantes acordados durante este Congreso y de sustancial importancia para nuestro trabajo de investigación son los puntos del 7 al 10 los cuales se refieren a la disciplina que se debe utilizar, las resoluciones del Congreso señalan:

⁴⁷ Díaz Covarrubias, José, *La instrucción pública en México*, p. LXIX.

⁴⁸ Datos obtenidos en Díaz Covarrubias, op. cit., p. LX y 201

7) Se someterá al educando, hasta donde sea posible, al método llamado disciplina de las consecuencias, y se procurará que el educando contraiga el hábito de hacer el bien; 8) el educador no usará este régimen, siempre que las acciones de los niños puedan causarles consecuencias graves; 9) los premios se instituirán para la actividad de facultades especulativas; 10) se recomienda el uso del consejo, cuando haya seguridad de que es racional y grato para el aconsejado y no contraría ningún sentimiento fuerte.⁴⁹

Se ve que había gran preocupación por el trato que los profesores deberían tener con los alumnos, sin embargo de alguna forma al señalar el tipo de disciplina que aplicaría en las escuelas era una especie de autorización plena para el ejercicio de las penas y los castigos en la educación.

El primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, se realizó del 1° de diciembre de 1889 al 31 de marzo del siguiente año. Un signo de que la unidad nacional y la uniformidad de la educación eran prioritarias a nivel nacional es que, se convocó a todas las entidades federativas, incluidos los territorios federales y el Distrito Federal para que se mandaran delegados a este congreso. Los delegados eran personajes muy importantes en sus respectivas entidades, pero lo más importante eran personas que mostraban una gran preocupación por transformar la enseñanza y mejorarla, pero además “eran personas de una enorme conciencia a los que verdaderamente preocupaba la reforma del país a través de la educación”.⁵⁰

Una prioridad, en este Congreso fue la instrucción primaria, esto se ve reflejado en que se nombraron 12 comisiones, de las cuales, “nueve de ellas deliberaron sobre la instrucción primaria”⁵¹. Se acordó que la instrucción primaria estaría dividida en elemental y primaria superior, “que el programa general de enseñanza tendría que ser diseñado para dar una educación integral que lograra el desarrollo físico, intelectual y moral”⁵², en forma armónica.

⁴⁹ Ernesto, Meneses, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*, p. 366-367.

⁵⁰ Héctor Díaz Zermeno, *las raíces ideológicas de la educación durante el porfiriato*, p. 19

⁵¹ Milada Bazant, *Historia de la educación durante el porfiriato*, p. 23.

⁵² Héctor Díaz Zermeno, op. cit., p. 19.

En este Congreso se dio una gran discusión sobre la educación y los temas que se analizaron fueron demasiados. Los principales resultados se establecieron en 124 resoluciones, sobresaliendo: se acordaron los principios de obligatoriedad y gratuidad de la instrucción primaria, en cuanto a la laicidad se le dio un carácter oficial aunque no quedó claro en qué términos debería interpretarse. Los demás acuerdos se agruparon en temas, el primero se refirió a las escuelas rurales, los maestros ambulantes y las colonias infantiles. En el siguiente tema se tocó lo referente a las escuelas de párvulos. Las escuelas para adultos fue el otro tema. Una gran innovación fue la creación de la instrucción primaria obligatoria y los últimos fueron los locales escolares, los emolumentos de los maestros, la intervención del Estado en las escuelas privadas y la periodicidad de los congresos de instrucción.

El Segundo Congreso de Instrucción Pública se inició el 1° de diciembre de 1890 y terminó el 28 de febrero de 1891. En este congreso se trataron los asuntos pendientes del anterior congreso y además se acordó sobre los libros de texto que se utilizarían en las escuelas y que deberían estar acordes con el programa respectivo; Se desterró el sistema lancasteriano de las escuelas, Se convino establecer en la capital de la república y en cada uno de los estados el Boletín Oficial de Instrucción Pública, gratuito para todos los profesores en ejercicio; El sistema simultáneo se estableció como el único que garantiza la buena organización escolar y no aceptar en las escuelas a niños menores a seis años.

Con respecto a la Enseñanza Normal se acordó crear una escuela Normal en cada una de las entidades, serán uniformes, en cuanto a los planes que se utilizarían, y se decide que la duración de la carrera en las normales para varones será de tres años para los maestros de instrucción primaria elemental y de cinco años para los de instrucción primaria superior.

Tres semanas después de clausurado el Segundo Congreso Nacional de Instrucción, el 21 de marzo de 1891 se promulgó la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California⁵³, que establecía de manera definitiva la facultad del Estado para tomar

⁵³ Daniel Cosío Villegas, *historia moderna de México, el porfiriato*, p. 571.

decisiones en la educación pública. Esta ley contenía 83 artículos básicos y cuatro transitorios, agrupados en diez capítulos, en ella se contemplaba la política educativa del estado mexicano, los avances pedagógicos logrados hasta el momento, incorporaba muchos de resolutivos de los Congresos Nacionales de Instrucción: La obligatoriedad de la instrucción primaria elemental, el carácter laico y gratuito de esa enseñanza en las escuelas oficiales.⁵⁴

Con esta Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria de 1891, se da inicio a las grandes transformaciones que en materia de legislación educativa se realizaron durante el Porfiriato, pues fueron varias leyes las que se realizaron, perfeccionando las anteriores y además reglamentando cada uno de los niveles educativos y las instituciones encargadas de la educación; debe entenderse que estos cambios se concentraron principalmente en el Distrito Federal y los Territorios de Baja California y Tepic.

Las primeras leyes y reglamentos que se elaboran en el Porfiriato fueron: el *Reglamento para las escuelas nacionales primarias y secundarias de niños*, elaborado el 28 de febrero de 1878, *La ley sobre enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios*, de mayo de 1888, la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria del 21 de marzo de 1891 y el Reglamento Interior de las Escuelas Oficiales de Enseñanza Primaria Elemental de mayo de 1891.⁵⁵

Un año decisivo para la consumación del proyecto educativo del Porfiriato y en especial en legislación educativa, es el año de 1896, ya que es en este año cuando se da la mayor producción en materia de reglamentación en la instrucción primaria, logrando unificar y sistematizar la escuela primaria en el Distrito Federal y los Territorios de Tepic y Baja California.

En el año de 1896 se elaboran la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California dada a conocer el 3 de junio⁵⁶, El Reglamento Interior de la Dirección General de

⁵⁴ Solana, Fernando, *Historia de la educación pública en México*, p. 77.

⁵⁵ Héctor Díaz Zermeno, *Las raíces ideológicas de la educación durante el Porfiriato*, p.18-24.

⁵⁶ "Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el D.F., y los Territorios de Tepic y la Baja California", en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 257-271.

Instrucción Primaria⁵⁷, presentado el mismo día de la ley anterior; La Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California⁵⁸ del 7 de noviembre, y por último el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria⁵⁹ publicada el 18 de diciembre del mismo año.

Después del año de 1896 disminuyó la producción de legislación educativa durante el régimen porfirista, sólo se elaboraron dos leyes la Ley de la Enseñanza primaria Superior y la Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales. En 1901, el día 12 de diciembre, se publicó la Ley de Enseñanza Primaria Superior⁶⁰

Hacia 1900 el número de escuelas había aumentado, recordemos que para 1875 el número era de 8103 y ahora era de 11800 establecimientos en la República Mexicana, en el Distrito Federal el número había aumentado a 531 escuelas, de las cuales 202 eran sostenidas por particulares.⁶¹

De gran importancia para la educación del Porfiriato fue la labor de Joaquín Baranda como ministro de Instrucción pública ya que fue el funcionario que más tiempo duró en su cargo, inició en septiembre 15 de 1882 con el gobierno de Manuel González y después ejerció el cargo durante cuatro periodos del gobierno de Porfirio Díaz, sumando en total dieciocho años y siete meses de gestión, durante la cual se realizaron varios cambios que beneficiaron a la educación del país, de los cuales ya hablamos anteriormente. Un primer acierto de Baranda fue rodearse de notables colaboradores, entre los que destacaron: Manuel Flores, Enrique Rébsamen, Carlos A. Carrillo, Manuel Cervantes Imaz, Justo Sierra, Alberto Correa, Luis E. Ruiz, Ezequiel A. Chávez y José María Bonilla.⁶²

⁵⁷ "Reglamento Interior de la Dirección General de Instrucción Primaria", en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 289-292.

⁵⁸ "Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California", en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 513-523.

⁵⁹ "Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria", en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-II, 1897, p. 3-16.

⁶⁰ "Ley de enseñanza primaria superior", en *revista de la instrucción pública mexicana*, T-V, 1901, p. 321-325.

⁶¹ Solana, Fernando, op. cit., p. 80.

⁶² Ernesto Meneses, op. cit., p. 377

Durante la gestión de Joaquín Baranda se avanzó en la Educación Normal culminándose con la creación de la Escuela Normal Veracruzana de Jalapa en 1886 y en 1887 el establecimiento de la Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria en la ciudad de México. En la organización y el funcionamiento inicial de esta última colaboraron los más distinguidos maestros de ese tiempo, entre ellos, Ignacio Manuel Altamirano, Justo Sierra, Miguel Schultz, Miguel Serrano, Joaquín Noreña, Manuel Cervantes Imaz, Jesús Acevedo, Enrique Laubscher, Luis E. Ruiz y Alberto Lombardo.⁶³

En 1901 Joaquín Baranda por un error cometido⁶⁴ políticamente, se ve obligado a dimitir y en su lugar, Justino Fernández se hizo cargo de la Secretaría de Instrucción Pública. Durante la gestión de este secretario de instrucción se creó el Consejo Superior de Educación Pública,⁶⁵ que era un organismo colegiado de carácter consultivo. La finalidad de este organismo de acuerdo con la Ley del 12 de octubre de 1901, eran sostener la coordinación entre los diversos establecimientos educativos y señalar los medios para hacer de la educación nacional una tarea “comprensiva, realizable y práctica”⁶⁶

Algunos avances de la administración de Fernández fue la creación de dos jardines de niños en la ciudad de México y la concreción del proyecto de la creación de la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905. En este marco se inició la gestión de Justo Sierra al frente de esta nueva Secretaría, de quien sería difícil señalar sus logros educativos, ya que él estuvo involucrado en todos los progresos educativos que se dieron desde el inicio del Porfiriato, él era uno de los mas fervientes impulsores del positivismo y de la política gubernamental de Díaz. Sin embargo sería un omisión imperdonable no señalar que siempre luchó por la implantación de la educación nacional, la organización de los Congresos Pedagógicos ya mencionados, o como titular de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes 1905, donde luchó por poner en práctica, su

⁶³ *Ibíd.* P. 378

⁶⁴ Joaquín Baranda era enemigo de los científicos, de los que difiere por sus orígenes y por su pasado, se ve obligado a dimitir a causa de su encarnizada oposición a la candidatura presidencial de Limantour, en Francois Xavier Guerra, *op. cit.*, p. 87.

⁶⁵ Ernesto Meneses, *op. cit.*, p.382

⁶⁶ *ídem.*

anhelado proyecto de dar a la educación primaria el carácter de nacional, integral, laica y gratuita. Impulsó la Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal y los Territorios, que decretó en 1908, en donde se recomendaba que “los educadores se empeñen en desarrollar en los alumnos, el amor a la patria, la fidelidad a las instituciones y la consagración entusiasta a la empresa del progreso de la Nación y el perfeccionamiento de sus habitantes”.⁶⁷

Como hemos visto el Porfiriato tuvo grandes avances en todos los rubros y en especial en el aspecto educativo, sin embargo esto no fue suficiente para lograr la erradicación de la aplicación de castigos en las escuelas primarias y en contrario con las fines educativos, se promovía su uso, ya que al buscar la formación de individuos, obedientes, respetuosos del progreso y la fidelidad de las instituciones, pues se entendía como una invitación para forzar a los futuros ciudadanos a cumplir con esas características señaladas con anterioridad.

El positivismo y sus principios aplicados en la enseñanza

Durante el régimen porfirista se dieron grandes transformaciones que llevaron a nuestro país de una “sociedad de corte tradicional a una sociedad moderna”⁶⁸, estos cambios comprenden todos los aspectos, económicos, sociales, políticos, culturales, educativos, etc., unos en mayor o menor grado

Ninguna de las innovaciones serían plenamente entendidos si no partimos de la filosofía en la que se fundó este régimen, nos referimos al positivismo y a su pugna con la ideología liberal, existente en ese momento.

¿Cómo se iniciaron estas ideas positivistas a nuestro país? Leonardo Lomelí nos ayuda a contestar este cuestionamiento, al señalar en su artículo publicado en el libro Visiones del Porfiriato que:

En México la difusión de las ideas positivistas comenzó a raíz del triunfo de la República y tendría como uno de sus más entusiastas partidarios a Gabino

⁶⁷ Ibidem., p. 478

⁶⁸ Rosalía Menéndez Martínez, Tesis doctoral: *Modernidad y educación pública: las escuelas primarias de la ciudad de México, 1876-1911*, p. 26.

Barreda, designado por el presidente Juárez, el mismo año de la victoria republicana, primer director general de la Escuela Nacional Preparatoria.⁶⁹

Gabino Barreda es considerado como el precursor del Positivismo en México, por lo que es necesario revisar su vínculo con esta filosofía, para lo cual recurriremos a Francois Xavier Guerra, quien hace vastas disertaciones al respecto:

El introductor de la doctrina, y el maestro de la escuela en México, fue Gabino Barreda. Nacido en Puebla en 1818, Barreda hace sus estudios en México, en el colegio de San Ildefonso [...] viene la época de sus estudios en París de 1847 a 1851, y el conocimiento de Augusto Comte, cuyos cursos sigue. El impacto del pensamiento de Comte provoca en él una adhesión sin reserva. El liberal que era Barreda se convierte, para siempre, en un adepto del positivismo, sin renegar, sin embargo de su sensibilidad liberal.⁷⁰

Gabino Barreda, además de ser un divulgador, fue quien adecuó esta doctrina a un país como México. Fernando Solana señala que: “El positivismo tiene como objetivos principales al amor como principio, el orden como base y el progreso como fin, Barreda los enmendó de tal manera que pudieran ajustarse a la ideología Liberal: Libertad, Orden Y Progreso”.⁷¹ Bajo esta idea se formularon los principios que enarbolaban los positivistas del Porfiriato.

El positivismo representa un paso más que se daba para llegar a la modernidad en el Porfiriato, sin embargo sería temerario asegurar que este régimen fue plenamente positivista pues parafraseando a Francois-Xavier Guerra, diremos que este régimen se desarrolla entre características liberales y positivistas, más adelante el historiador Guerra afirma: “El régimen de Díaz, no se sostenía, en realidad, más que en razón de un tipo de relaciones muy

⁶⁹ Lomelí, Vanegas, L. *Ciencia económica y Positivismo*, p. 207

⁷⁰ Francois Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*, p. 379.

⁷¹ Fernando Solana, *Historia de la educación pública en México*, p. 43

particulares”⁷² y más adelante plantea “Al lado de esta sociedad “holista”⁷³ había, ciertamente “ciudadanos” en el sentido moderno de la palabra”.⁷⁴

Desde esta doctrina se podía defender el gobierno de Don Porfirio, como una dictadura, como un paso necesario para la consolidación de la nacionalidad y alcanzar el avance material, que los nuevos intelectuales⁷⁵ sentían se había retrasado en nuestro país, por los años de guerras internas y crisis políticas que sucedieron desde la independencia de México. Los “Científicos”^{*} decían: hasta que se establezca el “Orden” se logrará el progreso de nuestra Nación, otra justificación para la mano dura que estableció Don Porfirio para apaciguar a México.

En la Instrucción también se adoptó la doctrina del positivismo, ya que se consideró que al emplear el conocimiento científico y una formación completa, se lograría el orden social necesario para permitir el progreso de nuestro país, recibiendo así la educación una gran responsabilidad ya que se atribuía a ésta, la transformación del nuevo ciudadano en que se basaría la sociedad porfirista.

Una muestra de la aplicación de esta filosofía en la instrucción pública, la tenemos en las opiniones que tenían los especialistas y que se observan cuando externaban sus puntos de vista en las publicaciones pedagógicas, sobre las escuelas, el Prof. Ricardo Pineda señalaba:

Pensemos que la escuela es como una república, en que el maestro es el gobernante, que ejecuta las leyes i los alumnos son los súbditos que constantemente requieren orden, libertad i progreso.⁷⁶

⁷² Francois Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*, p. 22.

⁷³ Francois Xavier Guerra define a las sociedades “holistas” como una sociedad de actores colectivos, en donde se refiere a un pueblo de ciudadanos iguales ante la ley, unidos entre ellos únicamente por las solidaridades que habían contraído libremente y sometidos a un poder que ellos mismos habían construido voluntariamente. En Francois Xavier Guerra, op. cit., p. 22-23.

⁷⁴ Francois Xavier Guerra, op. cit., p. 23.

⁷⁵ El núcleo original giraba en torno a José Yves Limantour e incluía a Pablo y Manuel Macedo, Rosendo Pineda y Joaquín D. Casasús. Posteriormente se agregaron Justo Sierra, Enrique Creel y Francisco Bulnes. En: Lomelí, op. cit., p. 204

* Lomelí los define como: grupo de intelectuales positivistas que apoyaban a Don Porfirio en su política de gobierno y que se les llamaba “científicos”, en clara alusión a sus aspiraciones de lograr una comprensión científica de la realidad mexicana que pudiera derivarse en políticas concretas, “científicas” también. En Lomelí, op., cit., p. 205.

⁷⁶ Ricardo Pineda, “castigos escolares”, en revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1899, p. 174.

Como se aprecia en la cita, la filosofía del positivismo había permeado el pensamiento de los articulistas pedagógicos y trataban de comunicarlo a los directores y profesores, a través de las publicaciones educativas, incluso en este punto de vista se observa claramente el lema del positivismo, promulgado por Gabino Barreda, orden libertad y progreso.

Otros cambios promovidos por las ideas del positivismo en la enseñanza primaria afectaron los planes y programas, pues se incluyeron nuevas materias como la de lecciones de cosas, que marchaba unida al método objetivo, esta materia pretendía acabar con la instrucción memorística, ya que se afirmaba que el alumno aprendía mejor de impresiones y experiencias, que sólo con palabras.

El método de enseñanza más impulsado durante el Porfiriato y que también es consecuencia de la adaptación del positivismo a la instrucción pública, fue el Método de Enseñanza Objetiva y las Lecciones de Cosas, que era el antídoto contra el verbalismo y las lecciones orales. Este método es consecuencia de las aportaciones de Barreda con el positivismo y las innovaciones de los afamados pedagogos del tercer tercio del XIX radicados en Veracruz, entre los que se cuentan Enrique Laubscher, Enrique Rébsamen y Carlos A. Carrillo quienes reconocen como principio de toda enseñanza la manera en que se realiza el aprendizaje: "El conocimiento del mundo material lo adquirimos por medio de nuestros sentidos. Los objetos y diversos fenómenos del mundo exterior, son la materia sobre la que primeramente se ejercitan nuestras facultades".⁷⁷

Como observamos la filosofía positivista tuvo una gran importancia para el régimen porfirista, pues fue a través de estas ideas que se implementaron los grandes cambios en el país, abarcando muchos campos, desde el económico o social, hasta el político y el educativo, siendo este último donde más se observa pues gracias a esa ideología se dio una gran transformación a la educación, que se tradujo en su modernización.

⁷⁷ Aguirre, Lora, María Esther, op. cit.

Características de la instrucción primaria elemental

La instrucción primaria, como ya dijimos, era considerada el medio fundamental para establecer los cambios necesarios en la sociedad porfiriana, cambios que permitieran la estabilidad necesaria para impulsar a México a la modernización, equiparable con los países europeos, considerados potencias., Milada Bazant, señala esta prioridad, de la enseñanza primaria, cuando establece:

El nivel primario fue considerado como el más importante debido a que se pensaba era obligación del estado impartir una instrucción básica a todos los ciudadanos [...] Se deseaba crear generaciones de mexicanos trabajadores y progresistas, amantes de su patria, del orden y de la filantropía.⁷⁸

Como se ve eran muchas las expectativas atribuidas a la instrucción primaria, pues se pretendía una transformación total de los mexicanos a través de este nivel educativo. Por lo que, para convertir a la instrucción primaria en este medio de transformación, era necesario, que ella misma cambiara y así cubriera con las expectativas de que era objeto.

La instrucción primaria se encontraba sumida en un nivel de desarrollo muy atrasado, en todos los aspectos, como ya lo mencionamos anteriormente, pero además de modernizarla, era necesario adecuarla para que además de educar a la población, se fortaleciera la unidad nacional, tan urgente en ese momento, por lo que se dieron a la tarea de buscar una educación nacional, que uniformara los objetivos y los logros.

Los cambios que se implementaron para transformar la instrucción primaria fueron primero, impulsar la preparación de los maestros por lo que como ya lo dijimos antes, se promovió la creación de la escuela Normal para profesores de enseñanza primaria de la ciudad de México, fundada en 1887 a la que se le dio “el

⁷⁸ Milada Bazant, “unidad y democracia educativa: meta porfiriana”, en Bazant Milada, *Ideas, valores y tradiciones*, p. 132.

carácter de federal y nacional”⁷⁹ con la idea de fortalecer la unidad y progreso nacional. Al promover la enseñanza normal también se les quitó a los ayuntamientos la facultad de expedir títulos para la enseñanza y esa facultad pasó en exclusiva para la Normal.

Otros cambios para consolidar la enseñanza primaria, fueron la promulgación de *La ley sobre enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios*, de mayo de 1888 y la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción, la supresión de la Compañía Lancasteriana y sus escuelas pasaron a tener un carácter nacional y a depender de la Secretaría de Instrucción pública.

Con la idea de seguir fortaleciendo este nivel educativo, durante el Porfiriato se siguieron elaborando otras leyes y reglamentos, ya señalados anteriormente, en los años 1891, 1896, 1901 y 1908.

En el aspecto cualitativo la instrucción primaria también sufrió grandes transformaciones, pues a partir del Primer Congreso Nacional de Instrucción, se le cambió el carácter de enseñanza elemental por el de educación popular, al respecto la comisión que se encargó de este rubro en el Congreso señaló:

La educación popular es más comprensiva porque no determina tal o cual grado de enseñanza, sino que se refiere a la cultura general, que se considera indispensable para el pueblo, en todos los países civilizados, [y puesto que el objetivo consiste en] elevar el nivel de la cultura popular... debemos emplear un término que comprenda los diferentes elementos que deben contribuir en el país a la completa educación de las masas populares.⁸⁰

Como podemos ver las modificación en la enseñanza primaria eran de fondo, pues se pretendía alcanzar los niveles de preparación de los países considerados civilizados y ampliar la cobertura de la enseñanza al hacerla llegar a todo el pueblo, pero sobre todo hacerla comprensiva a toda la población.

⁷⁹ Alejandro Martínez Jiménez, “la educación elemental en el Porfiriato”, en Josefina Zoraida Vázquez, *la educación en la historia de México*, p. 116

⁸⁰ Citado en Alejandro Martínez Jiménez, op. cit., p. 119.

La enseñanza primaria, a partir de la ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria de 1891, se divide en enseñanza primaria elemental y primaria superior, se establece que la primaria elemental se impartirá en cuatro años y dependerá exclusivamente del ejecutivo federal; la primaria superior se enseñará en dos años y se organiza como enseñanza media, entre la primaria elemental y la preparatoria. Con esta misma ley se crea la Dirección General de Instrucción Primaria.

La educación primaria recibió una gran responsabilidad al pretender transformar al ciudadano a través de ella, aunque el proyecto tenía alcances más grandes, pues las intenciones iban hasta la transformación de la sociedad y del país en general, esto se puede comprobar al revisar los objetivos de la enseñanza primaria que, según el Reglamento Interior para las escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896, señala:

Art. 3°. La enseñanza primaria dada en las escuelas nacionales, se propone un triple objeto: la educación física, la educación intelectual y la educación moral de los alumnos. La disciplina escolar y el programa de cada escuela realizarán dicho objeto.

Art. 4°. La educación física tiene un doble fin: fortificar el cuerpo colocando al alumno en las condiciones higiénicas más favorables para su desarrollo general; y segundo, darle destreza y agilidad (manual y sensoria) para la vida social.

Art. 5°. La educación intelectual se propone cultivar la inteligencia, y dotar de los conocimientos que son indispensables a todos. Suministrar el saber práctico: no enseñar mucho, pero enseñar bien.

Art. 6°. La educación moral aspira a completar y ennoblecer la enseñanza escolar, como segura base de perfeccionamiento individual y garantía social; formar en los educandos buenos sentimientos y disciplinar su voluntad, con el fin de llegar á reunir, por último, en cada uno, salud, saber práctico, corazón sano y excelente carácter.⁸¹

Como se observa las intenciones de la enseñanza primaria era transformar al individuo, proporcionándole una educación que le moldeara el cuerpo, la

⁸¹ "Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria", 1896, en *revista de la instrucción pública mexicana*, T-II, 1897, p. 4.

inteligencia y las actitudes, en resumen, un nuevo ciudadano con las características que el régimen porfirista requería, para el cambio de la sociedad y del país.

Conforme pasan los años del régimen porfirista, teóricamente la instrucción primaria se va perfeccionando, pues para 1908, se puede observar que los objetivos de la enseñanza primaria del Reglamento Interior de diciembre de 1896 se retoman, pero además se le añade un cuarto, que se refiere al aspecto cultural, el cual señala:

4°. La cultura estética, que se efectuará promoviendo la iniciación del buen gusto y proporcionando á los educandos emociones de arte adecuadas a su edad.⁸²

Como podemos apreciar, la instrucción primaria se sigue afinando, pues ahora no sólo se trata de educar al individuo moral, física e intelectualmente, sino que se le instruye también culturalmente, avanzando así en cuanto a los fines que se persiguen con la enseñanza primaria.

Todos los avances de la educación primaria se pueden observar en esta Ley de Educación Primaria de 1908, pues en su artículo segundo, describe las características de la enseñanza primaria, esta Ley señala:

La educación primaria que imparta el Ejecutivo de la Unión será nacional, esto es, se propondrá que en todos los educandos se desarrollen el amor á la patria mexicana y á sus instituciones, y el propósito de contribuir para el progreso del país y el perfeccionamiento de sus habitantes; será integral, es decir, tenderá á producir simultáneamente el desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares; será laica, o lo que es lo mismo, neutral respecto de todas las creencias, y se abstendrá en consecuencia de enseñar, defender o atacar ninguna de ellas; será además gratuita.⁸³

⁸² "Ley de educación primaria para el Distrito y los Territorios Federales de 1908", en *Boletín de instrucción pública*, T-1º, 1908, p. 444.

⁸³ Ley de educación primaria, op. cit., p. 443-444.

Como se ve este artículo, abarca todos los planteamientos que se hicieron durante el devenir del Porfiriato y que de alguna forma es como un resumen de todos los frutos que en materia educativa obtuvo este régimen y la élite educativa, en especial en la enseñanza primaria.

Una forma de observar los avances que se lograron en la instrucción primaria, durante el Porfiriato, es a través de las estadísticas escolares del inicio y el final de este régimen (ver cuadros 1 y 2).

Cuadro 1

Estadísticas escolares de instrucción primaria al inicio del Porfiriato.

Año de 1874	
Población total del país	9 209 765
Población en edad escolar	1 868 689
Escuelas primarias públicas	5 989
Alumnos atendidos en escuelas públicas	200 000
Escuelas privadas	2 139
Alumnos atendidos en escuelas privadas	112 121

Cuadro 2

Estadísticas escolares de instrucción primaria al final del Porfiriato.

Años 1909-1910	
Población total del país	15 160 377
Población en edad escolar	3 765 802
Escuelas primarias públicas	9 910
Alumnos atendidos en escuelas públicas	733 247
Escuelas privadas	2 608
Alumnos atendidos en escuelas privadas	167 756

Fuente: Elaborado con datos obtenidos en Alvear Acevedo Carlos, la educación y la ley, p. 147 y 175.

Como se puede observar si se da un avance en la enseñanza primaria pública durante el gobierno porfirista, pues pasa de un 16.7 % de cobertura en 1874 a un 23.9 % en el ciclo escolar 1909-1910; sobre la construcción de escuelas también se observa un gran impulso pues de 5989 escuelas oficiales que había en 1874, se llega a 9910 establecimientos públicos en 1910, En lo que respecta a la instrucción primaria privada se observa que los avances no son tan cuantitativos como en la enseñanza pública, esto se debe a que el Estado asume el control de la instrucción, además tenía como objetivo el impulso de la instrucción oficial.

En la ciudad de México y el Distrito Federal las estadísticas escolares nos señalan que para el año de 1874 el número de escuelas primarias era de 354, donde se incluían establecimientos tanto públicos como privados y se atendía a 22, 000 alumnos. Para el ciclo escolar de 1909-1910 se da un gran avance en cuanto al número de escuelas pues se llega a 671 incluidas públicas y privadas y los alumnos atendidos fueron 112, 078. (ver cuadro 3).

Cuadro 3
Estadísticas escolares de instrucción primaria al final del Porfiriato

Ciclo escolar 1909-1910	
Escuelas primarias públicas	436
Alumnos atendidos	90 692
Escuelas primarias particulares	235
Alumnos atendidos	21 386

Fuente: Elaborado con datos obtenidos en el informe de la Dirección General de Educación Primaria, 1910.

Con respecto a las escuelas primarias nacionales, pertenecientes a la ciudad de México y el Distrito Federal, que dependían de la Dirección General de Educación Primaria, de las 671 mencionadas anteriormente sólo quedan 417 establecimientos (ver cuadro 4), pues se han descontado las escuelas privadas y las anexas a la Normal y que dependían de la Federación.

Cuadro 4

Número de escuelas primarias nacionales, con desglose de datos.

Ciclo escolar 1909-1910						
	Elementales	Superiores	Especiales	Suplementarias	Complementarias	Total
Escuelas	331	39	4	32	11	417
Profesores	1 599	500	50	198	62	2 409
Inscripción	71 305	4 750	377	9 775	689	86 896
Asistencia	52 635	3 682	249	4 162	335	61 063
Examinados	46 129	3 438	210	1 241	164	51 182
Aprobados	30 262	2 864	183	1 009	152	34 470
Concluyeron su educación	3 778	1 150	49	268	59	34 470

Con los datos estadísticos se puede deducir que en cuanto al número de escuelas creadas en el Distrito Federal y la ciudad de México se da un gran avance en el Porfiriato, pero no sólo en la construcción de escuelas hay logros, pues se aumenta la cobertura escolar, que era una de las grandes preocupaciones del gobierno del general Porfirio Díaz.

Es importante señalar que no únicamente se dan avances educativos en cuanto a la infraestructura con la construcción de establecimientos educativos y la cobertura en la enseñanza primaria, disminuyendo el analfabetismo; donde se dan los mayores logros es en cuanto al aspecto pedagógico, ya que se dan grandes cambios en la legislación educativa donde se plantean tanto los objetivos como los fines de este nivel educativo, pero además también se logran grandes cambios en la modernización de los planes y programas; en los sistemas y métodos educativos, que queda plasmado en las opiniones y artículos publicados en las revistas pedagógicas y que se irá desglosando paulatinamente en los que resta de nuestro trabajo.

El espacio territorial de la ciudad de México y el Distrito Federal

Es importante delimitar la ubicación territorial donde se ubican las escuelas a las que no referimos en nuestra investigación, el título de la tesis puede provocar

confusiones ya que pareciera que se refiere exclusivamente a la ciudad de México, sin embargo también abarca las escuelas del Distrito Federal, ya que al ir desarrollando las indagación, descubrimos que era muy difícil ceñirnos únicamente al territorio de la capital de nuestro país, pues muchos de los cambios planteados, de las disposiciones dictadas o de las transformaciones realizadas abarcaban también al Distrito Federal, por lo que nos referiremos a ambos espacios la ciudad de México y el Distrito Federal; incluso al crearse la Dirección General de Enseñanza Primaria, se hace cargo de las escuelas de ambas demarcaciones.

La ciudad de México estaba dividida en ocho cuarteles mayores y 32 menores, es decir cuatro cuarteles menores por cada uno de los mayores, los cuarteles menores se dividían a su vez en manzanas, esta división política data del año 1782, cuando el virrey Martín de Mayorga, la establece.⁸⁴ Para estadísticas educativas la ciudad de México era considerada como municipalidad de México y se incluía con las municipalidades del Distrito Federal, para los datos del padrón escolar, a veces la ciudad de México se ponía por separado y a veces se incluía en el Distrito Federal. Los cuarteles de la ciudad de México no tenían nombre, para referirse a ellos se utilizaban números.

Durante el periodo de nuestra investigación, el Distrito Federal se dividía en trece municipalidades, cuyos nombres eran: México, Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tacaba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpam, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa. Cada municipalidad tenía cierto número de poblaciones que era donde se concentraba la población y en donde se asentaban las escuelas primarias.

La municipalidad de Guadalupe Hidalgo tenía bajo su jurisdicción las poblaciones de: Cuauhtepic, Ticomán, San Juan de Aragón, Cuauhtepic, Atepetlac, Zacatenco y Atzacopalco.

La municipalidad de Atzacapotzalco incluía las poblaciones de: Atzacapotzalco, Santa Bárbara, San Juan Tlihuaca, San Martín, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Salvador Xochimanca y Colonia Aldana.

⁸⁴ Archivo histórico del Distrito Federal, volumen 650.

La municipalidad de Tacuba contenía las poblaciones de: Tacuba, Popotla, San Joaquín, San Juanico y Santa Julia.

La municipalidad de Tacubaya estaba compuesta por las poblaciones de: Tacubaya, Santa Fé, Puerto Pinto, San pedro de los Pinos y Santa Lucía.

La municipalidad de Mixcoac tenía las poblaciones de Mixcoac, la Piedad, Nativitas, San Lorenzo, Tetepilco, Nonoalco, San Simón y Santa Cruz.

En la municipalidad de Cuajimalpa existían las poblaciones de: Cuajimalpa, Acopilco, Chimalpa, Contadero y San Mateo Tlaltenango.

En la municipalidad de Coyoacán se encontraban las poblaciones de: San Pablo, Coapa, Santa Catarina, Churubusco, la Candelaria y Puente de Sierra.

La municipalidad de Iztapalapa tenía bajo su jurisdicción las poblaciones de Iztapalapa, Santa Cruz Meyehualco, Ixtacalco, Culhuacán, Santa María Haztahuacán, Santa Marta Acatitla, San Lorenzo Tezonco, Zapotitlán, tlaltenco, Santa Catarina, Santa anita, Los Reyes, San Juanico y Santiago Acahultepec.

La municipalidad de Tlalpam tenía bajo su mando las poblaciones de: San Fernando, San Pedro Martir, San Andrés, Ajusco, Topilejo, Santa Ursula, Hueypulco, Magdalena Petlascalco y Xicalco.

En la municipalidad de San Ángel estaban las poblaciones de: Tlacopac, San Ángel, Tizapán, Santa Rosa, San Bartolo Ameyalco, San Bernabé Ocoatepec, la Magdalena Atilitla, San Nicolás, Axotla, Tetelpa y San Jerónimo Aculco.

La municipalidad de Xochimilco tenía bajo su control las poblaciones de: San Gregorio Atlapulco, Santa María Nativitas, Santa Cruz Acalpixca, Tláhuac, Tulyehualco, San Juan Ixtayopan, Tetelco, Mixquic, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, Tepepan, Santiago Tepalcatlálpam, San Mateo Xalpa, San Andrés Ahuayuca, San Lucas Xochimanca, Xochitepec, Santa Cecilia Tepetlapa y San Francisco Tlalnepantla.

La municipalidad de Milpa Alta tenía bajo su jurisdicción las poblaciones de: Milpa Alta, Tecómitl, San Salvador, Ostotepec, San Pedro Atocpan, San Jerónimo Miacatlán, Otenco, Santa Ana Tlacotenco, Tepenáhuac, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyuca y San Francisco Tecoxpa.

El Distrito Federal y la ciudad de México fueron objeto de las mayores transformaciones en materia educativa durante el Porfiriato, al ser la capital de la república, la sede de los poderes federales y el lugar donde había la mayor concentración de población propició estos cambios, además de que la élite educativa pretendía que la ciudad de México sirviera de ejemplo para que los gobiernos estatales promovieran este tipo de cambios en materia educativa en sus entidades.

Un dato muy importante, que permite confirmar los adelantos en la educación primaria en la ciudad de México y el Distrito Federal, es el número de escuelas y alumnos que existían en 1903, desglosado por municipalidad y compararlo con las escuelas primarias existentes al final del Porfiriato (ver cuadro 5).

Cuadro 5

Escuelas y alumnos del Distrito Federal y la ciudad de México. 1903

MUNICIPALIDADES	ESCUELAS	ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNOS
		NIÑOS	NIÑAS	
México	121	8779	9746	18 525
Guadalupe hidalgo	9	535	349	884
Atzacapotzalco	8	406	385	791
Tacuba	10	376	353	729
Mixcoac	13	400	379	779
Iztapalapa	26	1108	856	1964
Tacubaya	8	420	648	1068
Tlalpam	13	523	413	936
Cuajimalpa	7	289	217	506
San Ángel	19	697	602	1299
Coyoacán	4	241	248	489
Xochimilco	34	1586	1273	2859
Milpa Alta	19	868	689	1557
Total Cd. De México y DF.	291	16228	16216	32444

Fuente: elaborado con datos de revista *la escuela mexicana*, 1904, contraportada.

Las escuelas y alumnos señalados en el cuadro anterior sólo contiene las escuelas elementales de educación primaria, las de niños, las de niñas y las mixtas, no están contempladas las escuelas superiores, las particulares, ni las complementarias y suplementarias.

Para el final del Porfiriato el número de escuelas primarias elementales era de 331 y el número de alumnos inscritos era de 71 305, observando un aumento de 40 escuelas de 1903 a 1910, sobresaliendo el aumento de la población escolar, ya que pasa de 32 444 alumnos en 1903 a 71 305 alumnos en el ciclo escolar 1909-1910.

Las mismas autoridades educativas porfiristas en sus informes que presentaban anualmente, hacían sus valoraciones sobre los avances en materia educativa, y en especial en la instrucción primaria, en el informe anual de 1908, el titular de la Dirección General de Educación Primaria, el profesor Daniel Delgadillo señala: “de 1896 (en que la Federación tomó á su cargo la instrucción primaria en el Distrito y Territorios) a 1908, ha habido un aumento de 182 escuelas y 43,127 alumnos”⁸⁵

En el mismo informe encontramos que había 2253 profesores en las escuelas primarias, de los cuales solamente 301 eran normalistas, 527 eran profesores titulados no normalistas y 1425 eran profesores sin título.

Como se observa, a pesar de que el Porfiriato enfocaba la mayoría de los esfuerzos para transformar la instrucción primaria en le Distrito Federal y la ciudad de México, los resultados no eran satisfactorios, pues seguía existiendo el analfabetismo, la inasistencia de los alumnos, a pesar de la obligatoriedad, la cobertura no era suficiente y los profesores no cubrían los parámetros pedagógicos señalados, pues la producción normalista de profesores no era suficiente para cubrir la demanda, por lo que las autoridades se conformaban con:

Reclutar profesores entre individuos de buena voluntad y con vocación para el magisterio, no sin exigirles documentos que acrediten sus aptitudes y previo examen que garantice sus conocimientos.⁸⁶

⁸⁵ “Informe acerca del estado de la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales”, 1908, en revista *la escuela mexicana*, T-5, 1909, p. 201.

⁸⁶ Informe, 1908, op. cit., p. 202.

Como se puede apreciar había un gran rezago en cuanto a la producción de profesores normalistas y por lo tanto podemos intuir que ese mismo rezago había en la aplicación de los cambios pedagógicos en las escuelas primarias, pues al no tener los profesores no normalistas y los no titulados, la preparación necesaria era difícil que hicieran suyas las transformaciones propuestas por el régimen porfirista.

Capítulo II

LAS REGLAS DEL JUEGO: SE PUEDEN REGLAMENTAR LA DISCIPLINA Y LA CRUELDAD

En este capítulo se revisan aspectos generales de la enseñanza primaria, pero que tiene una gran incidencia en los temas de la disciplina y los castigos en las escuelas, nos referimos a las autoridades educativas, la legislación educativa, la formación de los maestros, la educación moral y los padres de familia.

¿En qué medida era la responsabilidad de las autoridades educativas en cuanto al uso de los castigos en las escuelas primarias de la ciudad de México? ¿Qué tan consciente era su participación?, ¿trataban de impedir o modificar el uso de los castigos?, ¿la modernización educativa incluía el trato de los alumnos o la transformación de la disciplina usada en los salones de clase? Por autoridades educativas entenderemos desde el titular de la Dirección de Instrucción Pública, hasta el director de las escuelas.

Se revisa la legislación de educación, destacando los puntos referentes a la disciplina y el castigo, pues a través de ésta, se puede determinar la legitimidad del uso de los castigos y el tipo de disciplina que se aplicaba en las escuelas.

El estudio de los reglamentos escolares del Colegio de la Paz y la Escuela Municipal para niñas y señoritas de Tacubaya, permite observar cuánto era el acatamiento de la legislación educativa, emitida por el gobierno federal y de la Dirección General de Instrucción, en los planteles educativos de enseñanza primaria.

En el plan de estudios de los alumnos normalistas, en su formación pedagógica, se incluían temas relacionados con las características de los niños, que los capacitaban para un trato más o menos adecuado con sus alumnos, sin embargo, también se incluían temas como la disciplina y sus fundamentos, el uso de los castigos en el aula, continuando, tal vez en forma inconsciente, con el uso de los castigos en las escuelas.

Por último se analiza la participación de los padres de familia en cuanto a la utilización de los castigos en las escuelas. Ellos ¿autorizaban?, ¿estaban de

acuerdo o se hacían de la vista gorda cuando sus hijos eran castigados? o ¿qué acciones emprendían que contrarrestaran estas prácticas educativas?

Las autoridades educativas: ¿Cómplices o inocentes del uso de los castigos en las escuelas?

La educación primaria durante el Porfiriato estaba a nivel nacional, a cargo de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública primero y después, en el año de 1905 cambió a Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. En la ciudad de México, este nivel educativo estaba bajo la tutela de la Dirección General de Instrucción Primaria, a estas instituciones les correspondía elaborar la legislación que se aplicaría en los diferentes niveles educativos, que eran la ley reglamentaria, la ley de educación primaria y los reglamentos interiores.

Es en la legislación educativa donde se puede rastrear cual era el grado de participación de las autoridades en cuanto a la planeación y ejecución de las ideas en las escuelas, dentro de las cuales se encuentra el tipo de disciplina y los castigos permitidos. A nivel general regía la ley orgánica de la instrucción pública en el Distrito Federal, donde se establece que habrá una Junta Directiva de Instrucción Primaria y Secundaria del Distrito, que será la encargada de examinar y aprobar los reglamentos interiores de los establecimientos educativos, por lo tanto, se puede señalar que las máximas autoridades educativas de la instrucción primaria, si tenían conocimientos de las acciones que se realizaban en las escuelas, pues es en los reglamentos interiores donde se mencionan detalladamente las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los directivos, maestros ayudantes y maestros especiales, así como la organización que debe reinar en los planteles educativos.

La ley Orgánica no señala específicamente en ninguno de sus artículos o apartados, puntos referentes a la disciplina y castigos, sin embargo en la Ley Reglamentaria de la Instrucción obligatoria en el Distrito Federal y los Territorios de Tepic y Baja California, si se señala claramente los temas de esta investigación, aunque lo hace en forma general al establecer:

En ningún caso se aplicarán en las escuelas oficiales o particulares castigos que degraden o envilezcan a los niños, y mucho menos aquellos que están expresamente prohibidos por la constitución.⁸⁷

Específicamente en el Distrito Federal y los Territorios Federales la educación primaria estaba regida por la Ley de Educación Primaria para el Distrito Federal y los Territorios Federales en donde podemos encontrar la responsabilidad que le correspondía a las autoridades de la ciudad de México, pues en su artículo 18 señala:

Art. 18° Las escuelas primarias oficiales del Distrito y los establecimientos complementarios relativos dependerán de una Dirección General, que será la autoridad inmediata para el cumplimiento de esta ley, de sus reglamentos y programas, y de los acuerdos que al efecto dicte la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.⁸⁸

Como vemos claramente, se establece que es a la Dirección General y en particular al Director General, a quien corresponde toda la responsabilidad de lo que suceda en las escuelas de enseñanza primaria, al señalar la ley mencionada que es esta Dirección la autoridad inmediata, que hará cumplir los reglamentos y programas, pero por si quedara duda de su encargo, esta misma Dirección se encargó de publicar el documento *Prevenciones Generales Relativas a la Disciplina que debe regir en las Escuelas Nacionales Primarias* (anexo 1) donde puntualiza una serie de consideraciones sobre la disciplina y el castigo en las escuelas, que en lugar de impedir su uso, se promueve, pues los maestros se ampara en dicho documento para seguir utilizando el castigo en las escuelas.

El Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, termina de completar la responsabilidad de la Dirección General, pues es donde se establecen las medidas disciplinarias y los castigos que se deben aplicar

⁸⁷ Artículo 61 de la *Ley Reglamentaria de la Instrucción Pública Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y Baja California de 1896*.

⁸⁸ "Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales de 1908", en Julio S. Hernández, *Guía práctica del educador mexicano*, p. 530.

a los alumnos en las escuelas primarias y recordemos que esta Dirección es la encargada de la vigilancia de los establecimientos, así como de hacer cumplir los reglamentos.

La Dirección General de Instrucción Primaria se auxiliaba de los Consejos de Vigilancia, que estaban integrados “por el comisario o inspector de policía del cuartel y dos vecinos que elegirá anualmente el Director de Instrucción Primaria”.⁸⁹ Además la Dirección General también contaba con los Inspectores escolares, que eran los funcionarios que tenían contacto directo con las escuelas, ya que entre sus atribuciones estaban visitar a las escuelas para vigilar que se emplearan los métodos y procedimientos oficiales; también que se cumpliera con los reglamentos y disposiciones de la Dirección General. Por los tanto a estos inspectores escolares también corresponde mucha responsabilidad por la disciplina empleada en las escuelas, así como la aplicación de los castigos. Incluso a los Inspectores escolares correspondía hacer las investigaciones y seguimiento de los casos en que los directores de las escuelas o los maestros fueran denunciados por la aplicación de castigos indebidos a los alumnos.

Como se puede ver las autoridades educativas estaban organizadas jerárquicamente, siendo la autoridad menor el director de escuela y a quien correspondía directamente la responsabilidad de la ejecución de las acciones en las escuelas, por lo tanto, era la mano ejecutora de la disciplina y la aplicación de los castigos, sin embargo podemos observar que todas las autoridades desde las mas elevadas hasta la última sabían de las prácticas escolares, pues dentro de las atribuciones del Director (anexo 11) estaba informar a la Dirección General en forma pormenorizada las incidencias sucedidas en el plantel y aplicar las penas a sus subordinados; y por si no fuera suficiente la función del director estaba la supervisión de los Inspectores Escolares, quienes rendían informes también a la Dirección General, por lo tanto es difícil que alguna autoridad pueda considerarse sin responsabilidad en el uso de los castigos en las escuelas primarias, pues todos tenían conocimiento de lo sucedido en cada una de las escuelas.

⁸⁹ Ley Reglamentaria de la Instrucción obligatoria, op. cit., p. 19.

Es importante señalar que el personaje central en las escuelas era el Director, ya que era el encargado de imponer las penas que el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria señalaba, según lo afirma el artículo 37, en su fracción VII, que a la letra dice:

VII. Imponer á los alumnos las penas que señala este Reglamento, y conceder las recompensas á que el mismo se refiere, conforme á lo dispuesto por la Dirección General.⁹⁰

Podemos establecer que la responsabilidad total de la aplicación de los castigos en las escuelas correspondía al director, pues a pesar que el mencionado Reglamento señala que los castigos de “extrañamiento privado o en la clase, notas desfavorables en la calificación mensual, detención en horas extraordinarias y trabajos en ellas; y separación de entre los alumnos de la clase”⁹¹, podrán ser aplicados por los ayudantes y los profesores, pero con conocimiento del Director.

A pesar de que el Director era el responsable de la aplicación de los castigos a los alumnos; él mismo, los profesores y los ayudantes no escapaban a esta acción de ser castigados, pues este mismo Reglamento tiene un capítulo que se refiere a las penas disciplinarias que se aplicaban a los directores, ayudantes y profesores. Las penas que se señalan son: Apercibimiento, multa, suspensión temporal y destitución. (Anexo 12) Las penas que se aplicaban a los empleados de las escuelas primarias, incluido el director, eran muy rigurosas y excesivas, pues se corría el riesgo de perder el salario o el trabajo con suma facilidad.

Ninguna autoridad educativa puede quedar excusada de responsabilidad en la aplicación de castigos en las escuelas primarias, pues no podrían escudarse en la reglamentación que es muy clara en cuanto a la permisividad del uso de muchos castigos; o argumentar ignorancia, pues existía una perfecta red de información desde los establecimientos educativos hasta la autoridad más alta. A pesar de que casi siempre aparece el director de las escuelas o los maestros

⁹⁰ “Reglamento Interior para las escuelas primarias Nacionales de Enseñanza Primaria”, en *Revista de la instrucción pública*, T-II, 1897, p. 7.

⁹¹ Reglamento Interior, op. cit., p. 10.

como los culpables de la existencia de estas prácticas educativas, se debe resumir que era una responsabilidad compartida entre las autoridades de todos los niveles.

La legislación educativa, la disciplina y los castigos escolares

Durante la época del Porfiriato la legislación educativa fue muy basta y cambiante, ya que hubo una gran producción de leyes y reglamentos en materia educativa, que además estaba en constante evolución buscando el perfeccionamiento de este rubro, sin embargo no siempre fue así la producción legislativa en materia educativa. Los grandes cambios se dan a partir de la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción, entre 1889 y 1891, que es a partir de los cuales se busca la uniformidad de la enseñanza en nuestro país.

Antes de los Congresos Nacionales no hubo grandes cambios en la legislación educativa, se habían elaborado leyes en forma aislada, sin relación entre los niveles o bien seguían prevaleciendo las leyes anteriores al régimen Porfirista. Cuando el Porfiriato inicia, estaban vigentes la *Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal*, creada el 15 de mayo de 1869⁹² y el *Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública*,⁹³ dado a conocer el 9 de noviembre de 1869.

Las primeras leyes y reglamentos que se elaboran en el Porfiriato fueron: el *Reglamento para las escuelas nacionales primarias y secundarias de niños*, elaborado el 28 de febrero de 1878, *La ley sobre enseñanza Primaria en el Distrito y Territorios*, de mayo de 1888, la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria del 21 de marzo de 1891 y el Reglamento Interior de las Escuelas Oficiales de Enseñanza Primaria Elemental de mayo de 1891.⁹⁴

Las leyes que hemos mencionado no tuvieron el impacto que se había proyectado, ni cumplieron con los objetivos que se habían propuesto, además de que todavía no reflejaban en su totalidad la ideología perseguida por este régimen,

⁹² "Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal", en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 8-20.

⁹³ Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 44-56.

⁹⁴ Héctor Díaz Zermeño, *Las raíces ideológicas de la educación durante el Porfiriato*, p.18-24.

no se logró la obligatoriedad absoluta, pues muchos padres, por su situación económica, preferían a sus hijos como fuerza de trabajo que mandarlos a la escuela; por la carencia de recursos destinados a la educación no se obtenía por completo la gratuidad, el logro mayor se daba en la laicidad, ya que el Estado había logrado obtener la dirección de la educación. Díaz Zermeño, hace una crítica a estas leyes utilizadas antes de la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción al señalar:

Una gran mayoría de estas leyes reflejan una organización escolar inexperimentada, carente de una ideología política y social adecuada, donde ni siquiera se pretendía ampliar una mínima cantidad de contenidos educativos, sino sólo enseñar a leer y escribir.⁹⁵

Como se aprecia en la cita anterior, a pesar de los esfuerzos desplegados en reglamentar la educación, no se habían logrado los objetivos previstos, sin embargo si es necesario señalar, que en materia educativa si hubo avances y sobre todo remarcar, que ya no eran esfuerzos aislados, pues ahora el Gobierno tomaba la titularidad de buscar mejoras en el ámbito educativo.

Un cambio significativo en este aspecto se dio en el año de 1890, después del Primer Congreso Nacional de Instrucción, cuando el titular del ejecutivo logra que el Congreso de la Unión le otorgue la autorización “para dictar todas las disposiciones convenientes, a fin de organizar y reglamentar la instrucción primaria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y de Baja California”.⁹⁶

El decreto del Congreso de la Unión, por el cual se otorgaba las facultades antes señaladas, al presidente Porfirio Díaz señala:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Art. 1. Se autoriza al ejecutivo para dictar todas las disposiciones convenientes, a fin de organizar y reglamentar la instrucción primaria en el Distrito Federal y

⁹⁵ Héctor Díaz Zermeño, op., cit., p. 18

⁹⁶ Ibidem, p. 59.

Territorios de Tepic y Baja California, sobre las bases de que esa instrucción sea uniforme, laica, gratuita y obligatoria.

Art. 2. El Ejecutivo, en el periodo de sesiones, que se abrirá el 16 de septiembre de 1891, dará cuenta al Congreso del uso que haga de estas facultades”⁹⁷

Con estas facultades otorgadas por el Congreso al presidente de la República, se inicia legalmente la orientación ideológica de la educación y se respaldan en la práctica los fines y objetivos perseguidos por este régimen, tanto en la sociedad porfiriana, como en el aspecto educativo.

Un año decisivo para la consumación del proyecto educativo del Porfiriato y en especial en legislación educativa, es el año de 1896, ya que es en este año cuando se da la mayor producción en materia de reglamentación en la instrucción primaria, logrando unificar y sistematizar la escuela primaria en el Distrito Federal y los Territorios de Tepic y Baja California.

En el año de 1896 se elaboran la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California dada a conocer el 3 de junio⁹⁸, El Reglamento Interior de la Dirección General de Instrucción Primaria⁹⁹, presentado el mismo día de la ley anterior; La Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California¹⁰⁰ del 7 de noviembre, y por último el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria¹⁰¹ publicada el 18 de diciembre del mismo año.

La Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California del 3 de junio de 1896 señala la obligatoriedad, la gratuidad y la laicidad de la enseñanza primaria, el programa de los cuatro años que componían la enseñanza primaria elemental, tanto para niños

⁹⁷ Carlos Alvear Acevedo, *La educación y la ley, la legislación en materia educativa en el México independiente*, p. 163.

⁹⁸ “Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el D.F. y los Territorios de Tepic y la Baja California”, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 257-271.

⁹⁹ “Reglamento Interior de la Dirección General de Instrucción Primaria”, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 289-292.

¹⁰⁰ “Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California”, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-I, 1896, p. 513-523.

¹⁰¹ “Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria”, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-II, 1897, p. 3-16.

como para niñas, las características y obligaciones de los Consejos de Vigilancia, de la organización y estructura de las escuelas y su personal, de los exámenes, premios y castigos y un punto muy importante es que con esta ley se crea la Dirección General de Instrucción Primaria, enunciando las atribuciones y obligaciones del Director General que se encargará, de dicha Dirección General; al final contiene el papel de los Delegados de la Dirección General, que eran los funcionarios que dirigían la enseñanza primaria en los Territorios de Tepic y Baja California; las funciones de los Inspectores Escolares y la aplicación de las penas para los infractores de la obligatoriedad de la enseñanza primaria.

Con esta ley se concibe una detallada organización de la instrucción primaria en el Distrito Federal y los Territorios de Tepic y Baja California, se plasman los fines educativos de este nivel y los cambios modernizadores que se habían concebido en los Congresos Nacionales de Instrucción, siendo incluso modelo para que las demás entidades del país, buscaran la modificación de sus respectivas leyes de educación primaria.

La ley Reglamentaria de 1896 contiene puntos muy importantes sobre nuestros temas de investigación, en el programa de enseñanza, que contiene esta Ley, una de las materias que se maneja en los cuatro años es el de la Moral Práctica, donde se instituye que los alumnos comprenderán sobre la puntualidad, la obediencia, el desinterés, la abnegación y demás deberes y virtudes.

A pesar de que los puntos de la disciplina y el castigo son tratados en forma muy general en esta ley, en el reglamento se hace un desglose más detallado de los mismos.

Como ya se mencionó anteriormente, a consecuencia de la elaboración de esta Ley Reglamentaria y para sistematizar más la enseñanza primaria, se crea la Dirección General de Instrucción Primaria, por lo que en la misma fecha 3 de junio de 1896, se da a conocer el Reglamento Interior para esta Dirección, donde se normalizan sus obligaciones y atribuciones, con la finalidad de dejar claramente establecido el trabajo que se debe realizar en esta institución para lograr un mejor funcionamiento de las escuelas y por lo tanto optimizar los resultados.

El Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896, es el documento que más hace alusión a los temas de la disciplina y el castigo, y donde podemos observar, que la disciplina era un medio que señalaban las autoridades para lograr los cambios planteados en la modernización educativa y en la misma sociedad, pues de la educación dependía la formación de los nuevos ciudadanos. La disciplina debería ser auxiliada por los castigos autorizados en este mismo reglamento.

Sobre la Disciplina, este reglamento, en su artículo 3. ° señala:

Art. 3. ° La enseñanza primaria dada en las escuelas nacionales se propone un triple objeto: la educación física, la educación intelectual y la educación moral de los alumnos. La disciplina escolar y el programa de cada escuela realizarán dicho objeto.¹⁰²

Como se ve y ya lo señalábamos anteriormente, se le da a la disciplina un gran peso para el logro de los objetivos, incluso se le equipara de acuerdo con este artículo, con el programa.

Se manejan otros aspectos de la disciplina escolar en el artículo 6° que se refiere a la educación moral¹⁰³, en las obligaciones y atribuciones del director (anexos 3 y 11); en las obligaciones y atribuciones de los ayudantes y maestros especiales, que deben presentar un estado donde conste la conducta de los alumnos, al someterse a las disposiciones relativas a la enseñanza y a la disciplina escolar como lo señala la fracción XII del artículo 38 y la fracción II del artículo 40 de este Reglamento; llevar un registro de la asistencia, aplicación y conducta de los alumnos y al aplicar las penas que le señala el mismo reglamento.

El uso de la disciplina escolar en este reglamento permite observar claramente el fin ideológico de transformar al ciudadano a través de la educación para que sea obediente, educado, ilustrado y con buen carácter, y así llegar a los

¹⁰² Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, op. cit., p. 4

¹⁰³ El artículo 6° del Reglamento Interior de 1896, textualmente dice: La educación moral aspira a completar y ennoblecer la enseñanza escolar, como segura base de perfeccionamiento individual y garantía social; formar en los educandos buenos sentimientos y disciplinar su voluntad, con el fin de llegar á reunir, por último, en cada uno, salud, saber práctico, corazón sano y excelente carácter. En *Revista de Instrucción Pública Mexicana*, T-II, 1897, p. 4.

principios filosóficos de orden, libertad y modernidad que se habían señalado en los Congresos Nacionales de Instrucción.

Sobre los castigos escolares, este Reglamento Interior, también tiene capítulos, artículos y apartados donde se legisla su uso en las escuelas primarias. Los directores de las escuelas son los encargados de la aplicación de las penas, tanto a los alumnos como a sus subordinados; a los alumnos especialmente los castigos mas fuertes como la suspensión temporal o la expulsión, con aviso a la Dirección General. Los castigos menos fuertes los aplicaban los ayudantes, los profesores o bien algún alumno que autorizaba la autoridad inmediata superior.

Los castigos para los alumnos (anexo 13) que enumeran este reglamento eran: el extrañamiento privado ó en la clase, notas desfavorables en la calificación mensual, detención en horas extraordinarias y trabajo en ellas; separación de entre los alumnos de la clase, separación temporal de la escuela y expulsión. Sin embargo en otros apartados aparecen acciones que aunque no son mencionados como castigos, nosotros podemos considerarlos como tal, pues se trata de modificar la conducta de los estudiantes con actividades o prohibiciones que no son tan agradables, entre las principales destacan el capítulo X donde se establecen las obligaciones de los alumnos (anexo14), la prohibición del recreo, la vigilancia extrema, tanto en la clase, el recreo o fuera de la escuela, el guardar silencio y el mayor orden en las clase o en las actividades dentro de la escuela, impedirles que lleven objetos extraños a la escuela y reponer los útiles y muebles que se destruyan.

La prohibición de los castigos corporales no aparece textualmente en ninguno de las fracciones referentes a las penas de los alumnos, sin embargo aparece como una de las causales para que los directores, ayudantes y profesores especiales puedan ser destituidos, la fracción textualmente dice: "Imponer á los alumnos penas corporales ó infamantes, ó tratarlos habitualmente con dureza."¹⁰⁴

Como se observa no sólo en el apartado referente a las penas de los alumnos de puede encontrar la normalización de los castigos, sino que es a través

¹⁰⁴ Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria, op., cit., p. 9

de todo el Reglamento Interior donde se puede localizar la utilización que se hacía de los castigos en las escuelas. Para ir más a fondo es necesario revisar los reglamentos elaborados en cada uno de los establecimientos educativos, sin embargo los únicos que se localizaron, fueron los del Colegio de la Paz y del Colegio para niñas y señoritas de Tacubaya, que serán analizados en el siguiente párrafo.

Después del año de 1896 disminuyó la producción de legislación educativa durante el régimen porfirista, sólo se elaboraron dos leyes la Ley de la Enseñanza primaria Superior y la Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales. En 1901, el día 12 de diciembre, se publicó la Ley de Enseñanza Primaria Superior¹⁰⁵, en donde se señalan las características generales de este nivel educativo, su dependencia de la Dirección General de Instrucción Primaria, su programa de estudios para los dos grados que la componían, sobre el personal docente y sobre la validez de estos estudios en las escuelas particulares. La Ley de Educación Primaria se dio a conocer el 15 de agosto de 1908, en donde se señalan las características que tendrán la educación primaria elemental y superior.

Con respecto a la educación primaria elemental, la Ley de Educación Primaria señala que “se distribuirá en cinco años escolares y se impartirá á niños que tengan de 6 á 14 años”¹⁰⁶, en el artículo 4 establece el fin de este nivel educativo, en el que se encuentra claramente definidos los ideales que desde el inicio del Porfiriato se habían planteado lograr a través de la educación y se sigue considerando a la disciplina de primordial importancia para el logro de estos objetivos, el artículo 4 de esta ley, en su primera parte establece:

Art. 4° El fin de la educación primaria elemental consistirá en realizar el desenvolvimiento armónico del niño, dando vigor a su personalidad, creando en él hábitos que lo hagan apto para el desempeño de sus futuras funciones sociales y fomentando su espíritu de iniciativa. Esta educación abrazará: 1° la cultura moral, que se llevará á cabo suscitando la formación del carácter por medio de la

¹⁰⁵ “Ley de enseñanza primaria superior”, en *revista de la instrucción pública mexicana*, T-V, 1901, p. 321-325.

¹⁰⁶ “Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales”, en *revista la escuela mexicana*, Vol. 5, 1908, p. 363.

obediencia y la disciplina, así como por el constante y racional ejercicio de sentimientos, resoluciones y actos, encaminados á producir el respeto á sí mismo y el amor a la familia, a la escuela, a la patria y a los demás.¹⁰⁷

Como se puede observar, los medios que señala este artículo son la obediencia y la disciplina, elementos integrantes de nuestra investigación, por eso sólo citamos este fragmento del artículo 4º, aun así, también se puede ver como se señalan las características que tendrá el individuo formado por la educación en donde se descubre a futuro ciudadano viviendo en paz, en unidad y con perspectivas hacia el progreso.

La legislación educativa en el Porfiriato fue de vital importancia, ya que a través de ella se logra establecer legalmente los objetivos que este régimen tenía para lograr los cambios planteados en su proyecto educativo necesarios para lograr transformar al país, de acuerdo con las perspectivas que se habían esbozado, para insertar a nuestra nación en los momentos modernizadores que se estaban viviendo a nivel internacional.

Medios muy importantes para lograr establecer este proyecto educativo fueron la disciplina y los castigos, sin embargo de acuerdo con la modernización educativa que acontecía en otros países y que se empezaba a gestar en México, los castigos corporales y denigrantes, así como la disciplina rígida ya no encajaba con estas transformaciones, por lo que fueron prohibidos legalmente, aunque siguieran persistiendo de manera clandestina en las escuelas.

Reglamentos escolares: orden y disciplina a la carta, dos ejemplos: El colegio de la Paz y La escuela municipal para niñas y señoritas de Tacubaya

Los reglamentos escolares son parte importante de la disciplina escolar, ya que se les ha llegado a considerar como uno de los medios que utiliza ésta para lograr su cometido, el control de los alumnos y la organización de las actividades en la escuela. El reglamento es uno de los elementos que componen la disciplina

¹⁰⁷ Ley de Educación Primaria para el Distrito y los Territorios Federales, op., cit., p. 362.

escolar, el pedagogo Francisco Ballesteros y Márquez en 1905, establece sobre el reglamento los siguientes puntos:

El Reglamento escolar debe contener las reglas y preceptos á que debe someterse y que tiene que cumplir cada niño. Es la ley escrita, en que se especifican los deberes y, por lo tanto, los derechos de cada uno de los escolares.¹⁰⁸

Como se observa en la cita del pedagogo Ballesteros, sólo se habla de las obligaciones y derechos de los alumnos, pero no se hace referencia al maestro o las autoridades, incluso más adelante afirma: “Todos los niños están obligados á velar por que el Reglamento se cumpla, y el Maestro es el encargado de darlo a conocer y de aplicarlo”¹⁰⁹

Aparte de la legislación educativa general señalada en el párrafo anterior, las escuelas elaboraban sus propios reglamentos que se adaptaban a las condiciones y necesidades propias de cada establecimiento, desafortunadamente sólo localizamos tres: el de las escuelas municipales de Tacubaya, el del Colegio Manterola para niñas y señoritas de Tacubaya, y el del Colegio de la Paz, aunque es un reducido número, aun así nos permite introducirnos más íntimamente en la vida escolar y valorar las acciones realizadas entre los maestros y los alumnos.

El Reglamento para las Escuelas municipales de Tacubaya fue presentado como proyecto al Ayuntamiento de esa jurisdicción por el licenciado Ramón Manterola el 29 de marzo 1887, que era Regidor comisionado de Instrucción Pública¹¹⁰ de esa localidad. El Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento el 15 de junio de 1887, día que empezó a regir en las escuelas.

El Reglamento de las Escuelas municipales de Tacubaya, contiene una parte expositiva, en la que se señalan las necesidades y características de las escuelas de esta demarcación y los cambios que son necesarios adoptar de acuerdo con la visión pedagógica del licenciado Manterola.

¹⁰⁸ Francisco Ballesteros y Márquez, *pedagogía y práctica de la enseñanza*, p. 561.

¹⁰⁹ Ídem.

¹¹⁰ Ramón Manterola, *estudios pedagógicos y bibliográficos*, p. 11.

Para ese tiempo la legislación que regía las escuelas del Distrito Federal y de la ciudad de México, eran la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal de 1869 y el Reglamento para las escuelas nacionales primarias y secundarias de niños, de 1878, por lo que el Reglamento para Tacubaya representaba un adelanto en materia legislativa en la educación primaria.

El Reglamento de licenciado Manterola enumera acciones que significan un verdadero cambio en la instrucción primaria, señala sobre el método de enseñanza que será uno que tienda hacia “la educación progresiva de los sentidos y el desenvolvimiento de las facultades intelectuales, y por lo tanto será esencialmente objetivo”¹¹¹. Otro cambio sobresaliente que se observa es sobre las horas de trabajo, en general estas horas se dividían en dos turnos, en donde los niños asistían en la mañana de 8:30 a las 12:00 horas y en la tarde de 14:00 a 15:00 horas en este reglamento se establece un solo horario en donde las horas de trabajo serán de 8 de la mañana a 2 de la tarde. Un último cambio notable es sobre las calificaciones mensuales, donde se establece una forma detallada de evaluar a los alumnos, señalando los aspectos a calificar.

Sobre la disciplina y los castigos este reglamento tiene un apartado titulado *De los premios y penas*, en el que señala:

Art. 23. Las penas serán moderadas y se hará que el alumno vea en ellas, más que un castigo, la consecuencia inmediata de la falta. Por consiguiente, nunca serán corporales ni tenderán a rebajar la dignidad del niño. Consistirán pues:

- I. En pérdidas de notas buenas.
- II. Privación de recreo, que por ningún motivo lo será de los ejercicios físicos.
- III. En detención para trabajos fuera de las horas de clase.
- IV. En reprensión privada.
- V. En reprensión delante de los alumnos.
- VI. Privación de cargos y distinciones honoríficas antes acordadas.
- VII. Expulsión.

¹¹¹ Ramón Manterola, op. cit., p. 42.

Esta última pena no se dictará sino con acuerdo a la Comisión respectiva. Igual requisito será necesario para borrar el nombre de un alumno del Cuadro de Honor; más no para la privación de otras distinciones.¹¹²

Un aspecto importante que se observa es la prohibición tajante de los castigos corporales, sin embargo el reglamento no señala los aspectos referentes a la disciplina que se debe establecer en las escuelas, por lo que es limitado en este renglón, sin embargo tiene otros aspectos sobresalientes como el programa de enseñanza, donde señala las materias que se impartirán en cada uno de los grados de la instrucción primaria, y contiene una distribución del tiempo y del trabajo con horarios específicos cuya finalidad era lograr la mayor uniformidad en la enseñanza.

El Colegio Manterola para niñas y señoritas, fue fundado por el licenciado Ramón Manterola en Tacubaya, y en este colegio se impartía la enseñanza primaria y secundaria. Se regía por el Reglamento de las Escuelas municipales de 1887, pero en forma particular tenía un reglamento disciplinario, que era el que regía las actividades de los dos niveles educativos primaria y secundaria.

El Reglamento Disciplinario del Colegio Manterola (anexo 15), le otorgaba una gran importancia a la disciplina que debería reinar en sus instalaciones educativas, esto se revela en su artículo 1º, que señala:

Art. 1º. La base de toda educación es el orden y la disciplina. En consecuencia es deber de todas las alumnas del plantel guardar el mayor orden así en las clases, ejercicios y recreos, como á la entrada y salida del colegio, y obedecer y respetar las disposiciones que, para ese fin y en general para el progreso moral ó intelectual de las educandas, dicten los superiores del establecimiento.¹¹³

Como observamos la disciplina era la base de la enseñanza en el colegio Manterola y ésta se debería demostrar con el orden observado en las alumnas,

¹¹² Ramón Manterola, op. cit., p. 48-49.

¹¹³ Ibidem, p. 75.

pero también se hace referencia a la obediencia y al respeto como elementos complementarios de la formación de las alumnas.

A través del Reglamento se puede observar una organización jerárquica del personal que labora y dirige el colegio, en el que las alumnas se encuentran en la base de la pirámide y por lo tanto tienen la obligación de obedecer a sus superiores, que por orden de rango son: el director fundador, las directoras 1ª y 2ª, los maestros de materias especiales, las ayudantes, las aspirantes que serán las alumnas de sección superior y las alumnas de otras secciones que por su aplicación y buena conducta tengan algún distintivo y las jefas de grupo.

En el reglamento existe una lista de las faltas que pueden cometer las alumnas y que pueden ser castigadas con diferentes penas:

Art. 7º. Son faltas contra el orden y la disciplina:

- I. Las conversaciones entre las alumnas á las horas de clase ó el indicar la respuesta á otra alumna á quien se interroga.
- II. La falta de aplicación y la de atención a las explicaciones.
- III. Las distracciones ó mal empleo del tiempo en horas de estudio ó trabajo.
- IV. Los gritos, bullicio, ó desorden de cualquier especie, en las clases ó trabajos, en los cambios de clases y á la entrada y salida del colegio.
- V. La poca puntualidad en la asistencia.
- VI. Las respuestas irrespetuosas á sus superiores.
- VII. La insubordinación.
- VIII. El escribir, dibujar ó rayar en paredes, puertas, mesas, libros, etc.
- IX. Las muestras visibles de cólera, falta de sinceridad, envidia despecho, mal corazón ó inmoralidad de cualquier especie.¹¹⁴

Según se ve era un código de control del actuar de las alumnas dentro y fuera del colegio, pero también se incidía en la personalidad y carácter de las alumnas, pues se prohibía la manifestación de sentimientos que no se consideraban positivos, como el coraje, la mentira, el mal corazón la inmoralidad.

¹¹⁴ Ibidem. P. 76-77.

Las faltas desde la VI a la IX eran consideradas graves y se amenazaba con castigar con mayor severidad o si se reincidía en alguna de las no consideradas como graves, los castigos señalados en este reglamento son:

Art. 9°. Las alumnas que incurrieren en algunas de las faltas señaladas ú otras no previstas, serán castigadas por los superiores, según los casos, con:

- I. Reprensión en lo privado.
- II. Reprensión pública.
- III. Privación del recreo.
- IV. Privación en cierto número, de las líneas ganadas por conducta, aplicación o exactitud.
- V. Malas calificaciones del mes.
- VI. Separación en asiento especial de la alumna conversadora ó que por otro motivo merezca esa pena.
- VII. Aviso de las faltas á los padres de la niña culpable.
- VIII. Privación de algún distintivo ganado, bajando el grado ó quitándolos todos.
- IX. Expulsión.¹¹⁵

Los castigos considerados severos, del VII al IX, sólo los podían imponer de acuerdo con el director fundador, las demás penas si las aplicaban todos los superiores del colegio, ya mencionados anteriormente sin consultar a nadie.

Como podemos observar la disciplina era sumamente rigurosa, ya que se tenía un control total de las alumnas a través de las funciones y obligaciones del personal, de las faltas señaladas y por si eso no funcionara, estaban las penas que se aplicaban en caso de la infracción de la conducta, pero si aun eso no surtía efecto quedaban los recursos de avisar a los padres, de afectar las calificaciones o por último la expulsión que era equiparable a retirar la fruta podrida, para evitar el contagio de los demás.

El artículo 23 de este Reglamento, es más ilustrativo de la disciplina tan exacerbada que se practicaba en el Colegio, este artículo señala:

¹¹⁵ Ramón Manterola, op. cit., p. 77-78.

Art. 23. Las Directoras dictarán las disposiciones convenientes á fin de evitar: que se reúnan dos ó mas niñas para tomar agua ó para ir al excusado; que se formen grupos de niñas conversadoras; que hayan conversaciones en secreto aun a las horas de recreo; que se lleven libros ú objetos que no sean indispensables para las clases; que entren las alumnas sin necesidad á las salas en donde no tengan clase; que se separen sin causa y permiso de sus trabajos ó ejercicios y, en suma, que de cualquier modo se falte al orden, disciplina y moralidad que deben reinar en el Colegio.¹¹⁶

A pesar de que este Reglamento establece que está basado en le Reglamento de las Escuelas Municipales de Tacubaya, se nota una disciplina más estricta y un mayor sometimiento de las alumnas, llegando incluso a afectar su desempeño académico, o sus calificaciones por faltas cometidas en la conducta.

El Colegio de la Paz, no siempre se llamó así, anteriormente se le conocía como Real Colegio de San Ignacio de Loyola, que era el santo patrono de los vascos, quienes fueron los que promovieron su fundación, este colegio empezó a funcionar el 9 de septiembre de 1767¹¹⁷. Al lograr nuestro país su independencia, el colegio cambió su nombre a Colegio Nacional de San Ignacio de Loyola, que era conocido vulgarmente como Colegio de las Vizcaínas¹¹⁸. En un principio el Colegio de las Vizcaínas era para señoritas de origen vasco, después de la independencia se aceptaron señoritas de origen mexicano, pero con solvencia económica.

Durante el gobierno del presidente don Benito Juárez, por ley, se le cambió el nombre de Colegio Nacional de San Ignacio de Loyola por el de Colegio de la Paz y se le estableció el nivel de instrucción secundaria para señoritas, según el artículo 29, de la Ley de Instrucción Pública de abril de 1861, en el que se establece:

Art. 29. La enseñanza secundaria de niñas se hará por cuenta del gobierno en los colegios llamados de Niñas y de las Vizcaínas, los cuales se llamarán en lo

¹¹⁶ Ramón Manterola, op. cit., p. 82.

¹¹⁷ Olga Lina García, *Tesis de la educación femenina en México: el colegio de las Vizcaínas*, p. 28.

¹¹⁸ Gonzalo Obregón, *el real colegio de San Ignacio de México (las vizcaínas)*, p.56.

sucesivo: el primero, Colegio de la Caridad y el segundo, Colegio de la Paz. Las bases de esta enseñanza serán las siguientes: lectura, escritura, lectura de la Constitución, aritmética, sistema legal de pesos y medidas, teneduría de libros, geografía, higiene con sus relaciones con la economía doméstica y con la moral, dibujo de animales, de flores y paisajes, idiomas español, francés, inglés, italiano, costura y bordado, canto, música y baile, declamación, ejercicios gimnásticos, jardinería, dorado de cuadros, construcción de flores artificiales, composición de imprenta.¹¹⁹

Con esta ley el Colegio de la Paz deja de estar en manos particulares y pasa a depender del gobierno de la República, además se permite el ingreso de señoritas de todas las posiciones económicas y se establece el plan de estudios, pasando de ser una enseñanza de buenos modales y labores domésticas, a una instrucción mas acorde con el de la enseñanza en general, establecida en la Ley antes señalada..

Con el gobierno del general Porfirio Díaz, el Colegio de la Paz deja de ser sólo de secundaria y para señoritas, pasando a ser un colegio donde se impartan cuatro niveles, enseñanza para párvulos, primaria elemental, primaria superior y la escuela de idiomas, oficios, artes y empleos para niñas y señoritas.

El Plan y Reglamento de estudios del Colegio de la Paz que hemos revisado, están basados en la Ley Reglamentaria de la Instrucción obligatoria del 3 de junio de 1896, y entró en vigor el 1° de enero de 1900¹²⁰. En este Reglamento se establecen las características y el programa de estudios de las escuelas para párvulos, primaria elemental y superior; y de la escuela de idiomas, oficios, artes y empleos.

Al estar basada en la ley Reglamentaria de 1896, tiene mucha similitud con el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de 1896, con la salvedad que se refiere a un plan de estudios específico para mujeres y los niveles educativos antes señalados.

¹¹⁹ María Esther Aguirre, "El sueño juarista por transformar la educación", en *revista el correo del maestro*, marzo abril, 2006. p. 33.

¹²⁰ "Plan y reglamento de estudios del colegio de la paz", en *revista de la instrucción pública mexicana*, T-IV, 1900, p. 153.

Sobre la disciplina este Reglamento establece las obligaciones de las alumnas, en donde se tiende a establecer la formación y conducta que debe regir en el colegio. Que también son muy similares al Reglamento de las Escuelas Nacionales de 1896, las obligaciones de las alumnas eran:

- I. Asistir con puntualidad á las clases y distribuciones que les correspondan.
- II. Guardar en su persona, traje y maneras, la decencia, urbanidad y decoro correspondientes á toda persona educada.
- III. Tener respeto y consideración á sus superiores, y tratar con afecto y buenos modales á sus compañeras.
- IV. Guardar silencio y orden durante las clases y distribuciones escolares.
- V. Cuidar de la conservación de los muebles y útiles que usen en la escuela.
- VI. Desempeñar los encargos escolares que en bien de la instrucción ó de la disciplina les confíen sus superiores.
- VII. Procurar en su porte y maneras, aun fuera de la escuela, el buen nombre y la respetabilidad del Establecimiento á que pertenecen.
- VIII. Presentarse en los reconocimientos y exámenes escolares.
- IX. Reponer los libros, útiles y muebles que destruyeren.
- X. Cumplir con los trabajos escolares que se les señalen y deban hacer en horas extraordinarias.

Algunos aspectos comunes en los diferentes reglamentos revisados y que aquí podemos ver es en cuanto al silencio que se debe guardar tanto en las clases como en las actividades y ejercicios que se realizaban al salir o entrar tanto del salón como de las escuelas, el orden que debía reinar para la realización de las acciones incluido el recreo; además el respeto tanto a compañeros como a los superiores, la decencia, las buenas maneras, observar las reglas de urbanidad y el decoro, aspectos que se debían observar dentro de la escuela como fuera de ella, correspondiendo estos aspectos con los fines que se perseguían en la instrucción primaria.

Este reglamento pone menos énfasis en las penas para las alumnas y sólo se circunscriben a seis, que son iguales a los que se manejan en le Reglamento

Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896, los castigos son:

- I. Extrañamiento privado ó en clase.
- II. Notas desfavorables en la calificación mensual.
- III. Detención en horas extraordinarias y trabajos en ellas.
- IV. Separación de entre las alumnas de la clase.
- V. Separación temporal de la escuela o de la clase.
- VI. Expulsión.¹²¹

De acuerdo con esta cita, los castigos enumerados son idénticos al Reglamento de 1896, sólo una diferencia existe, que aquí si se les llama castigos y en Reglamento Interior de 1896 se les llama penas disciplinarias.

Al revisar los Reglamentos del Colegio Manterola y del Colegio de la Paz, se observa que a pesar de que los dos están basados en sus respectivas Leyes de Instrucción, se nota una clara diferencia en la disciplina y la formación que se perseguía en el Colegio Manterola de sostenimiento privado y el Colegio de la Paz que era de sostenimiento público. En el Colegio Manterola se nota una disciplina más severa y un mayor control de las actividades y conducta de las alumnas, llegando incluso a la aplicación de penas que se pueden considerar denigrantes como el colocarlas en lugares específicos que correspondían a la falta cometida, el evitar la conversación entre las alumnas, en todos los espacios de la escuela incluido el recreo. Sin embargo es importante señalar que en ambos colegios a través de sus reglamentos, se prohíben abierta y legalmente los castigos corporales.

¿Donde se aprende a castigar? La formación pedagógica de los maestros

Cuando el general Porfirio Díaz llega al poder en 1876, la formación de los profesores se hacía en academias especiales, en colegios, en institutos al lado de las demás carreras profesionales o bien la profesión se aprendía al lado de otros

¹²¹ Plan y reglamento de estudios del colegio de la paz, op. cit., p. 159

profesores, para este tiempo la gran mayoría de los profesores eran empíricos, pues habían obtenido sus conocimientos por sí mismos.

Las Academias jugaron un papel muy importante tanto en la formación del magisterio, como posteriormente en su profesionalización, sobre todo en aquellas regiones en donde no se habían creado escuelas normales. Este fue el caso de la ciudad de México en donde, desde los primeros años del México independiente, existió esta clase de Academias.

Como se ve las Academias formadoras de maestros fueron de gran importancia, ya que en la ciudad de México no existían las escuelas normales y además estas academias tenían otra función, que era la de actualizar a los profesores que ya estaban en activo.

La compañía Lancasteriana también se daba a la tarea de formar maestros, en la ciudad de México en 1823, se fundó la primera Normal Lancasteriana, “La Compañía Lancasteriana cubrió un largo período, de 1822 a 1890. A pesar de que en su última etapa ya no fue tan efectiva”.¹²² Cuando las personas no tenían una formación pedagógica, pero se sentían capaces para ejercer la enseñanza, se aceptaba como maestros en las escuelas de instrucción primaria a egresados de secundaria, especialmente a las mujeres, después de pasar una serie de exámenes que se les aplicaban. La historiadora Milada Bazant , explica este fenómeno de transformación de las profesoras cuando señala:

Antes de que existiera la Escuela Normal para profesoras, que se fundó en 1890, el ayuntamiento de la ciudad de México otorgaba el título de maestra, previo examen de reconocimiento. Las interesadas podían estudiar en la Secundaria para Niñas (establecimiento que se convirtió en Normal; también confería títulos), en el

¹²² Luz Elena Galván, “del arte de ser maestra y maestro a su profesionalización”, en *diccionario de historia de la educación en México*.

Colegio Católico de Santo Tomás de Aquino, el Colegio Guadalupano y otros, o bien tenían la opción de preparar el examen de manera individual.¹²³

A pesar de que Bazant se refiere al proceso que seguían las mujeres para llegar a ser profesoras, con los profesores el camino era más o menos similar, pues para llegar a contratarse como maestros o bien para recibir el título de profesor, también tenían que realizar los exámenes correspondientes ante el Ayuntamiento de la ciudad de México, que tenía la facultad de expedir títulos para maestros y si no ejercer sin título como ayudantes, pues el ser maestro también era considerado como un oficio, como lo explica la Dra. Luz Elena Galván, al señalar:

Al iniciarse la década de 1870, el magisterio mexicano llevaba ya una larga trayectoria. Su formación se había realizado por medio de las escuelas lancasterianas, o bien por medio de la práctica con otros maestros. Era como un “oficio”, como un “arte de ser maestra y maestro”.¹²⁴

La formación pedagógica profesionalizada de los maestros, en la capital del país, se empezó a dar en forma hasta el 24 de febrero de 1887 cuando se inauguró la Escuela Normal para Profesores, donde se tenía como objetivo “introducir el sistema objetivo de enseñanza iniciado por Pestalozzi y lograr la unificación de la enseñanza nacional”¹²⁵

La escuela Normal para Profesoras de la ciudad de México, inició clases en enero de 1890, después de seguir un proceso en el cual se tomó como base a la “Secundaria para Niñas establecida desde 1869. En 1888 Baranda obtuvo del Congreso la autorización para transformarla en Normal”.¹²⁶

Con la creación de las normales para profesoras y profesores, se le suprimió la facultad de expedir títulos para profesores al Ayuntamiento de la

¹²³ Milada Bazant, “la práctica educativa de Laura Méndez de Cuenca, 1885-1926”, en *Diccionario de historia de la educación*.

¹²⁴ Luz Elena Galván, op. cit.

¹²⁵ Daniel Cosío Villegas, *historia moderna de México*, p. 664.

¹²⁶ Luz Elena Guzmán, “Porfirio Díaz y el magisterio nacional”, p. 156, en Milada Bazant, *Ideas, valores y tradiciones*.

ciudad de México y se promovió la formación de los maestros y elevar su nivel académico, ya que era fundamental para lograr la modernización educativa y establecer la ideología del régimen, que ya habíamos plantado en otra parte.

“El 2 de octubre de 1886 se publicó el reglamento para el Distrito Federal en el que se establecían los estudios normalistas en 4 años”¹²⁷, pero además se publicó el Reglamento de la Escuela Normal para profesores en el que establecían las materias que comprendían el plan de estudios y que es de gran importancia para nuestros temas de investigación ya que en él y en el Reglamento de la Escuela Normal para profesoras, encontramos lo que se enseñaba a los maestros y maestras, descubriendo que uno de los temas tratados era la disciplina y los castigos, entendiendo que eran temas muy importantes, pues como vimos anteriormente la disciplina y los castigos eran algunos de los medios que utilizaban los maestros para lograr la formación de los alumnos en las escuelas primarias.

Dentro de las materias integrantes del plan de estudios de la normal para profesores de la ciudad de México, estaban en el cuarto año, la organización escolar y la disciplina escolar, que se completaba con la historia de la pedagogía.¹²⁸ En el Plan de estudios de la Normal para Profesoras estaban las mismas materias, también en el cuarto año, aunque se completaba con la materia de Pedagogía en el mismo grupo de asignaturas.¹²⁹

Por supuesto que para poder establecer la disciplina en los grupos que en el futuro estarían a su cargo, era necesario que los normalistas la practicaran en su proceder dentro de la Escuela Normal, por lo que dentro de sus obligaciones como alumnos estaban: “guardar porte, maneras, decencia, urbanidad, decoro, tener respeto y sumisión a los superiores y sobre todo guardar silencio en todo el tiempo que duraran las lecciones”¹³⁰.

¹²⁷ Ibidem, p. 155.

¹²⁸ Ernesto Meneses, op. cit., p. 402

¹²⁹ “Reglamento de la escuela normal para profesoras”, en *revista de la instrucción pública mexicana*, T-I, 1896, p. 482.

¹³⁰ “Reglamento para el gobierno interior de la Escuela Normal de Profesoras”, en *revista de la Instrucción pública mexicana*, T-II, 1897, p.122.

Si los alumnos normalistas infringían las reglas establecidas en el Reglamento para el gobierno interior de la Escuela Normal, éste contenía un capítulo de penas que se aplicarían conforma a la falta cometida, las cuales son muy parecidas a las señaladas en el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896, con las diferencias, que por la edad de los alumnos normalistas, hay castigos más severos y si su falta era considerada un delito, se daba parte a la autoridad competente, dando aviso al Ministerio de Justicia; las penas disciplinarias que se aplicaban a los normalistas eran:

- I. Apercibimiento privado ó público.
- II. Extrañamiento en lo privado ó el la clase, según la importancia de la falta.
- III. Nota desfavorable en la calificación mensual.
- IV. Separo de entre los demás de la clase.
- V. Detención en la Escuela en horas extraordinarias.
- VI. Lecciones extraordinarias ó problemas que resolver.
- VII. Estudio en día feriado.
- VIII. Reclusión en lugar sano, hasta por ocho días.
- IX. Expulsión privada.
- X. Expulsión publicando ante los demás alumnos la causa que la motiva.¹³¹

Como se ve los castigos aplicados a los alumnos de las Normales eran más crueles, que aunque se disfrazaba de trabajo extraescolar eran más duros, pues de alguna forma se les exhibía ante los demás o bien se les encarcelaba, aparte de evitar el contacto entre los alumnos al prohibir reclamar a los superiores en forma colectiva. Al revisar esta parte del Reglamento citado, se puede comprender cómo los maestros aprendían a disciplinar y castigar a los alumnos en las escuelas primarias, pues ellos mismos lo sufrían en carne propia al cursar sus estudios en la Escuela Normal.

¹³¹ ¹³¹ “Reglamento para el gobierno interior de la Escuela Normal de Profesores”, en *revista de la Instrucción pública mexicana*, T-I, 1896, p.512.

Para que no quedara duda de que los nuevos profesores sabían disciplinar y castigar a sus alumnos, al realizar sus exámenes profesionales para recibir el título de profesor o profesora de instrucción primaria, se les cuestionaba sobre estos temas por el jurado, así se observa en los tópicos que se incluían en la lista de temas de estudio para el examen profesional. Dentro de la materia de pedagogía los puntos de la disciplina y castigo que se preguntaban eran:

22. El fin de la disciplina con respecto á la vida física.
23. El fin de la disciplina con respecto á la vida estética.
24. El fin de la disciplina con respecto á la vida ética.
25. La autoridad del maestro.
26. La prevención de faltas por medio de advertencias, preceptos, prohibiciones.- La vigilancia del maestro.-Los hábitos.
27. La amonestación.- Los premios.- Los castigos.- La disciplina de las consecuencias.¹³²

Como podemos observar los temas de disciplina y castigo eran muy importantes para la formación de los profesores de enseñanza primaria, ya que eran parte de los aspectos que el profesor moderno debería contener en sus saberes pedagógicos para poder lograr los cambios que se pretendían en la formación de los alumnos y transformarlos en los ciudadanos que el régimen porfirista pretendía.

Ya en servicio, los profesores recibían cursos de actualización pedagógica, en el que se incluían los temas del castigo y la disciplina en las escuelas, como el “curso complementario nocturno de pedagogía que proporcionaba la Escuela Normal para Profesoras”¹³³, a las maestras en servicio. Entre los temas del curso

¹³² “Lista de temas para la parte oral de los exámenes profesionales de aspirantes al título de profesor ó profesora de instrucción primaria elemental”, en revista *México intelectual*, 1890, p. 95.

¹³³ “Circular de la Dirección General de Instrucción Primaria, en la cual se invita a las profesoras en servicio para tomar el curso nocturno de Pedagogía”, en *Colección legislativa completa de la República Mexicana, edición oficial de la Secretarâ de Justicia*, 1909.

se incluía: “Disciplina. Valor educativo de los consejos, del ejemplo, de los castigos y de los premios. Asociaciones. Disciplina de las consecuencias”¹³⁴.

Los profesores y profesoras de instrucción primaria, aprendían a disciplinar y castigar a sus alumnos, desde su vivencia como alumnos empezaba su formación, pues aprendían las medidas disciplinarias y castigos que sus maestros aplicaban; luego al ingresar a la Escuela Normal se les refirmaba ese conocimiento al sentir las penas que les imponían y se completaba con los conocimientos que se les enseñaban en estos renglones, mismos que mostraban al presentar sus exámenes profesionales para titularse de maestros.

Para que en el transcurso de su vida profesional, los profesores no se rezagaran u olvidaran sus conocimientos, en estos aspectos, recibían más información a través de las disposiciones oficiales, de las opiniones de pedagogos por medio de las publicaciones educativas o bien por cursos de actualización.

Los padres de familia ¿a favor o en contra de los castigos?

La participación de los padres de familia en la instrucción de sus hijos, era muy reducida, casi se limitaba a llevarlos a inscribir y después se olvidaba de ellos, hasta el mes en que era informado de las calificaciones y conducta de sus vástagos, o bien cuando era llamado por el profesor o el director por alguna problemática que se presentara con los hijos.

Con el reforzamiento del principio de la obligatoriedad de la instrucción en 1891¹³⁵, cambia un poco el papel de los padres de familia, pues ahora se establece que tiene que llevar a sus hijos a la escuela, so pena de sufrir una multa por no cumplir con esta obligación que la ley establece, sin embargo, aunque se dio un pequeño avance, la aplicación de las multas no dio el resultado esperado, convirtiéndose así, el ausentismo y la deserción escolar en algunos de los

¹³⁴ “Programa para el curso nocturno de pedagogía dedicado a las maestras de instrucción primaria que ejercen su profesión”, en *Colección legislativa completa de la República Mexicana, edición oficial de la Secretaría de Justicia*, 1909.

¹³⁵ Durante el Porfiriato, La obligatoriedad se empieza a promover por medio de sanciones y estímulos desde la ley 1888 y en la de 1891 se amplía, ya que se consideraba este principio como el medio de la redención de los más desgraciados. En Héctor Díaz Zermeño, *Las raíces ideológicas de la educación durante el Porfiriato*, p. 41.

problemas más graves de la enseñanza primaria durante el Porfiriato, pues “para la población en general era más provechoso que los hijos ayudaran en los trabajos domésticos y de campo”¹³⁶ que asistir a la escuela.

El esfuerzo individual de maestros, directores e inspectores, que utilizaron mas la convicción con los alumnos y los padres de familia, para persuadirlos de la utilidad de la escuela, dieron mejores resultados que el método coercitivo de la obligatoriedad, y se aumentó el número de alumnos que asistieron a los establecimientos educativos a recibir la instrucción primaria.

Al observar el ausentismo y la deserción en las escuelas primarias, los maestros, pedagogos y autoridades vieron la necesidad de buscar en los padres un aliado para acabar con estos problemas, en las publicaciones aparecían artículos que mencionaban a la colaboración de los padres de familia como uno de los elementos integrantes de la disciplina importante para lograr en las escuelas ambientes visibles de trabajo y los padres y tutores aprecien el valor de la escuela, D. Oviedo al respecto señala:

Es indispensable que los padres sepan apreciar el valor de la educación de sus hijos, obligarlos a emplear bien el tiempo en vista de los deberes i relaciones escolares i sentirse poseídos de un verdadero interés por la escuela y prestarle en todo su apoyo i concurso.¹³⁷

Podemos observar que se trata de persuadir a los maestros de la necesidad de contar con la colaboración de los padres para el mejor desarrollo de las actividades en la escuela y de ser posible entablar una amistad entre ambos maestros y padres, pues sería la forma de atacar las malas cualidades que tuviera el alumno.

Había opiniones que daban al padre de familia un papel muy sobresaliente para asegura que las escuelas tuvieran éxito en su labor, incluso para que los

¹³⁶ Milada Bazant, “Unidad y democracia educativa: meta porfiriana”, en Milada Bazant, *ideas, valores y tradiciones*, p. 133-134.

¹³⁷ D. Oviedo, “Disciplina escolar”, en revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1898, p. 43.

planteles pudieran sobrevivir, una de estas opiniones es la del profesor Victoriano Guzmán, quien afirma:

La escuela que no cuenta con el apoyo de los padres de familia, es una institución perdida para su objeto, no tiene misión que desempeñar, debe desaparecer del catálogo de los establecimientos consagrados á difundir la luz, á llevar la palabra de consuelo á esas inteligencias ávidas de saber y de ciencia.¹³⁸

Se puede observar que ya había ideas referentes a la importancia que significaba tener el apoyo de los padres de familia, pues son elementos importantes para que la escuela pueda cumplir con su cometido y no sólo en cuanto al aspecto intelectual, sino también en lo que se refiere a la parte formativa de los alumnos, al participar los padres en la aplicación de la disciplina en las escuelas, reforzándola en los hogares de los alumnos.

El maestro Gregorio Torres Quintero, también era partidario de que los padres tuvieran colaboración con los maestros y brindaran todo su apoyo posible para establecer una mejor disciplina en las escuelas, el profesor Torres Quintero afirmaba:

Otro elemento indispensable de disciplina es la colaboración de los padres de familia en la obra de la escuela. ¡Dichosos los maestros que cuentan con la ayuda de los padres de familia para que secunden y apoyen sus nobles propósitos! Es un deber del maestro procurar esa colaboración é interesar á los padres en la estricta vigilancia de sus hijos y sobre todo hacerles comprender que no deben contrariar sus esfuerzos ni contradecir su enseñanza.¹³⁹

Sobre la actitud asumida por los padres de familia también hay datos que nos pueden dar idea de cual era, a veces siendo demasiado permisiva, pues se observa estar de acuerdo con los maestros severos o incluso aceptar el castigo

¹³⁸ Victoriano Guzmán, "Cooperación de los padres en el trabajo y disciplina de la escuela", en revista *México intelectual*, T-XXVI, 1901, p. 202.

¹³⁹ Gregorio Torres Quintero, "la disciplina escolar", en revista *México intelectual*, T-XX, 1898. p. 12.

corporal, Victoriano Salado, menciona en su obra, *memorias*, este tipo de actitudes de los padres cuando asevera:

Y nadie crea que esos rigores les extrañaba a nadie ni menos que se juzgara obra de mala índole. Recuerdo que muchas mujeres decían al poner a sus hijos en aquella cámara de los tormentos: << Se lo entrego con todo y nalgas, señor maestro, Don Calixto, si de este muchacho rejego que le traigo hace usted un hombre, bendito sea Dios; pero si solo me entrega el copino¹⁴⁰ porque resulte flojo y mal inclinado, el copino recibo satisfecha>>.¹⁴¹

Podemos deducir que había dos posiciones en los padres de familia, los que permitían a los profesores la aplicación de una disciplina demasiado estricta y castigos demasiado duros. Y los que no estaban de acuerdo, con estos procedimientos vejatorios, llegando incluso a la denuncia penal para frenarlos, o demandar que el maestro también fuera castigado, pues debemos recordar que también para los profesores existían todo un código de penas y castigos.

Los padres de familia estaban de acuerdo con el maestro cuando aplicaba una disciplina rígida en las escuelas, según la reglamentación que regía en los establecimientos de instrucción primaria, sólo se inconformaban cuando descubrían agresión hacia sus hijos, cuando se aplicaban medidas demasiado severas, o cuando se aplicaban castigos corporales, así lo afirman los testimonios de las quejas interpuestas ante los inspectores escolares, ante las comisiones de vigilancia o bien ante la autoridad civil o penal.

La Sra. Da. Leonor Valera, madre del niño Manuel Vargas, declara ante el C. Regidor de instrucción pública; que durante el presente año ha tenido á su hijo en la Escuela n° 24 para niños y que se ha visto obligada á retirarlo del establecimiento, á consecuencia de que la directora infligió una herida en la frente con la hebilla de un cinturón; que además sabe por su hijo que dicha directora

¹⁴⁰ Copino deriva de la palabra nahua “copina” que significa sacar una cosa de otra, ejemplo sacar la piel entera de un animal, aquí el autor se refiere a que si sólo le entrega el cuero, el cuero recibe con satisfacción. En María Moliner, Diccionario del uso del español, 1998, p. 131.

¹⁴¹ Victoriano Salado, *Memorias, tiempo viejo, tiempo nuevo*, p. 53.

aplicaba frecuentemente esta clase de castigos, al grado de que su hijo se rehusaba muchas veces á ir á la escuela, por temor de sufrir esos malos tratamientos.¹⁴²

Los padres de familia soportaban muchas agresiones contra sus hijos, sólo cuando se llegaba al grado de herir a sus hijos o después de haberlo intentado varias veces, se acudía a la instancia educativa superior, que era el inspector escolar, o la Comisión de Instrucción del Ayuntamiento para que se castigara al maestro infractor, que casi siempre terminaba en la destitución, de acuerdo con la legislación educativa.

Agustín Sepúlveda, tío del niño Aristeo Moreno, declara ante el Regidor de instrucción pública que el año próximo pasado tuvo á su sobrino en la escuela que dirige la Srita. Áurea Prieto y que tuvo que retirarlo del establecimiento á causa de los malos tratamientos que allí se le daban: que este año volvió á colocar al niño en la misma escuela y se vio de nuevo obligado á retirarlo por las mismas causas: que ha sido además por boca de su sobrino que en dicho establecimiento les pegan á los alumnos con vara y que por castigo los arrodillan sobre sus propias manos.¹⁴³

Como podemos ver los padres no asistían a la escuela, se enteraban de los castigos o las acciones que se realizaban los directores o maestros porque sus hijos se las decían, o hasta que observaban las huellas de los castigos y maltratos en los cuerpos de sus vástagos. Muchas veces en lugar de quejarse, preferían sacar a sus hijos de las escuelas y cambiarlos de establecimiento a denunciar las infracciones cometidas.

La mayoría de las veces, los maestros que empleaban el castigo corporal eran perdonados por la autoridad penal o les aplicaban penas menores, en comparación con las autoridades educativas que eran más severas y si se llegaba a comprobar la infracción por parte del director o el profesor, se procedía a su

¹⁴² Archivo histórico de la ciudad de México, 1891, expediente 2582.

¹⁴³ Archivo histórico de la ciudad de México, 1891, expediente citado.

destitución o la pena que marcaba el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, revisado anteriormente.

La comisión dispuso inmediatamente que se levantara una información, y de ella ha resultado que en efecto el referido profesor usó de violencia castigando corporalmente al alumno aludido, pero teniendo en cuenta que esta falta la cometió en los momentos en que se introducía gran desorden en el establecimiento y los alumnos no se sometían á la disciplina tan necesaria en un plantel de esa clase, resistiéndose á la obediencia con motivo de algo que ocurría en la calle y llamaba su atención; y teniendo también presente así los buenos antecedentes del referido profesor como la circunstancia de haber sido exculpado por la autoridad que conoció del hecho, se limitó á disponer se le hiciera un extrañamiento apercibiéndolo de destitución en el caso de reincidencia y aplicándole una multa del importe de tres días de sueldo.¹⁴⁴

Como observamos el profesor ya había sido exculpado por la autoridad civil y sólo después de hacer la investigación correspondiente, la autoridad educativa resuelve castigar al profesor con una multa económica, pues se resuelve que el profesor no es culpable, pues son los alumnos quienes provocaron el desorden, además se toma en cuenta el buen desempeño de dicho maestro.

Muchos de los castigos que los profesores aplicaban eran justificados invocando que los alumnos tenían hábitos inmorales que habían adquirido en la familia, que era necesario erradicar, sin embargo a estos maestros se recomendaba como solución hablar con los padres de familia para que en conjunto tomaran la medidas necesarias para eliminar dichas conductas, el profesor Victoriano Guzmán era uno de los que orientaban a los maestros en este sentido, el profesor Guzmán señala:

Cuando el maestro descubra algunos hábitos íntimos inmorales en los niños, llamará á sus padres en horas extraordinarias en que las clases se suspendan, y con el mayor sigilo, participará su descubrimiento para tomar las medidas

¹⁴⁴ Archivo histórico de la ciudad de México, 1893, expediente 2789-2870.

enérgicas que el caso reclama, sin que por ningún caso se llegue á traslucir semejante inquisición en el ambiente del plantel.¹⁴⁵

La propuesta del profesor Victoriano Guzmán era muy adecuada y acorde con los principios de la escuela moderna, sin embargo para muchos maestros era más fácil reprender o castigar a los alumnos, sin inmiscuir a los padres en las acciones de la escuela, convirtiéndose en profesores demasiado estrictos o represores.

Muchos profesores se quejaban de que los alumnos tenían malos hábitos por considerar que los padres eran igual o los culpables de que los niños fueran malos, inmorales, así lo demuestra el testimonio de un profesor que dice:

Tengo una clase numerosa; el promedio de alumnos que asisten es de cincuenta y tres. Lo paso muy mal, porque estos discípulos riñen mienten, roban, y hablan en clase; y desearía se me dijese qué puedo hacer para dominar la situación. En realidad, no culpo mucho á estos niños, pues sus padres son probablemente tan malos como ellos, por lo menos, sé que son ignorantes y que no cuidan de influir moralmente en sus hijos. Estoy casi enteramente desanimado, y estimaré se me aconseje lo que sea del caso.¹⁴⁶

Como se ve se atribuía la culpa a los padres de familia de la actuación de los hijos, sin entender que ese era precisamente uno de los fines que la nueva instrucción pretendía, cambiar las viejas costumbres de la población para acceder a la nueva sociedad que planteaba el Porfiriato; la misión de la escuela porfirista era transformar a los individuos para que dejaran esas viejas características y llegaran a las nuevas cualidades: ser ordenados, instruidos, obedientes, mesurados, de buenas maneras.

Son pocas las fuentes que encontramos sobre las acciones de los padres de familia en las escuelas o en la educación, y se observa una pobre participación, pues la mayoría de las veces sólo inscribían a sus hijos y después los

¹⁴⁵ Victoriano Guzmán, “¿las reprensiones á los niños deben ser públicas ó privadas?”, en revista *México intelectual*, T-XXVI, 1901, p. 252.

¹⁴⁶ J. Baldwin, *dirección de las escuelas*, p. 174.

abandonaban en los establecimientos educativos, a los cuales sólo regresaban por presión del profesor, cuando se le citaba por el director o a reclamar por los castigos aplicados a sus hijos. . A través de la obligatoriedad se pretendía aumentar la colaboración de los padres, pues era fundamental para lograr los cambios señalados en la instrucción, ya que de este modo se lograría acrecentar el número de alumnos en las escuelas y su permanencia en las mismas, medida que no tuvo los resultados esperados.

A pesar de que las autoridades, pedagogos e intelectuales educativos observaban la necesidad de una mayor participación de los padres de familia para contribuir con los cambios deseados en la instrucción elemental, no encontraron los mecanismos ni las estrategias para lograrlo, fueron los esfuerzos individuales de inspectores, directores y maestros, los que lograron a través de la persuasión, inmiscuir más a los padres en las actividades escolares, siendo esas escuelas las que mejores resultados obtuvieron.

Capítulo III

LA DISCIPLINA, EL ORDEN Y LA OBEDIENCIA, CONDIMENTOS PARA UNA SOCIEDAD MODERNA.

Este capítulo resulta de gran importancia para mi trabajo, pues es donde se presenta la mayor parte de los resultados de la investigación y donde se corrobora la mayoría de las hipótesis.

En este capítulo también se analiza la visión que tenían las autoridades educativas, los pedagogos y los maestros sobre temas trascendentales para el proyecto educativo del Porfiriato como la disciplina y el castigo en las escuelas, la introducción de métodos de enseñanza moderna, con la intención de establecer una nueva ideología en la sociedad para lograr el orden y progreso en México. Se observa que estos protagonistas educativos tenían una verdadera preocupación por educar a la población, transformar la sociedad y dejar atrás los proyectos educativos que ellos consideraban anacrónicos, por lo tanto su inquietud apuntaba hacia la renovación de las ideas pedagógicas, mejorando su formación, para ello recurrían a la auto preparación suscribiéndose a revistas o publicaciones tanto nacionales como extranjeras, acudiendo a conferencias educativas, formando círculos de estudio, dirigiendo o fundando escuelas, aun por profesores que no tenían título que avalara sus estudios, pero que tenían un gran reconocimiento en el ámbito educativo por su vocación y autoformación.¹⁴⁷

¹⁴⁷ Un ejemplo sobresaliente es el del profesor Carlos A. Carrillo, que sin haber cursado la Normal, pero habiendo tenido una auto preparación intensa sobre pedagogía, decide fundar una escuela y dedicarse a la profesión de maestro, así lo mencionan los profesores Gregorio Torres Quintero y Daniel Delgadillo al escribir la biografía del maestro Carrillo para la obra *los artículos Pedagógicos*, donde señalan: Sabedor D. Darío de los ideales de Carrillo y conociendo muy de cerca las virtudes de su primo (D. Antonio Matías Rebolledo), consiguió que éste interesara a las familias de Coatepec para el establecimiento de una *escuela modelo* que dirigiría el nuevo maestro [...] Con ánimo resuelto y firme, y confiado tan solo en sus propias fuerzas, Carrillo comenzaba propiamente dicho su nueva profesión, la tres veces santa carrera del magisterio. Se podrían citar muchos otros ejemplos, sin embargo no es el objeto de este apartado, sirva sólo este caso como muestra de que la vocación en el magisterio era considerada mucho más importante que la propia preparación. Verse biografía completa en: Carlos A. Carrillo, *Artículos Pedagógicos*, p. XVII.

La búsqueda de la modernidad en la educación no era un proyecto aislado, sino resultado del proyecto general del Porfiriato que buscaba llevar al país a la modernización, por lo que también analizaremos en este capítulo cómo los cambios educativos son una consecuencia de las transformaciones que se buscaban para establecer una sociedad moderna, acorde con la doctrina liberal en que se apoyó el régimen Porfirista para llegar al poder y con la nueva ideología del positivismo que estaba en gestación.

La obediencia y el orden en la escuela: un espejo de la sociedad porfiriana.

La historia del México Independiente, fue hasta el inicio del Porfiriato que estuvo marcada por conflictos políticos, bélicos, ideológicos y económicos; los cuales rezagaron al país del progreso. Las pugnas entre liberales y conservadores durante más de medio siglo provocaron el atraso general de la nación. Con la llegada del general Porfirio Díaz al poder, también llegó un grupo de simpatizantes¹⁴⁸, que contribuyeron al establecimiento del nuevo Estado moderno.

Durante el Porfiriato se lograron avances en el terreno económico, educativo, social, cultural, etc. Por supuesto que no fueron todos los que el país requería, pero si es posible afirmar que al terminar el gobierno del general Díaz, el país ya no era el mismo.

Ninguno de los aspectos del Porfiriato serían plenamente entendidos si no partimos de la filosofía en la que se basó éste régimen, nos referimos al positivismo. Gabino Barreda es considerado como el precursor del Positivismo en México, pero además de ser un divulgador, fue quien adecuó esta doctrina a un país como México. Fernando Solana señala que: “El positivismo tiene como objetivos principales al amor como principio, el orden como base y el progreso como fin, Barreda los enmendó de tal manera que pudieran ajustarse a la

¹⁴⁸ El grupo de simpatizantes en un principio era reducido: “giraba en torno a José Yves Limantour e incluía a Pablo y Miguel Macedo, Rosendo Pineda y Joaquín D. Casaus. Posteriormente se le agregaron por afinidad intelectual y generacional Justo Sierra Méndez, Enrique Creel y Francisco Bulnes, el más crítico y heterodoxo de todos”. En Jane-Dale Lloyd, *Visiones del Porfiriato, Visiones de México*, p. 204

ideología Liberal: Libertad, Orden Y Progreso”.¹⁴⁹ Bajo esta idea se formularon los principios que enarbolarían los positivistas del Porfiriato.

El positivismo representa un paso más que se daba para llegar a la modernidad en el Porfiriato, sin embargo sería temerario asegurar que este régimen fue plenamente positivista pues parafraseando a Francois-Xavier Guerra, diremos que este régimen se desarrolla entre características liberales y positivistas, más adelante el historiador Guerra afirma: “El régimen de Díaz, no se sostenía, en realidad, más que en razón de un tipo de relaciones muy particulares”¹⁵⁰ y más adelante plantea “Al lado de esta sociedad “holista”¹⁵¹ había, ciertamente “ciudadanos” en el sentido moderno de la palabra”.¹⁵²

Con las afirmaciones anteriores el autor sugiere que la sociedad porfirista no logra la modernización total sino que coexisten características de la sociedad antigua a la que la elite porfiriana consideraba arcaica y la sociedad nueva a la que aspiraban estos intelectuales.

La modernización se busca en todos los ámbitos del régimen porfirista, de los cuales sólo me interesa tratar los referentes a la sociedad y muy en especial al ámbito educativo, por lo que considero necesario definir el término modernidad, para lo cual me auxiliaré de autores que ya han construido estas definiciones y que se adecuan a nuestro trabajo por referirse al mismo contexto de nuestra investigación.

La doctora Rosalía Menéndez Martínez establece claramente lo que significaba la modernidad para el Porfiriato y los cambios requeridos para establecerla en el país, la doctora Menéndez señala:

Para que el país transitara de una sociedad de corte tradicional a una moderna se requerían grandes transformaciones. La modernidad implicaba ante todo una revolución de pensamiento; esta revolución consistió en la aparición de nuevas

¹⁴⁹ Fernando Solana, *Historia de la educación pública en México*, p. 43

¹⁵⁰ Francois Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*, p. 22.

¹⁵¹ Francois Xavier Guerra define a las sociedades “holistas” como una sociedad de actores colectivos, en donde se refiere a un pueblo de ciudadanos iguales ante la ley, unidos entre ellos únicamente por las solidaridades que habían contraído libremente y sometidos a un poder que ellos mismos habían construido voluntariamente. En Francois Xavier Guerra, op. cit., p. 22-23.

¹⁵² Francois Xavier Guerra, op. cit., p. 23.

ideas que proponían nuevas formas de organización económica, nuevas formas de organización social y por tanto un nuevo concepto de poder. Por consiguiente, lo moderno se entendía como todo aquello que se oponía a lo tradicional.¹⁵³

Como lo señala la doctora Menéndez eran necesarios muchos cambios a nivel general para lograr la modernización de la sociedad y de las instituciones, estas ideas de cambio surgen de la necesidad de que nuestro país lograra “su inserción en el contexto de las grandes potencias”¹⁵⁴ , Francois-Xavier Guerra señala en su definición de modernidad como este fenómeno no es exclusivo de México, sino responde a una necesidad manifiesta en varios países europeos, Guerra dice:

Con la palabra modernidad designamos al conjunto de mutaciones que se produjeron en el área de la civilización europea a partir de una fecha sobre la que es posible discutir, pero cuyo efecto se hace sentir espectacularmente en la segunda mitad del siglo XVIII. Mutaciones que no son cambios aislados, sino elementos de un nuevo sistema global de referencias que comprende no sólo ideas nuevas, sino también nuevas relaciones sociales y nuevas instituciones.¹⁵⁵

De los cambios planteados para la modernización del país se desprendían varios objetivos que era urgente lograr, los cuáles se señalan con estas cuestiones: ¿Cómo evitar que los conflictos y las pugnas de la primera mitad del siglo XIX volvieran? ¿Cómo lograr que los principios liberales y positivistas, tan necesarios para el régimen perduraran y permearan en la sociedad? ¿Cómo lograr que los mexicanos en lugar del enfrentamiento, pugnarán por la unidad nacional? ¿Qué hacer para la formación de un “ciudadano moderno” con los nuevos valores?

La élite política porfiriana entendió que la única forma para llegar a estos objetivos era a través de la educación del pueblo, por lo que empezó a promover

¹⁵³ Rosalía Menéndez Martínez, Tesis doctoral: *Modernidad y educación pública: las escuelas primarias de la ciudad de México, 1876-1911*, p. 26.

¹⁵⁴ Ídem.

¹⁵⁵ Francois-Xavier, Guerra, op. cit., p. 37.

un mayor impulso educativo, ampliando la cobertura escolar, pero sobre todo promoviendo la modernización de las escuelas. Una de las primeras medidas tomadas en este sentido fue la organización de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública que se realizaron entre 1889 y 1891 de estos Congresos se desprendieron resultados muy favorables para la educación como pugnar por “un sistema nacional de educación popular cuya espina dorsal sea la uniformidad de la primaria gratuita, laica y obligatoria”¹⁵⁶ y rompieron con una vieja educación, caracterizada por las escuelas lancasterianas y avanzaron hacia el fortalecimiento de la educación pública y su renovación.¹⁵⁷

En las escuelas primarias uno de los medios idóneos para lograr los objetivos, planteados en los congresos, fue utilizar a la enseñanza de la instrucción moral, del civismo, de la historia y la urbanidad como conductores para formar alumnos obedientes, ordenados y con actitudes más acordes con los fines educativos del régimen porfirista. Sin embargo para cumplir con estos propósitos del orden y la obediencia era necesario un instrumento, la disciplina escolar.

La disciplina escolar es señalada en las publicaciones pedagógicas, en las instrucciones oficiales, en la reglamentación educativa como un medio muy importante, auxiliada por el castigo, para que los directores de las escuelas y los profesores llegaran a los fines educativos perseguidos por la instrucción porfirista.

Fueron muchos los integrantes de la élite educativa porfiriana¹⁵⁸ que señalaron a la disciplina como un medio para educar y formar a los alumnos con los objetivos antes señalados, baste recordar a Juan José Barroso, quien señala que en la escuela se formará a los niños que en el futuro serán individuos que

¹⁵⁶ Ernesto Meneses Morales, *Tendencias oficiales en México 1821- 1911*, p. 466.

¹⁵⁷ Para ver resoluciones completas de los Congresos Nacionales de Instrucción, consultar Ernesto Meneses, op. cit.

¹⁵⁸ La élite educativa del Porfiriato era muy numerosa, ya que estaba integrada por las autoridades que se encargaban de la dirección de la educación, de los grandes pedagogos, sobresalen Enrique C. Rebramen, Joaquín Baranda, Gregorio Torres Quintero, Justo Sierra, Miguel F. Martínez, Alberto Correa, Dolores Correa Zapata, Daniel Delgadillo, Carlos A. Carrillo, etc. Tenían una gran participación en los eventos sobre instrucción como los congresos pedagógicos, conferencias, pláticas y publicación de ideas en los órganos informativos de la época; así como muchos maestros que sobresalían por sus aportaciones con ideas, publicación y traducción de obras educativas, organización de revistas educativas, etc.

sabrán obedecer, acostumbrados al orden y guiarse bien en todos sus actos, esta aseveración se confirma cuando el maestro Barroso afirma:

La disciplina acostumbra a los hombres á ordenar todos sus actos: por una parte asegura el buen orden en el seno de las sociedades, y por otra desarrolla en los hombres el hábito de conducirse bien en todos sus actos. Por eso es uno de los elementos que deben colocarse en el primer lugar para la organización de las escuelas.¹⁵⁹

Como se ve la escuela era equiparada con la sociedad, si se lograba formar correctamente a los alumnos, a través de una buena disciplina, era correcto, ya que al convertirse en adultos, serían buenos ciudadanos, al igual que en la escuela: obedientes y ordenados. El mismo Barroso hace esta relación de la escuela con la sociedad al señalar: “Una escuela sin disciplina es comparable con una sociedad sin leyes, sin obligaciones, sin garantías, sin seguridad”¹⁶⁰.

La disciplina al interior de las escuelas

La vida dentro de las escuelas estaba marcada en la parte académica por las disposiciones oficiales y los planes y programas que regían en ese tiempo, lo referente a la disciplina escolar se regía por el reglamento interior de las escuelas, sin embargo había ideas generales que imperaban en el ambiente educativo y que eran consideradas de gran importancia para lograr mejores resultados educativos y formativos para los alumnos, algunas veces escritas y otras veces entendidas tácitamente, las principales orientaciones eran sobre el orden, el espacio, el tiempo y el silencio, que de acuerdo con los especialistas eran los componentes principales que integraban la disciplina escolar.

El espacio, elemento de la disciplina, ha sido considerado de gran importancia ya que el maestro, al situar al alumno en determinado lugar, tiene

¹⁵⁹ José Juan Barroso, “Algo sobre disciplina escolar”, en Revista *El Eco Pedagógico*, núm. 19, 1895, p. 339.

¹⁶⁰ J. J. Barroso, *Ibid.*

control sobre él y los demás estudiantes, Foucault hace algunas reflexiones sobre el espacio, que nos permite comprender porque se le consideraba indispensable para determinar la existencia de buena o mala disciplina al observar la organización de los alumnos en las aulas, Foucault al referirse al espacio, señala:

Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, instaurar las comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos.¹⁶¹

Esta cita nos permite comprender la vida dentro de los salones, regidas las acciones por la distribución espacial de los alumnos de acuerdo con las necesidades de los maestros para mantener la disciplina.

Ahora bien, acerca del tiempo como elemento de disciplina en la escuela existen diversos trabajos, destacando el trabajo de la Doctora Rosalía Menéndez que hace en su tesis doctoral, donde señala:

La historia del tiempo escolar arranca en el momento en que los niños son insertados en la escuela; a partir de ese momento la vida del niño es trastocada por los tiempos y su estricta utilización. Por tanto, el tiempo escolar aparece y se impone cuando se da la siguiente premisa: derecho y obligatoriedad de la enseñanza. En este esquema el tiempo se constituye en pieza clave de la vida escolar.¹⁶²

Como se ve a través de la distribución del tiempo en las escuelas se regía la actividad, que entre más estricto fuera el control del mismo, significaba mayor eficiencia del trabajo escolar, por eso la autoridad educativa, publicó especialmente los horarios que deberían regir en las escuelas, considerando la duración de las clases de acuerdo con el grado escolar de los alumnos.

¹⁶¹ Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 147.

¹⁶² Rosalía Menéndez, op. cit., p. 58.

Michel Foucault al respecto del tiempo hace contribuciones que nos permite comprender porque este elemento de la disciplina es tan importante para la vida en las escuelas, Foucault señala:

El empleo del tiempo es una vieja herencia: Las comunidades monásticas habían sugerido su modelo estricto. Rápidamente se difundió. Sus tres grandes procedimientos –establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas, regular los ciclos de repetición- coincidieron muy pronto en los colegios, los talleres y los hospitales.[...] Durante siglos, las órdenes religiosas han sido maestras de disciplina: eran los especialistas del tiempo, grandes técnicos del ritmo y de las actividades regulares.[...] se trata de construir un tiempo íntegramente útil.¹⁶³

Como se ve en la cita de Foucault, el tiempo escolar siempre ha sido considerado como un elemento de control de las acciones de los actores escolares, pues a través de él se sabe qué actividad se está desarrollando en las escuelas de acuerdo con los horarios establecidos.

Cuando los especialistas educativos opinaban¹⁶⁴ sobre los temas relacionados con la enseñanza, daban propuestas que tenían la intención de cambiar los procedimientos, los programas o las acciones que se realizaban en las escuelas, su finalidad era lograr cambios que las llevaran a la modernización, de acuerdo con los modelos que observaban en otros países, especialmente europeos.

La disciplina escolar aparte de definirla, de señalar su objetivo o de marcar su importancia, también se iban a la parte práctica y señalaban consejos para que los maestros los pusieran en práctica en su salón de clases y lograr una mejor disciplina, como los señalados por Pérez Lechuga en su artículo sobre la disciplina donde aconseja al maestro para que vigile la entrada de los educandos, no recibiendo a los que lleguen tarde o abriendo las puertas de la escuela a la hora reglamentaria, y ya refiriéndose en el interior del plantel, asevera:

¹⁶³ Michel Foucault, op. cit., p. 153-154.

¹⁶⁴ Estas opiniones fueron encontradas en las publicaciones pedagógicas de la época, a veces aparecían como artículos, conferencias, como críticas a personajes de la época o como traducciones de artículos extranjeros.

La entrada á la clase por los niños se practicará de una manera correcta y ordenada, para lo cual se les reunirá primero en el “prean coubert,” y entrarán marchando á compás con el cuerpo recto y los brazos en posición uniforme, es conveniente que al hacer la marcha canten algún coro cuya cadencia se avenga con el paso regular.¹⁶⁵

Por lo anterior se puede ver que el orden permite visualizar la disciplina imperante en las escuelas, por lo que los educadores y las autoridades, utilizaban este parámetro de orden y además el de silencio para calificar el desempeño de las escuelas.

Sobre las acciones al interior del aula, el maestro Lechuga recomienda otorgar un lugar determinado a cada alumno, utilizar pupitres individuales para regular los movimientos de los niños y evitar la cercanía de los mismos, pero sobre todo dar énfasis al silencio que debe reinar en los salones de clase, pues este elemento de la disciplina es el que permitirá al profesor logra que la atención de los alumnos se centre en su palabra, vía principal del aprendizaje, el profesor Lechuga es más enfático cuando apunta:

Es conveniente conservar el mayor silencio posible para que los niños puedan atender la palabra del maestro y también para que no se distraiga de su explicación. Se enseñarán a los niños un corto número de signos, mediante los cuales pedirán y se les dará el permiso correspondiente.¹⁶⁶

Como observamos el silencio, era un elemento muy importante de la disciplina ya que era a través de él que el profesor lograría la atención de los alumnos y por lo tanto su aprendizaje

Las acciones educativas señaladas anteriormente por Pérez Lechuga, según él mismo lo menciona en su trabajo, tenían la intención de contribuir a la modernización la Instrucción Primaria en las escuelas, sin embargo nosotros

¹⁶⁵ Pérez Lechuga, “La disciplina escolar en la escuela primaria”, en Revista *el magisterio nacional*, 1905, p. 75.

¹⁶⁶ Pérez, Lechuga, op. cit., p. 76

vemos que a pesar de ser publicadas en 1905, no lograban los propósitos del autor, pues nos remiten a muchas de las reglas que utilizaba la Compañía Lancasteriana en sus escuelas, cesadas por decreto presidencial en 1890¹⁶⁷, por no ser compatibles con los métodos modernos.

Había muchos otros consejos que eran publicados en las revistas educativas del momento y que se referían en especial a los medios que el maestro podía utilizar dentro del salón para que existiera una excelente disciplina, hablaban de tener una táctica escolar¹⁶⁸, técnica para el manejo de los alumnos al interior de la escuela, habilidad que el maestro debería manejar diestramente para asegurar la disciplina, entre los consejos mas importantes que se señalaban están:

La táctica de la mano, textualmente así llamada y que se refería a adiestrar a los alumnos para que toda participación dentro del salón fuera anunciada al maestro levantando la mano y sólo cuando el docente lo autorizara el discípulo pudiera intervenir en la actividad que se estuviera desarrollando en ese momento.

El profesor Torres Quintero hace toda una disertación sobre la táctica de la mano y la táctica escolar como elementos primordiales para el establecimiento de una buena disciplina, al respecto, de la táctica escolar, señala:

Táctica escolar es el sistema de señas y movimientos apropiados al trabajo de la escuela. La buena táctica ahorra tiempo, comunica fuerza mejora el aspecto y espíritu de la clase y acostumbra a obedecer estricta y prontamente.¹⁶⁹

Sobre la táctica de la mano el mismo Profesor Torres Quintero menciona que esta práctica se debe establecer desde el primer día de la clase, haciéndoles entender a los alumnos la necesidad de la misma, sugiere cuatro pasos para levantar la mano:

¹⁶⁷ Pablo Macedo, "Anuario de Legislación Educativa", en Dublán y Lozano, *Colección de Legislación*, p. 179-181.

¹⁶⁸ Sobre táctica escolar véase: Torres Quintero Gregorio, "Disciplina Escolar, táctica de la mano", en Revista *México Intelectual*, Tomo XXI, enero-junio, 1899, p. 190-192.

¹⁶⁹ Torres Quintero, op. cit., p. 190

1. Para contestar una pregunta.
2. Para manifestar disconformidad.
3. Para hacer una pregunta.
4. Para confirmar o negar.¹⁷⁰

El maestro Quintero continúa señalando las características de la táctica de la mano y hasta hace una descripción detallada del movimiento de la mano, acotando: “El movimiento de la mano no ha de ser extendido el brazo en toda su longitud. El modo correcto es levantar solo el antebrazo dejando el codo descansar sobre la mesa. En cuanto a los dedos, sólo se parará el índice”.¹⁷¹ Y termina su artículo aconsejando al profesor que utilice marchas de entrada y salida del salón y movimientos disciplinarios que el mismo maestro determine.

El maestro Torres Quintero muestra la gran preocupación que había en la época sobre la existencia de una buena disciplina en las escuelas, por lo que señalan acciones pormenorizadas sugeridas a los maestros para lograr dicho objetivo.

Para los alumnos que estudiaban para maestros, también había consejos que utilizarían cuando dieran inicio en su profesión, se les enseñaba desde que era la disciplina, sus medios, los elementos que componían esa disciplina, los premios y castigos que podían utilizar, la clasificación de los castigos, la disciplina práctica en la escuela, como usar y hacer un reglamento, etc.¹⁷² Sobre las acciones dentro del aula, había señalamientos muy específicos, como los que Ballesteros y Márquez señala:

Ningún niño debe moverse de su sitio sino con motivo expresamente justificado ante el encargado de su vigilancia. Conviene que á la entrada y á la salida de la clase los niños todos saluden al Maestro con un movimiento de cabeza, que deberá ser fino y expresivo. El comienzo y terminación de las tareas se indicará ó de palabra ó por señales especiales, procurando regularizar los movimientos y marcha con cierto orden

¹⁷⁰ Torres Quintero op. cit., p. 191.

¹⁷¹ Torres Quintero, op. cit., p. 192

¹⁷² Estos elementos formativos de los alumnos-maestros, fueron tomados de: Ballesteros y Márquez, Francisco, *Pedagogía y educación didáctica*, sin ed. Málaga, España, 1905.

militar. Una palmada ó golpe de timbre ó puntero indicará la preparación para salir o entrar en las bancas; otro, el acto de levantarse o sentarse; ya de pié todos los niños, se anuncia el ejercicio que va a empezar.¹⁷³

Continúa mencionando otras acciones que recomienda al profesor, pero que por espacio me parece necesario omitir, sin embargo es importante resaltar que las recomendaciones que señala el autor del texto, nos lleva una vez más a señalar, que a pesar de buscar modernizar la Instrucción Primaria, las recomendaciones que se hacen, corresponden a las mismas que se utilizaban antes de la realización de los Congresos de Nacionales de Instrucción.

El libro mencionado del Pedagogo Francisco Ballesteros y Márquez, se utilizaba como apoyo en la formación de los estudiantes para maestro, era considerado como un texto obligatorio en las escuelas normales.

La disciplina escolar: una varita mágica para la enseñanza.

La disciplina escolar se inicia desde el momento en que los alumnos son encerrados en la escuela, desde que en la Edad Media se empieza a terminar con la camaradería y autonomía de los escolares, al respecto Philippe Ariés señala:

A partir del siglo XV, los hombres encargados del orden, los organizadores ilustrados, al mismo tiempo que luchan contra las costumbres escolares de solidaridad corporativa, tratan de difundir una idea nueva de la infancia y de su educación.[...] Los niños pertenecen a un *etas infirma* que requiere <<mayor disciplina y principios más estrictos>>. [...] El gobierno autoritario y jerárquico de los colegios permitirá, a partir del siglo XV, el establecimiento y desarrollo de un sistema disciplinario cada vez más riguroso.¹⁷⁴

De acuerdo con Ariés, la disciplina desde que se empezó a aplicar en las escuelas ha tenido esa característica de rigurosidad, en México, durante el

¹⁷³ Francisco Ballesteros y Márquez, op. cit., p. 560.

¹⁷⁴ Philippe Ariés, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, p. 335-337.

Porfiriato no hubo cambios en ese aspecto, ya que aunque muchos pedagogos y educadores pugnaron por hacer la disciplina más flexible, siguió existiendo una disciplina estricta, pues como vimos antes, el orden era muy apreciado por la autoridad educativa y la sociedad en general.

La disciplina escolar era considerada de gran importancia para la vida escolar, se señalaba que sin una buena disciplina, la enseñanza simplemente no podía funcionar. Había varios elementos importantes para asegurar la instrucción de los alumnos, entre los más mencionados en las publicaciones educativas, están el orden, el silencio, el espacio y el tiempo como ya mencionamos anteriormente, pero además están la organización, las aptitudes de los maestros, su preparación y su vocación. Se afirmaba, si no existe una buena disciplina en las escuelas, el aprendizaje de los alumnos no existe tampoco.

Era de tal importancia el tema de la disciplina escolar, que en las leyes y reglamentos expedidos durante la época era un punto obligado, un ejemplo de esto, lo ilustra el Reglamento Interior de las Escuelas Primarias Elementales de 1896, en su capítulo X, en el artículo 85, establece:

Art. 85. El objeto de la disciplina escolar es mantener el orden más riguroso en las clases, de modo que la enseñanza sea continua y provechosa. La es igualmente desarrollar y fomentar las buenas cualidades y reprimir, ó en caso necesario corregir las tendencias viciosas del niño, para hacer de él un ciudadano virtuoso y útil a sí mismo y a la sociedad.¹⁷⁵

Como observamos, la disciplina escolar tenía una estrecha relación con los logros educativos de las escuelas y no sólo porque lo establecieran los reglamentos, sino porque era una visión general que tenían los educadores en ese tiempo. Oviedo D. señala que: “Para la buena marcha de un establecimiento de educación como para la consecución de los fines formales de la enseñanza, es indispensable, ante todo, una buena disciplina”.¹⁷⁶

¹⁷⁵ *Reglamento interior de las escuelas primarias elementales*, en Revista México Intelectual, Tomo XVI, 1895, p. 19

¹⁷⁶ Oviedo, D. “Disciplina escolar”, en Revista *la enseñanza moderna*, T-II, p. 39.

No sólo para que las escuelas fueran eficientes era necesaria la disciplina escolar, sino también para que la labor del maestro tuviera frutos loables. La disciplina era señalada imprescindible para considerar a los profesores como buenos maestros, ya que no bastaba que estuvieran bien preparados o con vocación, también era necesario que tuvieran buena disciplina en sus salones; así se observa en varios artículos publicados en revistas de la época, al respecto el maestro Gagini afirma: “Los progresos de una escuela primaria están en razón directa del grado de perfeccionamiento alcanzado por su disciplina. Dadme maestros instruidos, sabios, discípulos inteligentes; suprimid la disciplina y el resultado será nulo”.¹⁷⁷

Otro punto que se menciona en las publicaciones educativas o pedagógicas, era el referente a los requerimientos del maestro para que se lograra una buena disciplina en sus salones de clase y esto era el cumplimiento de su trabajo, que fuera puntual, que no faltara, que fuera un ejemplo de disciplina para sus alumnos.

El Maestro Canuto H. Domínguez, hace todo un tratado sobre disciplina escolar, menciona la importancia de la disciplina, los medios disciplinarios, la disciplina preventiva, el papel del maestro, los premios, y los castigos. En lo que respecta al maestro apunta “el maestro debe tener una autoridad moral sobre sus alumnos, debe ser un ejemplo para ellos”¹⁷⁸, posteriormente el maestro Domínguez afirma:

Según que les ofrezca (a los educandos), la imparcialidad con que los trate, la manera como cumpla sus deberes; en una palabra, según la disciplina que él mismo se imponga, así verá formarse a su alrededor esa atmósfera de orden, condición primera y *sine qua non* de todo buen régimen disciplinario.¹⁷⁹

¹⁷⁷ Gagini, G. “Disciplina escolar”, en: Revista *México intelectual*, Tomo III, 1890, Pág. 104.

¹⁷⁸ Canuto H. Domínguez, “La disciplina escolar”, en Revista *México Intelectual*, Tomo XI, 1894 p. 170.

¹⁷⁹ Ídem.

Más adelante el maestro Canuto menciona otras cualidades que debe reunir el maestro, señala: “Ser afectuoso, justo, pero a la vez inflexible y mostrar autoridad para no convertirse en un pelele de sus discípulos”¹⁸⁰.

El orden era el requerimiento principal para que el maestro tuviera una actividad verdaderamente provechosa en el salón y sólo a través de una disciplina escolar rigurosa se conseguiría la formación integral de los alumnos. Sobre el orden el Prof. Gabriel Pérez Lechuga hace una clara alocución a su necesidad dentro de las escuelas o del salón, para obtener buenos resultados en la enseñanza, el maestro Lechuga señala:

Debemos estar de acuerdo que sin orden no hay atención, y sin esta el maestro no realiza el fin que persigue la escuela [...] No cabe duda, que la disciplina es importante desde el punto de vista intelectual, porque engendra el amor al estudio, enseña a reflexionar y a juzgar con acierto, porque permite el orden durante la clase, formula y desarrolla las buenas cualidades y corrige las tendencias relajadas del niño.¹⁸¹

El orden era sinónimo de niños disciplinados es decir quietos, callados, obedientes, etc., pero, ¿acaso todos lo eran? Para contestar este cuestionamiento es necesario revisar la visión que tenían los maestros y pedagogos de los niños.

Philippe Ariés ha incursionado de manera profunda en el tema de la infancia¹⁸², Ariés afirmaba que durante la Edad Media, no llegó a existir un periodo especial de edad llamado niñez, que tuviera sus propios y únicos valores, privilegios y restricciones. Al contrario, una vez que los niños empezaban a demostrar las características propias de la vida adulta, se le incorporaba rápidamente a ésta e incluso se les penalizaba como adultos hasta con la muerte.

Sobre el periodo de nuestra investigación, en Hispanoamérica había ya cierta concepción sobre la infancia, en la cual ya no se consideraba al niño dentro del mundo de los adultos, sino con características propias de su edad, esto

¹⁸⁰ Ibidem.

¹⁸¹ Pérez, Lechuga, op. cit., p. 77-78.

¹⁸² Ariés, Philippe, op. cit., p. 336.

gracias a las ideas pedagógicas que llegaban a los países latinoamericanos de Europa, así lo establecen Javier Saenz, Oscar Saldarriaga y Armando Espina, cuando señalan:

La difusión de las ideas pedagógicas europeas de la época y su discusión en diferentes países hispanoamericanos a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX permitió organizar y sistematizar una serie de problemas fundamentales, entre los que destacaron tres: la teoría de las facultades de la mente infantil y la procuración de su desarrollo armónico; la concepción tripartita del sujeto, dividido en las áreas física, intelectual y moral, y finalmente, el desarrollo de un concepto de la naturaleza de la niñez como una etapa en la que se encontraban las tendencias e inclinaciones positivas y negativas del hombre, las cuales se conservarían en estado latente en la mente de los pequeños.¹⁸³

Como lo señalan los autores en la cita, a México llegaban constantemente las ideas pedagógicas innovadoras de Europa que nutrían los pensamientos de los pedagogos y educadores mexicanos, que al igual que los europeos buscaban innovar en la educación de nuestro país, sin embargo seguían prevaleciendo muchas de las ideas de la pedagogía tradicional, que muchas veces predominaban más, como veremos más adelante.

Para el caso de nuestro país existía una dualidad de concepciones sobre la infancia, por un lado estaba la noción sobre los niños no muy halagüeña donde los infantes eran poco considerados, sobre todo si pertenecían a las clases bajas. La disciplina era la manera de instruir, formar y controlar a estos pequeños.

La otra concepción, no tan negativa y más acorde con las ideas que llegaban del extranjero, donde se veían aspectos positivos como característicos de la niñez: la inocencia, su debilidad por su tamaño, desprotegido, inteligentes, necesitados de afecto etc. Los cuales prácticamente no se mencionan en los textos de las publicaciones educativas.

¹⁸³ J. Saenz, O. Saldarriaga y A. Ospina, "Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903-1946", citado en: Alberto del Castillo Troncoso, *Conceptos, imágenes y representaciones en la ciudad de México 1880-1920*, p. 105.

A pesar de las apreciaciones pesimistas sobre los niños, empiezan a aparecer posturas que enfocan el tema con nuevas líneas como las que señala el pedagogo, Rodolfo Menéndez, el cual considera dentro de los preceptos disciplinarios, conocer el carácter de los niños, por su gran variedad que existen, Menéndez afirma:

Hai tantos caracteres como fisonomías. Por lo que respecta al carácter, los niños son apacibles o traviosos, tímidos o audaces, indolentes o enérgicos, afectuosos o insensibles, tranquilos o arrebatados, laboriosos o enemigos del trabajo, modestos u orgullosos, corteses o groseros, económicos o gastadores, ordenados o desordenados etc.¹⁸⁴

La variedad de caracteres en los niños era una dificultad para que se les educara y esa responsabilidad le correspondía a la escuela y en particular a los maestros, que ante la ignorancia de un conocimiento de las verdaderas características de los niños, se veían en la necesidad de recurrir a la disciplina rigurosa y en la mayoría de los casos a los castigos.

Muchos de los defectos de los alumnos eran atribuidos a la educación que recibían en el hogar, se consideraba que los alumnos llegaban a las escuelas totalmente ignorantes y llenos de vicios que aprendían con el ejemplo de los padres o las amistades que frecuentaban a las familias:

Concurren a la escuela niños mal educados en el hogar, que son insubordinados, pervertidos i turbulentos i a quienes es difícil corregir. Corresponde en este caso al maestro el aplicarles el castigo más o menos severo, principalmente cuando ha notado que no han sido suficientes los consejos ni los correctivos suaves para mejorarle su conducta.¹⁸⁵

Se consideraba que los niños eran corrompidos por el ambiente vivido antes de ir a la escuela y sólo la enseñanza podía acabar con esos vicios y

¹⁸⁴ Rodolfo Menéndez, "Preceptos disciplinarios", en Revista *la enseñanza moderna*, tomo II, 1899, p. 133

¹⁸⁵ Oviedo. D. op. cit., p. 43.

deformaciones en el carácter y la conducta, sin embargo había otros niños aun peores los pervertidos por naturaleza, que acudían a las escuelas con el único propósito de quebrantar la disciplina y el orden que el maestro proveía sin importarles la instrucción que recibían.

Había tesis presentadas en las revistas que trataban de explicar el desarrollo de los alumnos, solicitando a los maestros su comprensión para entender la mala conducta que muchas veces no era consciente, pues el niño en su interior tiene una lucha entre las malas y las buenas pasiones y sólo con la enseñanza y la ayuda del maestro se podrán inducir hacia el bien. El profesor Juan José Barroso hace una descripción del papel de los alumnos en la escuela, él señala:

Notemos su tendencia al movimiento, su inquietud y la infirmez de su atención, su grande amor a los juegos, su indecisión por las cosas serias y formales, sus multiplicadas distracciones; en una palabra: notemos que es una criatura en quien la actividad de la vida se manifiesta en toda la ceguez de su fuerza; en quien los instintos buenos y malos, los deseos nobles o innobles, los afectos nacies, la voluntad ciega pero firme, y un carácter más o menos voluble, se agitan en su inteligencia que aun permanece en tinieblas porque la luz de la experiencia no ha llegado a iluminarla con sus fecundantes claridades.¹⁸⁶

Como hemos visto, son muchos los puntos por los que la disciplina es considerada una solución mágica para que la educación cumpliera cabalmente sus objetivos; aunada a la fuerte carga disciplinaria estaba también la inclusión de las reglas de urbanidad, donde se incluían las buenas maneras, los buenos hábitos, obedientes, ordenados, en pocas palabras preparar a los individuos para la vida. El Prof. Juan José Barroso nos ubica sobre cual es la verdadera importancia de la disciplina para la educación, él señala:

La disciplina conduce a resultados más nobles, desde el punto de vista educativo se le considera como un agente moralizador de grande utilidad, pues que,

¹⁸⁶ Barroso, J.J. op. cit., p. 343.

penetrando en la conciencia de cada uno, graba una vía, un camino seguro que nos coloca en la aptitud de guiarnos con acierto por las sendas escabrosas de la vida.

La disciplina acostumbra a los hombres á ordenar todos sus actos: por una parte asegura el buen orden en el seno de las sociedades, y por otra desarrolla en los hombres el hábito de conducirse bien en todos sus actos. Por eso es uno de los elementos que deben colocarse en el primer lugar para la organización de las sociedades.¹⁸⁷

Estas ideas corresponden perfectamente con los ideales educativos del Porfiriato, en donde la educación se encargará de formar nuevos ciudadanos, sin importar los medios, que vivirán en la nueva sociedad que también se pretendía, fincada en los principios positivistas del régimen, donde ya no existieran conflictos sociales, sino enfocados hacia el progreso, el orden y la libertad.

¿Qué es la disciplina? o ¿Cómo aplaco a mis alumnos?

Muchos de los pedagogos, autoridades educativas y maestros que conformaban la élite educativa de esa época, opinaban sobre el concepto de la disciplina, la importancia que éste tenía, o bien sobre cual era el objeto de la misma, por lo que revisaremos varios puntos de vista sobre estos temas.

En México al final del siglo XIX y principios del XX, había diversas opiniones entre la élite educativa sobre la disciplina escolar que se debía aplicar en las escuelas, orientaciones que eran conocidas al externar los ponentes sus puntos de vista en las revistas y publicaciones de la época. Muchas de las propuestas sobre disciplina coincidían en varios aspectos, uno de ellos era considerar a la disciplina un medio, el cual debería utilizar el maestro o el director de la escuela para que los resultados educativos fueran acordes con la política de modernización que se buscaba implantar en los centros escolares. Se trataba que a través de la disciplina, los alumnos adquirieran actitudes y hábitos que los

¹⁸⁷ Barroso, J.J. op. cit., p. 339.

formaran como buenas personas, que tuvieran amor por el trabajo, por el gobierno de sí mismos y en el futuro cumplieran con sus deberes sociales.

Es muy importante empezar con la posición oficial, por la visión que tenían las autoridades con respecto a este tema tan importante, la disciplina escolar.

La Dirección General de Instrucción Primaria emite un documento titulado *Prevenciones Generales relativas a la Disciplina que debe regir en las escuelas Nacionales Primarias*, (Ver anexo 1) en el que se hace una serie de puntualizaciones sobre este tema, empezando por la definición de la disciplina escolar en el que se señala:

Por disciplina escolar se entiende el gobierno y dirección de la escuela, tanto en lo tocante al orden que debe haber en los trabajos, como en cuanto a la formación de buenos hábitos en los alumnos, muy principalmente en lo que concierne al desarrollo del carácter moral.¹⁸⁸

Más adelante, en el mismo documento se menciona los medios que debe utilizar el profesor para realizar los fines de la disciplina, de cómo el maestro debe ser un ejemplo para sus alumnos y de cómo debe cumplir con sus obligaciones, evitando así la indisciplina. Señala cómo el educador deberá de valerse del cariño y del afecto para corregir a sus alumnos ya que con esto formará seres que en el futuro su conducta en la vida obedecerá a un móvil más elevado como es el altruismo.

La autoridad buscaba orientar a los maestros hacia una actitud más positiva, donde se lograra un mejor trato para los alumnos, sin embargo no logran erradicar la postura del maestro de tener autoridad sobre el alumno, idea imperante en la época, al alumno debe quedarle claro que el maestro es el poseedor de la autoridad, si el niño no lo entiende así, el maestro puede acudir al castigo como lo señalan los puntos 7 y 9 de las *Prevenciones Generales relativas a la Disciplina que debe regir en las escuelas Nacionales Primaria*, que se mencionan mas adelante.

¹⁸⁸ Dirección General de Instrucción Primaria. (DGIP) *Instrucciones metodológicas para la enseñanza de la Moral, lengua nacional, lecciones de cosas, aritmética y geometría*, 1905, p. 131.

El Profesor Gregorio Torres Quintero, una autoridad en materia educativa, por el peso de sus opiniones y porque era de los profesores que siempre buscaban establecer la pedagogía moderna en las escuelas, sostenía que para decir que una escuela estaba bien disciplinada, era en la que reinaba el orden y el silencio, pero que además de esos dos elementos también se requerían otros componentes, el maestro Quintero señala:

A más del silencio y el orden, para que una escuela sea digna de la calificación de bien disciplinada, necesita contar también con la atención, la obediencia, la actividad, el aseo, la cortesía y el respeto de los alumnos; y cuando haya que cambiar de ejercicios, que todo movimiento sea ejecutado con prontitud y orden y los alumnos apresten sus útiles sin ruidos innecesarios; las entradas y salidas deben realizarse con la mayor compostura; y... ¿qué diremos del recreo? El maestro debe impedir que los juegos degeneren en desorden, violencia y brutalidad.¹⁸⁹

Como se ve en la cita anterior, se buscaba que las escuelas tuvieran una disciplina muy estricta, en la que no se notaran resquicios de desperdicio de tiempo, donde se observara la perfección en el funcionamiento de las mismas, sin descuidar los momentos de esparcimiento como el recreo, donde también se debe vigilar el orden.

Más adelante en el texto, el profesor Torres Quintero indica tres medios indispensables para que en las escuelas impere la buena disciplina, el primer medio se refiere a la distribución del tiempo, ya que señala: “El horario o el empleo del tiempo, es el principal medio de establecer la disciplina escolar”;¹⁹⁰ El segundo es la necesidad de realizar una calificación de los alumnos lo más perfecta posible y con mayor razón si la escuela cuenta con un solo maestro, Torres Quintero asegura: “Las desigualdades y desproporciones en la formación de los grupos son causa de frecuentes desordenes”.¹⁹¹ Por último se refiere a la colaboración de la familia en la labor de la escuela y asevera: “Es un deber del maestro procurar esa

¹⁸⁹ Torres, Quintero, “La disciplina escolar”, en: Revista *México Intelectual*, Tomo XX, 1899, p. 11.

¹⁹⁰ Torres, Quintero, Op. Cit., p. 11

¹⁹¹ Ídem.

colaboración é interesar a los padres en la estricta vigilancia de sus hijos y sobre todo hacerles comprender que no deben contrariar sus esfuerzos ni contradecir su enseñanza”.¹⁹²

El maestro Quintero, no deja ningún aspecto constitutivo de la escuela, en donde deba notarse la disciplina, pero además va más allá, al considerar a los padres de familia, como parte importantes para educar a los alumnos y para que no contradigan las disposiciones de los maestros y contrarresten su labor educativa.

Él propone a los maestros ser menos autoritarios, utilizar el afecto y el amor para tratar a los alumnos, aunque no descarta que si el profesor considera necesario utilice la severidad para hacerse obedecer, así: “El maestro, pues, debe ante todo hacerse amar, debe ser afectuoso y evitar la pedantería y aires despóticos. Pero al mismo tiempo debe hacerse obedecer y temer. La verdadera disciplina, dice un autor, es una mezcla de dulzura y severidad”.¹⁹³

El pedagogo Gabriel Pérez Lechuga hace una clara definición de la disciplina escolar en su artículo que fue publicado en la revista pedagógica: *El Magisterio Nacional*, donde afirma: “La disciplina escolar podemos definirla diciendo: que es el conjunto de medios y reglas por los cuales se gobierna el espíritu y se forma el carácter del niño”.¹⁹⁴

Como se ve la disciplina escolar es considerada como un medio que ayudará a las escuelas para que los alumnos aprendan a existir en un ambiente de orden, silencioso, obediencia y atención, en pocas palabras un ambiente propicio para la instrucción, pero además la disciplina sirve para formar a los individuos al enseñarles a gobernarse por si mismos, con lo cual se les formará el carácter que en el futuro los convertirá en buenos ciudadanos.

¹⁹² Torres Quintero, Op. Cit., p. 12

¹⁹³ Ídem.

¹⁹⁴ Pérez, Lechuga, op. cit., p. 75.

La disciplina escolar en el imaginario de los especialistas.

Los especialistas¹⁹⁵ a los que nos referimos en este párrafo son los profesores, pedagogos y autoridades educativas que tenían una gran participación en los eventos, conferencias o que escribían en las revistas educativas de la época, aportando sus puntos de vista y opiniones sobre diversos temas de la enseñanza; porque son relevantes eran seleccionados y publicados para que los maestros de las escuelas los conocieran y les sirvieran de apoyo para completar su preparación o actualización. Muchos de sus aportes eran propuestas personales o que traían de otros países con la finalidad de lograr la modernización educativa. Uno de los temas que se abordaba con frecuencia era el de la disciplina escolar, muchas veces para criticarlo, analizarlo, pero también otras para hacer propuestas que nos parecen muy interesantes de analizar.

Encontramos muchas opiniones sobre la disciplina, pero hay cuatro propuestas claramente definidas y estructuradas que me parece importante resaltar, la primera es del pedagogo Marcelo Samara que la denomina *El amor a los niños base de la disciplina escolar*; después abordamos *la disciplina de las consecuencias naturales* de Juan Jacobo Rousseau; en tercer lugar analizamos *la disciplina Natural* de Juan José Barroso y por último examinamos la propuesta de Juan Jacobo que designa como *disciplina liberal*.

El primer planteamiento que analizaremos, será el del pedagogo Marcelo Samara, por considerar su trabajo diferente, en el cual propone una disciplina no tan estricta para las escuelas y en el que plantea el amor como base del trabajo escolar.

Marcelo Samara, expresa que el amor a los niños debe ser la base de la disciplina escolar y sugiere que el maestro debe realizar un gran esfuerzo para granjearse el amor de sus discípulos, ya que “La base primordial y segura de la disciplina debe buscarse en el amor puro y sublime de nuestros queridos

¹⁹⁵ Destacan: Enrique C. Rébsamen, Carlos A. Carrillo, Gregorio Torres Quintero, Miguel F. Martínez, Gabriel Pérez Lechuga, Marcelo Samara, , Canuto Domínguez, Juan Jacobo Barroso, Joaquín Baranda, Justo Sierra, Ezequiel Chávez, Enrique Laubscher, Rosaura Zapata, Alberto Correa, Dolores Correa Zapata, Gabriel Compayré, entre otros.

discípulos, de esas tiernas y candorosas criaturas puestas á nuestro cuidado”.¹⁹⁶

Más adelante en su artículo, parece que Samara cambia de opinión con respecto a la concepción de los niños y se refiere a ellos de la siguiente manera “A pesar de sus defectos, a pesar de ser frívolo, caprichoso, ligero, indolente, olvidadizo y todo lo que se quiera, comprende que necesita de nuestro amor, nuestros cuidados, de nuestras lecciones y de nuestra vigilancia”.¹⁹⁷ Y aunque sigue refiriéndose al uso del amor él no descarta la posibilidad de ser duro con los niños y de ser necesario utilizar los castigos cuando se requiera, sobre el punto afirma:

Tratémosles, pues, con bondad y dulzura siempre igual, sin renunciar por eso a la firmeza y severidad, indispensables en ciertos casos; [...] seamos indulgentes con ellos, y cuando tengamos que recurrir a los castigos, dejemos ver que lo hacemos por precisión y necesidad, y no por tomar satisfacción ó por vengarnos de las incomodidades y disgustos que nos ocasionan.¹⁹⁸

Se ve que Samara es de los especialistas que se encuentran entre la transición de lo tradicional y la modernidad, ya que pretende establecer un trato diferente para los alumnos, a través de una disciplina más flexible, sin embargo termina por caer en lo tradicional al señalar que de ser necesario se llegue a la firmeza, la severidad y hasta los castigos.

Otra propuesta muy interesante, es la conocida como *disciplina de las consecuencias*, que fue introducida a nuestro país por el educador Enrique C. Rébsamen, quien la tomó de Rousseau, ya que este autor establece este principio de las consecuencias naturales en su libro *Emilio*, donde señala: “Nunca hay que infligir a los niños el castigo como castigo, debe llegarle siempre como una consecuencia natural de su mala acción”.¹⁹⁹

Emilio Durkheim también señala que la propuesta de las consecuencias naturales pertenece a Rousseau y aclara:

¹⁹⁶ Marcelo Samara, “El amor a los niños base de la disciplina escolar”, en *El escolar mexicano*, 1889, p. 6

¹⁹⁷ Ídem.

¹⁹⁸ Ibidem.

¹⁹⁹ J.J.Rousseau, *Emilio*. P. 63.

Rousseau sólo recomienda este método durante el primer periodo de la infancia, hasta los doce años, y si lo encuentra aplicable hasta ese momento es porque, según él, la vida moral no comienza hasta esa edad. [...] Sólo con Spencer se extiende la teoría a toda educación.²⁰⁰

Durkheim continua más adelante desarrollando la propuesta de Spencer, que completa las ideas de Rousseau, para que la disciplina de las consecuencias sea aplicada a toda la educación, y menciona el principio de Spencer:

Ya no es necesario recurrir a un sistema artificial de castigos para formar moralmente al niño. No hay más que dejarle hacer cosas. Cuando la conducta sea mala, se derivara de ella una reacción dolorosa para el agente, que se dará cuenta de su falta y su recuerdo le impedirá volver a empezar.²⁰¹

La propuesta de la disciplina de las consecuencias tuvo sus partidarios y sus detractores en nuestro país, el Profesor Canuto H. Domínguez fue uno de los estudiosos de esta propuesta y apunto varios puntos a favor y otros en contra.

El Profesor Canuto H. Domínguez atribuye la autoría de esta propuesta disciplinaria a Rousseau y a Spencer. Por lo que respecta a Rousseau, el Profesor Domínguez señala que el pensador francés concluía sobre los alumnos que: “No ofrezcáis nunca a sus voluntades indiscretas más que obstáculos físicos ó castigos que nazcan de las acciones mismas y que él recuerde a su tiempo...Nunca debe infligirse a los niños el castigo como tal, sino que siempre debe llegarles como una consecuencia de su mala acción”.

Por lo que respecta a Spencer, el maestro Domínguez afirma: “Spencer cree que el rasgo distintivo de los castigos, está en ser simplemente las consecuencias inexorables de nuestros actos.

Más adelante el profesor Canuto sigue con la exposición de las ideas de Spencer y el maestro Domínguez señala:

²⁰⁰ E. Durkheim, *La educación moral*, p. 140

²⁰¹ Ídem.

Spencer como una de las ventajas de estos castigos naturales que su aplicación despierta en el espíritu las nociones exactas de causa y efecto, nociones que las experiencias repetidas definirán y completarán más tarde...Dice con justicia que hay mayor seguridad de conducirse bien en la vida cuando se comprenden las consecuencias buenas y malas de las acciones que en el caso de atenerse á la autoridad de los demás.²⁰²

Esta propuesta sobre la disciplina escolar, la disciplina de las consecuencias naturales, afirma que, la única maestra de los alumnos debe ser la naturaleza, recibirá las lecciones únicamente de la experiencia y que en lugar de castigarlos se les debe abandonar a las consecuencias naturales de su desobediencia.

Una de las principales críticas a la disciplina de las consecuencias es que los alumnos no se pueden abandonar al libre albedrío, ya que en algunos casos las consecuencias de los actos de los niños pueden ser demasiado graves y poner en riesgo la integridad de los alumnos.

Uno de los maestros mas destacados de ese tiempo, el Profesor Carlos A. Carrillo, también hace varios cuestionamientos a esta propuesta, donde manifiesta no estar de acuerdo con ella por considerar que no contribuye al mejoramiento de la disciplina dentro del salón, además apunta tres inconvenientes que me parece muy importante destacar, en el primero refiere que “El castigo es muy incierto cuando su imposición se abandona al capricho de la naturaleza”²⁰³, en el segundo habla de penas desproporcionadas y lo resalta con un ejemplo”

¿Qué relación hay entre la leve desobediencia de los muchachos que, contraviniendo la orden de su maestro, se pone á caminar sobre estrecho pretil, y la ruda manera con que la naturaleza se encarga de enseñarles las ventajas que trae consigo la obediencia por medio de una caída en la que un niño se fractura un

²⁰² Canuto Domínguez, “La disciplina escolar”, en Revista *México Intelectual*, Tomo XI, 1894, p. 191-192.

²⁰³ Carlos A Carrillo, “La disciplina de las consecuencias” en *Artículos Pedagógicos*, p. 24.

brazo o una pierna? Y luego, ¿Por qué esta sabia maestra no procede con imparcialidad al aplicar sus penas, castigando á unos y perdonando á otros? ²⁰⁴

En el tercer inconveniente sobre la disciplina de las consecuencias el maestro Carlos A. Carrillo señala “que su acción en muchos casos se deja sentir muy tardíamente. Cuando un niño, por ejemplo, no se aplica al estudio en la escuela, crece en la ignorancia cuyas consecuencias no viene a resentir sino cuando ha alcanzado ya una edad en la que no cabe remediar el mal”.²⁰⁵

Las críticas a la disciplina de las consecuencias fueron muy fuertes principalmente porque desplazaba a los maestros de varias de las acciones que le correspondían en la conducción de la disciplina, además de que se ponía en riesgo la integridad de los alumnos. Como lo señala el maestro Carrillo esta propuesta podía provocar la indolencia en los alumnos y las consecuencias de la mala preparación serían descubiertas tardíamente.

La tercer propuesta sobre disciplina escolar que me parece muy interesante, es la del profesor Juan José Barroso que la nombra: *la disciplina natural*, donde señala que el maestro para disciplinar a sus alumnos se debe olvidar de los medios humillantes y brutales como la vara, la palmeta y la ignominiosa bofetada, medios de la escuela del pasado y los debe disciplinar solo por medio del placer y acota: “el maestro sin otro auxilio que el de la palabra, puede mantener el orden, el recogimiento y el silencio en la escuela”²⁰⁶.

Más adelante amplía su propuesta agregando además de la palabra otros elementos que completan su teoría y establece: “La ternura, el amor, la complacencia, un carácter flexible sin ser débil y un conocimiento sólido de las cosas, son otros tantos elementos que el maestro tiene en las manos para disciplinar a sus discípulos por medio del placer”²⁰⁷.

Otra propuesta sobre una disciplina escolar diferente es la del pedagogo Juan Jacobo quien la denomina *la disciplina liberal*, y en la cual propone escribir el

²⁰⁴ Carlos A. Carrillo, Op. Cit. p. 25

²⁰⁵ Ídem.

²⁰⁶ Barroso, Op. Cit., p. 345.

²⁰⁷ Barroso, Op. Cit., p. 345-346.

programa de las lecciones en el pizarrón al empezar la clase y hacer una buena distribución del tiempo, el pedagogo Juan Jacobo apunta:

Es necesario sustituir la disciplina autoritaria seguida hasta el día, por una disciplina liberal, que no solamente es más eficaz para el progreso moral, sino que entre nosotros tiene la inmensa ventaja de ser una lección práctica de civismo, y por tanto una preparación para la vida del ciudadano.²⁰⁸

También establece que los mejores medios disciplinarios son “tener en la clase constantemente ocupados a los niños”²⁰⁹ y “estableciendo una buena distribución de tiempo”²¹⁰. Continúa señalando que el maestro lo único que busca es la felicidad de los alumnos, sin embargo no puede evitar aceptar que se tiene que castigar a los alumnos cuando es necesario y al respecto afirma: “Persuadir a los niños por medio de todos y cada uno de nuestros actos de que sólo nos preocupa su felicidad [...]”; de que castigamos con dolor é impelidos sólo por la necesidad del orden que los mismos niños buscan”²¹¹.

Así podríamos seguir mencionando más propuestas sobre la disciplina en las escuelas, en las que se alude a terminar con el autoritarismo de maestro, de no utilizar premios o castigos, de utilizar el afecto, el cariño o el amor, de ser liberales etc. Pero al final ellos concluyen que es indispensable en los salones el orden, el silencio, el manejo del tiempo y de que de ser necesario se puede recurrir hasta los castigos, incluso algunos señalan cuáles castigos si son adecuados y cuáles no, por lo que deducimos que por las mismas ideas imperantes de la época era difícil erradicar los castigos en las escuelas.

Aparte de las propuestas generales que se hacían sobre la disciplina escolar, en las publicaciones pedagógicas también aparecen sugerencias para los maestros para mejorar su labor frente al grupo, una de estas sugerencias que me parece muy importante que se conozca, es la que aparece en la revista La

²⁰⁸ Juan Jacobo, “La disciplina escolar”, en revista *El eco pedagógico*, dic. 1894, p. 303.

²⁰⁹ Juan Jacobo, op. cit., 302.

²¹⁰ Ídem.

²¹¹ Juan Jacobo, op. cit., 303.

Enseñanza Normal, bajo el título *Código Disciplinario del Maestro*,²¹² que contiene 16 propuestas sobre las acciones disciplinarias que debe desarrollar el maestros en su salón de clases:

Código Disciplinario del Maestro

- 1º. Dar ejemplo a los alumnos con su buena conducta social, su buen proceder para con los niños y el orden metódico de sus enseres.
- 2º. Propender á que concurran con puntualidad, economizando las licencias por causas fútiles.
- 3º. Llevar los libros de asistencia, de notas meritorias, de partes semanales y de provisión y reparto de útiles de enseñanza.
- 4º. No considerar en las escuelas tiempo ninguno inhábil para la educación.
- 5º. Crear y fomentar, por los medios ya indicados, el respeto y la obediencia, sin que los promuevan el interés y el miedo.
- 6º. Cimentar el orden más estricto en todo procedimiento para adelantar en las labores, ganando tiempo y atención.
- 7º. Impulsar el deber por el deber mismo, por el afecto, por el estímulo, por la emulación y no por ofrecimientos ni amenazas.
- 8º. Aprovechar las consecuencias de las faltas para que el niño pueda provocarlas después.
- 9º. Procurar de los niños todo por el afecto antes que por otros medios.
- 10º. Fomentar el cariño mutuo que evita las rencillas infantiles, origen de las recriminaciones recíprocas.
- 11º. Manifestar confianza en el buen proceder de los niños.
- 12º. No pretender probar esta confianza dejando á los niños fuera de la inspección de un superior.
- 13º. Limitar el número de alumnos al poder de la inspección.
- 14º. Estudiar y penetrar el carácter de cada niño, para escoger los medios de gobernarlo.
- 15º. Tratar a todos los niños con imparcialidad, procediendo con cada uno como lo exige su índole.

²¹². Revista *La enseñanza normal*, año V, núm., 23 y24, noviembre de 1908, p. 395.

16°. Declinar las afecciones del ánimo para marcar las notas meritorias, sin prodigarlas.

Las medidas disciplinarias planteadas en este documento, son como una fórmula que el profesor debe seguir al pie de la letra, de esta forma tendrá un salón disciplinado, cuadro que va a redituar en una buena imagen del maestro, tanto ante las autoridades con ante los padres de familia, acrecentando su prestigio como educador y lo más importante, le facilitara su trabajo en la escuela.

El documento *Código Disciplinario del Maestro*, tenía como destinatarios a los profesores de instrucción primaria en servicio, pero al mismo tiempo se cubría a los estudiantes de la Normal, ya que la revista *La Enseñanza Normal*, era el órgano oficial de difusión de la institución normalista y por lo tanto era leída por los estudiantes de dicha institución educativa.

Capítulo IV

EL CASTIGO ESCOLAR: BRAZO EJECUTOR DE LA DISCIPLINA

El castigo escolar no se puede ver en forma aislada por lo que la revisión que se hace aquí, se hace en relación con su complemento, la disciplina en las escuelas, y se analizarán en razón de establecer que es difícil tratarlos por separado.

La difusión de las ideas sobre los temas educativos y en particular sobre la temática de la disciplina y el castigo escolares fueron de gran importancia para las autoridades y la élite educativa del Porfiriato, ya que a través de las revistas pedagógicas se orientaba a los directores, maestros, ayudantes y maestros especiales de las escuelas sobre los avances que en materia educativa surgían, aprovechando para inducirlos también sobre la política educativa que se pretendía durante este régimen, por lo que en este capítulo se abordará esta temática en uno de sus apartados. La promoción de las ideas pedagógicas resultaba de interés tanto para la élite educativa como para los mismos directores y los maestros, encargados reales de la enseñanza; para los cuales revestía una gran significación, ya que a través de las publicaciones recibían mucha de la información que justificaba su trabajo y su actuar dentro de las escuelas y frente a la sociedad. Además no sólo se recibía información, sino que muchas de las disposiciones oficiales, así como reglamentos y leyes eran dados a conocer a la comunidad escolar a través de las publicaciones educativas.

Se incluirá también en este capítulo cuáles eran las funciones del director, de los ayudantes y de los maestros y su responsabilidad sobre la aplicación de los castigos en las escuelas, analizado desde la perspectiva de las opiniones de los especialistas educativos, pero sobre todo desde la revisión de la legislación, para determinar la legalidad del uso de los castigos en los salones.

Por último se revisarán cuáles eran los castigos que se aplicaban en los salones, en base a que eran utilizados y cuáles eran las sanciones para los que abusaban de su autoridad con sus alumnos.

Las revistas pedagógicas: difusión de las ideas de disciplina y castigo

Las publicaciones educativas, fueron durante el Porfiriato, las principales promotoras de los nuevos conocimientos pedagógicos que surgían en el extranjero y en México, pero además eran espacios de difusión de los cambios que en materia educativa pretendía el régimen de Porfirio Díaz.

Las publicaciones pedagógicas editadas durante al periodo de nuestra investigación de 1889 a 1911, tuvieron una gran participación en la difusión de las ideas de los maestros, los pedagogos, las autoridades educativas y los padres de familia. Las revistas educativas incluían una gran cantidad de secciones, cuyo único fin, desde el punto de vista de los directores, redactores y colaboradores de las publicaciones, era ser un apoyo para los maestros en lo referente a su trabajo en el salón, en su preparación, en su actualización, brindándoles conocimientos para la organización de las escuelas o de los grupos a su cargo, pero también contribuyendo a reformar la instrucción pública, aprovechando el periodo de paz otorgado por el Porfiriato. Así lo manifiesta el profesor Alberto Correa en el texto editorial de la revista *El escolar mexicano*, donde señala:

hemos considerado un deber consagrar en la Sección de Pedagogía é Instrucción Pública, cuanto pudiera contribuir á la reforma escolar que comienza á operarse en la República bajo la sombra bienhechora de la Paz.²¹³

Para las autoridades educativas eran otros los propósitos. En primer lugar hacer llegar a los centros escolares sus disposiciones, logrando de esta manera una mejor organización y funcionamiento de las instituciones educativas y otro, el más importante promover los cambios necesario para lograr la modernización de la educación y establecer la política educativa del régimen porfirista.

En general, las revistas pedagógicas, incluían aspectos pedagógicos en los que se presentaban los trabajos de especialistas en pedagogía, tanto nacionales como del extranjero, resaltando en este punto que aunque los artículos

²¹³ Alberto Correa, "El escolar mexicano", en Revista *El Escolar Mexicano*, T-II, No. 64, p.1

aparecieran en lenguas extranjeras, los encargados de la redacción o los responsables de los artículos los traducían al español para ser publicados. Es importante mencionar que también había revistas en la difusión gubernamental, como *La Escuela Mexicana* y la *Revista de la Instrucción Pública Mexicana* donde su mayor contenido eran las disposiciones oficiales, circulares, memorandos, acuerdos, reglamentos, leyes y comunicados para las diversas autoridades, los directores y los maestros.

No encontramos testimonios que nos pudieran aclarar datos sobre el tiraje de las revistas o sobre la circulación de las mismas, sin embargo es innegable su valía como medios informativos y orientadores para los profesores de la época, pues en el apartado de cartas a los redactores o de opiniones de los lectores, se aprecia ese reconocimiento hacia estas publicaciones.

Aun sin los datos anteriores se debe entender que las revistas oficiales o que estaban a cargo de las autoridades educativas, si llegaban a todas las escuelas del Distrito Federal y de los Territorios de Tepic y Baja California. Las revistas que estaban bajo este estatus eran *La Escuela Mexicana* y la *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*.

Había revistas que elaboraban las organizaciones magisteriales o instituciones como la *Dirección General de Enseñanza Normal*, que llegaban a todos sus agremiados, en este caso se encuentran las revistas *La Enseñanza Normal* y *La Evolución Escolar* que era el órgano de difusión de la *Sociedad Colegio de Profesores Normalistas de México*.

Por último estaban las revistas que surgieron por iniciativa de profesores destacados y que sobrevivían por financiamiento privado²¹⁴, ya fuera por suscripción o venta directa a los profesores; estas publicaciones duraban poco tiempo en circulación, uno o dos tomos anuales, sin embargo un caso excepcional es el de la revista *México Intelectual*, que estuvo en circulación de 1889 a 1904, con excepción de 1903 que no estuvo en circulación y que a partir de 1905 cambia su nombre por *México Pedagógico*.

²¹⁴ Para ver datos sobre el tipo de financiamiento de las revistas, directores o impresores, revisar anexo 2 de esta tesis.

Las revistas pedagógicas incluían artículos que orientaba la parte práctica de los profesores, contenían lecciones sobre diferentes temas que los maestros exponían a los alumnos como propuestas para la enseñanza de la ortografía, descripciones de cómo desarrollar lecciones con los estudiantes sobre diversos tópicos, propuestas de metodología para la enseñanza de las diversas asignaturas que contenían los planes y programas, ejercicios para desarrollar la recitación y la oratoria, lecturas que se proponían a los maestros para que se leyeran a sus alumnos y el manejo de temas difíciles como las relaciones entre los directores, los ayudantes y los maestros; las relaciones entre los maestros, los alumnos y los padres de familia, en los que se incluían temas referentes al trato de unos con otros y sobre todo los temas de nuestra investigación la disciplina y el castigo escolares.

Sobre la disciplina, los castigos y temas relacionados con estos, como la instrucción moral, la educación cívica, sobre las actitudes y los modales, leyes, reglamentos, etc., se publicaban una gran cantidad de artículos, entre los que había conferencias, artículos periodísticos, consejos, el manejo de la conducta de los alumnos, posiciones encontradas, debates defendiendo a través de las revistas diferentes teorías y hasta verdaderos tratados sobre estos temas, por su extensión no eran publicados en un solo número de la revista, sino que ocupaban varios números hasta concluir con los temas.

Aspectos como la disciplina y el castigo escolares, eran considerados de gran importancia dentro de las publicaciones educativas, pues así lo muestran la gran cantidad de análisis sobre esta temática, muchos eran artículos sencillos de media página de extensión y que sólo aparecían en un número de las revistas, también los había muy extensos, que aparecían continuados en varios números de las publicaciones y que a veces se convertían en verdaderos tratados, un ejemplo es el artículo que se publicó en la revista *México Intelectual*, en 1894, del profesor Canuto H. Domínguez titulado *la disciplina escolar*, donde el profesor Domínguez hace todo un tratado sobre la disciplina y el castigo, también teoriza sobre el manejo de estos temas por especialistas como Spencer, Rousseau y expone sus teorías sobre la disciplina de las consecuencias naturales, señala la

importancia de la disciplina en las escuelas, sobre la autoridad moral del maestro sobre sus educandos y las relaciones de los alumnos entre sí. Más adelante termina la primera parte del artículo hablando sobre la importancia que tiene los premios y las recompensas para el establecimiento de la buena disciplina en las escuelas.

En la segunda parte del artículo, publicado tiempo después en otro número de la revista, el profesor Canuto se centra en el tema del castigo, manifestaba su aceptación en cuanto a la aplicación del mismo en las escuelas:

Entraré a tratar de la ardua y por extremo delicada cuestión de los castigos. Su fin, como el de los premios, es sostener la disciplina, someter los niños al cumplimiento del deber y hacerles sentir las consecuencias de sus malos actos [...] Los castigos van siendo cada vez más humanitarios, a medida que progresan las investigaciones científicas, pero no obstante esto, expondré algunas reglas que nos pueden servir de guía para su empleo en la escuela.²¹⁵

El profesor Canuto no sólo acepta tácitamente el uso del castigo, sino que además establece cuatro reglas para el empleo de este instrumento en las escuelas, me parecen muy importantes para conocer un poco de la vida cotidiana de los salones de clase, por lo que considero necesario que se conozcan, el maestro Domínguez, señala:

- I. Deben procurar los maestros de la juventud emplear los castigos en el sentido de desviar a los alumnos de hacer el mal, y no con el de conducirlos a ejecutar el bien. A este respecto dice un escritor: <<Si veis á un alumno maltratar a un compañero, castigad al agresor, quien recibiendo su castigo, unirá ala pena que sufre al agravio cometido á su condiscípulo y esta asociación de ideas lo desviará de hacer el mal.>>
- II. Los castigos, lo mismo que las recompensas, no deberán prodigarse, pues su repetición gastarí su eficacia y nada podrá ya esperarse de un niño

²¹⁵ Canuto H. Domínguez, "La disciplina escolar", en revista *México Intelectual*, p. 189.

acostumbrado al castigo, y que se rebajará hasta perder los sentimientos de pundonor.

- III. Deberá seguirse inmediatamente el castigo á la falta cometida que se trate de corregir, pues de otro modo pierde su eficacia y toma el carácter de venganza.
- IV. Se empezará con castigos ligeros, pues según Bain para las naturalezas buenas, bastará la simple idea del castigo, y no habrá necesidad de la severidad. Aquel que no ha cometido antes la misma falta, no debe ser castigado con igual rigor que aquel que reincida en ella.²¹⁶

El profesor Domínguez, continuaba señalando las teorías que a su juicio, habían surgido con respecto a los castigos, él puntualizaba tres: “Teoría de la reparación, teoría de la ejemplaridad ó amedrentación y teoría de la enmienda ó regeneración”²¹⁷ y más tarde explica la teoría de la disciplina de las consecuencias²¹⁸, terminando por desecharla pues señala: “No ha sonado todavía la hora en que deba prescindirse de los castigos artificiales²¹⁹ que puedan usarse tanto en la casa como en la escuela”.²²⁰ El escrito del profesor Canuto continua, estableciendo cinco categorías sobre los castigos, incluyendo las penas corporales y termina su texto otorgando cinco consejos a los profesores sobre como debe ser la aplicación de las penas.

Fueron muchas las revistas que circularon, había de carácter estatal y federal, la mayoría de ellas se publicaban por iniciativa de destacados personajes del ámbito educativo y otras tenían el carácter de órganos oficiales, su periodicidad era muy variable ya que las había semanales, quincenales y mensuales.

Las revistas oficiales fueron varias, sin embargo hay tres que resultaron fundamentales para la documentación de nuestra tesis, la primera es la *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, que estaba bajo la supervisión de la Secretaría de

²¹⁶ Canuto H. Domínguez, Op. Cit., p. 189-190

²¹⁷ Canuto H. Domínguez, Op. Cit., p. 190

²¹⁸ La teoría disciplinaria de las Consecuencias naturales, ya se trató en el apartado *La disciplina escolar en el imaginario de los especialistas*, del capítulo III, de esta tesis.

²¹⁹ El Profesor Canuto H. Domínguez se refiere a los castigos artificiales en contraposición a los castigos naturales que surgen de las consecuencias naturales de los actos de los alumnos.

²²⁰ Canuto H. Domínguez, Op. Cit., p. 192

Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública y prácticamente era su órgano oficial de difusión; La revista *La Escuela Mexicana* órgano de difusión de la Dirección General de Instrucción Primaria del Distrito y Territorios Federales donde se publicaban todas sus disposiciones y la revista *La Enseñanza Normal* que era el órgano de difusión de la Dirección General de la Enseñanza Normal.

La Revista de la Instrucción Pública Mexicana apareció por acuerdo presidencial el 12 de febrero de 1896²²¹ y se encargó de la dirección de la revista al C. Lic. Ezequiel A. Chávez, aparecía quincenalmente y tenía cuatro secciones, que el mismo proyecto de organización de la revista establece en su punto número III, donde señala:

III. La misma Revista contendrá las secciones siguientes:

- A. Parte Oficial: Leyes vigentes de Instrucción Pública para la Federación. Ídem para los Estados. Proyectos de leyes de Instrucción Pública para la Federación y para los Estados. Reglamentos y circulares relativas á dichas leyes; exposición de motivos y dictámenes de las mismas; noticias estadísticas referentes a la Instrucción Pública Mexicana;
- B. Artículos de fondo: Pedagogía; comparación de leyes de Instrucción Pública; comparación de las condiciones en que se encuentra, en diversos lugares, la Instrucción Pública; estudios acerca de iniciativas y leyes referentes a educación e instrucción;
- C. Análisis y juicios críticos referentes a las últimas obras de pedagogía o de ciencias;
- D. Notas, documentos y observaciones que puedan servir de materiales ó de origen para ideas nuevas acerca de la enseñanza.²²²

La información que contiene la *Revista de la Instrucción Pública Mexicana* incluía leyes, circulares y reglamentos donde se establece las reglas que seguían las autoridades y los maestros con respecto a la disciplina y las penas que se pueden aplicar a los alumnos, de donde se puede deducir la legalidad de los castigos que se aplicaban en las escuelas, pero además de la parte legislativa, la

²²¹ Revista de la Instrucción Pública Mexicana (RIPM), Tomo I, Núm. 1, 1896, p. 6

²²² Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, Núm. 1, 1896, p. 5.

revista tenía artículos que perseguían informar a los maestros sobre innovaciones pedagógicas, donde aparecían textos que hablaban de la disciplina y los castigos.

La revista de *La Escuela Mexicana* otra de las revistas oficiales, revistió gran importancia para la difusión de las ideas educativas que pretendía el Estado, su primer número apareció el 1° de marzo de 1904 y a partir de esa fecha se convirtió en el órgano oficial de difusión de la Dirección General de Instrucción Primaria del Distrito y los Territorios Federales, según menciona la propia revista, tenía como objeto:

Tener una publicación periódica que le sirva de órgano (a la Dirección General) para dar a conocer y compilar ordenadamente, con destino a las escuelas primarias federales, todas las disposiciones que se dicten para la organización u administración del ramo que le está encomendado.²²³

La revista de *La Escuela Mexicana*, se publicaba tres veces al mes, se distribuía gratuitamente a todas las escuelas primarias y tenía cuatro secciones la oficial donde se hacía la publicación de todas las leyes, reglamentos, circulares y órdenes relativas a la primera enseñanza; la sección administrativa donde se informaba al magisterio sobre la organización y perfeccionamiento de los diferentes departamentos del ramo; la sección técnica donde se difundía las instrucciones metodológicas de carácter obligatorias que se refirieran a la organización pedagógica de las escuelas. Y por último la sección de variedades donde se comunicaban las noticias importantes para el magisterio, estudios pedagógicos generales y especiales y las novedades sobre educación con la intención de promover la enseñanza moderna.

La revista *La Enseñanza Normal*, era el órgano de la Dirección General de la Enseñanza Normal, aparece por primera vez el 15 de septiembre de 1904, era quincenal y se publicaba los días 8 y 22 de cada mes, se distribuía a todas las Escuelas Normales de la República Mexicana y contenía artículos que escribían los docentes de las Escuelas Normales de la ciudad de México, los profesores en

²²³ Revista la Escuela Mexicana, Vol. I, Núm. 1, 1904, p. 1

servicio de todas las escuelas del país y los alumnos de las Escuelas Normales de la capital, el objetivo de la revista era como en su mismo programa se menciona:

Ser a si mismo el heraldo de los adelantos que alcanzan constantemente los países civilizados. Propónese seguir con la vista atenta los movimientos que en el campo de la educación hacen los demás pueblos y darlos á conocer para imitarlos, si la observación reflexiva lo aconseja, ó para prevenir y evitar toda innovación que no haya coronado el éxito: de esta manera no permaneceremos inactivos y el avance será seguro, sin tropiezos ni lamentables fracasos.²²⁴

Había gran interés de las diferentes instituciones dedicadas a la educación, por difundir las nuevas ideas sobre pedagogía generadas tanto en el país como en el extranjero, su propósito era hacer llegar a los directores de las escuelas y los maestros nuevos conocimientos para mejorar su labor con los niños, por eso se daban a la tarea de fundar las revistas educativas que ayudaran a cumplir dicho fin.

Las agrupaciones magisteriales no se querían quedar atrás en cuanto a la promoción y difusión de las ideas sobre la educación, por lo que también crearon sus propias revistas de corte educativo donde aprovechaban y aparte de divulgar los nuevos conocimientos o los temas de interés para los maestros, difundían los programas de sus organizaciones, derechos laborales e invitaciones a sus asambleas para que los maestros se aglutinaran en sus grupos. Una revista de este tipo era *La Evolución Escolar*, órgano de difusión de la Sociedad “Colegio de Profesores Normalistas de México”, que apareció por primera vez el 1° de enero de 1910, publicación quincenal, cuyo objetivo es señalado en su programa donde se apunta:

“La Evolución Escolar” es, en consecuencia, el eco de las labores del Colegio. Dentro de ese vasto cometido se propone tratar exclusivamente asuntos educacionales, ya vistos sólo en principio, ya considerados en detalle; emprenderá investigaciones encaminadas a conocer al niño en sus múltiples procesos de

²²⁴ Revista la Enseñanza Normal, Año I, Num. 1, 1904, p. 2.

desarrollo susceptibles de apreciar durante las tareas escolares así como en los asuetos; sus observaciones didácticas no se alejarán del banquillo docente que también tiene notas de poesía para los maestros de corazón; y en general, procurará colaborar eficazmente en las aplicaciones prácticas de la enseñanza pública primaria.²²⁵

No sólo las instituciones tenían la preocupación de difundir las innovaciones educativas y los temas de interés pedagógico entre las comunidades escolares, había también iniciativas individuales por la fundación de revistas, como *El Magisterio Nacional*, *La Enseñanza Objetiva*, *El Magisterio*, *El Eco Pedagógico*, *La Evolución Escolar*, *El Escolar Mexicano* y *México Intelectual*²²⁶, que subsistían gracias a su venta, ya sea por números individuales o por suscripción.

Esas publicaciones tenían cierto prestigio y este dependía principalmente de los equipos encargados de su redacción, algunas fueron efímeras que duraron uno o dos años, otras en cambio tuvieron una larga vida, como las revistas *México intelectual* y la *Revista de la Instrucción Pública* que circularon por décadas.

Si hay disciplina no hay castigos: realidad o invención.

La documentación que se ha consultado sobre disciplina y castigo en las escuelas, ha mostrado que el objetivo que pretendían los maestros, educadores, pedagogos y autoridades educativas era lograr una disciplina eficaz, que permitiera un trabajo del profesor con grandes logros y de ser posible sin la utilización de castigos; en otras palabras, se buscaba que en las escuelas reinara el orden, el silencio, la obediencia, la sumisión, la atención, con la intención de obtener la instrucción de los alumnos, tanto en lo intelectual como en lo moral. La élite educativa hacía disertaciones, que aparecían en las publicaciones pedagógicas, señalando la necesidad de buscar alternativas que permitieran una disciplina eficiente sin la necesidad de utilizar los castigos en este cometido, sin

²²⁵ Revista la Evolución Escolar (RLEE), Tomo I, Núm. 1, 1910, p. 5

²²⁶ Para revisar información de las revistas en cuanto al director, impresión, costo e institución encargada de la impresión, véase anexo 2.

embargo, a pesar de que hacían propuestas novedosas, como utilizar el amor, el afecto y el buen trato con los alumnos por parte de los maestros, terminaban por aceptar que los castigos eran necesarios para obtener la disciplina pretendida.

Por la estrecha relación que existe entre la disciplina y el castigo en las escuelas, es difícil conseguir una disciplina tan metódica como se menciona por los educadores, autoridades y pedagogos en la época del Porfiriato sin la utilización de castigos. Para lograr un ambiente escolar como el que se pretendía en las escuelas porfirianas, era imprescindible la utilización del castigo, por eso muchos profesores terminaron por aceptar que los castigos eran un medio necesario para la consecución de una buena disciplina en las escuelas.

Por lo tanto se debe entender que el castigo en las escuelas se usa en relación con la disciplina o como parte complementaria de ella, luego diremos que estos temas se relacionan de forma natural.

En la época porfirista, las autoridad educativa, a través de la *Dirección General de Instrucción Primaria*, también pretendió convencer a los maestros para que prescindieran de la utilización de castigos para el logro de los fines de la disciplina, por lo que les propone otros medios para la consecución de este fin, en el documento *Instrucciones Metodológicas para la Enseñanza de la Moral, Lengua Nacional, Lecciones de Cosas, Aritmética y Geometría*, puntualiza varios aspectos de la disciplina y los castigos, donde señala:

Los grandes medios que, unidos al precepto, tiene el maestro para realizar los fines de la disciplina, son el exacto cumplimiento de sus obligaciones, el cariño, demostrando con hechos, hacia sus discípulos y la vigilancia constante y atención de las clases. Cuando existen esos grandes factores de la disciplina, están por demás los sistemas de premios y castigos, á lo menos por lo que toca á la generalidad de los niños.²²⁷

Como se observa en la cita, se pretende obtener una correcta disciplina en los salones sin la utilización de los premios y los castigos, aunque se deja abierta

²²⁷ Dirección General de la Instrucción Primaria, *Instrucciones Metodológicas para la enseñanza de la moral, lengua nacional, lecciones de cosas, aritmética y geometría*. P. 131.

la posibilidad cuando menciona que al menos en la generalidad de los niños. Sin embargo hace otras aportaciones en donde apunta que el maestro con su ejemplo y disposición puede lograr convencer a los alumnos de la necesidad de un buen comportamiento y un autogobierno para que las actividades en la escuela se desarrollen dentro de la disciplina que se ha mencionado anteriormente, sobre este aspecto las Instrucciones Metodológicas señalan:

Nada influye tanto en la dirección de la niñez como el ejemplo; por lo cual, si el maestro cumple exactamente sus obligaciones, asistiendo con puntualidad a las clases, trabajando con empeño en ellas, sin distraerse un instante en sus tareas; si el espíritu de justicia y de imparcialidad se muestra en sus determinaciones; si en su porte, en su lenguaje y en sus actos todos, se refleja la dignidad de hombre que se respeta á sí mismo, tanto en el orden físico como en el orden moral; si todo esto, y lo demás que comprende el íntegro y constante cumplimiento de los deberes del maestro se realiza, el niño no podrá menos que asimilarse tal enseñanza práctica, y no sólo se mostrará dócil al gobierno de la escuela, sino que aprenderá á gobernarse á sí mismo, que es el gran fin de la disciplina escolar.²²⁸

Por lo que se puede apreciar, se le otorga una gran responsabilidad al profesor para la obtención de la disciplina en los salones sin la utilización de castigos. Sin embargo, más adelante en el mismo documento, la Dirección General de Instrucción Primaria se pronuncia abiertamente por la utilización de castigos, cuando refiere:

Tampoco debe entenderse por todo lo que antecede que hayan de proscribirse de la disciplina escolar las recompensas y los castigos. Son auxiliares de gran valor principalmente los últimos, para aquellos casos, que no por constituir excepciones, dejan de ser frecuentes. Desgraciadamente hay niños que por organización son perversos y se muestran insensibles á los efectos del cariño y sordos á la voz de la razón.²²⁹

²²⁸ Ídem.

²²⁹ Dirección General de la Instrucción Primaria, op. cit., p. 133.

Respecto a la cita, se entiende que para la misma autoridad no existe la posibilidad de establecer una buena disciplina sin el apoyo de los castigos, pues reconoce que hay alumnos a los cuales no se les puede corregir sin el uso de penas.

En la Revista *El Escolar Mexicano*, apareció un artículo del pedagogo Juan Fernández Carrero, que confirma la conclusión de que en las escuelas porfiristas no se podrá establecer la disciplina escolar sin la aplicación de castigos:

De suerte, que no solamente la sociedad aplica el premio y el castigo, sino que la moral los exige y la Religión los consagra para la justificación de la providencia de Dios. Y siendo la escuela el medio preparatorio del niño para el cumplimiento de su destino total, la escuela debe hacer aplicación de premios y castigos sin temor de que la conciencia universal se enamore de aquella *primorosa é ideal* sentencia “haz el bien por el bien mismo.”²³⁰

Como se ve este autor hace toda una justificación para que se pueda aplicar los castigos en las escuelas como medios para llegar a la formación de los individuos en sus diferentes edades y etapas, pero va mas allá al establecer que el uso de los premios y castigos son un medio natural con el que cuenta el maestro para corregir a sus alumnos, Fernández Carrero señala:

Que recurso emplea ese Profesor luego que su discípulo le falte al respeto, le desobedezca, maltrate a sus condiscípulos de obra ó de palabra, les estorbe con su desenvoltura para ejecutar sus labores, hacer sus estudios, les destruya sus trabajos ó se apropie de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. El castigo y sólo el castigo, que es la homogénea del dolor con que la madre corregía la glotonería y otros vicios de su hijo, es el único medio natural y filosófico que debe emplearse.²³¹

²³⁰ Juan Fernández Carrero, “¿Es posible la supresión de premios y castigos en las escuelas?”, en *Revista el escolar mexicano*, T-II, 1890, p. 6.

²³¹ Juan Fernández Carrero, op. cit., p. 7.

A simple vista parece que Carrero le otorga toda la carga al alumno de ser responsable de que se le tenga que castigar, sin embargo al cerrar su artículo señala la responsabilidad que le corresponde al maestro, que no debe buscar la base de la disciplina y el avance de la enseñanza en los premios y castigos, pues solo justificaría su incompetencia como educador y aconseja que la base que buscan los profesores “está en el amor, el saber, el carácter y la justicia del Maestro”²³²

Fernández Carrero concluye con un párrafo que me parece sintetiza el parecer de los educadores, pedagogos y autoridades educativas de la época sobre la disciplina y el uso de los castigos en las escuelas:

Los premios y los castigos son, por desgracia ó por fortuna, el complemento necesario de esas condiciones del educador, y por esa poderosísima razón *no es posible la supresión de premios y castigos en las Escuelas.*²³³

Como podemos observar en la cita, se hace una aceptación franca del uso de los castigos en la escuela y aunque al igual que otros autores que proponen tratar mejor a los alumnos, Fernández Carrero termina por aceptar que la enseñanza no se puede desprender de estos medios de los premios y los castigos para que los profesores realicen su labor, incluso los llama complementos necesarios.

²³² Ídem.

²³³ Ibidem.

En las funciones del director de escuela se incluía castigar o ¿quién era el verdugo en las escuelas?

Durante el Porfiriato, la estructura educativa, estaba conformada en base a una línea jerárquica que iniciaba con el mismo presidente de la República don Porfirio Díaz, continuaba con el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a nivel nacional; en lo que respecta al Distrito y Territorios Federales se continuaba con El Consejo Superior de Educación Pública*, la Dirección General de Instrucción Primaria, un cuerpo colegiado de Inspectores, subinspectores, Directores de las escuelas, Maestros, Ayudantes y Maestros especiales.

El presidente Díaz, tenía un claro panorama de la función que podía cumplir la educación, ya que consideraba a ésta como el medio por el cual se podía lograr establecer los cambios necesarios para la consolidación de su régimen y el fortalecimiento de la unidad nacional y la homogenización de los ciudadanos, en una de sus declaraciones, el general Díaz decía:

Es importante que todos los ciudadanos de una república reciban idéntica educación, para que sus métodos e ideales puedan armonizarse y se intensifique así la unidad nacional. Cuando los hombres leen y piensan lo mismo, están inclinados a obrar del mismo modo.²³⁴

El Consejo Superior de la Educación Pública estaba integrado por dos tipos de consejeros, los Consejeros natos, que eran los encargados de dirigir las diferentes instituciones de educación, como los directores de Instrucción pública, de la enseñanza normal, de la escuela Nacional Preparatoria, etc. Y los Consejeros temporales que eran nombrados por el presidente de la República. Los fines del Consejo eran:

Mantener la armonía y coordinación que deben existir entre las instituciones que sirven al estado para promover el adelanto de las nuevas generaciones: imprimir

* Este Consejo empezó a funcionar a partir del 6 de septiembre de 1902, antes de éste cumplía las mismas funciones la Junta Directiva de Instrucción Pública, que quedó suprimida al crearse este nuevo organismo. En Julio S. Hernández, *Guía práctica del educador mexicano*, p. 463.

²³⁴ Milada Bazant, *Ideas valores y tradiciones*, p. 131.

un impulso, esencialmente educativo, á todos los elementos á ese fin encaminados.²³⁵

El Consejo Superior de la Educación Pública, tenía un representante de todas las instituciones encargadas de impartir educación en todos los niveles, elemental, media y superior, hecho de gran importancia ya que de esta forma podía cumplir con sus fines señalados anteriormente.

La Dirección General de Instrucción Primaria, tenía como finalidad “difundir y atender con uniformidad, bajo un mismo plan científico y administrativo”²³⁶, la instrucción primaria.

Como su nombre lo indica, la Dirección General, se encargaba de todos los asuntos relacionados con la instrucción primaria entre los que sobresalen: ponerse de acuerdo con el Ministerio del ramo, con respecto a lo relativo a la enseñanza primaria, formar el presupuesto mensual de acuerdo con las necesidades manifestadas por los directores de las escuelas y sin rebasar lo autorizado por el ministerio de Instrucción, proponer nombramientos del personal de las escuelas, otorgar licencias económicas hasta por quince días, resolver los conflictos que se presenten entre los profesores de las escuelas, supervisar los establecimientos de enseñanza, entre otras.

Los Inspectores Escolares eran nombrados por la Dirección General de Instrucción Primaria, después de cumplir con los siguientes requisitos:

Ser ciudadano mexicano, tener 25 años cumplidos, poseer el título de profesor de Instrucción y haber servido con buen éxito en la enseñanza primaria cuando menos por cinco años.²³⁷

Las funciones principales de los Inspectores Escolares eran: señalar a los directores las instrucciones y disposiciones para mejorar el servicio en las

²³⁵ Julio S. Hernández, op. cit., p. 461.

²³⁶ Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California, 1900, p. 25.

²³⁷ Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California, 1900, p. 31.

escuelas, visitar las escuelas para vigilar que se cumpliera con el programa oficial, que se utilicen los métodos y procedimientos recomendados oficialmente, corregir de manera práctica las deficiencias o errores cometidos en la enseñanza, revisar los libros de inscripción, de exámenes, listas de asistencia y los datos de estadística escolar; observar que se cumpla con la obligatoriedad de la enseñanza y dar informes a la Dirección General sobre las visitas efectuadas a las escuelas.²³⁸

Sobre estas funciones del Inspector, Milada Bazant señala:

Los inspectores de instrucción pública tenían la importante misión de visitar continuamente las escuelas e informar minuciosamente sobre todo lo que acontecía en ellas. Uno de los aspectos más controlados era la evaluación de los maestros, análisis quisquilloso que determinaba si el profesor era capaz de continuar en el puesto y en qué condiciones.²³⁹

Como podemos observar el papel del Inspector Escolar era de vital importancia para el sistema educativo ya que era el que proporcionaba la información que permitía comprobar el avance o retroceso de los cambios implementados en la enseñanza primaria y además vigilar y presionar a los directores y educadores para observar el método usado y comprobar el adelanto de los alumnos.

En la época a la que nos estamos refiriendo, el director de las escuelas primarias elementales era un protagonista sobresaliente, en quien recaen la mayor cantidad de responsabilidades y funciones de las escuelas primarias, entre ellas, la disciplina y el castigo.

Al ser el director el responsable directo de las escuelas y de su correcto funcionamiento, le correspondía también la observancia de una buena disciplina, lo que conlleva también la aplicación de los castigos a los alumnos y al personal subordinado a él.

²³⁸ Ídem.

²³⁹ Milada Bazant, *En busca de la modernidad*, p. 227.

Para ser director de una escuela primaria se requería ser profesor titulado, pues recaía en él la responsabilidad de la enseñanza, personalmente enseñaba a los alumnos las asignaturas de mayor dificultad y sólo dejaba a los ayudantes las materias de menor importancia o las actividades complementarias; podía desentenderse de enseñar a los niños solamente cuando en su escuela hubiera maestros titulados, con estudios normalistas o maestros prestigiados y basta experiencia. Cuando la escuela contaba con pocos alumnos el director se encargaba de todas las actividades que se desarrollaban en la escuela. Sobre el número de alumnos que atendían los directores, la ley reglamentaria de 1896, en su artículo 45 señala:

Art. 45. En las escuelas elementales sostenidas por los fondos públicos, habrá un director que podrá tener á su cargo hasta cincuenta alumnos, nombrándose un ayudante por cada nuevo grupo de cincuenta niños que asistan al establecimiento.²⁴⁰

Los requisitos para ser director de una escuela eran numerosos destacando el tener que participar en un concurso de oposición,²⁴¹ pero además:

- I. Ser profesor titulado
- II. Haber cumplido veintiún años.
- III. Ser de conducta moral intachable y de maneras cultas.
- IV. Tratándose de las mujeres, no ser casadas.
- V. No ser ministro de religión alguna.
- VI. No padecer enfermedades habituales ni contagiosas.
- VII. No tener deformidad corporal notable.
- VIII. No haber sido condenado judicialmente á una pena mayor que la de arresto menor.

²⁴⁰ Ley reglamentaria de la instrucción obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California, 1896, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, t-I, p. 266.

²⁴¹ Sobre las oposiciones había toda una reglamentación que puede ser consultado en el Proyecto de Reglamento de las Escuelas municipales de la ciudad de México de 1884, en su capítulo X, que está dedicado íntegramente a este tema.

IX. No haber sido destituido por alguno de los motivos que designa este reglamento.²⁴²

Sobre la concepción del director y sus obligaciones el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria establece:

Art. 35. El Director es el jefe del establecimiento y el inmediatamente de la enseñanza en todos y cada uno de los grupos, los cuales serán visitados por él, a fin de que haga a los ayudantes y á los profesores las indicaciones relativas á los métodos, procedimientos y formas adoptadas.²⁴³

Las obligaciones del director (anexo 3) eran muy numerosas de las cuales se puede destacar las siguientes: llegar antes a la escuela para recibir a los alumnos y personal, cuidar el establecimiento, los muebles y útiles escolares; remitir a la Dirección General la estadística correspondiente y de acuerdo con los periodos señalados, informar a los padres de familia sobre las faltas de asistencia, y las calificaciones relativas a la conducta, aprovechamiento y aseo de los alumnos, a través de una lista nominal que se fija en el establecimiento, presidir los actos públicos de la escuela, llevar un diario pedagógico, etc.²⁴⁴

Con lo que respecta a los temas que nos ocupa en esta investigación, al director de las escuelas también le correspondía el papel principal, pues era el encargado de imponer las penas que el Reglamento Interior de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria señalaban, según lo afirma en su artículo 37, en la fracción VII, este reglamento establece:

Imponer á los alumnos las penas que señala este Reglamento, y conceder las recompensas á que el mismo se refiere, conforme á lo dispuesto por la Dirección General.²⁴⁵

²⁴² Proyecto de reglamento de las Escuelas Municipales de la ciudad de México, 1884, p. 35.

²⁴³ Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria 1896, en *revista de la instrucción pública mexicana*. T-II, p. 6.

²⁴⁴ Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria, op. cit., p. 6-7.

²⁴⁵ Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria, op. cit., p. 7.

A pesar de que esta fracción del artículo 37 del mencionado reglamento indica que es atribución del director imponer las penas, más adelante distribuye esta facultad punitiva entre el director, los ayudantes y los maestros especiales, pues se refiere a las penas disciplinarias que se pueden imponer a los alumnos y quien debe realizarlo.

Las penas que señala este ordenamiento son:

Art. 47. Las penas disciplinarias que pueden imponerse son:

- I. Extrañamiento privado ó en clase.
- II. Notas desfavorables en la calificación mensual.
- III. Detención en horas extraordinarias, y trabajo en ellas.
- IV. Separación de entre los alumnos de la clase.
- V. Separación temporal de la escuela.
- VI. Expulsión.²⁴⁶

Sobre a quien corresponde la imposición de las penas, esta ordenanza señala:

Art. 48. Las penas señaladas en las fracciones I y II, serán impuestas por el Director, los ayudantes y los profesores especiales; las penas marcadas en las fracciones III y IV, se impondrán con conocimiento del Director cuando fuere dictadas por los ayudantes ó los profesores especiales. La separación temporal, que en ningún caso excederá de una semana, será acordada en junta de profesores, votando éstos en un escrutinio secreto. La expulsión se propondrá á la Dirección General, acordándose en la misma forma que la separación temporal.²⁴⁷

Como se observa en estos artículos ya se especifica más detalladamente la responsabilidad sobre la aplicación de las penas y el tipo de castigos que se pueden aplicar a los alumnos. Según los documentos revisados, corresponde al director el papel protagónico, aunque no exclusivo, de la utilización de las medidas disciplinarias en las escuelas, ya que él recibía la responsabilidad de aplicar a los alumnos los castigos y las penas a que se hacían acreedores, pero también a él

²⁴⁶ Reglamento interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria, op. cit., p.10.

²⁴⁷ Ídem.

le atañe la aplicación de penas disciplinarias al personal que labora en el establecimiento educativo. La aplicación de los castigos a los alumnos en las escuelas, era una responsabilidad compartida entre el director, los maestros, los ayudantes y los maestros especiales, dependiendo de la gravedad de la falta cometida por los escolares, se determinaba a quien correspondía la imposición de los castigos, si las faltas eran leves los ayudantes o los maestros podían aplicar el castigo, pero si la falta era grave se comunicaba al director, quien se encargaría de aplicar el castigo respectivo y de ser necesario comunicar a las autoridades sobre el caso; aparte eran comunicadas a los padres de familia. La falta cometida y el castigo aplicado se asentaban en el expediente del alumno, y se tomaba en cuenta para la evaluación mensual.

¿Qué es el castigo?

La élite educativa de la época a la que nos estamos refiriendo, no especifican lo que es el castigo, sin embargo lo refieren como un medio auxiliar de la disciplina, con el cual se puede reencausar a los alumnos que se aparten del camino de la disciplina escolar pretendida.

Dentro del tiempo que abarcamos en nuestra investigación, el Profesor Ricardo Pineda señala el significado de castigo, él apunta:

El castigo es “la imposición intencional i deliberada de alguna pena por quien esté revestido de autoridad al que ha cometido un falta” i por eso aconsejamos que se impongan los castigos, tomando en cuenta la edad de los alumnos i la clase de falta.²⁴⁸

A pesar de que no encontramos en las opiniones vertidas en las publicaciones pedagógicas definiciones sobre el castigo, si aparecen una gran cantidad de aportaciones sobre este tema referente a otros aspectos, como su

²⁴⁸ Ricardo Pineda, *castigos escolares*, en Revista la enseñanza moderna, T-II, 1899, p. 183.

importancia, su clasificación, sus aportaciones a la tarea educativa, opiniones a favor o en contra de su utilización, etc., que es importante conocer.

La divulgación de artículos sobre el castigo escolar, en las publicaciones pedagógicas son abundantes, en las que se manifiestan por lo regular a favor de la aplicación de castigos en las escuelas, casi siempre se pugnaba por la desaparición de los castigos corporales y denigrantes, habiendo concordancia con la legislación educativa de la época que se pronunciaba en el mismo sentido, sin embargo no se lograba la erradicación total de los castigos físicos.

Después de revisar las clasificaciones que se hacían sobre los castigos en la época Porfirista, se puede concluir que los castigos escolares se clasificaban en dos tipos, los castigos psicológicos y los castigos físicos, los castigos psicológicos eran los que se aplicaban a los niños sin tocarlos y que consistían principalmente en amonestarlos verbalmente, dejarlos sin recreo, aumentarles el trabajo, retención en la escuela por mas tiempo, suspensión temporal de asistir a la escuela o incluso la expulsión, estos castigos a veces eran mas crueles que los corporales. Los castigos físicos era causar un daño corporal a los alumnos, ya fuera azotándolos, obligarlos a adquirir posturas corporales que les causaran dolor o dejarlos sin comer por algún tiempo.

Sobre la clasificación de los castigos, en 1905 el pedagogo D. Francisco Ballesteros y Márquez hace la diferenciación de los castigos físicos y morales, a partir de Kant, en su libro *Pedagogía y Didáctica*, que como ya mencionamos anteriormente, era un texto que servía como base para la formación de los nuevos maestros en las escuelas normales y que tenía una gran incidencia en la vida cotidiana en las escuelas, el señor Ballesteros señala:

Distingue Kant dos clases de castigos que llama *físicos y morales*. El castigo *físico* es un daño que se cusa en el cuerpo al castigado, y puede consistir en el grosero acto material de dar golpes, en privar de la libertad, de la comida, en obligar a posturas violentas, etc. El castigo *moral* puede consistir en humillar al castigado con actos o palabras, en separarlo del trato con sus compañeros, en manifestarle

nuestro disgusto y desagrado, en reconvenirle ó amenazarlo públicamente ó privadamente, etc.²⁴⁹

Había opiniones encontradas que por un lado señalaban la necesidad de acabar con la costumbre de castigar corporalmente a los alumnos y de no utilizar una disciplina tan estricta o rigurosa, pues la pedagogía moderna así lo señala y por otro lado seguían existiendo expresiones que defendían la implementación de castigos tanto morales como físicos en las escuelas.

Una de las opiniones que proponían cambios en la disciplina para hacerla menos autoritaria es la de G. Gagini que decía:

Los niños no necesitan rigor sino dulzura; el encargo de los maestros no es oprimir á la tierna infancia, sino sostenerla y dirigirla; enderezar suavemente la rama torcida y cuidar esmeradamente de que no se tuerzan las derechas. Un maestro brutal, iracundo é injusto, ahoga en los corazones infantiles los impulsos generosos, seca las fuentes del bien, siembra en ellos el germen de las malas pasiones, y pervierte las almas puras y sencillas que la nación ha puesto bajo su cuidado.²⁵⁰

Como se puede ver Gagini hace una defensa real de los niños, sin embargo al avanzar su artículo aconseja a los maestros no caer en el rigor, pero tampoco exagerar con la dulzura y suavidad de la escuela moderna, sino colocarse en el centro y mediar con ambas actitudes. Para el final de su artículo Gagini termina aceptando los castigos y establece una lista de consejos donde termina aceptando el uso de los castigos en las escuelas:

Los consejos que recomienda Gagini a los maestros son:

- 1º. Conviene no prodigar los castigos, porque éstos pierden la eficacia cuando se aplican á menudo.

²⁴⁹ Francisco Ballesteros y Márquez, *Pedagogía, educación didáctica y práctica de la enseñanza*, p. 558.

²⁵⁰ G. Gagini, *Disciplina Escolar*, en *Revista México Intelectual*, T-III, p. 105

- 2º. El rigor de la pena ha de guardar siempre justa relación con la gravedad de la falta.
- 3º. Siempre que se imponga un castigo, debe el maestro indicar la causa, explicar la naturaleza de la falta cometida, manifestando la pesadumbre que le ha causado, y el pesar que siente al verse obligado a usar el rigor.
- 4º. En una escuela no ha de oírse jamás palabras amenazantes o denigrantes, ó gritos destemplados; ni ha de darse tampoco a los niños el espectáculo de un hombre que, poseído de la ira, acciona, gesticula y vocifera como un energúmeno.
- 5º. Es menester pensar maduramente antes de imponer un castigo; pero una vez comunicado al culpado y á la clase entera, ha de llevarse á cabo con resolución, á no ser que medien circunstancias muy excepcionales: en tal caso, es necesario de todo punto exponer los motivos que ocasionan la revocación de la sentencia.
- 6º. Hay que ser indulgente con ciertas faltas leves, propias de la edad infantil, sobre todo, en las clases de parvulillos inocentes que no tienen aun noción de sus deberes escolares.
- 7º. El mejor modelo para un maestro de escuela no es un Nerón ni don Pedro de Castilla: es Jesucristo.²⁵¹

Sobre el uso de los castigos corporales en las escuelas, a pesar de que eran repudiados por las leyes y reglamentos educativos o de que muchas opiniones los desmeritaban, había quienes creían en la necesidad de utilizarlos, como el caso de D. Oviedo, que al respecto en 1898, señala:

Es cierto que a veces hai necesidad de emplear el castigo corporal, pero sólo se recurre a estos en los casos extremos i cuando ya se han agotado todos los medios para corregir al alumno, i antes de apelar a su expulsión.²⁵²

A pesar de que este autor menciona que los castigos corporales deben ser los últimos medios que debe emplear el maestro, detecté varios casos en los que otros educadores y pedagogos le recomiendan y peor aun encontré algunos

²⁵¹ G. Gagini, op. cit., p. 106

²⁵² D. Oviedo, "disciplina escolar", en revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1898, p. 43

procesos en los que se denunciaron la aplicación de castigos corporales por parte de maestros y directores.

Un caso digno de mencionar sobre la aplicación de castigos corporales a los alumnos en las escuelas, es el de la Señorita Áurea Prieto, Directora de la escuela municipal para niños No. 24, quien fue destituida el 11 de septiembre de 1891 (Anexo 16), por aplicar a sus alumnos castigos corporales y denigrantes. La Comisión de Instrucción Pública, del Ayuntamiento Constitucional de México, ordenó al inspector de Zona hacer una investigación sobre el caso de la Directora, ya que había llegado a conocimiento de dicha comisión el mal actuar de la mencionada Profesora.

Al realizar la investigación el inspector encontró en los testimonios de los padres de familia (anexo 4) y auxiliar de la Directora (anexo 5), así como en una carta que le envió Juan de Dios Peza (anexo 6), tío de dos alumnos de esa escuela, en la que denuncia a la directora Áurea Prieto de golpear a los alumnos, incluidos sus sobrinos, datos que inculpaban a la mencionada directora, lo que lo comunica a la Comisión de Instrucción, en un oficio (anexo 7), para lo que procediera.

A pesar de las protestas oficiales que hace la directora, ante lo contundente de las pruebas se confirma su destitución el día 8 de octubre de 1891 y se nombra en su lugar al profesor Rafael Abogado, en forma provisional mientras se convoca la oposición correspondiente.²⁵³

Otro ejemplo de la aplicación de castigos corporales a los alumnos por parte de los maestros, es el del profesor Luis Moncada, Director de la Escuela Municipal para niños No. 38, por haber lesionado al alumno Camilo Martínez en la cabeza al darle un golpe con una pizarra. El director aparte de ser denunciado ante sus autoridades educativas correspondientes, también fue denunciado penalmente.

La Comisión de Instrucción Pública al analizar el caso determinó que a pesar de comprobar que el director si castigó corporalmente al alumno, sólo se le aplicara la pena de un extrañamiento apercibiéndolo de destitución en el caso de

²⁵³ Archivo Histórico de la Ciudad de México, T-31, exp.2655.

reincidencia y aplicándole una multa del importe de tres días de sueldo, esto en virtud de los buenos antecedentes del profesor y de que tuvo que actuar así, debido a la indisciplina generalizada que existía en el momento del incidente.

El Ministerio Público consignó el 17 agosto de 1893, al Prof. Luis Moncada por denuncia presentada por el padre de familia Fructuoso Martínez, por haber lesionado a su hijo Camilo Martínez en la cabeza con una pizarra, el Ministerio acordó únicamente amonestar al Director. (anexo 17)

Un caso diferente es del Director de la Escuela Municipal No. 18 Zacarías de la Torre, que fue juzgado por el Juez segundo de lo correccional, que no lo encuentra culpable y sólo lo reprende, sin embargo la Comisión de Instrucción Pública si encuentra culpabilidad en la acción del profesor de la Torre y para dejar establecido el precedente de que en las Escuelas Municipales no haya más castigo que la reprensión y en último caso la expulsión del alumno incorregible, previa consulta al Cabildo, se separa del empleo de director interino al Profesor de la Torre (anexo 8) el 15 de abril de 1890.²⁵⁴

El uso de los castigos en las escuelas era muy común, tan es así que los mismos profesores lo publicaban en las revistas pedagógicas para dejar asentado que su uso, cuando se hacía en los momentos y acertadamente se podría tener éxito en la corrección de los alumnos, así lo menciona el profesor Ricardo Pineda, cuando señala:

La incomunicación debe imponerse a los niños difíciles de corregir por otros medios, i cuando hubiera cometido faltas graves capaces de perturbar por largo tiempo la moralidad de la escuela [...] Nosotros cuando hemos dirigido uno de estos planteles hemos aplicado tal castigo como medida extrema i con mui buen éxito.²⁵⁵

Este autor para dejar testimonio de la funcionalidad del uso del castigo, hace mención del caso del niño Carlos Chávez (anexo 9), de 14 a 15 años de edad, al que le aplica el castigo de la separación o la incomunicación por su

²⁵⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de México, 2504, legajo 30, año 1890.

²⁵⁵ Ricardo Pineda, op. cit., p. 311.

pésima conducta, logrando hacer corregir al alumno “tornándolo obediente, apacible, dedicado i bueno”.²⁵⁶

Como se ve el uso del castigo en las escuelas era generalizado, avalado inclusive por la misma autoridad educativa a través de las leyes y reglamentos que regían la vida de las instituciones educativas, o que se excusaban con el argumento de perseguir una disciplina ejemplar; justificado por los padres de familia que bajo el argumento de cumplir con la obligatoriedad de la enseñanza, terminaban por abandonar a sus hijos en los establecimientos educativos y utilizado por los maestros con la argumentación de ser eficientes. Muchas veces sólo se trataba de no caer en los castigos corporales o vejatorios que mencionaba la reglamentación, pero a veces ni eso evitaba que tanto los directores como los profesores hicieran uso de ellos, poniendo en peligro la integridad de los alumnos, única causa que motivaba la intervención de las autoridades y los padres de familia.

Los castigos favoritos

En el ámbito educativo del periodo al que nos estamos refiriendo, predominaba la idea de que para que una escuela funcionara adecuadamente era necesaria una buena disciplina y para lograr ésta, era preciso la utilización de los castigos. A pesar de que muchos pedagogos y educadores aconsejaban el uso del amor, el cariño y el buen trato con los niños, casi siempre terminaban por aceptar la utilización de los castigos para corregir la conducta de los alumnos. Incluso había quienes se pronunciaban abiertamente por el uso de los castigos en las escuelas, como el caso del profesor Ricardo Pineda, que en la serie de artículos que publicó en la revista la Enseñanza Moderna, aparte de declararse convencido de la necesidad del uso del castigo, señala los tipos de castigos que se deben utilizar en la escuela y los casos en los que se deben aplicar cada uno de ellos. Sobre la importancia de castigar en las escuelas el profesor Pineda señala: “El

²⁵⁶ Ricardo Pineda, op. cit., p.312.

buen éxito de una escuela depende, el mayor número de veces, de la prudencia del maestro en elegir i aplicar los castigos”.²⁵⁷

A pesar de que de que las ideas dominantes eran sobre la aceptación del uso de los castigos en las escuelas primarias, muchos educadores y pedagogos mencionaban que no todos los alumnos eran merecedores de ser castigados, de ahí que señalaran la importancia de conocer las características de los alumnos y en especial su carácter, pues de eso iba a depender saber quienes eran acreedores de castigar y quienes no. Las principales causas que evitarían que los alumnos fueran castigados, era cuando las faltas eran cometidas porque los niños tenían defectos en el organismo, las que no dependían de la voluntad del niño, las faltas que se cometen sin saberlo o sin intención, cuando el niño cometía faltas sin saber que lo eran o cuando las faltas tiene su origen en el temperamento de los niños; sin embargo las faltas que no deberían perdonarse eran las originadas por el egoísmo, envidia, mentira, calumnia, desobediencia o insubordinación.

Las mismas faltas cometidas por los alumnos eran las inspiradoras de los tipos de castigos que los maestros aplicaban y si no había maestros y pedagogos que aconsejaban la forma de castigar a los niños, señalando los principios y las condiciones que debería reunir los castigos.

Principios relativos a los castigos:

1. Es preciso que todo castigo sea serio.
2. Los castigos no deben obedecer nunca, por parte del maestro, á un arranque de pasión.
3. El castigo debe ser proporcional á la falta cometida, considerada en sí misma, y no a los resultados que haya producido accidentalmente.
4. La eficacia de un castigo no depende tanto de la severidad, como de la certidumbre que abriga el culpable de que no es posible evitarlo.
5. Para imponer un castigo hay que pensarlo maduramente.
6. Las reprensiones no deben dirigirse en tono airado, pero tampoco con el tono de la indiferencia.

²⁵⁷ Ricardo Pineda, “Castigos escolares”, en Revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1899, p. 157

7. No debe haber en la escuela una hora especial destinada á que los discípulos sufran sus castigos.
8. No debe encargarse á otra persona que castigue faltas cometidas en nuestra presencia.
9. El maestro debe negarse á imponer castigos por faltas cometidas en la familia.²⁵⁸

Condiciones que deben reunir los castigos:

- 1º. Los castigos deben ser raros. La frecuencia de los castigos disminuye su efecto. El alumno se acostumbra. Ahora bien, como deseamos despertar los sentimientos delicados y elevados, no debemos hacerlo sino con gran cuidado, á fin de conservar al niño toda la frescura de impresión y toda su sensibilidad.
- 2º. Todo castigo acordado debe ser exactamente sufrido. Que no haya indecisiones en este respecto. Reflexionar maduramente antes de resolver un castigo; pero una vez tomada la decisión no cedáis a los gritos, ni a las súplicas. Si os falta firmeza una sola vez, vuestra autoridad está perdida.
- 3º. El castigo debe seguir inmediatamente á la falta. El niño obra y piensa rápidamente. La falta que ha cometido, la olvida al instante. Todo dura en él poco; el pasado como el porvenir. Como los animales superiores, vive sobre todo en el presente. Que todo castigo sea, pues, cercano a la falta, y si es posible inmediatamente y como una consecuencia. La eficacia será de este modo más segura.
- 4º. El castigo debe ser proporcionado a la falta. Guardémonos de dar á las faltas un valor ficticio que resulta de que nosotros y el niño no la apreciamos de igual manera. Tratemos de ver de igual modo, no desde nuestro punto de vista, sino del suyo, á fin de que no se crea víctima de un exceso de severidad. Por otra parte, no aumentemos la duración de la pena, con la repetición de los mismos reproches, como se hace a menudo. Sufrida la pena todo debe olvidarse.
- 5º. El castigo debe ser proporcionado á la sensibilidad del niño. El temperamento, la complexión, la sensibilidad de los niños son cosas muy variables; el mismo castigo es más ó menos riguroso, según sea más ó menos delicado el que lo sufre. Un estudio atento de cada niño nos permitirá distribuir con equidad las penas.²⁵⁹

²⁵⁸ En revista México Intelectual, T-XXVII, 1903, p. 377-378.

²⁵⁹ En Félix Hément, los castigos en la educación, en Revista el Escolar Mexicano, año I, num. 39, 1889, p. 6-7.

El castigar también tenía una finalidad, no se hacía únicamente por una costumbre, pues de acuerdo con algunos autores los castigos perseguían un fin, que justificaba su uso, el profesor Bardomiano Cantú, señala dos fines:

El primero puede decirse que sirve como medio para imponer a los alumnos el deber de cumplir con exactitud sus tareas escolares; es decir, que deben aprender todo lo que el maestro les enseña, ya en las clases orales, ya en las preparatorias, ya en algunas lecciones de memoria que en ciertos casos tendrían que preparar[...] El segundo i más lógico, es, conseguir que los niños lleguen a formar en la escuela una sociedad bien disciplinada, educada i corregida de todas aquellas faltas que estos llegaren a cometer en ella.²⁶⁰

Como se observa el aplicar los castigos a los alumnos tenía toda una justificación, pues aparte de perseguir con ellos un mejor funcionamiento de las escuelas, también se buscaba la formación de los futuros ciudadanos, que tuvieran las características que se perseguían en la ideología Porfirista, una sociedad disciplinada, educada y corregida acorde con los fines que la misma sociedad porfirista perseguía.

Los castigos corporales, como señalamos anteriormente estaban prohibidos por la legislación educativa²⁶¹, además muchos pedagogos y educadores pugnaban por su desaparición de las escuelas, sin embargo por los datos recolectados sabemos que se seguían usando, pues se siguen mencionando o denunciando por los padres de familia en las instancias correspondientes y en las revistas pedagógicas. (anexo 10)

Como ya lo habíamos señalado anteriormente, los principales castigos que se aplicaban eran de dos tipos: los corporales y los psicológicos, los castigos corporales eran cuando se hacía sufrir el cuerpo del alumno por alguna acción, ya sea aplicada por el maestro, el director o alguno de los ayudantes; o bien por indicación del encargado del grupo para que fuera aplicado por algún condiscípulo

²⁶⁰ Bardomiano Cantú, "Castigos escolares", en revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1899, p. 213.

²⁶¹ El artículo 61 de la Ley Reglamentaria de 1896, prohíbe los castigos que degraden o envilezcan a los niños, dentro de los cuales se consideraban los castigos corporales.

del castigado, esta acción fue muy criticada y denunciada por los padres de familia, que el maestro encargara la acción de castigar a los alumnos mayores sobre los menores²⁶². Los castigos psicológicos son las reprensiones, las amenazas o la retención del alumno fuera del horario escolar o en el recreo, así como el aumentarles el trabajo a los escolares. Los actores educativos de esa época se referían a estos dos tipos de castigos como castigar el cuerpo o castigar el alma y entre los que encontramos destacan los siguientes:

a) Los castigos psicológicos

Las reprensiones.- Consiste en reprender por medio de la palabra, las malas acciones cometidas por los alumnos. Las reprensiones pueden ser públicas o privadas, dependiendo de la falta cometida y del niño que cometa la falta, pues puede haber niños más sensibles. Las reprensiones se deben utilizar con medida, pues usándolas con frecuencia pierden su efectividad y degeneran en instrumentos de burla y desprecio.

Las reprensiones privadas se deben utilizar para corregir a los niños sensibles, con los niños que por el medio en el que han vivido no podrían soportar una reprensión pública directa.

Las reprensiones públicas se deben emplear con los alumnos perezosos, mal educados, indóciles y refractarios completamente a esta clase de correcciones, y se usará con la finalidad de “evitar que se contagien los demás alumnos y poner límites a la repetición de la falta.”²⁶³

Sobre las reprensiones había apreciaciones que me parece importante mencionar, el profesor Ricardo Pineda señalaba al respecto: “Casi todos los

²⁶² La Sra. Ángela Flores se vio en la necesidad de retirar a sus hijos Fermín y Adrián Soveranes, porque recibían mal trato de parte de la directora y aun de un alumno Jesús Martínez que les pegaba autorizado por dicha profesora. O el caso de la Auxiliar de la Directora Áurea Prieto que la denuncia por nombrar entre los alumnos instructores con el encargo de corregir a sus compañeros infligiéndoles golpes con una vara de membrillo, que la misma maestra les suministra. En Archivo Histórico de la ciudad de México, Ramo Instrucción Pública General, Tomo 31, 1891.

²⁶³ Victoriano Guzmán, “¿las reprensiones á los niños deben ser públicas o privadas?”, en revista *México intelectual*, T-XXVI, 1901, p. 251.

pedagogos están acordes en admitir que es la reprensión el mejor de los castigos”²⁶⁴

El profesor Victoriano Guzmán se refiere sobre el gran beneficio y la utilidad que las reprensiones como castigo, tienen para el maestro y para el alumno cuando señala:

Si se quiere que no cunda el contagio y poner un límite a la repetición de la falta, entonces se reprenderá públicamente, en forma de lección moral, pero sin citar nombres propios ni permitirse alusiones que ajarían inútilmente la delicadeza del niño sensible.²⁶⁵

Como vemos las reprensiones tenían una gran aceptación como castigo para los alumnos, aunque para algunos no significaran castigar, sino solamente reconvenir a los alumnos, sin embargo vemos que podían ser hasta cierto grado denigrantes para los alumnos si se hacían públicamente.

Las amenazas.- Son la promesa de un castigo para el alumno que ha incurrido en una falta, se menciona que tenían muy buenos resultados, pero para que funcionen deben de cumplirse, ya que si no se hace se corre el riesgo de deteriorar la obediencia y el maestro puede caer en desprestigio y por lo mismo su autoridad disminuye. Como lo señalan las condiciones que deben reunir los castigos:

Todo castigo acordado debe ser exactamente sufrido. Que no haya indecisiones en este respecto [...] pero una vez tomada la decisión no cedáis a los gritos, ni a las súplicas. Si os falta firmeza una sola vez, vuestra autoridad está perdida.²⁶⁶

Sobre las amenazas Guillermo A. Sherwell señala:

Al principio aterrizan a los niños, cosa que no puede ser peor; pero después, cuando estos ven que nada se cumple; que el maestro no sólo no puede matarlos

²⁶⁴ Ricardo Pineda, op., cit., p. 286

²⁶⁵ Victoriano Guzmán, op., cit., p. 251.

²⁶⁶ Félix Hément, op., cit., p. 7.

pero ni siquiera golpearlo, entonces lo convierten en un objeto de burla y la disciplina se hace cada vez peor.²⁶⁷

Como se observa las amenazas no son tal, sino que significan un castigo real, pues no debe quedar sólo en la promesa de castigar, pues se corre el riesgo de minar el prestigio y la imagen del profesor; para obtener mejores resultados en el comportamiento y la conducta de los alumnos, es necesario cumplir con la aplicación de los castigos.

Privación del recreo o de algo agradable.- Consiste en dejar a los alumnos sin recreo, sin algo atractivo como salir de paseo, algún juguete o sin alimento, etc. Este tipo de castigos afecta la parte emocional de los niños, es una forma de discriminarlos al ponerlos en una situación diferente a la de sus compañeros, sin embargo tenía una gran aceptación entre los pedagogos y los educadores, ya que se creía que por ser algo esperado por los alumnos, se obtenían excelentes resultados, pues los alumnos evitan por todos los medios el recibir este tipos de castigos.

La incomunicación pena que se aplicaba a los alumnos difíciles de corregir, este castigo consiste en prohibir a los niños hablar o relacionarse con el discípulo sancionado, el mismo maestro se sumaba a esta acción, el castigo permanecía hasta que el alumno solicitaba se le retirara el castigo con la promesa de no volver a cometer las faltas por las que había sido castigado.

La suspensión temporal, este castigo consiste en que el discípulo dejaba de ir a la escuela por algunos días, esta pena era aceptada por las autoridades, incluso estaba regulada por el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1891 y 1896, al respecto el reglamento de 1896 señala:

Se impondrá con conocimiento del Director, cuando fuere dictada por los ayudantes ó profesores especiales. La separación temporal, que en ningún caso excederá de una semana, será acordada en junta de profesores, votando éstos en escrutinio secreto.²⁶⁸

²⁶⁷ Guillermo A. Sherwell, "la disciplina escolar, un factor olvidado", en revista *México Intelectual*, T-XXV, 1901, p. 137.

²⁶⁸ "Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria", 1896, en *Revista de la instrucción primaria*, T-II, 1897, p. 10.

Como se puede ver en la cita, este castigo era de los más comunes, al estar reglamentado posibilitaba su utilización, sin embargo había ciertas discrepancias en cuanto al tiempo de duración, pues aunque el Reglamento de la escuelas primarias señalaba una semana como máximo, había personajes dedicados a la enseñanza, que recomendaban más tiempo, como el profesor Canuto H. Domínguez que a este castigo dice:

Esto no debe bajar de dos días ni exceder de quince, y es un medio de corrección muy eficaz, porque hace un serio llamamiento á la casa paterna para que interponga toda su influencia con el objeto de reprimir la mala conducta del niño.²⁶⁹

El niño además de recibir el castigo de no asistir a la escuela, tendría que soportar la represión de los padres, ya que al ser enterados del castigo de su hijo, tendrían que actuar para que su vástago no volviera a cometer la misma falta y mejorara su comportamiento.

La expulsión de la escuela, este castigo era el de mayor severidad y se aplicaba a los alumnos que se consideraba incorregibles o bien que cometían faltas de mucha gravedad, al igual que el anterior castigo, la expulsión estaba normada por el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sobre este punto señala: “La expulsión se propondrá a la Dirección General, acordándose en la misma forma que la separación temporal”.²⁷⁰

La expulsión era un castigo común y aunque dependía del director y de las autoridades políticas, en ocasiones se utilizaba demasiado, pues se justificaba señalando que era la forma de evitar que los malos alumnos pudieran contagiar a sus condiscípulos. El profesor Bardomiano Cantú sobre la expulsión señala que:

En mi humilde concepto i como último recurso, debe procurarse apartar la mala semilla, que con el tiempo germinará, i produciendo mal fruto, causará males irremediables, tal vez poniendo a toda la escuela en estado mui deplorable; de modo, que debe ante todo, procurase la expulsión del alumnos que ha tocado el

²⁶⁹ Canuto H. Domínguez, “La disciplina escolar”, en revista *México intelectual*, T-XI, 1894, p. 194.

²⁷⁰ Reglamento Interior, op., cit., T-II, 1897, p. 10.

extremo; pero no sin haber tocado todos los medios, todos los resortes que estén al alcance de un prudente i bondadoso maestro y haber perdido todas sus esperanzas, de que sus esfuerzos fueron i seguirán siendo inútiles i que debe llevar a efecto tal proceder.²⁷¹

Como observamos una de las mayores preocupaciones que se tenían era que el niño infractor pudiera influir en los demás alumnos de la escuela, por tal motivo se recomendaba el castigo de la expulsión y aunque se proponía como último recurso, era un castigo demasiado cruel, pues provocaba una alta deserción, ya que los alumnos expulsados por lo regular ya no eran aceptados en otros establecimientos educativos o bien hasta que iniciara el nuevo ciclo escolar. Por si la sola expulsión no fuera suficiente como castigo ejemplar, existía la posibilidad de realizar la expulsión en forma privada o si era necesaria la expulsión pública.

Las notas malas, tenían una gran aceptación entre los maestros, era anotar notas atribuibles a los alumnos que se portaban mal, se acumulaban durante todo el mes, al término del cual, se leían dentro de la escuela, se informaba a los padres de familia y se traducían en calificaciones que se anotaban en el rubro de conducta.

El cuadro negro, era algo similar al anterior, la diferencia era que las anotaciones se hacían públicas, se utilizaba como escarmiento para los demás alumnos, no era comúnmente aceptado, se le consideraba denigrante, discriminatorio y que incitaba al mal, sin embargo se seguía utilizando en algunos establecimientos educativos.

Había otros castigos no corporales que se aplicaban en las escuelas que no son muy detallados, pero que se mencionan como consejos a los maestros para que los apliquen a sus alumnos en caso de que sean flojos, apáticos indolentes, etc. Y que se pueden resumir así:

Al hablador e indiscreto no se encomiendan encargos de confianza; al que se distrae en la escuela se le priva del recreo; al que no estudia la lección se le

²⁷¹ Bardomiano Cantú, op. cit., p. 213.

retiene en la clase para que la aprenda; al que llega tarde, sale al último; al que molesta a sus condiscípulos se le separa de los demás; al que disputa en los juegos con sus compañeros, no se le deja jugar; al que no se presenta aseado, se le obliga a lavarse i limpiar sus vestidos.²⁷²

Ya se ve que para cada falta cometida, existía un castigo establecido, pero por si acaso no lo hubiera, el maestro tenía la libertad de inventarlos para corregir a sus alumnos, el único requisito era no caer en la prohibición de la ley, que establecía no aplicar en ningún caso “castigos que degraden ó envilezcan a los niños y mucho menos aquellos que estén expresamente prohibidos por la constitución”.²⁷³

b) Los castigos corporales

Ha quedado comprobado con los casos presentados en el párrafo anterior que los golpes y los azotes a pesar de estar prohibidos por la legislación educativa, y descalificados por la mayoría de los educadores y pedagogos que escribían en las publicaciones especializadas, se seguían utilizando y que incluso a veces los directores y maestros se excedían en su uso. Los golpes y los azotes eran aplicados por el encargado del grupo o de la escuela, aunque a veces se descargaba esta responsabilidad en los alumnos más grandes.

Posiciones incómodas, dentro de este rubro se encuentra hincar a los alumnos, pararlos por largo tiempo en algún lugar del salón, colocar a los niños en cuatro pies, en un pie o parado con los brazos horizontales con libros o cosas que pesen en las manos. A pesar de que estos castigos no eran comúnmente aceptados, sobrevivían en las prácticas cotidianas de algunos profesores, así lo demuestran las declaraciones del profesor Ricardo Pineda, que sobre este tipo de

²⁷² Ricardo Pineda, op., cit., p. 183

²⁷³ “Ley Reglamentaria de la instrucción obligatoria en el DF. y territorios de Tepic y Baja California de 1896”, en *Revista de la Instrucción Publica Mexicana*, T-I, 1897, p. 267.

castigos señala “se acostumbra en algunos establecimientos que todavía se hallan a la antigua usanza”²⁷⁴, pero va más allá cuando afirma:

Los maestros hacían amontonar arena i sobre ella ponían en contacto las desnudas piernas de los niños, haciendo sostener grandes pesos en las manos, extendidos los brazos en dirección horizontal.²⁷⁵

El castigo del hambre o por hambre.- es cuando el maestro deja sin comer a algún alumno por alguna falta cometida, tiene variantes y a veces sólo se le deja algunas horas sin ingerir alimentos, o se le retrasa la salida. Sobre este castigo se afirma que es una vieja práctica que sobrevive “de aquel cuadro de procedimientos inquisitoriales que caracterizaba a la vieja pedagogía, una costumbre cruel y anticientífica [...] La costumbre no solamente persiste en los establecimientos particulares, sino también en los oficiales de instrucción primaria, según informes serios que se nos han transmitido en estos días”²⁷⁶

Este tipo de castigo no era aceptado generalmente, sin embargo como lo señalan los datos asentados seguía persistiendo a pesar de las opiniones en contra que lo condenaban en las publicaciones pedagógicas.

*La retención del alumno en el salón de clases*²⁷⁷, fuera del horario escolar o como tiempo extra, es otro de los tipos de castigos que se usaban comúnmente, por lo regular esta pena se complementaba poniéndole trabajo extra al niño para que lo desarrollara durante ese tiempo que se quedaba, sobre este castigo se afirmaba: “es menester que los detenidos estén bajo la vigilancia del profesor, que les encargará algunos trabajos.”²⁷⁸

El trabajo escolar se utilizaba muchas veces como castigo, pues al alumno que se consideraba flojo se le aumentaba el trabajo, al que no cumplía con la

²⁷⁴ Ricardo Pineda, op., cit., p. 290.

²⁷⁵ Ídem.

²⁷⁶ “La vieja pedagogía, azotes y hambres”, en Revista *la Escuela Mexicana*, Vol. VII, México 10 de junio de 1910, p. 109.

²⁷⁷ Este tipo de castigo es una reminiscencia del calabozo o cepo que se usó durante mucho tiempo en las escuelas primarias en el siglo XIX, en las que se encerraba a los alumnos castigados, en un espacio creado ex profeso y que tenía las características de ser reducido y oscuro para provocar temor en los alumnos.

²⁷⁸ Ricardo Pineda, op., cit., p. 311.

tarea se le dejaba sin recreo para que en ese tiempo que sus compañeros se dedicaban al descanso o al juego, él terminara su labor pendiente. La escritura de planas, el memorizar poemas, repetir las lecciones, la repetición de palabras, la lectura, eran castigos relacionadas con el trabajo escolar como forma de castigo, el cual era muy usual y muy recomendado:

El mejor castigo que puede aplicarse a un niño renuente para el estudio, es imponerle la obligación de aprender trozos de literatura, lecciones del texto, resolución de problemas i de escribir planas.²⁷⁹

Los castigos corporales, degradantes, infamantes, por lo regular se atribuían a los maestros ignorantes, mal preparados o a las escuelas que seguían con métodos y prácticas atrasadas, como lo señala el maestro Pineda, en concreto se imputaban a los maestros y escuelas que no habían hecho suyas la pedagogía moderna, tan promovida por el aparato educativo del Porfiriato.

Letreros denigrantes, dentro de este grupo estaba poner orejas de burro a los alumnos más atrasados o bien ponerles letreros que mencionaran la falta cometida o la característica del alumno como: desaplicados, haraganes, groseros, sucios, etc. Estos castigos ya son mencionados muy poco en las revistas pedagógicas, sin embargo sabemos que algunos maestros todavía hacían uso de estos castigos, pues seguía prevaleciendo en algunas escuelas el uso del código disciplinario de la compañía lancasteriana, prácticas criticadas severamente por los maestros en los artículos que aparecían en las revistas.

Los castigos corporales han sido utilizados en todos los tiempos y en todas las culturas, nuestro país no ha sido la excepción, pues desde los mexicas se utilizaban, sin embargo su utilización en las escuelas tiene su mayor apogeo en el siglo XIX. Para la aplicación de los castigos corporales se inventaron instrumentos que perfeccionaban la pena y aumentaban el dolor, de los citados se tiene, la palmeta, el targallo, la corma y el saco. La palmeta²⁸⁰ es una pala plana, circular,

²⁷⁹ Eduardo Díaz Lecuona, "Castigos morales", en revista *la enseñanza moderna*, T-II, 1899, p. 371.

²⁸⁰ En www.crnti.edu.uy/museo/sala1.htm

con cuatro orificios, que se continúa en un mango plano. Está formada por dos planchas de cuero cosidas entre sí. Los orificios eran para que el aire no frenara la fuerza del golpe. Se aplicaba directamente sobre las nalgas del alumno. "La ropa no tiene la culpa" solían decir los maestros, mientras un alumno de más edad sostenía sobre sus espaldas al castigado. El targallo²⁸¹ es un collar redondo de madera que obligaba al niño a permanecer derecho y que cuando movía la cabeza, el targallo le caía en el hombro y le lastimaba. La corma²⁸² es un pedazo de madera pesada que se ataba a un pie para que le hiciera difícil caminar. El saco²⁸³ es una bolsa de tela resistente donde se mete a los niños, tiene una cuerda que se ata al pescuezo, se cuelga de dos cordeles del techo de la escuela a la vista de todos, en donde permanece suspenso por algún tiempo.

Los castigos escolares en general tenían una gran aceptación entre los directores y maestros del tiempo al que se refiere nuestra investigación, aunque es importante señalar que la percepción de su uso se fue transformando conforme se fue fortaleciendo la reforma modernizadora que implementó la élite educativa del Porfiriato. Los castigos corporales se fueron desvaneciendo hasta sólo encontrar pequeños resabios de su existencia para 1911, año en el cual se cierra esta investigación. Los castigos morales o psicológicos también cambiaron se fueron suavizando conforme se le dio mayor impulso al conocimiento de las características de los alumnos, al empleo de métodos educativos nuevos, mejores libros de texto, así como el perfeccionamiento de la legislación educativa y los planes y programas.

Fue muy importante la difusión de las ideas de la modernización educativa en las publicaciones pedagógicas, pues contribuyeron a aumentar la cultura de los profesores y a complementar su formación, cambiando así la percepción de la infancia y por lo tanto el trato de los educadores con sus alumnos, haciendo que la disciplina que se utilizara fuera menos rígida y que se utilizara menos el castigo en las escuelas.

²⁸¹ En Pilar Gonzalbo Aizpuru Historia de la vida cotidiana en México, III, FCE. México, 2005. p. 227.

²⁸² Ídem.

²⁸³ Ibidem.

CONSIDERACIONES FINALES

Considero que a pesar de que el Porfiriato desde su surgimiento plantea la perspectiva de transformar al país, los cambios en materia educativa se empiezan a consolidar a partir de 1889, año en el cual se empiezan a dar diferentes acciones, que nos indican la intención del gobierno federal por asumir el control educativo y por imponer un modelo educativo uniforme. Entre las acciones sobresalen la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción, la elaboración de leyes y reglamentos que rijan las nuevas relaciones de las instituciones educativas, la introducción de nuevos sistemas y métodos educativos y el aniquilamiento de los anteriores, como la supresión de la Compañía Lancasteriana, la profesionalización de la formación de maestros al aumentar la creación de Escuelas Normales y el aumento del número de escuelas, acontecimientos que significan un parteaguas en la modernización de la enseñanza primaria en nuestro país. Se elige el año de 1911 para la terminación de nuestra investigación, porque es el año en el que finaliza el Porfiriato y a partir de entonces la educación entra en una etapa de crisis y desorganización por el movimiento revolucionario mexicano.

La disciplina y los castigos en las escuelas primarias, eran considerados medios muy importantes para conseguir las metas planteadas en la modernización educativa durante esta etapa del Porfiriato, tanto que estos temas eran considerados o mencionados al estructurar, organizar, planear o reglamentar diversos aspectos de la instrucción primaria.

Al iniciar nuestra investigación nuestro objetivo era únicamente estudiar los castigos escolares que se aplicaban en las escuelas primarias de la ciudad de México, durante los años señalados, sin embargo con el transcurso de las indagaciones me di cuenta que era imposible hablar de castigo sin mencionar la disciplina escolar, por lo que realice algunas modificaciones en mis pretensiones y a partir de este descubrimiento de la vinculación natural entre castigo y disciplina, se transformaron en objetos centrales de nuestra tesis.

Por la estrecha relación que existe entre la disciplina y el castigo en las escuelas, es difícil conseguir una disciplina tan metódica y rígida como se

menciona por los educadores, autoridades y pedagogos en la época del Porfiriato sin la utilización de castigos. Para lograr un ambiente escolar como el que se pretendía en las escuelas porfirianas, era imprescindible la utilización del castigo, por eso la comunidad educativa termina por aceptar que los castigos eran un medio necesario para la consecución de una buena disciplina en las escuelas.

En lo que respecta a la disciplina escolar, se establecía en las disposiciones oficiales o se regía por el reglamento interior de las escuelas, sin embargo había ideas generales que imperaban en el ambiente educativo y que eran consideradas de gran importancia para lograr mejores resultados educativos y formativos para los alumnos, algunas veces escritas y otras veces entendidas tácitamente, las principales orientaciones eran sobre el orden, el espacio, el tiempo y el silencio, el respeto, la obediencia, el deber, que de acuerdo con los especialistas eran los componentes principales que integraban la disciplina escolar. Sin embargo había otros elementos importantes considerados dentro de la disciplina, como establecer un control por escrito de las acciones de los alumnos, la asistencia, las notas evaluativas, la vigilancia y la elaboración de expedientes de los alumnos, la inspección constante aunque el maestro no esté presente y sobre todo penetrar y conocer el carácter de los alumnos para poder escoger las medidas para gobernarlo.

La disciplina escolar es señalada en las publicaciones pedagógicas, en las instrucciones oficiales, en la reglamentación educativa como un medio muy importante, auxiliada por el castigo, para que los directores de las escuelas y los profesores llegaran a los fines educativos perseguidos por la instrucción porfirista.

Sobre la disciplina escolar y el uso de los castigos en las escuelas primarias había una posición oficial por parte de las autoridades educativas que establecían en las disposiciones, las cuales hacían llegar a los establecimientos educativos a través de los funcionarios o por medio de las publicaciones pedagógicas. Las autoridades señalaban que “por disciplina escolar se entiende el gobierno y dirección de la escuela, tanto en lo tocante al orden que debe haber en los

trabajos, como en cuanto a la formación de buenos hábitos en los alumnos”²⁸⁴, dejando claro que el maestro es el poseedor de la autoridad y que si el niño no entiende, el maestro puede recurrir al castigo, estableciendo que se autoriza a los profesores para que hagan uso de los castigos de ser necesario, para cumplir con los objetivos educativos, siempre y cuando no se rebasaran los límites establecidos por la legislación educativa, aunque como hemos visto esto no era garantía para que se respetaran estas fronteras y se llegara a la violencia extrema.

Con respecto a las opiniones sobre la disciplina escolar y al uso de los castigos había tres posiciones: a) existían pedagogos que sugerían una disciplina estricta y la aplicación de castigos para el logro de los objetivos educativos; b) los que proponía un trato mejor para los alumnos, utilizando el amor para corregirlos; c) estaban los especialistas que se encuentran entre la transición de lo tradicional y la modernidad, ya que pretende establecer un trato diferente para los alumnos, a través de un disciplina más flexible, sin embargo terminaban por caer en lo tradicional al señalar que de ser necesario se llegue a la firmeza, la severidad y hasta los castigos.

La disciplina escolar según las opiniones y recomendaciones que emitían los especialistas pedagógicos de esa época, se convierte ella misma en un castigo, pues para los alumnos era una pena, soportar durante toda la jornada escolar una posición, callados, sumisos y atentos. De acuerdo con las características que le marcaban estos expertos a la disciplina para que fuera funcional, se señalaba que una escuela estaba bien disciplinada, si se observaba orden, silencio, atención, respeto, obediencia y el reconocimiento de la autoridad del profesor.

Durante los años que abarcan esta tesis, los castigos escolares que se usaban se clasificaban en dos tipos, los castigos psicológicos y los castigos físicos, los castigos psicológicos eran los que se aplicaban a los niños sin tocarlos y que consistían principalmente en amonestarlos verbalmente, dejarlos sin recreo, aumentarles el trabajo, retención en la escuela por mas tiempo, suspensión

²⁸⁴ Dirección General de Instrucción Primaria. (DGIP) *Instrucciones metodológicas para la enseñanza de la Moral, lengua nacional, lecciones de cosas, aritmética y geometría*, 1905, p. 131.

temporal de asistir a la escuela o incluso la expulsión, estos castigos a veces eran mas crueles que los corporales. Los castigos físicos era causar un daño corporal a los alumnos, ya fuera azotándolos, obligarlos a adquirir posturas corporales que les causaran dolor o dejarlos sin comer por algún tiempo. Había una clara posición de las autoridades en cuanto a prohibir los castigos corporales, sin embargo no fueron erradicados totalmente, pues encontramos varios casos (documentados) en los que los directores o profesores, fueron sancionados por el uso de este tipo de castigos.

Hay dos aspectos primordiales para conocer el tratamiento que se daba a los temas de la disciplina y los castigos durante el período que abarcó nuestra investigación, me refiero a la legislación educativa y las publicaciones pedagógicas

Puedo concluir que la legislación educativa en el Porfiriato fue de vital importancia, ya que a través de ella se logra establecer legalmente los objetivos que este régimen tenía para lograr los cambios planteados en su proyecto educativo. La legislación educativa fue muy basta y cambiante, ya que hubo una gran producción de leyes y reglamentos en materia educativa, que además estaba en constante evolución buscando el perfeccionamiento de este rubro, sin embargo no siempre fue así la producción legislativa en materia educativa. Los grandes cambios se dan a partir de la realización de los Congresos Nacionales de Instrucción, entre 1889 y 1891, que es a partir de los cuales se busca la uniformidad de la enseñanza en nuestro país, pero además a través de la legislación educativa, se puede determinar cual era la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con respecto al tipo de disciplina utilizada en las escuelas primarias y a los castigos que se aplicaban.

Las publicaciones educativas, durante el Porfiriato fueron las principales promotoras de los nuevos conocimientos pedagógicos que surgían en el extranjero y en México, pero además eran espacios de difusión de los cambios que en materia educativa pretendía el régimen de Porfirio Díaz; tuvieron una gran participación en la difusión de las ideas de los maestros, los pedagogos, las autoridades educativas y los padres de familia. Su fin era ser un apoyo para los

maestros; en lo referente a su trabajo en el salón, en su preparación, en su actualización, en brindarle conocimientos para la organización de las escuelas o de los grupos a su cargo, pero también contribuir a reformar la instrucción pública. Para nuestro trabajo fueron de gran importancia esta literatura, ya a través de ellas nos enteramos que recomendaciones y orientaciones se comunicaban a los directores y profesores y descubrimos el tipo de significación que existía en la época sobre los temas de los castigos y la disciplina en las escuelas.

Ninguna autoridad educativa puede quedar excusada de responsabilidad en la aplicación de castigos en las escuelas primarias, pues no podrían escudarse en la reglamentación que es muy clara en cuanto a la permisividad del uso de muchos castigos; o argumentar ignorancia, pues existía una perfecta red de información desde los establecimientos educativos hasta la autoridad más alta. A pesar de que casi siempre aparece el director de las escuelas o los maestros como los culpables de la existencia de estas prácticas educativas, se debe resumir que era una responsabilidad compartida entre las autoridades de todos los niveles.

Se puede establecer que la disciplina estricta y el uso de los castigos era generalizado, incluso aceptado por las autoridades correspondientes, con la salvedad de los castigos corporales o vejatorios que eran prohibidos por la legislación educativa y civil, sin embargo a pesar de las prohibiciones, muchos alumnos sufrieron castigos físicos, que iban de los golpes leves hasta las agresiones graves con objetos que provocaban heridas en los niños, muchas veces poniendo en peligro su integridad física. Sabemos de la existencia de este tipo de penas por las investigaciones realizadas por las autoridades educativas, por las denuncias que realizaban los familiares de los alumnos, ante las autoridades educativas o civiles o por las sanciones que se aplicaban a los maestros o directores que recurrían a este tipo de castigos.

Esas prácticas punitivas en las escuelas parecen muy alejadas, sin embargo en la actualidad siguen vigentes, pues el observarlas en los centros escolares donde trabajé, me motivó a realizar esta investigación. Además de que yo fui objeto del castigo en mi vida de alumno.

Cuando ingresé a la escuela primaria en 1966, mis compañeros y yo fuimos castigados, recuerdo perfectamente que en primer grado la profesora nos decía: *acuérdense de decirles a sus papás que aparte de los cuadernos, los lápices y los colores también deben traer una varita de membrillo delgadita, es obligatorio*; esas varitas la maestra las usaba para azotarnos por diferentes motivos, por faltar, por no cumplir con la tarea, por gritar, jugar o pararse en el salón, tenía hasta su tabulador, por cada falta eran cinco varazos y eran acumulables. En los grados posteriores los castigos físicos también eran comunes, recuerdo que existían los gisasos, borradorzazos, cinturonzazos, pararse en el rincón con objetos pesados en las manos que se debían poner en forma de cruz, la famosa pamba, que consiste en que el profesor señala a un niño y los demás corren y le pegan con las palmas de las manos en la cabeza o donde caiga, fila india, hincados, expulsiones fuera del salón, etc.

Cuando empecé como profesor en 1980, me di cuenta que muchos de mis compañeros seguían utilizando estas prácticas opresivas y represivas con sus alumnos en los salones de clase. Hasta me encontré con nuevos castigos, como el avioncito que era agarrar a los niños de las patillas, jalárselas y hacerlos recorrer el salón en esa posición; el tiro al blanco donde se colocaba a un niño contra la pared y otros niños le lanzaban una pelota con la intención de atinarle; parar a los alumnos en medio del patio, bajo pleno rayo del sol, durante un tiempo determinado por el profesor, etc. En la época actual, se observan menos los castigos físicos, pero han surgido otros, que podríamos llamar psicológicos, que se usan más en este tiempo, por ser menos evidentes y difíciles de comprobar, ejemplo poner en evidencia con los compañeros al señalarlos como “burros”, lentos, flojos, incumplidos, mugrosos; reprobar o poner malas calificaciones por mal comportamiento, acusar en la dirección, aumentar el trabajo ya sea en la tarea o dentro del aula, etc.

Al tratar de adentrarme en el tema, me di cuenta que es una práctica común, la aplicación de castigos en la enseñanza, ya sea que hablemos de la actualidad o que recapitulemos en el tiempo y en el espacio, podemos rememorar

en la historia tanto en nuestro país como en otras latitudes, en muchos lugares y épocas y encontraremos, que el castigo aparece inherente a la practica educativa.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS

- AHCM Archivo histórico de la ciudad de México
Ramo: Instrucción Pública.
- AHSEP Archivo histórico de la Secretaría de Educación Pública
Ramos: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Dirección General de Educación Primaria en el Distrito Federal.
- FRUPN Fondo Reservado de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero de la Universidad Pedagógica Nacional.
- FRBENM Fondo Reservado de Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Publicaciones periódicas

- Boletín de Instrucción Pública, 1903, 1904, 1905, 1907, 1908, 1909 y 1911.
Boletín Bibliográfico y Escolar, 1891.
El Eco Pedagógico, 1894 y 1895.
El Escolar Mexicano, 1889 y 1890.
El Magisterio, 1902 y 1903.
El Magisterio Nacional, 1905.
La Educación Contemporánea, 1896, 1897 y 1898.
La Enseñanza Moderna, 1898 y 1899.
La Enseñanza Normal, 1904, 1905, 1906, 1907 y 1908.
La Enseñanza Objetiva, 1890
La Escuela Mexicana, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910
La Escuela Moderna, 1890 y 1891, 1892 y 1893
La Escuela Primaria, 1895 y 1896.
La Evolución Escolar, 1910.
México Intelectual, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1905.
México Pedagógico, 1904 y 1905.
Revista de la Instrucción Pública Mexicana, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900 y 1901.

Artículos consultados siglo XIX

AMICIS, de, Edmundo, *Moral en acción, El carbonero y el gran señor*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

ARGÜELLES, José María, *La instrucción cívica en la escuela primaria*, en revista México Intelectual, Tomo XXIII, Jalapa, México, 1901.

ARRANGOIZ, Javier, *La disciplina escolar, opinión del señor Enrique C. Rébsamen*, en revista México Intelectual, Tomo VII, Jalapa, México, 1892.

AZNAR, Gutiérrez, Julián, *Nuestro sistema de exámenes*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

BALDWIN, J., *Tratamiento para clases desordenadas*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen II, México, 1905.

BARANDA, Joaquín, *La reorganización de la instrucción pública*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

BARROSO, José, Juan, *Algo sobre disciplina escolar*, en revista El Eco Pedagógico, Tomo I, México, 1895.

BASALDÚA, Casio, *Plan para una conferencia sobre disciplina escolar*, en revista México Intelectual, Tomo XIII, Jalapa, México, 1895.

BASSI, Ángel, C., *Escuela popular de esquina, sobre exámenes*, en revista México Intelectual, Tomo XVIII, Jalapa, México, 1897.

BECERRA, Marcos, E., *El Sr. Profesor D. Alberto Correa*, En revista La Enseñanza Normal, Tomo III, México, 1908.

_____, *El Sr. Don Miguel F. Martínez, director general de instrucción primaria en el Distrito Federal y Territorios Federales*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo II, México, 1906.

BELTRÁN, Clemente L., *Los niños torpes*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen IV, México, 1907.

BUSTAMANTE, J., C., *Educación de la voluntad y formación del carácter*, en revista México Intelectual, Tomo, XXVIII, Jalapa, México, 1903.

CALKINS, *Corrójase a la clase en general, para lograr la corrección de cada alumno en particular*, en revista La Escuela Mexicana, México, Volumen IV, México, 1907.

CANTÚ, Bardomiano, *Castigos escolares*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1899.

CASTELLANOS, Abraham, *Problemas escolares, los libros escolares*, en revista México Intelectual, Tomo, XXVII, Jalapa, México, 1903.

CHÁVEZ, Ezequiel, A., *La educación moral*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

CISNEROS, Adolfo, *La exageración en la escuela*, en revista México Intelectual, Tomo III, Jalapa, México, 1890.

COMPAYRÉ, Gabriel, *Consejos sobre la aplicación de los castigos*, en revista la Educación Contemporánea, Tomo III, Colima, México, 1898.

_____, *El desenvolvimiento del sentido moral en el niño*, en revista La Escuela Moderna, Tomo I, México, 1890.

_____, *Curso de moral teórico-práctico*, en revista México Intelectual, Tomo XVIII, Jalapa, México, 1897.

CORDOBA, Benedicta, *Moral y moralidad en las escuelas*, en revista México Intelectual, Tomo XXV, Jalapa, México, 1901.

CORREA, Alberto, *Resumen de los datos acerca del personal directivo y administrativo de la dirección general de la enseñanza normal, escuelas normales y escuelas de práctica anexas a éstas*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo II, México, 1906.

CORREA, Zapata, Dolores, *Moral aplicada*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

_____, *Moral e instrucción cívica para la escuela mexicana*, en revista México Intelectual, Tomo XVII, Jalapa, México, 1897.

_____, *La Srita. Profesora Rafaela Suárez, directora de la escuela Normal para profesoras, ligeros apuntes biográficos*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo II, México, 1906.

_____, *Instrucción cívica femenina*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo II, México, 1890.

CORTINA Marina, *La disciplina escolar en los Estados Unidos*, en revista México Intelectual, Tomo XXIV, Jalapa, México, 1900.

CUENTOS, *morales, su importancia pedagógica*, en revista México Intelectual, Tomo XXIV, Jalapa, México, 1900.

DECRETO, *por el que se suprime a la Compañía Lancasteriana*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo II, México, 1890.

DE LA BARREDA, Leopoldo, *La moral en acción*, en revista El Magisterio Nacional, Tomo III, México, 1905.

DÍAZ, Lecuona, Eduardo, *Castigos morales*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1899.

DICTAMEN, *de la comisión nombrada para estudiar la propuesta de libros de texto formulada por la dirección general de instrucción primaria*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1897.

DICTAMEN, *aprobado por el Presidente de la República respecto a las obras que deberán servir de texto el próximo año escolar en las escuelas nacionales primarias del Distrito y Territorios Federales; y ha aprobado a la vez los libros propuestos por la dirección general de instrucción primaria con el carácter de obras de consulta para los profesores de las propias escuelas*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo III, México, 1899.

DOMÍNGUEZ, Canuto, H., *La disciplina escolar*, en revista México Intelectual, Tomo XI, Jalapa, México, 1894.

_____, *Objeto y método de la moral*, en revista México Intelectual, Tomo X, Jalapa, México, 1893.

ENSEÑANZA, *primaria superior, ley expedida por el ejecutivo*, en revista México Intelectual, Tomo XXVI, Jalapa, México, 1901.

ERASMO de Róterdam, *La disciplina escolar antigua y la moderna*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1893.

_____, *Disciplina escolar*, en revista La Escuela Moderna, Tomo II, México, 1891.

_____, *La educación intelectual y la moral*, en revista La Escuela Moderna, Tomo IV, México, 1893.

_____, *La educación moral*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

ESTADÍSTICA, *de las escuelas primarias del Distrito Federal en año de 1900*, en revista México Intelectual, Tomo XXIII, Jalapa, México, 1900.

ESTADÍSTICA, *del número de escuelas, alumnos y resultado de exámenes del Distrito Federal en el año de 1903*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen I, México, 1904.

ESTADÍSTICA, *comparativa del progreso realizado en el país, del año de 1876 a la época actual, bajo la administración del Sr. Gral. P. Díaz*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo I, México, 1904.

ESTADÍSTICA, *de las escuelas primarias elementales de la municipalidad de México*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen IV, México, 1907.

ESTADÍSTICA, *del resumen de los padrones escolares de la ciudad de México y el Distrito Federal*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1908.

ESTADÍSTICA, *del número de escuelas nacionales que funcionaron en el año de 1908 y otros datos relativos*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

ESTADÍSTICA, *del número de escuelas que funcionaron durante el año de 1908 y número de alumnos que concurrieron a ellas*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

ESTADÍSTICA, *del padrón escolar de la ciudad de México año de 1909*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

ESTADÍSTICA, *sobre el número de escuelas, alumnos y profesores en el Distrito Federal*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

ESTADÍSTICA, *de la reconcentración del último padrón escolar (1910)*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VII, México, 1910.

FERNÁNDEZ, Carrero, Juan, *¿Es posible la supresión de premios y castigos en las escuelas?*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo II, México, 1890.

FERNÁNDEZ, Liebrez, A. L., *Consideraciones generales sobre la enseñanza de algunas materias en la escuela primaria*, en revista México Pedagógico, Tomo II, México, 1905.

FITCH, J. G., *El buen humor en el maestro*, en revista, La Educación Contemporánea, Tomo II, Colima, México, 1897.

FUENTES, y Betancourt, *Introducción a un curso de moral teórica y práctica*, en revista México Intelectual, Tomo XI, Jalapa, México, 1894.

GAGINI, C., *Disciplina escolar*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo II, México, 1890.

GALVÁN, María Inocencia, *Moral e instrucción cívica*, en revista México Intelectual, Tomo XXIII, Jalapa, México, 1900.

GARCÍA, Moreno, Rafael, *La escuela primaria como medio de regeneración social*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

GARIBAI, Velásquez Francisco, *Moral práctica*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1898.

GIL, Pérez, Luis, *Moral social, deberes de los ciudadanos*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

GINER, D. F., *La moral en la escuela*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

GLADMAN, F. J., *Disciplina escolar*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo III, México, 1898.

GONZÁLEZ, Aldama, Julio, *Moral social, justicia y caridad*, en revista México Intelectual, Tomo, XIII, Jalapa, México, 1895.

GUYOT, Enrique, D., *Disciplina escolar en penas y recompensas*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo III, México, 1898.

GUZMÁN, Victoriano, *La autoridad del Maestro*, en revista El Magisterio, Tepic, México, Tomo I, 1902.

_____, *Cooperación de los padres en el trabajo y disciplina de la escuela*, en revista México Intelectual, Tomo XXVI, Jalapa México, 1901.

_____, *¿Las reprensiones a los niños deben ser públicas o privadas?*, en revista México Intelectual, Tomo XXVI, Jalapa México, 1901.

HÉMET, Félix, *Los castigos en la educación*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo I, México, 1889.

HERNÁNDEZ, Julio, S., *Los hombres que necesita la patria*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VII, México, 1910.

HORTICOU, Leonor, *Enseñanza de la Moral*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

JACOBO, Juan, *La disciplina escolar*, en revista el Eco Pedagógico, Tomo I, México, 1894.

JUARES, J., *La instrucción moral en la escuela*, en revista la Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

INFORME, *rendido por el C. Manuel Cervantes Imaz, secretario de la dirección general de instrucción primaria.- Documento que se leyó en la solemne distribución de premios concedidos a los alumnos de las escuelas nacionales primarias el 27 de febrero de 1897*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1897.

INFORME, *que rindió al Congreso de la Unión el Ejecutivo Federal respecto del uso que hizo de la autorización que le fue concedida para reorganizar la enseñanza*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

INFORME, *rendido por el C. secretario de Estado y del despacho de justicia e instrucción pública, en cuanto al uso que hizo el Ejecutivo de las facultades que le fueron otorgadas para reorganizar la enseñanza*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo III, México, 1898.

INFORME, *rendido por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en le Distrito Federal, en la distribución de premios efectuada el día 12 de enero de 1899 y por los cursos de 1898*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo IV, México, 1900.

INFORME, *rendido por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en la distribución de premios que se efectuó el 23 de diciembre de 1899 y por los cursos del mismo año*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo IV, México, 1900.

INFORME, *anual leído por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en la distribución de premios que el día 3 de mayo de 1904 se hizo en el teatro Arbeu a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen I, México, 1904.

INFORME, *anual leído por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en la distribución de premios que el día 7 de marzo de 1905 se hizo en el teatro Arbeu a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen II, México, 1905.

INFORME, *rendido por la dirección general de Instrucción primaria en 1905*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo II, México, 1906.

INFORME, *anual leído por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en la distribución de premios que el día 23 de marzo de 1906 se hizo en el teatro Abreu a los alumnos distinguidos de las escuelas primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen III, México, 1906.

INFORME, *anual leído por el secretario de la dirección general de instrucción primaria en la distribución de premios que el día 12 de marzo de 1907, se hizo en el teatro Arbeu a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen IV, México, 1907.

INFORME, *acerca de la marcha seguida por la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales en el año de 1907, leído por el secretario de la dirección del ramo en el teatro Arbeu el 6 de abril de 1908, en la distribución de premios a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen V, México, 1908.

INFORME, *acerca del estado de la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales en el año escolar de 1908, leído por el secretario de la dirección general del ramo en el teatro Arbeu, el 13 de junio de 1909, con motivo de la distribución de premios a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

INFORME, *acerca del estado de la instrucción primaria en el Distrito Federal en el año escolar de 1909 – 1910, leído por el secretario de la dirección general del ramo en el teatro Arbeu el 11 de diciembre de 1910, con motivo de la distribución de premios a los alumnos distinguidos de las escuelas nacionales primarias de la capital*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VII, México, 1910.

LAMARTINE, De, A., *Consideraciones generales sobre la enseñanza de algunas materias en la escuela primaria, instrucción cívica*, en revista México Intelectual Tomo XXVII, Jalapa, México, 1903.

LANGLOIS, C. V., *Los exámenes desde el punto de vista pedagógico*, en revista La Escuela Moderna, Tomo IV, México, 1893.

LARA, Víctor, N., *Universidad de la moral*, en revista México Intelectual, Tomo X, Jalapa, México, 1893.

LEÓN, Juan, L., *Los maestros deben vigilar a sus discípulos*, en revista México Intelectual Tomo XXV, Jalapa, México, 1901.

_____, *Enseñanza de la moral en la escuela, su importancia*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo I, México, 1905.

LEY *de educación primaria para el Distrito Federal y los Territorios Federales*, en Boletín de Instrucción Pública, Tomo 10, México, 1908.

LEY *de educación primaria para el Distrito Federal y los Territorios Federales*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen V, México, 1908.

LEY, *de enseñanza primaria superior*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo V, México, 1901.

LEY, *de organización política y municipal del Distrito Federal*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen III, México, 1906.

LEY, *orgánica de la instrucción pública en el Distrito Federal*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

LEY, *reglamentaria de la instrucción obligatoria en el Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

LEY, *reglamentaria de la instrucción primaria superior en le Distrito Federal y en los Territorios de Tepic y de la Baja California*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

LIVAS, Pablo, *Los extremos en la dirección moral de los niños*, en revista México Intelectual, Tomo XXIII, Jalapa, México, 1900.

_____, *El gobierno moral de la familia y de la escuela, la sugestión como medio de influir en la conducta del niño*, en revista México Intelectual, Tomo XXIII, Jalapa, México, 1900.

_____, *Las reacciones naturales como medio de influir en la conducta del niño*, en revista México Intelectual, Tomo XXIV, Jalapa, México, 1900.

MALDA, J., Gabriel, *En honra de la profesora Doña Mateana Murguía de Aveleyra*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo II, México, 1906.

MALPICA, G., *La conciencia moral*, en revista México Intelectual, Tomo X, Jalapa, México, 1893.

MANTEROLA, Ramón, *Consejos para la dirección de un escuela*, en revista El Escolar Mexicano, Tomos I y II, México, 1889 y 1900.

MARÍN, Enrique, F., *Conferencias pedagógicas en la escuela Normal para profesores, la educación cívica en las escuelas primarias*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo I, México, 1905.

MARTÍNEZ, Miguel, F. *Prevenciones generales relativas a la disciplina que debe regir en las escuelas nacionales primarias*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen II, México, 1905.

_____, *La escuela y su misión*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

_____, *Instrucciones metodológicas para la enseñanza de la moral en el 2° año escolar de las escuelas nacionales primarias elementales*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen I, México, 1904.

_____, *La moral en el primer año escolar*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen I, México, 1904.

_____, *La supresión de los premios individuales*, en revista México Intelectual, Tomo VIII, Jalapa, México, 1892.

MASSA, C. L., *Disciplina escolar*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

MEJÍA, Fernando, S., *La instrucción cívica, su importancia y metodología*, en revista La educación Contemporánea, Tomo II, Colima, México, 1897.

MENÉNDEZ, Rodolfo, *Preceptos disciplinarios*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1899.

_____, *Nuevo carácter de la escuela*, en revista México Intelectual, Tomo IV, Jalapa, México, 1890.

_____, *La obra del señor Baranda*, en revista México Intelectual, Tomo XI, Jalapa, México, 1894.

_____, *Disciplina escolar*, en revista La Escuela Primaria, Mérida Yucatán, 1895.

_____, *Medios disciplinarios*, en revista La Escuela Primaria, Mérida Yucatán, 1895.

_____, *¿Por qué no asisten los niños a las escuelas?*, en revista México Intelectual, Tomo XX, Jalapa, México, 1898.

_____, *Castigos escolares*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1899.

_____, *Como ha de ser el maestro*, en revista México Intelectual, Tomo XXVI, Jalapa, México, 1901.

MOREIRA, R., *Disciplina escolar*, en revista La enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1899.

MORTERA, Adolfo, A., *Moral social, robo y difamación*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

NAVA, A., *Moral social, esclavitud e intolerancia*. En revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

NAVOA, Benjamín, *Disciplina escolar*, en revista La Escuela Primaria, Mérida Yucatán, 1896.

NELSON, Ernesto, *La evolución de la disciplina, niños que se gobiernan, "La república escolar"*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen V, México, 1908.

OVIEDO, D., *Disciplina escolar*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1898.

OSCOY, Andrés, *Dictamen sobre escuelas de instrucción primaria superior*, en revista La Escuela Moderna, Tomo I, México, 1890.

OVIEDO, Aurelio, M., *Conversaciones sobre la ley de instrucción primaria obligatoria*, en revista La Escuela Moderna, Tomo III, México, 1892.

PALAVICINI, Félix, F., *La palmeta y la moral*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo III, México, 1907.

PÉREZ, Lechuga, Gabriel, *La disciplina en la escuela primaria*, en revista El Magisterio Nacional, Tomo III, México, 1905.

PINEDA, Ricardo, *Castigos escolares*, en revista La Enseñanza Moderna, Tomo II, México, 1898.

PLAN, *y reglamento de estudios del Colegio de la Paz, vigente desde el día 1° del mes de enero de 1900*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo IV, México, 1900.

PRIMERA, *monografía formada por la Dirección General de la Enseñanza Normal*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo III, México, 1908.

PROGRAMAS, *de los dos años de estudios que comprende la enseñanza primaria general superior*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo V, México, 1902.

PROGRAMAS, *e instrucciones metodológicas generales para la enseñanza de las asignaturas de educación primaria, expedidos por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cumplimiento de lo que previene el artículo 22 de la ley de 15 de agosto de 1908*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen VI, México, 1909.

PROYECTO, *de reglamento de la ley de instrucción primaria del estado de Guanajuato*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

RAMOS, Rafael, *El señor profesor Don Francisco de J. Carrasco*, en revista La Escuela Moderna, Tomo IV, México, 1893.

REBSAMEN, Enrique, C., *La base de la disciplina*, en revista México Intelectual, Tomo XX, Jalapa, México, 1898.

_____, *Dictamen de la comisión de enseñanza elemental, en el Congreso Nacional de Instrucción*, en revista La Escuela Moderna, Tomo I, México, 1890.

_____, *Metodología aplicada, la enseñanza de la historia*, en revista La Escuela Moderna, Tomo I, México, 1890.

_____, *El señor D. Carlos A. Carrillo*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

REGLAMENTO, *de la escuela normal para profesoras*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

REGLAMENTO, *de la ley orgánica de Instrucción pública*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

REGLAMENTO, *económico de las escuelas primarias elementales*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo IV, México, 1900.

REGLAMENTO, *interior de la Dirección General de Instrucción Primaria*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896

REGLAMENTO, *interior para las escuelas oficiales de instrucción primaria elemental*, en revista Boletín Bibliográfico y Escolar, Tomo I, México, 1891.

REGLAMENTO, *interior para las escuelas nacionales de enseñanza primaria*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

REGLAMENTO, *para el gobierno interior de la escuela normal de profesoras*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo II, México, 1897.

REYES, G., *Moral social, respeto a la vida humana*, en revista México Intelectual, Tomo XIV, Jalapa, México, 1895.

RODRÍGUEZ, Abel, S., *Moral individual, deberes para con el alma*, en revista México Intelectual, Tomo, XIII, Jalapa, México, 1895.

RODRÍGUEZ, Beltrán, Cayetano, *Educación moral*, en revista México Intelectual, Tomo XXVII, Jalapa, México, 1903.

ROSAS, M. *Erasmus*, en revista México Intelectual, Tomo XI, Jalapa, México, 1894.

RUIZ, Luis, E., *Congreso Nacional de Instrucción, Informe, Mesa de Instrucción primaria, enseñanza elemental obligatoria*, en revista La Escuela Moderna, Tomo I, México, 1890.

_____, *Propuesta de textos para las escuelas primarias, formulada por la dirección general de instrucción pública.- Exposición de motivos correspondiente*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1897.

SAMARA, Marcelo, *El amor a los niños, base de la disciplina escolar*, en revista El Escolar Mexicano, Tomo I, México, 1889.

SÁNCHEZ, Jesús, *Instrucción cívica*, en revista La Enseñanza Normal, Tomo I, México, 1904.

SHERWELL, Guillermo, A., *La disciplina escolar un factor olvidado*, en revista México Intelectual, Tomo XXV, Jalapa, México, 1901.

_____, *Cualidades personales que debe reunir el maestro*, en revista México Intelectual, Tomo XXIV, Jalapa, México, 1900.

SOTO, Gabriel, *El doctor Gabino Barreda, apuntes biográficos*, en revista México Intelectual, Tomo XXVII, Jalapa, México, 1903.

TEXTOS, *de instrucción primaria que regirán en el año de 1899 en el Distrito y los Territorios Federales*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo III, México, 1899.

TEXTOS, *de las escuelas nacionales primarias en 1902*, en revista México Intelectual, Tomo XXVI, Jalapa, México, 1901.

TEXTOS, *aprobados por la secretaría de instrucción pública y bellas artes para las escuelas nacionales de instrucción primaria en el año escolar de 1906*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen III, México, 1906.

TEXTOS, *para las escuelas de instrucción primaria en el año escolar de 1907*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen IV, México, 1907.

TORRES, Quintero, Gregorio, *Disciplina escolar, táctica de la mano*, en revista México Intelectual, Tomo XXI, Jalapa, México, 1899.

_____, *La disciplina escolar*, en revista La Educación Contemporánea, Tomo III, Colima, México, 1898.

_____, *La disciplina escolar*, en revista México Intelectual, Tomo XX, Jalapa, México, 1898.

_____, *Suprimid los castigos corporales*, en revista México Intelectual, Tomo XVI, Jalapa México, 1896.

_____, *Ley y reglamento de instrucción primaria del Distrito Federal y Territorios, defectos de que adolecen*, en revista La Educación Contemporánea, Tomo II, Colima, México, 1896.

VALENZUELA, Graciano, *Disciplina escolar para la escuela primaria*, en revista México Intelectual, Tomo XVIII, Jalapa, México, 1897.

VELÁZQUEZ, Andrade Manuel, *Actitudes viciosas y correctas en la escuela*, en revista La Escuela Mexicana, Volumen IV, México, 1907.

VESSIOT, A., *Una lección de moral*, en revista La Escuela Moderna, Tomo IV, México, 1893.

_____, *Moral, la conciencia*, en revista La Escuela Moderna, Tomo IV, México, 1893.

VICARTE, Alberto, *La responsabilidad o las condiciones de la moral*, en revista México Intelectual, Tomo X, Jalapa, México, 1893.

ZAYAS, Manuel, M., *La enseñanza primaria superior en México*, en Revista de la Instrucción Pública Mexicana, Tomo I, México, 1896.

Libros y publicaciones siglo XIX

BALDWIN, J., Régimen de las escuelas, en: *Dirección de las escuelas*, Ed. Appleton y Compañía, New York, 1912

BALLESTEROS y Márquez, Fco., *Pedagogía y práctica de la Enseñanza*. Sin Ed. Málaga, España. 1905.

CANSECO, Mariano, *guía del profesor*, Ed. Librería de la Viuda de C. Bouret, México, 1904.

CARRILLO, Carlos, A. *Artículos pedagógicos*, tomo II, México, Ed. Herrero Hernández, 1907.

DUBLÁN, , Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del comercio de Dublán y Chávez, 1876.

GARCÍA, Cubas, Antonio, *El libro de mis recuerdos: narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas, anteriores al actual estado social*, Ed. Patria, México, 1912.

HERNÁNDEZ, Julio, S. *Guía práctica del educador mexicano*, Antigua imprenta de Murguía, México, 1891.

INSTRUCCIONES Metodológicas para la Enseñanza de la Moral, Lengua Nacional, Lecciones de cosas, Aritmética y Geometría, Dirección General de Instrucción Primaria, México, 1905.

LEY de la Enseñanza Primaria Superior, Imprenta del Gobierno en el Ex – Arzobispado, México Año de 1901.

LEY reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California, Imprenta del Gobierno en el Ex –Arzobispado, México. 1900.

LIVAS, Pablo, *Lecciones orales de pedagogía*, México, Editado por los Profesores Germán Treviño y E. Flores. 1909.

MANTEROLA, Ramón, *estudios pedagógicos y bibliográficos*, Imprenta del Gobierno en el Ex Arzobispado, México, 1899.

OLAVARRÍA, y Ferrari, Enrique, *El real colegio de san Ignacio de Loyola, vulgarmente, Colegio de las Vizcaínas en la actualidad Colegio de la Paz*, México, 1889.

PAVIA, Lázaro, Nueva guía del profesor o nuevo manual del maestro, Imprenta de Eduardo Dublán, México, 1903.

PROYECTO de reglamento de las escuelas municipales de la ciudad de México, Imprenta, librería y litografía de E. Dublán, México, 1884.

REGLAMENTO para las escuelas Nacionales de enseñanza primaria, Imprenta del gobierno, en el Ex - Arzobispado, México, 1900.

Libros siglos XX y XXI

AGUIRRE, Rojas, Carlos Antonio, *La escuela de los Annales. Ayer, hoy, mañana*, UJAT, Ed, Montesinos, México, 2002.

ALBERTI, Alberto y otros, *El autoritarismo en la escuela*, Ed. Fontanella, Barcelona, 1970.

ANTOINE, León, *La historia de la educación en la actualidad*, UNESCO-OIE, París, 1985

ALVEAR, Acevedo, Carlos, *La educación y la ley, la legislación en materia educativa en el México independiente*, Ed. Jus S. A. México, 1978.

ARIES, Philippe, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, Ed. Taurus, México, 2001.

AVILA, Garibay, José, *La escuela Francisco I. Madero y la educación en México*, México, 1940.

BALDWIN, J. Régimen de las escuelas, en: *Dirección de las escuelas*, Ed. Appleton y Compañía, New York, 1912.

BAROCIO, Rosa, *Disciplina con amor*, Ed. Pax, México, 2004

BAZANT, Milada, *Historia de la educación durante el porfiriato*, El Colegio de México, México, 1993.

_____, *Ideas valores y tradiciones, ensayos sobre historia de la educación en México*, Ed. El Colegio Mexiquense, a.c., México, 2002.

_____, *En busca de la modernidad, procesos educativos en el estado de México 1873-1912*, el Colegio Mexiquense, A. C. México, 2002.

BOOTH, Wayne C., *Cómo convertirse en un hábil investigador*, Ed. Gedisa, Colec. Biblioteca de educación n° 6, Barcelona, 2001.

BURKE, Peter, *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 1993.

_____, *Formas de historia cultural*, Alianza Editorial, Madrid, España, 2000.

_____, *La revolución historiográfica francesa, la escuela de los annales: 1929-1989*, Ed. Gedisa, Barcelona España, 1999.

COSÍO, Villegas, Daniel, *Historia moderna de México, el porfiriato*, (coord.), Ed. Hermes, México, 1945.

DÍAZ, Zermeño, Héctor, *Las raíces ideológicas de la educación durante el porfiriato*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1994.

_____, "La escuela nacional primaria en la ciudad de México 1876-1910", en: Vázquez, Josefina, *Historia mexicana*, Colmex, México, 1979.

_____, *El origen y desarrollo de la escuela primaria mexicana y su magisterio, de la independencia a la revolución mexicana*, UNAM, México, 1977.

DURKHEIM, Emilio, *La educación moral*, Ed. Schapire, Argentina, 1972

DEL CASTILLO, Troncoso, Alberto, *Conceptos, imágenes y representaciones de la niñez en la ciudad de México 1880-1920*, El Colegio de México, México, 2006.

ENRIQUE, C. *Rébsamen y su obra en Jalisco*, Ateneo Jalisciense de la Educación, A. C. Jalapa, México, 1961.

ESCOLANO, Benito, Agustín, "Las Culturas escolares del siglo XX, encuentros y desencuentros". En *Revista de Educación, La educación en España en el siglo XX*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España, 2000.

ESTRADA, Dorothy, T. "Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México 1822-1842", en: Vázquez, Josefina, Z. *La educación en la historia de México*, lecturas de historia mexicana no. 7, Colegio de México, México, 1992.

ETXEBERRIA, Balerdi, Félix, "Violencia escolar" en *Revista de Educación No. 326, La educación en España en el siglo XX*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España, 2001.

FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Ed. Siglo Veintiuno, México, 2004.

GALVÁN, Lafarga, Luz Elena, "Avances de la Historiografía de la Educación Mexicana", en: *América a debate*, Revista de Ciencias Históricas y Sociales, No. 3, enero-junio, 2003, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

GARCÍA, Barrera, Olga Lina, *De la educación femenina en México: El colegio de las Vizcaínas*, (tesis de licenciatura), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978.

GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna*, Ed. Siglo Veintiuno, México, 1999.

GNAGEY, William, J. *Cómo controlar la indisciplina en clase*, Ed. Librería del Colegio, Argentina, 1970.

GONZALBO, Aizpuru, Pilar, *La Educación popular de los jesuitas*, UIA, México, 1989.

GUTIERREZ, Casillas, José, *Jesuitas en México durante el siglo XIX*, Porrúa México, 1972.

HERMIDA, Ruiz, Ángel, J. *Segundo Congreso Nacional de Instrucción 1890 – 1891*, SEP, México, 1951

JACKSON, PH. W. *La vida en las aulas*, Ed. Morata, Madrid, 1991.

JULIA, Dominique, "La cultura escolar como objeto histórico", en: Meragrer Margarita y González Enrique (Coord.), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica, métodos y fuentes*, UNAM, CESU, México, 1995.

KAPLAN, Carina, Viviana, *Buenos y malos alumnos, descripciones que predicen*, Ed. Aique, Buenos Aires, Argentina, 2000.

LARROYO, Francisco, *Historia comparada de la educación en México*, Porrúa, México, 1976.

LE GOFF, Jaques, *Pensar la historia*, Ed. Paidós, Barcelona, 1991.

LLOYD, Jane-Dale, y otros, *Visiones del porfiriato, visiones de México*, Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, México, 2004.

MACEDO, Pablo y Miguel, S. Macedo, "Anuario de Legislación Educativa", en: Dublán y Lozano, *Colección de Legislación*, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, México, 1890.

MARTÍNEZ, Jiménez, Alejandro, "la educación elemental en el porfiriato", en Josefina Vázquez, *La educación en la historia de México*, El Colegio de México, México, 2005.

MEDINA, Carballo, Manuel, "Las escuelas lancasterianas de México", en: Aguirre Beltrán Mario, *Invento varia*, tomo I, UPN, México, 1999.

MENESES, Morales, Ernesto, *El código educativo de la compañía de Jesús*, Universidad Iberoamericana, México, 1988.

_____, *Tendencias educativas oficiales en México 1811-1921*, Porrúa, México, 2001.

MENÍNDEZ, Martínez, Rosalía, *Modernidad y educación pública: las escuelas primarias de la ciudad de México, 1876-1911* (tesis doctoral), Universidad Iberoamericana, México, 2004.

NARODOWSKI, Mariano, *Infancia y poder, la conformación de la pedagogía moderna*, Ed. Aique, Argentina, 2001.

OBREGÓN, Gonzalo, *El Real Colegio de san Ignacio de México (las Vizcaínas)*, El Colegio de México, México, 1949.

OLABARRI, I. Capistegui, F. J. *La nueva historia cultural, la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Universidad Complutense, Madrid, 1998.

POPKEWITZ, Thomas, S. Barry M. Franklin y Miguel A. Pereyra (compiladores), *Historia cultural y educación*, Ed. Pomares, Barcelona, 2003.

_____, *La conquista del alma infantil*, Ed. Pomares-corredor, Barcelona, 1998.

PRIEGO, Priego, Freddy A. *Dolores Correa Zapata, Estelas y Bosquejos*, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México, 1991.

RUIZ, Berrio, Julio, *La cultura escolar en Europa*, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid, 2000.

SALADO, Álvarez Victoriano, *Memorias, tiempo viejo, tiempo nuevo*, Porrúa, México, 1985.

SÁNCHEZ, Sarto, Luis, *Diccionario de Pedagogía*, Tomo I, A-H, Editorial Labor S.A., Barcelona, 1936

SCHATZMAN, Morton, *el asesinato del alma, la persecución del niño en la familia autoritaria*, Ed. Siglo XXI, México, 2005.

SOLANA, Fernando, Cardiel, Reyes, Raúl y Bolaños, Raúl, (coord.), *Historia de la educación pública en México*, Ed. FCE., México, 1997.

SUÁREZ, Pazos, Mercedes, “Los castigos y otras estrategias disciplinarias vistos a través de los recuerdos escolares”, en *Revista de Educación No. 335, La educación en España en el siglo XX*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España, 2004.

TORRECILLA, Hernández, Luis, *Niñez y castigo, historia del castigo escolar*, Universidad de Valladolid, Valladolid España, 1998.

VANSINA, Jan, “De cómo el reino del gran makoko y ciertas campanas sin badajo se volvieron temas de investigación”, en, Curtis L. P Jr., comp., *El taller del historiador*, FCE, México, 1975.

VAZQUEZ, Josefina, Z. *Ensayo sobre historia de la educación en México*, México, Colmex, 1985.

_____, *La educación en la historia de México*, El Colegio de México, México, 2005.

VIÑAO, Frago, Antonio, “Historia de la Educación e historia cultural”, en: Aguirre, Lora María Esther, (Coord.), *Rostros históricos de la Educación, Miradas, estilos, recuerdos*, Cesu, FCE, México, 2001.

ZORRILLA, Fierro, Margarita, El papel del profesor, disponible en: <http://www.uniovi.es/formacion/mdelbuey/documentos/area%20academica>

ANEXO 1

PREVENCIONES GENERALES RELATIVAS A LA DISCIPLINA QUE DEBE REGIR EN LAS ESCUELAS NACIONALES PRIMARIAS

1. Por *Disciplina Escolar* se entiende el gobierno y dirección de la escuela, tanto en lo tocante al orden que debe haber en los trabajos, como en cuanto á la formación de buenos hábitos en los alumnos, muy principalmente en lo que concierne al desarrollo del carácter moral.
2. Un elevado sentimiento del deber es lo que ha de constituir, como si dijéramos, la base o el fundamento de la disciplina. Las recompensas y los castigos, ó más bien dicho, el interés y el temor, deben ocupar un lugar muy secundario en el buen gobierno de una escuela, y sólo debe apelarse á semejantes recursos en casos extremos, ó por excepción.
3. Los grandes medios que, unidos al precepto, tiene el maestro para realizar los fines de la disciplina, son el exacto cumplimiento de sus obligaciones, el cariño, demostrando con hechos, hacia sus discípulos y la vigilancia constante y atención de las clases. Cuando existen esos grandes factores de la disciplina, están por demás los sistemas de premios y castigos, á lo menos por lo que toca á la generalidad de los niños.
4. Nada influye tanto en la dirección de la niñez como el ejemplo; por lo cual, si el maestro cumple exactamente sus obligaciones, asistiendo con puntualidad a las clases, trabajando con empeño en ellas, sin distraerse un instante en sus tareas; si el espíritu de justicia y de imparcialidad se muestra en sus determinaciones; si en su porte, en su lenguaje y en sus actos todos, se refleja la dignidad de hombre que se respeta á sí mismo, tanto en el orden físico como en el orden moral; si todo esto, y lo demás que comprende el íntegro y constante cumplimiento de los deberes del maestro se realiza, el niño no podrá menos que asimilarse tal enseñanza práctica, y no sólo se mostrará dócil al gobierno de la escuela, sino que aprenderá á gobernarse á sí mismo, que es el gran fin de la disciplina escolar.
5. Si por otra parte, se tiene en cuenta que en los niños predomina el sentimiento sobre la inteligencia, debe esperarse más de lo que impresione á aquél, que de lo que hable á ésta, para el gobierno ó la dirección moral de las escuelas. Por lo tanto el maestro debe buscar los medios para excitar el sentimiento de los niños, á fin de que por su influencia se haga fácil el buen gobierno, y el único medio seguro es el cariño recíproco entre maestro y alumnos. Por demás está el decir que para obtener esta corriente de afectos es indispensable que parta del corazón del maestro la chispa que ha de inflamar los tiernos corazones de sus discípulos; y que el maestro que mejor haga comprender su afecto á la niñez, será el que consiga establecer una corriente más intensa de cariño; por último que la docilidad que los niños presentan al gobierno de la escuela está siempre en razón directa de la intensidad de tal corriente. El acatamiento de los niños á las órdenes del maestro, por el deseo de complacerlo ó por la pena que les cause el contrariarlo, es sin duda alguna, móvil más eficaz y más noble, que

el interés á un premio ó al temor á un castigo. Los niños que aman á sus maestros, están dispuestos á amar á los demás hombres en quienes suponen hallar las mismas virtudes y el mismo afecto del que los ha dirigido y, por consiguiente, su conducta en la vida obedecerá á un móvil elevado como es el altruismo; mientras que el niño que sólo ha sido gobernado en la escuela por el interés del premio ó el temor del castigo, queda preparado para cuando llegue á hombre, en el sentimiento del utilitarismo, que forma al egoísta y al hipócrita que llega hasta la práctica del mal, siempre que le sea fácil la impunidad.

6. Se ha dicho por algunos pedagogos que sólo el premio y el castigo, ó sea el interés y el temor, pueden constituir el fundamento de la disciplina escolar, porque el *sentimiento del deber*, el móvil superior, el más noble y elevado de la conducta del hombre, no puede inspirarse al niño cuya tierna inteligencia no está en condiciones de comprender la grandeza de tal móvil, para subordinar á él sus acciones; más por lo que antes se ha expuesto, se comprenderá que puede excitarse y desarrollarse aquel sentimiento, si no por la inteligencia, sí por el corazón, puesto que el deber no es otra cosa que lo que nos prescribe el amor y el respeto á nuestros semejantes y á nosotros mismos, y tal amor y respeto se despierta fácilmente en el niño por el sentimiento. No por esto debe entenderse que, á su debido tiempo, falte el cuidado del maestro para fortalecer por medio de la inteligencia lo que en tal respecto se ha despertado por el corazón.
7. Tampoco debe entenderse por todo lo que antecede que hayan de proibirse de la disciplina escolar las recompensas y los castigos. Son auxiliares de gran valor principalmente los últimos, para aquellos casos, que no por constituir excepciones, dejan de ser frecuentes. Desgraciadamente hay niños que por organización son perversos y se muestran insensibles á los efectos del cariño y sordos á la voz de la razón.
8. Los premios, considerados como justas recompensas de tales ó cuales acciones, tiene el poder de hacer preservar en el buen camino; pero sólo deben admitirse aquellos que tengan alguna semejanza con las naturales y lógicas consecuencias que en la vidas individual y social trae la práctica del bien, desterrándose completamente de la escuela todo premio que fomente la vanidad, que introduzca la discordia ó que dé mérito á lo que sólo se deba á disposiciones ó facultades naturales.
9. En cuanto á los castigos, deben usarse con la prudencia necesaria, á fin de no herir los corazones infantiles por ligerezas propias de la edad y el temperamento, y, sobre todo, de no abatir la dignidad y el sentimiento del honor.
10. Los premios y castigos no serán, de todos modos, sino medios secundarios ó extremos de la disciplina escolar, como dijimos al principio.
11. Se dará, además, por entendido que, de acuerdo con los preceptos relativos de nuestra ley vigente, quedan proscritos de nuestras escuelas los castigos corporales, ó que degraden ó envilezcan á los niños.
12. Para que la disciplina escolar, además de producir el orden y el respeto en la escuela, contribuya á la adquisición de buenos hábitos en lo físico, así como á la debida formación del carácter moral, es indispensable que sea

una acción bien eficaz de todo aquello que tienda á refrenar los impulsos pasionales y egoístas del individuo, y que dirija la voluntad á la práctica de los deberes que el hombre tiene para consigo y para con la humanidad; en tal virtud, la disciplina ayudará á la práctica de los preceptos que se nos imponen para nuestro bien y el de nuestros semejantes, desde los que la Higiene prescribe con relación á la vida física hasta los que impone la más pura moral para la elevación del espíritu.

13. En atención á todo lo expuesto, y cumpliendo en todo lo que concierne á la particular aplicación de los premios y los castigos, con lo prevenido en el capítulo XI del Reglamento Escolar vigente, los preceptos generales á que debe sujetarse la disciplina de las Escuelas Nacionales, serán los siguientes:
 - I. *El sentimiento del deber* será la base de la disciplina escolar y el móvil que se presenta á los niños, tanto para el cumplimiento de sus obligaciones como para el gobierno de sí mismos.
 - II. El principal medio de que ha de hacer uso el maestro para el gobierno y dirección moral de sus discípulos es el mutuo afecto entre éstos y él.
 - III. Los premios y los castigos sólo se emplearán como elementos secundarios ó medios extremos en la disciplina de la escuela.
 - IV. En el empleo de los premios y castigos, deben preferirse aquellos que tengan alguna semejanza con las naturales y lógicas consecuencias que traen á la vida la buena y la mala conducta.
 - V. Al hacerse uso de los premios y castigos, se tendrá cuidado de ser parco en ellos, teniendo presente, además, respecto de los últimos, que vale más prevenir las faltas que corregirlas, y que la corrección para que sea eficaz debe tender más que hacer sufrir, á provocar la vergüenza por la falta cometida, y por tanto, al arrepentimiento del culpable.
 - VI. La buena vigilancia evitará muchos castigos, y dará la clave para el mejoramiento moral de las clases y de cada uno de los alumnos en particular.
 - VII. Con respecto al desarrollo físico, se acostumbrará á los niños al aseo, así en su persona, como en todo lo que de él depende; haciéndose diariamente la correspondiente inspección y dando el maestro y la escuela el mejor ejemplo en este respecto. Al mismo tiempo se promoverá la formación de hábitos que tiendan al buen funcionamiento de las facultades locomotrices y á la conservación y perfeccionamiento de los órganos sensorios.
 - VIII. En cuanto a la educación moral, procurará el maestro que los niños se acostumbren á trabajar con gusto y á servir desinteresadamente á los condiscípulos, para que más tarde entren animosos á la lucha de la vida y sean verdaderamente útiles á la Patria y á la Humanidad. Igualmente se formará en los niños el hábito de la obediencia y del respeto á las disposiciones del maestro sin abatir el sentimiento de honor y de la dignidad, para que al ser hombres obedezcan de buen grado á la ley y á las autoridades conservando siempre incólume el

respeto que se deben a sí mismos y á los supremos dictados de la justicia.

Miguel F. Martínez

ANEXO 2

No	Nombre de la Publicación	Director	Institución o Impresor	Financiamiento y Costo
1	La enseñanza objetiva			Por suscripción \$ 0.25 Al mes
2	La Escuela Mexicana	Director general de la DGIP. Miguel F. Martínez	Dirección General de Instrucción Primaria el Distrito y Territorios Federales (DGIP)	Oficial, la DGIP Gratuita
3	Revista de la Instrucción Pública Mexicana	Ezequiel A. Chávez	Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública	Oficial, la Sría. de Estado y Despacho de Justicia e Instrucción Pública
4	El Magisterio Nacional	Julio S. Hernández	Julio S. Hernández	Por suscripción
5	El Magisterio	Victoriano Guzmán	Bonifacio Díaz	Privado. \$ 0.05 Por número.
6	La educación Contemporánea	Gregorio Torres Quintero	Inspección General de Instrucción Pública	Oficial Sección de Instrucción y Beneficencia Públicas
7	El Eco Pedagógico	Andrés Oscoy y Juan Leyva	Andrés Oscoy	Por suscripción y venta. \$ 1.50 Anual
8	La Evolución Escolar	Ponciano Rodríguez	Colegio de Profesores Normalistas de México	Oficial y privado
9	El Escolar Mexicano	Alberto Correa	Alberto Correa	Privado
10	México Intelectual		Escuela Normal de Profesores	Privado
11	México Pedagógico Antes México Intelectual	Luis J. Jiménez	Escuela Normal de Profesores	Privado
12	La Enseñanza Normal	Alberto Correa	Dirección General de la Enseñanza Normal	Oficial Gratuito
13	La Escuela Primaria	Rodolfo Menéndez	Rodolfo Menéndez	Privado
14	La Enseñanza Moderna	Lázaro Pavia	Lázaro Pavia	Privado
15	La Escuela Moderna	Luis Victoriano Pimentel		Oficial, auspiciado por el Srío. De Instrucción Pública
16	Boletín Bibliográfico y Escolar	Ramón Manterola	Biblioteca Romero Rubio	Oficial. Por la Biblioteca

ANEXO 3

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

Art. 36. Son obligaciones del director:

- I. Estar en la escuela antes de comenzar las clases para recibir á los empleados y vigilar el principio de los trabajos escolares, no pudiendo separarse del establecimiento en las horas fijadas para las labores en él. Sino para asuntos del servicio, dando en todos casos aviso a la Dirección General.
- II. Cuidar del orden y moralidad en la escuela, así como de que los empleados y alumnos cumplan sus obligaciones respectivas.
- III. Cuidar de los muebles y útiles destinados á la enseñanza.
- IV. Remitir a la Dirección General, el primer día de cada mes, una noticia referente al mes anterior, que contenga:
 - a. Inscripción (*total y por años escolares*).
 - b. Asistencia media (*total y por años escolares*).
 - c. Grado de aseo y conducta de los alumnos.
 - d. Día de mayor asistencia y día de menor.
 - e. Visitas oficiales y particulares recibidas en el mes. Todos estos datos se ministraran separadamente respecto de los niños que están en edad escolar ó fuera de ella.
 - f. Observaciones.
- V. Remitir el sábado de cada semana noticia de la asistencia y grado de puntualidad de los ayudantes y profesores.
- VI. Remitir oportunamente al Consejo de Vigilancia los datos y noticias á que se refieren los artículos 18 y 19¹ de la ley de instrucción obligatoria.

¹ La ley Reglamentaria de la Instrucción obligatoria en el Distrito Federal y los Territorios de Tepic y la Baja California de 1896, en sus artículos 18 y 19 establecen: Art. 18. Respecto de los niños que reciban la instrucción en las escuelas oficiales ó en la particulares que sigan el programa de la ley, los directores de dichos establecimientos remitirán al Consejo de Vigilancia, al fin del año escolar, una lista de alumnos que hayan sido examinados, indicando el curso á que pertenecen y si fueron aprobados ó no; incluyendo en ella los nombres de los que no sustentaron el examen, ya por causas justificadas ó por simple falta de asistencia á dichos actos. Art. 19. Los directores de las escuelas á que se refiere el artículo anterior, remitirán cada bimestre, al Consejo de Vigilancia una noticia de los alumnos que durante ese tiempo se hubieran inscrito ó separado del establecimiento,

- VII. Indicar por escrito á la Dirección General, el último sábado de cada uno de los meses escolares, los muebles y útiles que se necesitan para la enseñanza.
- VIII. Remitir a la Dirección General, el primer mes de Octubre, una noticia, conteniendo:
- a. Número de alumnos por años escolares, que probablemente presentarán examen.
 - b. Personal que tiene para verificar dichos actos, y el que han menester para completar los jurados.
 - c. Inventario de muebles y útiles.
 - d. Resumen estadístico de alumnos, maestros (*ayudantes y profesores especiales*), útiles gastados (*pormenorizadamente*), reposiciones hechas, número de días en que no se ha interrumpido el trabajo escolar y días en que se ha interrumpido, señalando la causa.
 - e. Observaciones.
- IX. Remitir a la Dirección General, para que sean sellados, cada uno de los dibujos hechos por lo obreros, á medida que los concluyan.
- X. Llevar el libro de inscripciones, en el que se hará constar el nombre y apellido del alumno, su edad, si está ó no vacunado, el Consejo de Vigilancia á que pertenece, el número de padrón, que le corresponde, la persona de la que dependa, su habitación y los cambios de domicilio.
- XI. Fijar mensualmente en el establecimiento una lista nominal de los alumnos, haciendo constar las faltas de asistencia, y las calificaciones relativas á la conducta, aprovechamiento y aseo de cada uno.
- XII. Llevar un libro de asistencia de empleados en el que éstos asentarán, bajo su firma, la hora de su entrada á la escuela.
- XIII. Expedir á los empleados y alumnos conforme a las constancias que existen en los libros correspondientes, los certificados que soliciten.

indicando con referencia á éstos últimos, donde recibirán en lo sucesivo la enseñanza, ó si esta circunstancia es desconocida. Igualmente remitirán una lista de las faltas de asistencia de los alumnos inscritos, advirtiendo si han sido ó no justificadas. Al dar todos estos informes se hará constar el nombre, tutores o encargados de los niños. en Revista de Instrucción Pública Mexicana, T-I, p. 263.

- XIV. Presidir los actos públicos del establecimiento, siempre que no lo hicieren las autoridades de quien éste dependa.
- XV. Reunir y conservar en el archivo los datos que los ayudantes y profesores deben presentarle conforme a la fracción VI del artículo 38 y fracción VI del artículo 40.
- XVI. Llevar la correspondencia oficial con las autoridades y demás personas que estén en relación con la escuela.
- XVII. Llevar un diario pedagógico de los trabajos escolares de su grupo, ó de las observaciones hechas en los grupos que estén a cargo de los ayudantes y profesores.
- XVIII. Rendir anualmente, terminado el año escolar, un informe completo de los trabajos de la escuela, expresando principalmente la inscripción, asistencia y éxito de los exámenes, resultado del sistema, métodos, procedimientos y formas empleadas en la enseñanza, mejoras materiales hechas en la escuela y comportamiento y servicios de los empleados.
- XIX. Recibir y entregar, en su caso y por inventario, todos los documentos, muebles y útiles del establecimiento.
- XX. Recibir y entregar por inventario el edificio destinado á la escuela, siendo responsable de los vidrios y de cualquier deterioro del establecimiento.

ANEXO 4

Testimonios de los padres de familia de la Escuela Municipal para niños No. 24 sobre los castigos que recibieron sus hijos por parte de la Directora.

La Sra. Da. Leonor Valera, madre del niño Manuel Vargas, declara ante el C. Regidor de instrucción pública; que durante el presente año ha tenido á su hijo en la Escuela n° 24 para niños y que se ha visto obligada á retirarlo del establecimiento, á consecuencia de que la directora infligió una herida en la frente con la hebilla de un cinturón; que además sabe por su hijo que dicha directora aplicaba frecuentemente esta clase de castigos, al grado de que su hijo se rehusaba muchas veces á ir á la escuela, por temor de sufrir esos malos tratamientos; y firmó por no saber firmar la Sa. Mi madre firmo por ella y hago constar que a mi tambien me son conocidas los casos que anteceden.

Rúbrica Heriberto Vargas

Agustin Sepúlveda, tio del niño Aristeo Moreno, declara ante el Regidor de instrucción pública que el año próximo pasado tuvo á su sobrino en la escuela que dirige la Srita. Aurea Prieto y que tuvo que retirarlo del establecimiento á causa de los malos tratamientos que allí se le daban: que este año volvió á colocar al niño en la misma escuela y se vió de nuevo obligado á retirarlo por las mismas causas: que ha sido además por boca de su sobrino que en dicho establecimiento les pegan á los alumnos con vara y que por castigo los arrodillan sobre sus propias manos.

México, Sept. 25 de 1891

Rúbrica

La Sra. Angela Flores, madre de los niños Fermín y Adrian Soveranes declara ante el Regidor de instrucción pública que tuvo á sus hijos en la Escuela Mpal. para niños n°24 de la que se vió en la necesidad de retirarlos porque recibian muy mal trato de parte de la directora y aún de un alumno Jesús Martínez que les pegaba autorizado por dicha profesora, al grado de que en varias ocasiones les noté señales de los golpes que recibieron.

México, Septiembre 25 de 1891

Rúbrica

En Archivo Histórico de la Ciudad de México:

República Mexicana

Ayuntamiento Constitucional de México

Año de 1891

Legajo o Tomo 31

Instrucción Pública en general

Inventario de los expedientes que contiene este legajo

Números 2582 al 2670 y 2505

ANEXO 5

Testimonio de la Auxiliar de la Directora Áurea Prieto, sobre la palicación de castigos por parte de la Directora.

Filomena Sepúlveda, auxiliar de la Escuela n°24 de niños, ante el C. Regidor de Instrucción pública declara; que requerida por éste para informar sobre la conducta que observa la directora de dicho establecimiento, ha contestado que sabe que la Srita. Prieto ha aplicado castigos corporales á los niños Manuel Vargas que vive en la Plazuela de Santiago n° 4, á Aristeo Moreno que vive en la Avenida de la Paz n° 3, Jesús Martínez cuyo padre ocurrió personalmente para afirmar ese hecho y los niños Adrian y Fermin Soveranes, sobrinos del Sr. Juan de D. Peza: que la causa de esto es el mal caracter de la directora, quien no contenta con aplicar ese género de castigos, impone otros verdaderamente crueles, tales como el de la pedra que consiste en poner en cada una de las manos del niño una piedra de la calle y con los brazos extendidos hacerlo permanecer hincado media hora sobre otra piedra de igual especie.

Otro de los castigos aplicados en esa escuela, es el hacer hincar á los alumnos sobre sus propias manos haciéndoles conservar así una postura muy incómoda durante diez minutos contados reloj en la mano. Que además tiene nombrados instructores con el encargo de corregir á los alumnos infligiéndoles golpes con una vara de membrillo que al efecto le suministra.

México, Septiembre 22 de 1891

Rúbrica Filomena Sepúlveda

En Archivo Histórico de la Ciudad de México:

República Mexicana

Ayuntamiento Constitucional de México

Año de 1891

Legajo o Tomo 31

Instrucción Pública en general

Inventario de los expedientes que contiene este legajo

Números 2582 al 2670 y 2505

ANEXO 6

Carta que dirige Juan de Dios Peza, a un amigo en el que denuncia la actitud de la Directora Áurea Prieto, sobre la aplicación que hace ésta, sobre sus alumnos.

Casa de Usted 1ª del Relox 9

20 de Septiembre de 1891

Sr. Don Manuel Barreiro.

Muy querido amigo:

Contesto la grata de usted del 19 del actual manifestándole que los informes que he ministrado al Señor Inspector de las Escuelas Municipales tienen el origen siguiente:

Una prima mía, viuda, á quien trato con fraternal intimidad tiene á sus dos hijos instruyéndose y educándose en la Escuela n° 24, dirigida por la Srita. Aurea Prieto á quien no tengo el honor de conocer personalmente.

Ya había yo sabido por esos niños y por otros compañeros suyos, que algunas veces los visitan, que en dicha Escuela se les aplicaban castigos corporales, llegando á asegurarme que hubo discipulo que saliera á la calle señalado por la vara con que le habían castigado.

Una tarde me encontré llorando amargamente á mi prima y me enseñó el brazo de su hijo menor Fermín Soberanes con verdugones rojos, diciendome que eran á consecuencia de unos varazos que le pegó otro alumno llamado Jesús Martínez que en ese dia fué autorizado por la Directora para hacerlo. Mi prima ya había dirijido en dias anteriores dos cartas á la Directora quejandose del mal tratamiento que se daba á sus hijos, pero ni le fueron contestadas ni se puso remedio al mal señalado.

En la ocasión á que me refiero fué á quejarse personalmente y sólo logró hablar con la ayudante , habiendo sido burlada y hasta insultada por el alumno Martínez.

Creí de mi deber dirijirme al Sr. Inspector de Escuelas, pero noté que ni los niños estaban aprovechadas y que ellos, como otros, entre los cuales figuran los chiquillos del Sr. Mayor Luis Miranda, aseguraban que se repetian muy á menudo esas represiones.

Los mismos alumnos me dijeron otras muchas cosas que ya conoce el Sr. Inspector de Escuelas.

No era mi ánimo causar un perjuicio á una profesora, pero si buscar el medio de que le indicaran lo conveniente en el tratamiento á los alumnos.

Usted que conoce mi sentimiento me juzgará en esta ocasión y le aseguro que si no hubiera presenciado la realidad de los hechos no habría dicho una sola palabra.

Soy de usted sincero amigo y seguro servidor

q. b. v. m

Juan de Dios Peza

En Archivo Histórico de la Ciudad de México:

República Mexicana

Ayuntamiento Constitucional de México

Año de 1891

Legajo o Tomo 31

Instrucción Pública en general

Inventario de los expedientes que contiene este legajo

Números 2582 al 2670 y 2505

ANEXO 7

Inspección De Escuelas Municipales México Señor

Habiéndome U. pedido un informe acerca de la Escuela Municipal para Niños N° 24, y cuya dirección está á cargo de la Sta. Profesora Ma. Aurea Prieto, paso á satisfacer sus deseos, procurando hacerlo con aquella imparcialidad propia de mi carácter, y con la justificación que requiere el empleo que indignamente ocupo.

En el presente año, según lo que se me ordena en el reglamento, he visitado las escuelas con regularidad, y la N° 24. había sido visitada unas nueve veces, cuando menos. En esas visitas nunca noté que se impusiera ningún castigo corporal; pero es de suponerse que durante mi presencia en el establecimiento, ni los alumnos habían de dar motivo para ser castigados, ni la Directora había de imponer castigos á mi presencia.

Durante las visitas practicadas en el año pasado, y las practicadas al principio del presente noté algunas irregularidades, ó más bien, pequeñas faltas, las que con cierta prudencia procuré advertir á la Directora, y ella por su parte las remedió.

Hace poco tiempo se me presentó el Sr. Dr. Careaga, quejándose de que la Directora daba mal trato á la Sta. Sepúlveda, auxiliar de dicha escuela; y U. recordará que á dicho Sr. Careaga le indiqué que elevara su queja á la Comisión respectiva.

Poco tiempo después, es decir hará unos veinte días, se me presentó en esta oficina una persona desconocida, diciéndome que la Sta. Aurea Prieto había dado un golpe con una hebilla de cinturón al niño Manuel Vargas, y que le había sacado sangre. A dicho Sr. le contesté que podía elevar su queja por escrito, para poder proceder á formar la averiguación correspondiente.

Pasaron unos días, y no habiéndose presentado dicho Sr. con la acusación por escrito, me había yo determinado, usando siempre de prudencia, á practicar una nueva visita á dicho establecimiento, con el objeto de advertirle á la Directora que no usara ninguna clase de castigos corporales, pues que estando prohibido por la ley, podría tener fatales resultados si los aplicaba. Ya había llegado el día en que debía practicar dicha visita cuando recibí la carta que U. ya conoce, y por la cual se denunció de nuevo á la Directora.

Antes de presentar á U. dicha carta procuré tomar informes de la auxiliar, y habiéndome dicho que sí se aplicaban castigos corporales por la Directora, me manifestó que entre los alumnos castigados últimamente figuraban los niños _Manuel Vargas, Gerardo Vargas, Fermín Soberanes, Adrián Soberanes y Jesús Martínez.

Ya con estos datos me pareció de mi deber presentar á U. la carta donde se denunciaba á la respetada Directora, para evitarme toda responsabilidad, y para que U. obrara en justicia.

Es cuanto puedo decir á U. Sr. Regidor, a cerca de los hechos denunciados, y que obran en contra de la Sta. Aurea Prieto.

Reciba U, las seguridades de mi respeto.
Libertad y Constitución

México, Septiembre 24 de 1,891
Rúbrica Estanislao P. Valiente
Inspector

En Archivo Histórico de la Ciudad de México:

República Mexicana
Ayuntamiento Constitucional de México
Año de 1891
Legajo o Tomo 31
Instrucción Pública en general
Inventario de los expedientes que contiene este legajo
Números 2582 al 2670 y 2505

ANEXO 8

Sobre el caso seguido al Profesor Zacarías de la Torre, director de la Escuela Municipal para niños, No. 18, por castigar corporalmente a un alumno.

Comisión de Instrucción Pública

Habiendo llegado a conocimiento de la Comisión de Instrucción Pública que el Sr. D. Zacarías de la Torre, director suplente de la Escuela Municipal No. 18 castigó á algunos de sus alumnos con penas corporales, procedió desde luego á verificar una averiguación cuyo resultado fue el siguiente: que a consecuencia de la insubordinación de sus alumnos y del hecho de que algunos de ellos se negaron a obedecerlo, se lanzó a estropearlos con una regla causando a cuatro de ellos contusiones de primer grado.

Denunciado el hecho ante el Comisario de la 2ª Demarcación, éste lo hizo constar así como las declaraciones del ofensor y los ofendidos, remitiéndolos al juez segundo correccional, quien creyó que no había lugar á aplicación de pena y se limitó a reprender a de la Torre.

La Comisión que no ve solamente en este hecho el grado de culpabilidad que pueda haber en un caso de esta especie, sino que fuera las consecuencias que tales hechos puedan tener sobre la moralidad que debe observarse en las escuelas, no duda en consultar al Cabildo la destitución de este empleado para que quede establecido el precedente de que en las Escuelas Municipales no haya más castigo que la reprensión y en último caso la expulsión del alumno incorregible.

Por lo tanto la Comisión consulta al Cabildo las proposiciones que siguen:

1ª Queda separado del empleo de director interino de la Escuela para niños no. 18, el C. Zacarías de la Torre.

2ª Se nombra para desempeñar ese empleo durante el tiempo que aun falta para que termine la licencia que disfruta el director propietario, al C. Mariano Figueroa.

Sala de Comisiones.
México, abril 15 de 1890
Manuel Barrera.

Abril 15 de 1890
Aprobado en sesión secreta de hoy.
Juan Bribiesca Frío
Respuesta del Cabildo
Sección 4ª Núm. 450

De conformidad con lo que esa H. Comisión consulta en su oficio del 17 del presente mes, este Gobierno aprueba quede separado el C. Zacarías de la Torre del empleo de Director Interino de la Escuela para niños no. 18, así como que se

nombre para desempeñar ese empleo durante el tiempo que aun falta para que termine la licencia que tiene el director propietario, al C. Mariano Figueroa.

Abril 22-90
Comuníquese
Juan Bribiesca
Libertad y Constitución
México, Abril 19 de 1890
Rubrica: L. Ceballos

Comisión de Instrucción Pública

El Inspector de escuelas avisa a esta comisión que el C. Mariano Figueroa se encargo hoy de la Escuela para niños no. 18, conforme al acuerdo relativo de la comparación.

Pido en consecuencia al Cabildo se sirva aprobar lo siguiente:

Comuníquese a la Administración de Rentas el nombramiento del C. Mariano Figueroa para suplir la dirección de la Escuela para niños no. 18 participándole la fecha en que se hizo cargo del establecimiento.

Sala de Comisiones
México, Abril 25 de 1890
Manuel Barreiro

INSPECCIÓN DE ESCUELAS MUNICIPALES MÉXICO

Hoy ha comenzado á desempeñar el empleo de director interino de la Escuela Municipal No. 18 para Niños el C. Mariano Figueroa, cuyo cargo, y en igual carácter, tenía el C. Zacarías de la Torre, quien hizo bajo mi intervención, la entrega correspondiente.

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento, adjuntándole el inventario respectivo.

Libertad y Constitución
México, Abril 25 de 1890
Estanislao P. Valiente

En Archivo Histórico de la Ciudad de México.
Volumen 2504
Legajo 30
Expediente 2527
Año 1890
Sección 2ª
Num. 55

ANEXO 9

Caso del niño Carlos Chávez al que se le aplica el castigo de la incomunicación para corregir su conducta.

Carlos Chávez, joven como de 14 a 15 años, era un alumno de pésima conducta, de carácter irascible, pendenciero, tan pendenciero que se había hecho temible entre sus condiscípulos. De todos los planteles había sido arrojado por su desobediencia e insubordinación. Cuando entró a la escuela que dirigíamos, muchos padres de familia nos aconsejaban que no lo aceptásemos; pero en fuerza del deber, no vacilamos i fue admitido. A pocos días, ocurrió que se sublevara de manera áspera i brusca contra uno de los maestros, i entonces nos pusimos a meditar en el castigo que debíamos imponerle. Se nos vino a la mente la incomunicación i en el acto tratamos de ponerla en práctica. Llevamos un libro de registro titulado “Castigos Escolares”. En él hacíamos constar las penas graves que se imponían a los alumnos, i que se les leía en presencia de todos, en el salón de actos públicos, Escribimos, pues, la pena de incomunicación a Carlos Chávez, imponiendo que este debía permanecer en lugar separado de todos sus condiscípulos i prohibiendo a éstos que le hablasen, aun en los recreos. Era de verse como el pobre Chávez permanecía solo, meditabundo, triste, abatido, sin poder obtener contestación a las preguntas que a veces dirigía a sus compañeros.... Por fin, no pudo sufrir el castigo por más de diez días, porque al cabo de ese tiempo, nos suplicó con lágrimas en los ojos que se lo suspendiésemos, prometiéndonos reformarse en lo de adelante. Accedimos, creyendo que había llegado ya la época oportuna. Escribimos de nuevo en el libro de registro la suspensión i la leímos delante de todos los alumnos. Fue aquello gran placer para sus compañeros. Desde entonces bastaron pocos consejos para que el incorregible se tornara en obediente, apacible, dedicado i bueno.²

² Ricardo Pineda, castigos escolares en Revista la enseñanza moderna, T-II, 1899. p. 311-312.

ANEXO 10

Sobre castigos corporales aplicados por el director D. Miguel Ocoy, de la escuela Principal de Niños de la Ciudad de Zimapán, Hidalgo.

Esta denuncia aparece en la sección Gacetilla, de la revista El Escolar Mexicano en la que se señala:

DE RODILLAS

Dice *El Pensamiento* de Zimapán (Hidalgo):

“Así se ven castigados muchos alumnos de la Escuela Principal de Niños de esta Ciudad, escuela que dirige D. Miguel Ocoy.

Esperamos que la autoridad municipal obre como debe en este asunto, pues aunque el Sr. Ocoy es protegido del Jefe Político, no se debe permitir que á los niños se degrade con H I N C A R L O S, como en tiempos de la palmeta y del alabado.

Un hombre no debe jamás HINCARSE delante de otro hombre.

Entendemos que el castigo que denunciarnos no forma parte de la moderna educación.”

No se admire el colega. En esta Ciudad, en plena capital de la República, se imponen castigos como el que censura.

A propósito, aprovechamos esta oportunidad para recomendar á nuestros lectores el artículo titulado “Los castigos en la educación” que en el presente número acabamos de publicar.

Ojalá los periódicos de la República que se afanan por la completa reforma de la educación popular, reprodujeran tan importante artículo á fin de generalizar las saludables ideas emitidas en él para que cesen esos castigos brutales impuestos todavía por muchos maestros, á causa de su ignorancia de los actuales principios pedagógicos que ha condenado la antigua y bárbara máxima de *la letra con sangre entra*.

En Revista El Escolar Mexicano, año I, núm. 39, 1889, p. 8

ANEXO 11

Atribuciones del Director de educación primaria elemental.

Art. 36. Son atribuciones del Director:

- I. Indicar a la Dirección General las personas que juzgue aptas para desempeñar los empleos del establecimiento.
- II. Exigir á los mismos empleados el cumplimiento de sus deberes, pudiendo, al efecto, hacerles las observaciones conducentes, y proponer sean multados en el caso de falta de asistencia.
- III. Suspender á los empleados en el ejercicio de sus funciones hasta por tres días, dando cuenta inmediatamente a la Dirección General y consultar la suspensión por más tiempo, y aun la destitución, en los casos en que fuera indispensable.
- IV. Nombrar la servidumbre de su respectiva escuela y separarla cuando así fuere conveniente.
- V. Conceder licencia hasta por tres días á sus empleados, siempre que los motivos que expongan al pedirla fuesen justos y urgentes; pero cubrirá el servicio y avisará inmediatamente á la Dirección General. Estas licencias no podrán concederse más de tres veces en el año.
- VI. Entenderse directamente con los padres ó tutores de los alumnos, para los asuntos relativos á éstos, ó bien con ellos mismos cuando se trate de adultos.
- VII. Imponer á los alumnos las penas que señala este Reglamento, y conceder las recompensas á que el mismo se refiere, conforme á lo dispuesto por la Dirección General.³

³ “Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria”, en *Revista de la Instrucción Pública Mexicana*, T-II, 1897, p. 7.

ANEXO 12

De las penas para los directores, ayudantes y profesores especiales.

CAPÍTULO IX

DE LAS PENAS PARA LOS DIRECTORES, AYUDANTES Y PROFESORES ESPECIALES

Art. 42. Las penas disciplinarias que se aplicarán á los directores, ayudantes y profesores especiales de las escuelas primarias oficiales, serán:

- I. Apercibimiento.
- II. Multa.
- III. Suspensión temporal.
- IV. Destitución.

El apercibimiento podrá ser privado ó público, y hecho por el superior inmediato ó por cualquier autoridad de quien dependa la escuela. Las multas serán proporcionadas á las faltas; cuando estas sean de asistencia y por todo el tiempo en que el empleado debía estar en el establecimiento, dicha multa será del doble del sueldo correspondiente; y si sólo hubiera retardo en la hora de entrada, la multa corresponderá á un día de sueldo.

La suspensión, si es impuesta por el director, podrá ser hasta de tres días, y si es por la Dirección General hasta por un mes, siendo en ambos casos sin goce de sueldo.

La destitución sólo podrá imponerla el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por sí ó á propuesta de la Dirección General, la que, previa la queja respectiva, procederá á hacer minuciosa investigación.

Art. 43. Se tendrá como causas bastantes para consultar la separación de los empleados de las escuelas primarias oficiales:

- I. Haber sido condenado judicialmente por algún delito.
- II. Observar mala conducta notoriamente, ó con pruebas suficientes.
- III. Recibir de los padres ó tutores de los niños retribución por sus trabajos oficiales.
- IV. Imponer á los alumnos penas corporales ó infamantes, ó tratarlos habitualmente con dureza.

V. Faltar al cumplimiento de los deberes que impone el cargo de Director, ayudante ó profesor especial.⁴

⁴ Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Revista de la Instrucción >Pública Mexicana, T-II, 1897, p. 8-9.

ANEXO 13

Penas disciplinarias para los alumnos señaladas en el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896.

Art. 47. Las penas disciplinarias que pueden imponerse son:

- I. Extrañamiento privado ó en clase.
- II. Notas desfavorables en la calificación mensual.
- III. Detención en horas extraordinarias y trabajos en ellas.
- IV. Separación de entre los alumnos de la clase.
- V. Separación temporal de la escuela.
- VI. Expulsión.

Art. 48. Las penas señaladas en las fracciones I y II, serán impuestas por el Director, los ayudantes y los profesores especiales; las penas marcadas en las fracciones III y IV, se impondrán con conocimiento del Director cuando fueren dictadas por los ayudantes ó los profesores especiales. La separación temporal, que en ningún caso excederá de una semana, será acordada en junta de profesores, votando estos en escrutinio secreto. La expulsión se propondrá á la Dirección General, acordándose en la misma forma que la separación temporal.

En Reglamento Interior para las escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Revista de la instrucción pública mexicana, T-II, 1897, p. 10.

ANEXO 14

Obligaciones de los alumnos que señala el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1896.

Art. 44. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Asistir con puntualidad á las clases y distribuciones que les correspondan.
- II. Guardar siempre en su persona, traje y maneras, la decencia, urbanidad y decoro correspondientes á toda persona bien educada.
- III. Tener respeto y consideración á los superiores, y tratar con afecto y buenos modales á sus compañeros.
- IV. Guardar silencio y el mayor orden durante las clases y distribuciones escolares.
- V. Cuidar de la conservación de los muebles y útiles que usen en la escuela.
- VI. Desempeñar los encargos escolares que en bien de la instrucción ó de la disciplina les confieren sus superiores.
- VII. Guardar el orden, aun fuera de la escuela, de manera que nada desfavorable se diga de ellos, conserven su buen nombre y la respetabilidad del establecimiento á que pertenecen.
- VIII. Presentarse á los reconocimientos y exámenes escolares.
- IX. Reponer, á juicio del Director, los muebles y útiles que destruyeren.
- X. Cumplir con los trabajos escolares que se señalen, y que deberán hacer fuera de las horas de trabajo en las escuelas.

En Reglamento Interior para las escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Revista de la instrucción pública mexicana, T-II, 1897, p. 9.

ANEXO 15

Reglamento Disciplinario del Colegio Manterola de Instrucción Primaria y Secundaria para niñas y señoritas.

Art. 1°. La base de toda educación es el orden y la disciplina. En consecuencia es deber de todas las alumnas del plantel guardar el mayor orden así en las clases, ejercicios y recreos, como á la entrada y salida del colegio, y obedecer y respetar las disposiciones que, para ese fin y en general para el progreso moral ó intelectual de las educandas, dicten los superiores del establecimiento.

Art. 2°. Son Superiores:

- I. El Director fundador.
- II. Las Directoras 1ª y 2ª.
- III. Los Profesores de materias especiales.
- IV. Las Ayudantes.
- V. Las Aspirantes, que serán las alumnas de Sección Superior que no sean ayudantes.
- VI. Las alumnas de otras secciones que por su aplicación y buena conducta tengan distintivos desde el grado 20 en adelante, ó aun sin tener tales grados, merezcan ser y hayan sido nombradas auxiliares de clases, vigilantes, jefes de grupo, etc.

Art. 3°. Las alumnas que tuvieren algún motivo de queja contra un superior, lo expondrá en términos respetuosos al superior inmediato, quien resolverá y aplicará el remedio si pudiere, ó consultará á su vez al superior jerárquico que le preceda según el orden fijado en el art. 2°.

Art. 4°. Un orden análogo se seguirá en caso de quejas de alguno de los superiores contra otro, pudiendo todos dirigir inmediatamente su queja ó consulta al Director fundador.

Art. 5°. Las alumnas auxiliares de clase serán nombradas por la Dirección. Las vigilantes y jefes de grupo serán electas por sus compañeras entre las tres primeras de su clase ó sección que les fueren designadas por las Directoras ó el Director en su caso.

Art. 6°. Cada mes, después de las calificaciones, se hará la elección, pudiendo ser reelecta la última que haya funcionado, si lo mereciere. Si alguna abusare en el ejercicio de su encargo, el Director respectivo podrá suspenderla y aun destituir la desde luego.

Art. 7°. Son faltas contra el orden y la disciplina:

- I. Las conversaciones entre las alumnas á las horas de clase ó el indicar la respuesta á otra alumna á quien se interrogue.
- II. La falta de aplicación y la de atención a las explicaciones.
- III. Las distracciones ó mal empleo del tiempo en horas de estudio ó trabajo.
- IV. Los gritos, bullicio, ó desorden de cualquier especie, en las clases ó trabajos, en los cambios de clases y á la entrada y salida del colegio.
- V. La poca puntualidad en la asistencia.
- VI. Las respuestas irrespetuosas á sus superiores.
- VII. La insubordinación.
- VIII. El escribir, dibujar ó rayar en paredes, puertas, mesas, libros, etc.
- IX. Las muestras visibles de cólera, falta de sinceridad, envidia despecho, mal corazón ó inmoralidad de cualquier especie.

Art. 8°. Las faltas desde la VI á la IX se reputan graves y serán castigadas con toda severidad.

Art. 9°. Las alumnas que incurrieren en algunas de las faltas señaladas ú otras no previstas, serán castigadas por los superiores, según los casos, con:

- I. Reprensión en lo privado.
- II. Reprensión pública.
- III. Privación del recreo.
- IV. Privación en cierto número, de las líneas ganadas por conducta, aplicación o exactitud.
- V. Malas calificaciones del mes.
- VI. Separación en asiento especial de la alumna conversadora ó que por otro motivo merezca esa pena.
- VII. Aviso de las faltas á los padres de la niña culpable.
- VIII. Privación de algún distintivo ganado, bajando el grado ó quitándolos todos.

IX. Expulsión.

Art. 10. Las tres últimas penas sólo podrán imponerse de acuerdo con el Director fundador.

Las alumnas ayudantes y auxiliares sólo podrán hacer amonestaciones y quitar hasta 25 líneas de una vez. En caso de que esto no baste ó que las faltas sean graves darán desde luego aviso á sus superiores, incurriendo en pena más o menos grave, según las circunstancias, si no lo hicieren.

Art. 11. Son premio por buena conducta, aplicación, aseo, exactitud, etc.

- I. El elogio ó aprobación en lo privado ó públicamente.
- II. Concesión de líneas.
- III. Buenas calificaciones mensuales ó de exámenes.
- IV. Premios de libros ú objetos y diplomas á fin de año ó en épocas especiales.
- V. Distintivos desde el grado 1° hasta el 32.
- VI. Cargos auxiliares de jefes de grupo, etc.
- VII. Lugares de orden en las clases.
- VIII. Actos públicos ó conferencias, por las alumnas más aprovechadas.
- IX. Lugar distinguido en la banca de honor.

Art. 12. Las ayudantes y auxiliares sólo podrán conceder de una vez hasta 25 líneas de aplicación, exactitud ó conducta, salvo en caso de autorización mayor. Los grados del 1° al 16 se ganarán á razón de 1 000 líneas cada uno; los comprendidos del 17 al 24 se ganarán á razón de 2 000 líneas cada uno y desde el 25 al 32 á razón de 3 000 líneas por cada uno.

Art. 13. Para el efecto de la fracción III del art. 11 se establece una banca de honor. Sólo tendrán lugar en ella las alumnas, elegidas por sus compañeras, que reúnan estas condiciones: conducta intachable, mucha aplicación, bastante exactitud y visible aprovechamiento. Si alguna de las elegidas no reúne estos requisitos en concepto de la Dirección no será admitida. Por ahora el número de las alumnas que pueden figurar en el banco de honor no excederá de 10. Cada dos meses habrá elección y no podrán ser reelectas las que en ese periodo, hayan decaído en aplicación ó lleguen tarde ó tengan alguna falta en su conducta.

Los nombres de las alumnas electas se publicarán en el “Boletín Bibliográfico y Escolar.”

Art. 14 Todas las alumnas deben usar siempre sus distintivos en clases. Una de las aspirantes pasará revista de distintivos á la hora de gimnasia en las mañanas y de canto en las tardes y la alumna que no lleve el distintivo tendrá que dar 10 líneas por vía de pena, la cual se agravará en caso de reincidencia.

Art. 15. Las alumnas que por alcanzar á sus compañeras, ascender de Secciones ú otro motivo loable muestren una aplicación extraordinaria, estudiando en sus casas determinadas materias, y prueben el fruto de ese estudio explicando esas materias á las Directoras ó á las Ayudantes auxiliares que la Dirección designe, recibirá de una vez, de 100 a 1 000 líneas según los casos. También se darán de 100 á 1 000 líneas á cada Ayudante ó auxiliar por comunicar á algunas de sus nuevas compañeras el conocimiento de los grupos de sólidos, de superficies, etc. ó de algunas de las cartas fraccionadas. El número de líneas se graduará según la edad y circunstancias de la alumna que recibe la enseñanza.

Art. 16. Toda alumna nueva que entre á Secciones de la 4ª en adelante, tendrá que aprender, en horas extraordinarias y con la posible perfección, el cuestionario que sirve de base al método del plantel, los sólidos, las superficies y líneas y cartas fraccionadas, sin perjuicio de seguir las clases que le correspondan y ponerse al corriente en algunas de esas clases; pero recibirán también líneas o premios extraordinarios como queda indicado. Esta disposición, se aplicará asimismo transitoriamente, á las alumnas antiguas que no hayan aprendido bien esos elementos ó que los hayan olvidado en concepto de la Dirección.

Atr. 17. Son responsables ante la Dirección, del buen orden de las clases, fuera del Profesor que las dé, las Directoras, Ayudantes, Aspirantes, Auxiliares, Jefes de grupo, etc., que estuvieran presentes. Todas deben pues cooperar á que haya el mayor orden, compostura, silencio, atención, moralidad, etc.

Art. 18. El orden y la moralidad en el recreo, entradas y salidas, distribución de abrigos, pizarras, etc., es de la responsabilidad de las Directoras y de las Ayudantes, Aspirantes y Vigilantes, á quienes por turno designen aquellas para que las auxilien, indicándoles á la vez sus obligaciones.

Art. 19. Para el canto y gimnasia el arreglo y disposición de las alumnas estará á cargo de las Ayudantes y Aspirantes. Estas ocuparán sus lugares una vez concluido el arreglo; y el orden, desde ese momento hasta la conclusión del ejercicio, será de la exclusiva responsabilidad de las Directoras, quienes cuidarán de que haya completa regularidad en los ejercicios, y de que todas las alumnas, salvo en casos justificados, tomen parte en ellos.

Art. 20. En las clases ó estudio en que no esté presente ninguna de las Directoras, las Ayudantes, Aspirantes y Auxiliares serán, en ese orden, responsables de la disciplina y si alguna de las alumnas no se conduce bien, darán parte las responsables á las Directoras para que se corrija ó separe á la culpable. Las Directoras, por turnos ó en la forma que convengan, vigilarán en todo caso y con frecuencia, las clases que estén servidas por ayudantes ó auxiliares, quedando entretanto la clase que la Directora daba, á cargo de alguna auxiliar. La Directora visitadora otorgará premios extraordinarios á la Ayudante o auxiliar que tenga en mejor orden su clase o muestre más empeño y aptitud en las explicaciones.

Art. 21. Cualquier conflicto de autoridad será resuelto por el orden jerárquico que fija el art. 2º y si el conflicto sobreviniese entre las Directoras, se seguirá el camino que indique la Directora 1ª mientras se comunica lo ocurrido al Director fundador.

Art. 22. De todo incidente notable que ocurra en el Colegio, debe darse conocimiento al Director á la posible brevedad, por las Directoras y, en su caso, por las Ayudantes, aplazando á su decisión, cuando sea posible, la resolución de los asuntos graves que lo merezcan.

Art. 23. Las Directoras dictarán las disposiciones convenientes á fin de evitar: que se reúnan dos ó mas niñas para tomar agua ó para ir al excusado; que se formen grupos de niñas conversadoras; que hayan conversaciones en secreto aun a las horas de recreo; que se lleven libros ú objetos que no sean indispensables para las clases; que entren las alumnas sin necesidad á las salas en donde no tengan clase; que se separen sin causa y permiso de sus trabajos ó ejercicios y, en suma, que de cualquier modo se falte al orden, disciplina y moralidad que deben reinar en el Colegio.

Art. 24. Todas las personas á quienes se da autoridad en el Colegio, por la naturaleza de sus funciones y en virtud de este Reglamento, usarán de ella con la mayor prudencia y discreción, aunque con energía, y tratarán á las alumnas como á niñas que son, es decir, con cariño y sin dar á sus actos más alcance del que puedan tener.

Art. 25. Para dar la educación física, moral é intelectual se observarán en la parte en que sean aplicables, los principios establecidos en el Reglamento de las Escuelas Municipales de Tacubaya, en su parte expositiva y en las advertencias de las materias del Cuestionario que sirve de texto, y, así las Directoras como las Ayudantes, procurarán estudiarlos y aplicarlos constantemente.

Art. 26. Anualmente se destinarán los tres primeros meses en cada Sección, á hacer una revista de las materias correspondientes á las anteriores y con especialidad, á la última en que trabajaron las alumnas respectivas, y á repasar los cuestionarios, que forman el punto de partida del Sistema Cíclico adoptado en el colegio.

Art. 27. Cada quince días se reunirán en Junta con el Director, las Directoras y Ayudantes para dar cuenta de lo realizado, acordar los mejores medios para la buena marcha del plantel y aun modificar y adicionar este Reglamento conforme á los dictados de la experiencia.

Tacubaya, agosto 1° de 1891.- directores: Ramón Manterola.- Concepción Cosío.- Delfina Cordero.

“Reglamento Disciplinario del Colegio Manterola de Instrucción Primaria y Secundaria para niñas y señoritas”, en Ramón Manterola, *Estudios pedagógicos y bibliográficos*, imprenta del gobierno en el ex arzobispado, México, 1898.

ANEXO 16

Se notifica y se confirma destitución de la Directora Áurea Prieto

Año de 1891

Sección 2ª

No. 95

Número de expediente 2655

Instrucción pública

Se destituye á la Srta. Áurea Prieto del empleo de directora de la Escuela para niños n° 24.

Se nombra interinamente al C. Rafael Abogado.

Comisión de Instrucción Pública

Ha llegado á conocimiento de esta comisión por conducto de personas fidedignas, que la Directora de la Escuela n° 24 para niños, impone á éstos castigos que no son permitidos por la ley. No siendo ésta la vez primera que dicha Directora concurre esta falta, y juzgando la comisión que el Ayuntamiento debe reprimir enérgicamente y con toda premura esta clase de faltas, pues ello sería un poderoso ejemplo para el cuerpo de profesores municipales, tiene la honra de consultar al Cabildo las siguientes proposiciones:

1ª Desde esta fecha queda destituida del empleo de Directora de la Escuela Mpal. n° 24 la Srta. Áurea Prieto.

2ª Se nombra para sustituirla mientras se convoca á la oposición respectiva al C. Rafael Abogado, ayudante de la Escuela n° 11

Sala de Comisiones

México, Septe. 11 | 91

Manuel Barreiro

Septiembre 11 de 1891

Aprobado en sesión de hoy

Juan Bribiesca

Srio.

C. Secretario del Ayuntamiento Constitucional de México

María Áurea Prieto, Directora de la Escuela Mpal. para Niños N° 24
ante Vd. respetuosamente expone que: Habiendo esa H. Corporación acordado en

Cabildo del 11 del actual mi destitución apoyándose en el hecho, enteramente falso, de que aplico en el establecimiento que es á mi cargo, castigos permitidos por la ley; y en atención, además, de que el Sri. Regidor del ramo, en consonancia con su reconocida justificación precede actualmente á efectuar la averiguación respectiva:

A Vd. Suplica se digne retardar los trámites hasta la investigación reposada y justa.

Protesto á Vd. las seguridades de mi atenta consideración y respeto.
Libertad y Constitución. México Sbre. 14 | 91
Rúbrica M. Áurea Prieto

Privada

República Mexicana
Gobierno del Distrito Federal
Sección 4ª
Nº 3707

Este Gobierno á tenido á bien aceptar el acuerdo de Cabildo relativo á la separación de la Srita. Áurea Prieto, Directora de la Escuela Mpal. nº 24; así como el nombramiento del C. Rafael Abogado para sustituirla, mientras se convoca á la oposición respectiva.-

Tengo la honra de decirle á U. como resultado de sus oficios de 12 y 26 del corriente devolviéndole el expediente relativo.-

Libertad y Constitución
México, Septiembre 30 de 1891
J. Ceballos

Al Presidente del Ayuntamiento.-

En Octubre 8 de 1891 dejó la escuela Áurea Prieto y la tomó Rafael Abogado en presencia del inspector Estanislao

En Archivo Histórico de la Ciudad de México.
Volumen 2504
Legajo 30
Expediente 3707
Año 1891
Sección 4ª
Num. 55

ANEXO 17

Amonestación y Consignación del Director Luis Moncada, Director de la escuela Municipal para niños No. 38

Instrucción pública

El Gobierno del Distrito transcribe oficio de la Inspección Gral. De Policía en que participa haber sido consignado al Ministerio Público el Director de la Escuela para niños n° 38 por haber inferido un golpe á un niño.

Comisión de Instrucción Pública

El Gobierno del Distrito se sirvió transcribir un oficio de la Inspección General de Policía, quien á su vez insertó el que le dirigió el Inspector de la 1ª Demarcación poniendo en su conocimiento el hecho de haber sido consignado al Ministerio Público el C. Luis Moncada, Director de la Escuela Municipal n° 38, por haber lesionado en la cabeza al alumno Camilo Martínez dándole un golpe con una pizarra.

La comisión dispuso inmediatamente que se levantara una información, y de ella ha resultado que en efecto el referido profesor usó de violencia castigando corporalmente al alumno aludido, pero teniendo en cuenta que esta falta la cometió en los momentos en que se introducía gran desorden en el establecimiento y los alumnos no se sometían á la disciplina tan necesaria en un plantel de esa clase, resistiéndose á la obediencia con motivo de algo que ocurría en la calle y llamaba su atención; y teniendo también presente así los buenos antecedentes del referido profesor como la circunstancia de haber sido exculpado por la autoridad que conoció del hecho, se limitó á disponer se le hiciera un extrañamiento apercibiéndolo de destitución en el caso de reincidencia y aplicándole una multa del importe de tres días de sueldo.

Esto es lo que el suscrito tiene la honra de informar al Cabildo sometiendo á su deliberación la proposición que sigue:

Trascríbase al Gobierno del Distrito el presente dictamen como resultado de su oficio fecha 17 del actual, por el que hizo saber al Ayuntamiento el hecho de haber sido lesionado el alumno Camilo Martínez en la Escuela Municipal n° 38 por un golpe con una pizarra que le infirió el Director del establecimiento.

Sala de Comisiones. Agosto 25 de 1893

República Mexicana
Gobierno del Distrito Federal

Sección 5ª
Avo. 1502

El Inspector general de policía en oficio fecha de ayer dice á éste Gobierno_
“El Inspector de la 1ª Demarcación con fecha de ayer dice á ésta oficina:
“Para conocimiento de la superioridad tengo la honra de manifestar á Ud. con ésta
fecha y bajo el acta número 788 ha sido consignado al Ministerio Público el C. Luis
Moncada, Director de la Escuela Municipal n° 38 situada en la Calle del Montepío
Viejo número 6 por haber lesionado de la cabeza al niño Camilo Martínez alumno
de dicho establecimiento dándole un golpe con una pizarra. De éste hecho se vino
en conocimiento por querrela que interpuso el C. Fructuoso Martínez padre del
mencionado niño.”= Y tengo la honra de insertarlo á Ud. para conocimiento del C.
Gobierno.”

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. á efecto de que esa Honorable
Corporación acuerde lo conveniente. __

Libertad y Constitución. México, Agosto 17 de 1893.

Rúbrica Pedro Primero

Al Presidente del Ayuntamiento

En Archivo Histórico de la Ciudad de México:

República Mexicana

Ayuntamiento Constitucional de México

Año de 1893

Legajo o Tomo 34

Instrucción Pública en general

Inventario de los expedientes que contiene este legajo

Números 2789 al 2870

2508